DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Miércoles 27 de Enero de 1982

Tomo 306 Año LXXVI Número 21161

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

Ministerio de Educación y Cultura

1

Resolución 2.760/981.— Se contrata un Auxiliar V, en la Comisión Nacional de Educación Física.

2

Resolución 2.761/981.— Se designan Especialista IV Dibujante, en la Comisión Nacional de Educación Física.

3

Resolución 2.762/981.— Se designa Técnico II Procurador en el Consejo del Niño.

Ministerio de Industria y Energía

4

Resolución 2.728/981.— Se efectúan promociones en la Dirección Nacional de Turismo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

5

Resolución 2.713/981.—Se designa Oficial II Chofer en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

6

Resolución 2.725/981.— Se efectúan promociones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

7

Resolución 2.772/981.— Se contratan funcionarios administrativos en la Dirección General de la Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública

8

Resolución 2.719/981. — Se efectúan promociones en el Hospital Vilardebó.

9

Resolución 2.720/981. — Se efectúan promociones en el Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú.

10

Resolución 2.721/981. — Se promueve para ocupar un cargo de Administrativo I del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres.

11

Resolución 2.722/981. — Se efectúan promociones en el Centro Departamental de Salud Pública de Florida.

12

Resolución 2.723/981.— Se acepta la donación de instrumental médico con destino a la Policlínica de San Javier.

13

Resolución 2.726/981. — Se efectúan promociones en el Hospital Pasteur.

14

Resolución 2.740/981. — Se efectúan promociones en el Escalafón Ab del Servicio de Asistencia y Prevención Antituberculosa.

15

Resolución 2.741/981. — Se efectúan promociones en el Escalafón Ab de Dirección Administración de Recursos.

16

Resolución 2.742/981. — Se efectúan promociones en el Escalafón Ab del Hospital Pereira Rossell.

17

Resolución 2.743/981. — Se efectúan promociones en el Escalafón Ab de División Epidemiología.

18

Resolución 2.744/981. — Se efectúan promociones en el Escalafón Ab del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas.

Ministerio de Agricultura y Pesca

19

Resolución 2.724/981.— Se designa Director Nacional de Contralor de Somovientes, Frutos del País, Marcas y Señales del Ministerio de Agricultura y Pesca.

20

Resolución 2.729/981.— Se otorga permiso de pesca comercial al propietario de la embarcación Carmen I.

21

Resolución 2.745/981.— Se otorga permiso de pesca comercial a la firma propietaria de la embarcación denominada Daco 1°.

22

Resolución 2.746/981.— Se otorga permiso de pesca comercial a la firma propietaria de la embarcación denominada Dago Ray.

23

Resolución 2.747/981.— Se otorga renovación del permiso de pesca comercial al propietario de la embarcación denominada Alma fuerte.

24

Resolución 2.773/981.— Se contrata una funcionaria en la Dirección General de Servicios Agronómicos del Ministerio de Agricultura y Pesca.

25

Resolución 2.774/981.— Se contrata Técnico Ayudante III en el Ministerio de Agricultura y Pesca.

26

Resolución 2.775/981.— Se contrata Ayudante II en la Dirección de Industria Animal del Ministerio de Agricultura y Pesca.

27

Resolución 2.776/981. – Se contrata Jefe de Sección en el Ministerio de Agricultura y Pesca.

28

Resolución 2.777/981.— Se contrata Técnico I en el Ministerio de Agricultura y Pesca.

29

Resolución 2.778/981.— Se contrata Administrativo VII en el Ministerio de Agricultura y Pesca.

30

Resolución 2.779/981.— Se contrata Ayudante VII, en la Dirección de Investigaciones Económicas Agropecuarias del Ministerio de Agricultura y Pesca.

31

Resolución 2.780/981.— Se contrata Ayudante VII en la Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico de la Tierra del Ministerio de Agricultura y Pesca.

32

Resolución 2.781/981.— Se contrata Administrativo VII en la Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico de la Tierra del Ministerio de Agricultura y Pesca.

33

Resolución 2.782/981.— Se contrata Jefe de Sector en la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario.

34

Resolución 2.783/981.— Se contrata Técnico IV en la Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico de la Tierra del Ministerio de Agricultura y Pesca.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

I

Resolución 2.760/981.— Se contrata un Auxiliar V, en la Comisión Nacional de Educación Física

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de octubre 1981.

Visto: estos antecedentes elevados por la Comisión Nacional de Educación Física, por los que solicita la contratación del señor Luis Alberto Fajardo Larrosa, para desempeñar funciones como Auxiliar V, Escalafón Ad, Grado 01, hasta el 31 de diciembre de 1981.

Resultando: I) Que dicha contratación está destinada a cubrir necesidades de personal ya que el Servicio carece de empleados que puedan realizar las tareas que tendrá a su cargo el postulante sin que se vean afectadas las labores que actualemente le están asignadas;

II) Que el candidato reúne las condiciones exigidas para el cargo que se le postula dado que posee la idoneidad requerida para el cumplimiento de las funciones cuyo desempeño le corresponderá;

III) Que el postulante tiene en trámite la Constancia de Habilitación para cargos públicos de acuerdo a las disposiciones complementarias del decreto 352/978, de 9 de mayo de 1978;

IV) Que el cargo propuesto se encuentra incluido en el Programa de Reestructura Administrativa del Personal Contratado (artículo 8 a 10 ley 14.985 de 28 de diciembre de 1979).

Atento: a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y decreto 171/980, del 25 de marzo de 1980, y habiéndose dado cumplimiento al artículo 5° decreto 150/977, de 15 de marzo de 1977.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnase en la Comisión Nacional de Educación Física, Programa 1.12, en carácter de funcionario contratado, desde la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1981, con las obligaciones y derechos que resultan de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y de los contratos suscritos, al señor Luis Alberto Fajardo Larrosa, Credencial Cívica serie NGA N° 5.471, para desempeñar tareas administrativas equivalentes a Auxiliar V, Escalafón Ad, Grado 01, Programa 1.12, Unidad Ejecutora 19, en régimen de 30 horas semanales de labor con un sueldo mensual de N$ 1.577.00 (nuevos pesos mil quinientos setenta y siete); así discriminados: Renglón 021, N$ 840.00 (nuevos pesos ochocientos cuarenta) Renglón 023, N$ 737.00 (nuevos pesos setecientos treinta y siete).

2° La remuneración indicada precedentemente se incrementará con los aumentos que otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central con posterioridad a la vigencia del decreto 74/981, del 19 de febrero de 1981.

3° Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Comisión Nacional de Educación Física, al interesado y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura a sus efectos. Cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — RAQUEL LOMBARDO de de BETOLAZA.— VALENTIN ARISMENDI.

2

Resolución 2.761/981.— Se designan Especialista IV Dibujante, en la Comisión Nacional de Educación Física

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de octubre de 1981.

Visto: la gestión de la Comisión Nacional de Educación Física, solicitando autorización para designar a las siguientes personas: Lorenzo Tilve Pérez y Esther Meix García, para ocupar cargos de Especialistas IV, Dibujante, Escalafón AcC, Grado 07.

Considerando: I) Que el Organismo carece de funcionarios que puedan realizar esta tarea sin que se vean afectadas las labores que actualmente tienen asignadas;

II) Que las personas propuestas han acreditado idoneidad para el desempeño de las tareas correspondientes a los cargos a ocupar;

III) Que se ha dado cumplimiento a la norma legal reglamentaria establecida en el decreto 150/977, de 15 de marzo de 1977 y artículo 18 de la ley 14.550, de 10 de agosto de 1976;

IV) Que la constancia de Habilitación para ocupar cargos públicos se encuentra en trámite de acuerdo a las disposiciones complementarias del decreto 352/78, de 9 de mayo de 1978, aplicable a partir del 1° de julio de 1980.

Atento: a lo informado por la Contaduría Central, Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Programación Presupuestal del Ministerio de Educación y Cultura y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnase en la Comisión Nacional de Educación Física, Programa 1.12, Unidad Ejecutora 19, a las siguientes personas: Lorenzo Tilve Pérez, Credencial Cívica serie BNA N° 23.975 y Esther Meix García, Credencial Cívica serie BAB N° 40.736 para desempeñar cargos de Especialista IV Dibujante, Escalafón AcC, Grado 07.

2° Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Comisión Nacional de Educación Física, a los interesados, Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura y pase a la Contaduría Central de esta Secretaría de Estado, a sus efectos. Cumplido, archívese.—**Rúbrica del Señor Presidente.**— RAQUEL LOMBARDO de de BETOLAZA.—VALENTIN ARISMENDI.

3

Resolución 2.762/981.— Se designa Técnico II Procurador, en el Consejo del Niño

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de octubre de 1981.

Visto: la gestión promovida por el Cuerpo Interventor del Consejo del Niño, por la que se solicita la provisión de un cargo de Técnico II Procurador, Escalafón AaB, Grado 01.

Considerando: I) Que frente a la existencia de vacantes en el Padrón Presupuestal de ese Organismo, el Cuerpo Interventor del Consejo del Niño, procedió a efectuar el correspondiente llamado a Concurso de Méritos y Oposición;

II) Que el mismo fue ganado por el procurador señor Juan Carlos Nasiff Olmedo, quien demostró poseer los más amplios conocimientos y capacitación, que son, en definitiva los elementos básicos para cumplir con las obligaciones que de el cargo que se pretende proveer se devengan.

Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Contaduría Central y Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura y a lo establecido en el decreto 150/977, de fecha 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnase en el Consejo del Niño, Programa 1.13 del Ministerio de Educación y Cultura, en calidad de funcionario presupuestado, a partir de la fecha de la presente resolución, para ocupar un cargo vacante de Técnico II Procurador, Escalafón AaB, Grado 01 al señor Juan Carlos Nasiff Olmedo, Credencial Cívica serie IAC N° 33.804.

2° Previo a la toma de posesión del cargo para el que se le designa, el titular, deberá presentar renuncia al cargo que actualmente ostenta en el Programa 1.13 del Ministerio de Educación y Cultura.

3° Comuníquese al Consejo del Niño, a el interesado, Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura y cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.**— RAQUEL LOMBARDO de de BETOLAZA.— VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

4

Resolución 2.728/981.— Se efectúan promociones en la Dirección Nacional de Turismo

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 4 de noviembre de 1981.

Visto: la propuesta de promociones elevada por la Dirección Nacional de Turismo, para proveer los cargos vacantes existentes en el Escalafón Administrativo (Ab) en el Programa 1.11 Asesoramiento en la Formulación de la Política, Coordinación y Supervisión del Turismo.

Resultando: que dichas vacantes serán provistas de acuerdo a los resultados de las calificaciones correspondientes al año 1980.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los decretos 902/973 y 903/973, de 24 de octubre de 1973.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Turismo, Oficina Sectorial del Servicio Civil del Ministerio de Industria y Energía y a lo establecido en el inciso b) numeral 1° de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1° Desígnase por vía de promoción, a partir del 1° de setiembre de 1981, en el Programa 1.11 Asesoramiento en la Formulación de la Política, Coordinación y Supervisión del Turismo, Unidad Ejecutora 07, Dirección Nacional de Turismo para los cargos que se detallan, a los siguientes funcionarios.

Para dos cargos de Subjefes de Departamento, Escalafón Ab Grado 12 al señor Enrique Castro, actual Jefe de Sección Escalafón Ab, Grado 10 y a la señora Matilde Ferreira, actual Jefe de Sección Escalafón Ab, Grado 10.

Para cinco cargos de Jefes de Sección, Escalafón Ab, Grado 10 a las señoras Ana María Castro, actual Administrativo I, Escalafón Ab, Grado 9, Beatriz Mourigán, actual Administrativo II, Escalafón Ab, Grado 8, a los señores Roberto Aramburu, actual Administrativo II, Escalafón Ab, Grado 8, Raúl Alvarez, actual Administrativo III, Escalafón Ab, Grado 7 y a la señora Susana Guerra, actual Administrativo III, Escalafón Ab, Grado 7.

Para un cargo de Administrativo I, Escalafón Ab, Grado 9 a la señora Edda Felloni, actual Administrativo III, Escalafón Ab, Grado 7.

Para un cargo de Administrativo II, Escalafón Ab, Grado 8 a la señorita Norma Pérez, actual Administrativo III Escalafón Ab, Grado 7.

Para siete cargos de Administrativo III, Escalafón Ab, Grado 7 a la señora Marta Bergamín, actual Administrativo IV, Escalafón Ab, Grado 6, a los señores Héctor López, actual Administrativo IV, Escalafón Ab, Grado 6, César Serra, actual Administrativo IV, Escalafón Ab, Grado 6, a la señora Angelina Hernández, actual Administrativo IV, Escalafón Ab Grado 6, al señor Jorge Fernández, actual Administrativo IV, Escalafón Ab, Grado 6, al señor Hugo Salmini actual Administrativo IV, Escalafón Ab, Grado 6 y a la señora María Pereira actual Administrativo IV, Escalafón Ab, Grado 6.

Para ocho cargos de Administrativo IV, Escalafón Ab, Grado 6 a las señoras Isabel Arriola, actual Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 5, Teresita Mallo, actual Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 5, al señor Juan A. Moreno, actual Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 5 a la señora Leda Gelós, actual Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 5, a la señorita Nidia Alvariza, actual Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 5 a la señora Martha Chavéz actual Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 5, al señor Francisco Rendo, actual Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 5 y a la señorita Norma Pizzorno, actual Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 5.

2° Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Turismo. —TOURREILLES.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

5

Resolución 2.713/981.— Se designa Oficial II Chofer, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Trabajo Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 11 de noviembre de 1981.

Visto: la propuesta de designación formulada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a favor de Luis Jorge Revello Calvo, para ocupar un cargo vacante de Oficial II, Chofer, Escalafón AcB, Grado 6 en el Programa 1.01 Administración General.

Considerando: I) Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley 14.416, de fecha 28 de agosto de 1975 y al artículo 18 de la ley 14.550, de fecha 10 de agosto de 1976;

II) Que en el caso presente no es de aplicación el artículo 34 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974, por pertenecer el cargo a ocupar al Escalafón Especializado AcB.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo informado por el Ministerio de Justicia y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnase para ocupar un cargo vacante de Oficial II, Chofer, Escalafón AcB, Grado 6 en el Programa 1.01 Administración General del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a Luis Jorge Revello Calvo, Credencial Cívica serie BZB N° 27.647.

2° Dispónese que la persona designada deberá presentar dentro del plazo de tres meses a contar de la presente resolución la Constancia de Habilitación para el Desempeño de la Función Pública, quedando cesante en caso de incumplimiento.

3° Comuníquese y pase a sus efectos al Departamento Central de Personal y a la División Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. **Rúbrica del Señor Presidente** CARLOS A. MAESO— VALENTIN ARISMENDI.

6

Resolución 2.725/981.— Se efectúan promociones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 24 de julio de 1981.

Visto: la propuesta elevada por el Tribunal de Calificaciones y Promociones del Subprograma 1.01.02 Contralor de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social.

Resultando: que el referido Tribunal propone el ascenso al cargo de Administrativo IV, Grado 4 del Escalafón Administrativo a los siguientes funcionarios: María Socias, Gabriela Olivero y Rita Pedroni.

Considerando: que en virtud de que existen cargos vacantes en el grado de referencia, y dado que los que ocupan los cargos de menor jerarquía son precisamente los propuestos, nada obsta para proceder acorde a lo gestionado al no existir lesión de derechos;

Atento: a lo expuesto precedentemente; a lo dispuesto en los decretos 902/973 y 903/973, de 24 de octubre de 1973 y a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1° de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que delega atribuciones,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE:

1° Promuévense con fecha 1° de agosto de 1981 en la Unidad Ejecutora 1.01.02 Contralor de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social, al cargo de Administrativo IV, Escalafón Ab, Grado 04, a los actuales funcionarios Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 03, María Socias, Gabriela Olivero y Rita Pedroni.

2° Comuníquese y pase a sus efectos, por su orden, al Departamento Central de Personal y a la División Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.—MAESO.

7

Resolución 2.772/981.— Se contratan funcionarios admi0nistrativos en la Dirección General de la Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economia y Finanzas.

Montevideo, 2 de octubre de 1981.

Visto: La propuesta de designación en calidad de contratados formulada por la Dirección General de la Seguridad Social, para ocupar cargos de Líderes (Escalafón Ab, Grado 2), para prestar servicios en el Centro Educativo de la Dirección de las Asignaciones Familiares.

Resultando: que dicha propuesta se fundamenta en necesidades del servicio debidamente documentadas.

Considerando: I) Que de acuerdo con los antecedentes que se acompañan, se ha dado cumplimiento a los requisitos previstos por las normas vigentes para la designación de funcionarios públicos;

II) Que a tales efectos se propicia ante el Poder Ejecutivo la designación de los señores Rafael Arabi Carlo, Julio César Nauar González, Daniel Cayetano Verdier Pereira, Washington Eugenio Rodríguez Fernández, Carlos A. Pérez Vilche, Eduardo Martín Ramos Cabanellas, y las señoritas Graciela E. Sosa Villanueva, Nora I. López Bara y Selva Mabel Antúnez Hernández.

Atento: a lo expuesto precedentemente, a lo informado por el Ministerio de Justicia y a lo dispuesto por el artículo 168, inciso 9° de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnase para ocupar cargos de Líderes en calidad de contratados - en el Programa 5 de la Dirección General de la Seguridad Social para desempeñar funciones (asimilados al Cargo de Grado 2 del Escalafón Ab) en el Centro Educativo de la Dirección de las Asignaciones Familiares a las siguientes personas: Arabi Carlo; Rafael, Credencial Cívica serie BPA N° 14.452; Nauar González, Julio César, Credencial Cívica serie BNA N°37.976; Verdier Pereira, Daniel Cayetano, Credencial Cívica serie PBA N°17.672; Rodríguez Fernández, Washington, Credencial Cívica serie OAC N° 5857; Sosa Villanueva, Graciela Esther, Credencial Cívica serie LAA N° 27.111; Antúnez Hernández, Selva Mabel, Credencial Cívica serie NHB N°19.454; Pérez Vilche, Carlos Aníbal, Credencial Cívica serie OAC N°5.401; López Bara, Nora Isabel, Credencial Cívica serie BLB N° 26.565; Ramos Cabanellas, Eduardo Martín Credencial Cívica serie AVA N° 17.381.

2° Comuníquese y pase a la Dirección General de la Seguridad Social.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— RAMON N. MALVASIO LAXAGUE.— JUAN A. CHIARINO ROSSI.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

8

Resolución 2.719/981.— Se efectúan promociones en el Hospital Vilardebó

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de octubre de 1981.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos pertenecientes al Escalafón Ab del Hospital Vilardebó, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias de la citada dependencia.

Considerando: I) Lo informado por el Tribunal de Promociones constituido a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;

II) Que de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 2° , inciso 2) del decreto 903/973, de 24 de octubre de 1973, las promociones deberán tener vigencia a partir del 1° de octubre de cada año.

Atento: a lo dispuesto en el inciso b), numeral 1° de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Salud Pública en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1° Promuévase para ocupar varios cargos pertenecientes al Escalafón Ab del Hospital Vilardebó (Programa 1.04.01- Unidad Ejecutora 18-); a los funcionarios que se mencionan a continuación:

Para ocupar un cargo de Administrativo I (Grado 8-Programa 220- Correlativo 2690), a la actual Administrativo II, señortia Perla Seijas, en su lugar (Grado 7- Partida 230-Correlativo 2960), a la actual Administrativo III, señorita Mabel Drews, en su lugar (Grado 6- Programa 240- Correlativo 3190), a la actual Administrativo IV, señorita Cristina Estevez.

2° Establécese que las presentes promociones tendrán vigencia a partir del 1° de octubre de 1981.

3° Comuníquese pase a sus efectos a la División Contaduria Central. Tome nota la División Recursos Humanos. — GIVOGRE.

9

Resolución 2.720/981.— Se efectúan promociones en el Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de octubre de 1981.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos pertenecientes al Escalafón Ab del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias de la citada dependencia.

Considerando: I) Lo informado por el Tribunal de Promociones contituido a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;

II) Que de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 2° , inciso 2) del decreto 903/973, de 24 de octubre de 1973, las promociones deberán tener vigencia a partir del 1° de octubre de cada año.

Atento: a lo dispuesto en el inciso b), numeral 1° de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1° Promuévense para ocupar varios cargos pertenecientes al Escalafón Ab del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú (Programa 1.04.01- Unidad Ejecutora 40-), a los funcionarios que se mencionan a continuación:

Para ocupar un cargo de Administrativo I (Grado 8-Programa 350- Correlativo 2280), a la actual Administrativo II, señora Lucia Ferradini, en su lugar (Grado 7- Programa 360-Correlativo 2.490), a la actual Administrativo III, señora Mirta Luján, en su lugar (Grado 6-Programa 361- Correlativo 2.600), a la actual Administrativo IV, señorita Betina Gross.

2° Establécese que las presentes promociones tendrán vigencia a partir del 1° de octubre de 1981.

3° Comuníquese pase a sus efectos a la División Contaduria Central. Tome nota la División Recursos Humanos. — GIVOGRE.

10

Resolución 2.721/981.— Se promueve para ocupar un cargo de Administrativo I del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de octubre de 1981.

Visto: que se encuentra vacante un cargo perteneciente al Escalafón Ab del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres, el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias de la citada dependencia.

Considerando: I) Lo informado por el Tribunal de Promociones contituido a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;

II) Que de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 2°, inciso 2) del decreto 903/973, de 24 de octubre de 1973, las promociones deberán tener vigencia a partir del 1° de octubre de cada año.

Atento: a lo dispuesto en el inciso b), numeral 1° de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Salud Pública en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1° Promuévese para ocupar un cargo de Administrativo I del CentroDepartamental de Salud Pública de Treinta y Tres (Programa 1.04.01- Unidad Ejecutora 48- Escalafón Ab Grado 8 Partida 250 Correlativo 1970),a la actual Administrativo IV, señorita María Brogliatti.

2° Establécese que la presente promoción tendrá vigencia a partir del 1°. de octubre de 1981.

3° Comuníquese pase a sus efectos a la División Contaduría Central. Tome nota la División Recursos Humanos. — GIVOGRE.

11

Resolución 2.722/981.— Se efectúan promociones en el Centro Departamental de Salud Pública de Florida

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de octubre de 1981.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos pertenecientes al Escalafón Ab del Centro Departamental de Salud Pública de Florida, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias de la citada dependencia.
Considerando: I) Lo informado por el Tribunal de Promociones contituido a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;
II) Que de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 2°., inciso 2) del decreto 903/973, de 24 de octubre de 1973, las promociones deberán tener vigencia a partir del 1°. de octubre de cada año.
Atento: a lo dispuesto en el inciso b), numeral 1° de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1° Promuévense para ocupar varios cargos pertenecientes al Escalafón Ab del Centro Departamental de Salud Pública de Florida (Programa 1.04.01- Unidad Ejecutora 37-), a los funcionarios que se mencionan a continuación.
Para ocupar un cargo de Administrativo I (Grado 8-Partida 230- Correlativo 2050), a la actual Administrativo III, señora Martha Nelly Amaro, en su lugar (Grado 6- Partida 250- Correlativo 2490), a la actual Administrativo IV, señora Zulma Garin.

2° Establécese que las presentes promociones tendrán vigencia a partir del 1°. de octubre de 1981.

3° Comuníquese pase a sus efectos a la División Contaduría Central. Tome nota la División Recursos Humanos. — GIVOGRE.

12

Resolución 2.723/981.— Se acepta la donación de instrumental médico con destino a la Policlínica de San Javier.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de octubre de 1981.

Visto: estos antecedentes relacionados con la donación ofrecida al Ministerio de Salud Pública por la Comisión Pro-Fomento de la Policlínica de San Javier, consistente en un Cardioscopio Electrocardiógrafo y Desfibrilador tipo Life-Pak 5, procedente de Estados Unidos de Norteamérica con destino a la citada Policlínica.
Considerando: que, con dicha donación, la mencionada Comisión dota al referido establecimiento de un valioso e importante aparato médico.
Atento: a lo dispuesto por el inciso j) del numeral 1°. de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1° Acéptase la donación ofrecida al Ministerio de Salud Pública por la Comisión Pro-Fomento de la Policlínica de San Javier, consistente en un Cardioscopio Electrocardiógrafo y Desfibrilador tipo Life-Pak 5, procedente de Estados Unidos de Norteamérica, con destino a dicha Policlínica.

2° Comuníquese. Agradézcase. Tome nota la Dirección Administración de Recursos.— GIVOGRE.

13

Resolución 2.726/981.— Se efectúan promociones en el Hospital Pasteur

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 4 de noviembre de 1981.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos pertenecientes al Escalafón Ab del Hospital Pasteur, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias de la citada dependencia.
Considerando: I) Lo informado por el Tribunal de Promociones contituido a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;
II) Que de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 2°., inciso 2) del decreto 903/973, de 24 de octubre de 1973, las promociones deberán tener vigencia a partir del 1°. de octubre de cada año
Atento: a lo dispuesto en el inciso b), numeral 1° de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1° Promuévense para ocupar varios cargos pertenecientes al Escalafón Ab del Hospital Pasteur (Programa 1.04.01- Unidad Ejecutora 17-), a los funcionarios que se mencionan a continuación.

Para ocupar un cargo de Administrativo II (Grado 7-Partida 830- Correlativo 5170), a la actual Administrativo III, señorita María Sol Pérez, en su lugar (Grado 6-Partida 840-Correlativo 5440, a la actual Administrativa IV, señorita Ilma Da Silva.

2° Establécese que las presentes promociones tendrán vigencia a partir del 1°. de octubre de 1981.

3° Comuníquese pase a sus efectos a la División Contaduría Central. Tome nota la División Recursos Humanos. — GIVOGRE.

14

Resolución 2.740/981.— Se efectúan promociones en el Escalafón Ab del Servicio de Asistencia y Prevención Antituberculosa.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 11 de noviembre de 1981.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos pertenecientes al Escalafón Ab del Servicio de Asistencia y Prevención Antituberculosa, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias de la citada dependencia.

Considerando: I) Lo informado por el Tribunal de Promociones contituido a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;

II) Que de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 2° , inciso 2) del decreto 903/973, de 24 de octubre de 1973, las promociones deberán tener vigencia a partir del 1° de octubre de cada año.

Atento: a lo dispuesto en el inciso b), numeral 1° de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1° Promuévense para ocupar varios cargos pertenecientes al Escalafón Ab Asistencia y Prevención Antituberculosa (Unidad Ejecutora 25), a los funcionarios que se mencionan a continuación:

Para ocupar un cargo de Jefe de Sección (Grado 10-Partida 160- Correlativo 2250), a la actual Administrativo I, señorita Tula Gerelli; en su lugar (Grado 8- Partida 170-Correlativo 2480, a la actual Administrativo II, señorita Gladys Centurión; en su lugar (Grado 7- Partida 180- Correlativo 2800), a la actual Administrativo III, señorita Elida Cabral; en su lugar (Grado 6- Partida 190- Correlativo 3010), al actual Administrativo IV, señor Eduardo Pérez Fuentes.

Para ocupar un cargo de Administrativo II (Grado 7- Partida 180- Correlativo 2690), a la actual Administrativo III, señorita Rosa Bermúdez; en su lugar (Grado 6- Partida 190- Correlativo 3070), al actual Administrativo IV, señor Wellington Pintos. Para ocupar un cargo de Administrativo II (Grado 7- Partida 180- Correlativo 2700), a la actual Administrativo III, señorita Nélida Araujo; en su lugar (Grado 6- Partida 190- Correlativo 3090), a la actual Administrativo IV, señorita Mabel Malzoni.

2° Establécese que las presentes promociones tendrán vigencia a partir del 1° de octubre de 1981.

3° Comuníquese. Pase a sus efectos a la División Contaduría Central. Tome nota la División Recursos Humanos.— GIVOGRE.

15

Resolución 2.741/981.— Se efectúan promociones en el Escalafón Ab de Dirección Administración de Recursos

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 11 de noviembre de 1981.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos pertenecientes al Escalafón Ab de Dirección Administración de Recursos, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias de la citada dependencia.

Considerando: I) Lo informado por el Tribunal de Promociones contituido a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;

II) Que de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 2°., inciso 2) del decreto 903/973, de 24 de octubre de 1973, las promociones deberán tener vigencia a partir del 1° de octubre de cada año.

Atento: a lo dispuesto en el inciso b), numeral 1° de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1° Promuévense para ocupar varios cargos pertenecientes al Escalafón Ab de Dirección Administración de Recursos (Programa 1.02.00- Unidad Ejecutora 02), a los funcionarios que se mencionan a continuación.

Para ocupar un cargo de Jefe de Sección (Grado 10-Partida 070- Correlativo 1400), a la actual Subjefe, de Sección señorita Sol Suárez; en su lugar (Grado 9- Partida 080- Correlativo 1650, a la actual Administrativo I, señorita Marylin Castro; en su lugar (Grado 8- Partida 090- Correlativo 2280), a la actual Administrativo II, señorita Sonia Botella; en su lugar (Grado 7- Partida 100- Correlativo 2760), a la actual Administrativo III, señorita Iris Rodríguez; en su lugar (Grado 6-Partida 110- Correlativo 3750), al actual Administrativo IV, señor Carlos Algibay.Para ocupar un cargo de Jefe de Sección (Grado 10- Partida 070- Correlativo 1410), a la actual Subjefe de Sección Gloria Martínez: en su lugar (Grado 9- Partida 080-Correlativo 1640), a la actual Administrativo I, señorita Ivonne Mauri; en su lugar (Grado 8- Partida 090- Correlativo 2140), al actual Administrativo II, señor Wilson Ariel Bon; en su lugar. (Grado 7- Partida 100- Correlativo 3350), a la actual Administrativo III, señorita María Cambeiro; en su lugar (Grado 6-Partida 110- Corrélativo 4020), a la actual Administrativo IV, señorita Daina Rodríguez.

Para ocupar cargo de Subjefe de Sección (Grado 9- Partida 080- Correlativo 1670), a la actual Administrativo I, señora Alicia Díaz; en su lugar (Grado 8 Partida 090- Correlativo 2160), al actual Administrativo II, señor Ruben Santos; en su lugar (Grado 7- Partida 100-Correlativo 3160), a la actual Administrativo III, señorita Brenda García; en su lugar (Grado 6- Partida 110- Correlativo 3830), a la actual administrativo IV, señorita Elsa Díaz.

Para ocupar un cargo de Subjefe de Sección (Grado 9- Partida 080- Correlativo 1680), al actual Administrativo I, señor Guillermo Fernández; en su lugar (Grado 8- Partida 090- Correlativo 2420), a la actual Administrativo II, señorita Zully Rattaro; en su lugar (Grado 7-Partida 100- Correlativo 3110), a la actual Administrativo III, señorita Mary Rocha; en su lugar (grado 6- Partida 110-Correlativo 3940), a la actual Administrativo IV, señorita Cristina Palesse.

Para ocupar un cargo de Administrativo I (Grado 8-Partida 090- Correlativo 1990), al actual Administrativo II, señor Gastón Larrechart; en su lugar (Grado 7- Partida 100-Correlativo 3020) a la actual Administrativo III, señorita Rossana Faverio; en su lugar (Grado 6- Partida 110- Correaltivo 3590), a la actual Administrativo IV, señorita María Belmonte.

Para ocupar un cargo de Administrativo I (Grado 8- Partida 090-Correlativo 2000), al actual Administrativo II, señor Walter Tamayo; en su lugar (Grado 7- Partida 100- Correlativo 2880), a la actual Administrativo III, señorita María Rosario Barradas, en su lugar (Grado 6 Partida 110- Correlativo 4040) a la actual Administrativo IV,señorita María del Carmen Martínez.

Para ocupar un cargo de Administrativo I (Grado 8- Programa 090-Correlativo 2050), a la actual Administrativo II, señorita Aurora Carro; en su lugar (Grado 7- Partida 100- Correlativo 2830), a la actualAdministrativo III, señorita Matilde Carleo; en su lugar (Grado 6- Partida 110- Correlativo 3680), a la actual Administrativo IV, señorita Delia del Carmen Romar.

Para ocupar un cargo de Administrativo I (Grado 8- Partida 090- Correlativo 2130), a la actual Administrativo II, señorita Juana María Díaz; en su lugar (Grado 7- Partida 100- Correlativo 2860), a la actual Adminsitrativo III, señorita Dorila Yelicich; en su lugar (Grado 6-Partida 110- Correlativo 4060), a la actual Administrativo IV, señorita Yazmin Acosta.

Para ocupar un cargo de Administrativo I (Grado 8- Partida 090- Correlativo 2180), al actual Administrativo II, señor Antonio Savarikas; en su lugar (Grado 7-Partida 100- Correlativo 3210), a la actual Administrativo III, señorita Teresa Paletta; en su lugar (Grado 6- Partidaa 110-Correlativo 3620), a la actual Administrativo IV, señorita Juanita Lidia Recoba.

Para ocupar un cargo de Administrativo I (Grado 8-Partida 090- Correlativo 2210), al actual Administrativo II, señor Walter Peña; en su lugar (Grado 7- Partida 100-Correlativo 3330), al actual Administrativo III, señor Gustavo Arce; en su lugar (Grado 6- Partida 110- Correlativo 3960), al actual Administrativo IV, señor Jorge Valla.

Para ocupar un cargo de Administrativo I (Grado 8- Partida 090- Correlativo 2220), a la actual Administrativo II, señorita Miriam Rodríguez; en su lugar (Grado 7- Partida 100- Correlativo 3280), a la actual Administrativo III, señorita Irma Stevenson; en su lugar (Grado 6- Partida 110- Correlativo 3560), a la actual Administrativo IV; señorita María Rosa Fariña.

Para ocupar un cargo de Administrativo I (Grado 8 - Partida 090 - Correlativo 2240), a la actual Administrativo II, señorita Ana Ronco; en su lugar (Grado 7- Partida 100- Correlativo 2950), a la actual Administrativo III, señorita Iris Barreiro; en su lugar (Grado 6- Partida 110- Correlativo 3710), a la actual Administrativo IV, señorita Teresita de Escobal.

Para ocupar un cargo de Administrativo I (Grado 8- Partida 090- Correlativo 2370), a la actual Administrativo II, señorita Yolanda Deambrosio; en su lugar (Grado 7- Partida 100- Correlativo 3200), a la actual Administrativo III, señorita Ivonne Ramón; en su lugar (Grado 6-Partida 110- Correlativo 3670), a la actual Administrativo IV, señorita Silvia Marrero.

Para ocupar un cargo de Administrativo II (Grado 7- Partida 100- Correlativo 2790) a la actual Administrativo III, señorita Ana Rovascio, en su lugar (Grado 6-Partida 110- Correlativo 3970), a la actual Administrativo IV, señorita Raquel Pintos. Para ocupar un cargo de Administrativo II (Grado 7- Partida 100- Correlativo 2810), a la actual Administrativo III, señorita Raquel Beigbeder; en su lugar (Grado 6-Partida 110- Correlativo 3870), a la actual Adminstrativo IV, señorita Ana Grisel Rodríguez.

Para ocupar un cargo de Administrativo II (Grado 7- Partida 100- Correlativo 2910), a la actual Administrativo III, señorita María de los Santos; en su lugar (Grado 6- Partida 110- Correlativo 3850), a la actual Administrativo IV, señorita Cristina Sales.

Para ocupar un cargo de Administrativo II (Grado 7- Partida 100- Correlativo 3040), a la actual Administrativo III, señorita Marta Martínez; en su lugar (Grado 6- Partida 110- Correlativo 3890), a la actual Administrativo IV, señorita Stella Tappa.

Para ocupar un cargo de Admnistrativo II (Grado 7- Partida 100- Correlativo 3120), a la actual Administrativo III, señorita Mary de Pedro; en su lugar (Grado 6- Partida 110- Correlativo 3720), al actual Administrativo IV, señor Alvaro Piana.

Para ocupar un cargo de Administrativo II (Grado 7- Partida 100- Correlativo 3220), al actual Administrativo III, señor José Bengoa; en su lugar (Grado 6-Partida 110- Correlativo 3980), a la actual Administrativo IV, señorita Adriana Fabra.

Para ocupar un cargo de Administrativo III (Grado 6- Partida 110- Correlativo 4050), al actual Administrativo IV, señor Angel López.

Para ocupar un cargo de Administrativo III (Grado 6- Partida 110- Correlativo 3840), a la actual Administrativo IV, señorita Irene Cavallini.

Para ocupar un cargo de Administrativo III (Grado 6- Partida 110- Correlativo IV, señorita María Vallaro.

2° Establécese que las presentes promociones tendrán vigencia a partir del 1°. de octubre de 1981.

3°. Comuníquese. Pase a sus efectos al Departamento de Presupuesto de Sueldos, a la Dirección Administratición de Recursos y a la División Contaduría Central. Tomen nota la División Recursos Humanos y el Departamento de Personal a Nivel Central.— GIVOGRE.

16

Resolución 2.742/981.— Se efectúan promociones en el Escalafón Ab del Hospital Pereira Rossell

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 11 de noviembre de 1981.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos pertenecientes al Escalafón Ab del Hospital Pereira Rossell los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias de la citada dependencia.

Considerando: I) Lo informado por el Tribunal de Promociones constituido a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;

II) Que de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 2°, inciso 2) del decreto 903/973, de 24 de octubre de 1973, las promociones deberán tener vigencia a partir del 1° de octubre de cada año.

Atento: a lo dispuesto en el inciso b), numeral 1° de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1° Promuévense para ocupar varios cargos pertenecientes al Escalafón Ab del Hospital Pereira Rossell (Programa 1.04.01- Unidad Ejecutora 14-), a los funcionarios que se mencionan a continuación.

Para ocupar un cargo de Administrativo I (Grado 8-Partida 830- Correlativo 5030), al actual Administrativo II, señor Emir Elizalde; en su lugar (Grado 7- Partida 840-Correlativo 5300, al actual Administrativo III, señor Conrado Lupi; en su lugar (Grado 6- Partida 850- Correlativo 5590) al actual Administrativo IV, señorita Julia Iris.

Para ocupar un cargo de Administrativo I (Grado 8- Partida 830- Correlativo 5060), al actual Administrativo II, señorita Emiliana López; en su lugar (Grado 7- Partida 840- Correlativo 5320), al actual Administrativo III, señor Aurelio Ponzo; en su lugar (Grado 6- Partida 850- Correlativo 5610), al actual Administrativo IV, señor Héctor Varela.

Para ocupar un cargo de Administrativo II (Grado 7-Partida 840- Correlativo 5270), al actual Administrativo III, señorita Martha Suárez; en su lugar (Grado 6- Partida 850-Correlativo 5638), al actual Administrativo IV, señor Paulino Fernández.

Para ocupar un cargo de Administrativo II (Grado 7-Partida 840- Correlativo 5330), al actual Administrativo III, señor Hugo Castilla; en su lugar (Grado 6- Partida 850-Correlativo 5636), al actual Administrativo IV, señor Juan Pérez.

Para ocupar un cargo de Administrativo III (Grado 6- Partida 850- Correlativo 5570), al actual Administrativo IV, señorita Gladys Pérez.

Para ocupar un cargo de Administrativo III (Grado 6- Partida 850- Correlativo 5620), al actual Administrativo IV, señor Emilio Fontana.

Para ocupar un cargo de Administrativo III (Grado 6- Partida 850- Correlativo 5635), al actual Administrativo IV, señora Inés Prieto.

2° Establécese que las presentes promociones tendrán vigencia a partir del 1° de octubre de 1981.

3° Comuníquese pase a sus efectos a la División Contaduría Central. Tome nota la División Recursos Humanos. — GIVOGRE.

17

Resolución 2.743/981.— Se efectúan promociones en el Escalafón Ab de División Epidemiología

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 11 de noviembre de 1981.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos pertenecientes al Escalafón Ab de División Epidemiología, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias de la citada dependencia.

Considerando: I) Lo informado por el Tribunal de Promociones contituido a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;

II) Que de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 2°, inciso 2) del decreto 903/973, de 24 de octubre de 1973, las promociones deberán tener vigencia a partir del 1° de octubre de cada año;

Atento: a lo dispuesto en el inciso b), numeral 1° de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1° Promuévense para ocupar varios cargos pertenecientes al Escalafón Ab de División Epidemiología (Unidad Ejecutora 07), a los funcionarios que se mencionan a continuación.

Para ocupar un cargo de Subjefe de Sección (Grado 9-Partida 070- Correlativo 1090), a la actual Administrativo I, señorita María Nogues; en su lugar (Grado 8- Partida 840- Correlativo 6910), a la actual Administrativo II, señorita María Camejo; en su lugar (Grado 7-Partida 850- Correlativo 7230), a la actual Administrativo III, señorita Esther Becoña; en su lugar (Grado 6- Partida 100-Correlativo 1900), a la actual Administrativo IV, señor Fernando Vidal.

Para ocupar un cargo de Administrativo I (Grado 8-Partida 080- Correlativo 1350), a la actual Administrativo II señorita Elsa Olid; en su lugar (Grado 7- Partida 850-Correlativo 7320), a la actual Administrativo III, señor Luis Neirotti; en su lugar (Grado 6- Partida 100- Correlativo 1950), a la actual Administrativo IV, señorita Maria Torena.

Para ocupar cargo de Administrativo I (Grado 8- Partida 840- Correlativo 6790), a la actual Administrativo II, señor Gustavo Copar; en su lugar (Grado 7 Partida 850- Correlativo 7190), al actual Administrativo III,señor Alberto Hernández; en su lugar (Grado 6- Partida 100-Correlativo 1920), a la actual Administrativo IVI, señorita Martha Arriola.

Para ocupar un cargo de Administrativo I (Grado 8- Partida 840- Correlativo 6800), al actual Administrativo II, señorita Mirtha Mutarelli; en su lugar (Grado 7- Partida 350- Correlativo 1730), a la actual Administrativo III, señorita Yolanda Rospide; en su lugar (Grado 6-Partida 860- Correlativo 7600), a la actual Administrativo IV, señor Carlos Altuna.

Para ocupar un cargo de Administrativo I (Grado 8-Partida 840- Correlativo 6820), al actual Administrativo II, señorita Nélida Alaniz; en su lugar (Grado 7- Partida 850-Correlativo 7330) a la actual Administrativo III, señorita Ana de los Santos; en su lugar (Grado 6- Partida 360- Correltivo 1960), a la actual Administrativo IV, señorita Beatriz Revello.

Para ocupar un cargo de Administrativo I (Grado 8- Partida 840-Correlativo 6870), al actual Administrativo II, señorita Sara Sarti; en su lugar (Grado 7- Partida 850- Correlativo 7240), a la actual Administrativo III, señor Celerino Francia; en su lugar (Grado 6 Partida 860- Correlativo 7630), a la actual Administrativo IV,señorita María Estela Denis.

Para ocupar un cargo de Administrativo II (Grado 7- Partida 090-Correlativo 1610) a la actual Administrativo III, señorita María Tullen; en su lugar (Grado 6- Partida 100- Correlativo 1930), al actual Administrativo IV, señor Roberto Zamora.

Para ocupar un cargo de Administrativo II (Grado 7- Partida 090- Correlativo 1630), a la actual Administrativo III, señorita Mónica Centurión; en su lugar (Grado 6- Partida 860- Correlativo 7580), a la actual Adminsitrativo IV, señorita Graciela Pascale;

Para ocupar un cargo de Administrativo II (Grado 7- Partida 100- Correlativo 1670), al actual Administrativo III, señorita María del Carmen Bordagaray; en su lugar (Grado 6-Partida 110- Correlativo 1890), a la actual Administrativo IV, señorita Marina Ríos.

2° Establécese que las presentes promociones tendrán vigencia a partir del 1° de octubre de 1981,

3° Comuníquese. Pase a sus efectos al Departamento de Presupuesto de Sueldos, y a las Divisiones Epidemiología y Contaduría Central. Tomen nota la División Recursos Humanos y el Departamento de Personal a Nivel Central.— GIVOGRE.

18

Resolución 2.744/981.— Se efectúan promociones en el Escalafón Ab del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 11 de noviembre de 1981.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos pertenecientes al Escalafón Ab del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias de la citada dependencia.

Considerando: I) Lo informado por el Tribunal de Promociones contituido a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;

II) Que de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 2°., inciso 2) del decreto 903/973, de 24 de octubre de 1973, las promociones mencionadas deberán tener vigencia a partir del 1°. de octubre de cada año.

Atento: a lo establecido en el inciso b), numeral 1° de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Salud Pública en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1° Promuévense para ocupar varios cargos pertenecientes al Escalafón Ab del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas (Programa 1.04.01- Unidad Ejecutora 31), a los funcionarios que se mencionan a continuación:

Para ocupar un cargo deAdministrativo I (Grado 8- Partida 200- Correlativo 1670),a la actual Administrativo III, señora María Díaz; en su lugar (Grado 6- Partida 210- Correlativo 1890), al actual Administrativo IV, señor Walter Da Silveira.

2° Establécese que las presentes promociones tendrán vigencia a partir del 1°. de octubre de 1981.

3° Comuníquese. Pase a sus efectos a la División Contaduría Central. Tome nota la División Recursos Humanos. — GIVOGRE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

19

Resolución 2.724/981. — Se designa Director Nacional de Contralor de Somovientes, Frutos del País, Marcas y Señales del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 12 de noviembre de 1981.

Atento: a la necesidad de proveer el cargo de Director Nacional de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales del Ministerio de Agricultura y Pesca,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnase Director Nacional de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales del Ministerio de Agricultura y Pesca, al señor Capitán (R) don Eliseo F. Ron Vio.

2° Comuníquese, etc..— **ALVAREZ.**— JUAN CARLOS JORGE HIRIART.

20

Resolución 2.729/981.— Se otorga permiso de pesca comercial al propietario de la embarcación Carmen II.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 6 de noviembre de 1981.

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Con fecha 19 de agosto de 1981, la firma Industrias Pesqueras El Carmen S.A. solicitó, de acuerdo a lo dipuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto 711/971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso para ejercer actividades de pesca, con carácter comercial, para la embarcación de su propiedad, denominada Carmen I;

II) El Instituto Nacional de Pesca, sugiere se conceda el permiso solicitado en las condiciones qué indica a fs. 13.
Considerando: conveniente proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca, habida cuenta que, en el caso en vista, se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.
Atento: a lo preceptuado por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y la resolución del Poder Ejecutivo 1.715/976, de 3 de diciembre de 1976, que delega atribuciones,

El Ministro de Agricultura y Pesca en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1° Otórgase a favor de la firma Industrias Pesqueras El Carmen S.A., de conformidad con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso de pesca comercial para la embarcación de su propiedad denominada Carmen I,

2° El permiso de que se trata tendrá una vigencia de 2 (dos) años, tal como lo dispone al artículo 16 del decreto 711/971, de 28 de octubre de 1971, a partir de la fecha de su otorgamiento, estando la embacación obligada al pago de derechos por los conceptos previstos en el artículo 17 del mencionado decreto.

3° El buque queda autorizado para operar dentro del sector de las aguas que le habilite la Prefectura Nacional Naval, excluida la zona delimitada en el artículo 2° del decreto 622/980, de 26 de noviembre de 1980 (deberá actuar básicamente acorde con su respectivo Proyecto de Inversión, en el Frente Marítimo de la República y en pescas demersales y pelágicas, según corresponda).

4° El Instituto Nacional de Pesca adoptará las medidas pertinentes a fin de que se dé cumplimiento con todos los requisitos que, en materia de pesca comercial, dispone la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971 de acuerdo a lo preceptuado por la ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

5° Dése cuenta a la Presidencia de la República.

6° Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca. — MATTOS MOGLIA.

21

Resolución 2.745/981.— Se otorga permiso de pesca comercial a la firma propietaria de la embarcación denominada Daco 1°.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 13 de noviembre de 1981.

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se indicarán.
Resultando: I) Con fecha 9 de julio de 1981, la firma Sociedad Colectiva Lazarimos e Hijo solicitó, de acuerdo a lo dipuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto 711/971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso para ejercer actividades de pesca, con carácter comercial, para la embarcación de su propiedad, denominada Daco 1°;
II) El Instituto Nacional de Pesca, sugiere se conceda el permiso solicitado en las condiciones que indica a fs. 16 vuelta.
Considerando: conveniente proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca, habida cuenta que, en el caso en vista, se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.
Atento: a lo preceptuado por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y la resolución del Poder Ejecutivo 1.715/976, de 3 de diciembre de 1976, que delega atribuciones,

El Ministro de Agricultura y Pesca en ejercicio de las *atribuciones* delegadas,

RESUELVE:

1° Otórgase a favor de la firma Sociedad Colectiva Lazarimos e Hijo, de conformidad con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso de pesca comercial para la embarcación de su propiedad denominada Daco 1°.

2° El permiso de que se trata tendrá una vigencia de 2 (dos) años, tal como lo dispone al artículo 16 del decreto 711/971, de 28 de octubre de 1971, a partir de la fecha de su otorgamiento, estando la embarcación obligada al pago de derechos por los conceptos previstos en el artículo 17 del mencionado decreto.

3° El buque queda autorizado para operar dentro del sector de las aguas que le habilite la Prefectura Nacional Naval.

4° El permiso de pesca comercial quedará sujeto a todas las normas vigentes en materia de pesca, dictadas o a dictarse y, específicamente, al decreto 622/980, de 26 de noviembre de 1980 (artículo 4°), que prohibe en el lapso comprendido entre el 1° de octubre de cada año y el 31 de enero de año siguiente el uso de redes de arrastre en la franja de 7 millas contadas a partir de la costa del Río de la Plata y delimitada lateralmente por el meridiano de la cabecera oriental y que se extiende al Oeste del mismo hasta el meridiano que atraviesa el Banco Jesús María.

5° El Instituto Nacional de Pesca adoptará las medidas pertinentes a fin de que se dé cumplimiento con todos los requisitos que, en materia de pesca comercial, dispone la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, de acuerdo a lo preceptuado por la ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

6° Dése cuenta a la Presidencia de la República.

7° Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca. — JORGE HIRIART.

22

Resolución 2.746/981.— Se otorga permiso de pesca comercial a la firma propietaria de la *embarcación* denominada Dago Ray.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 13 de noviembre de 1981.

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se indicarán.
Resultando: I) Con fecha 9 de julio de 1981 la firma Sociedad Colectiva Lazarimos e Hijo solicitó, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto 711/971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso para ejercer actividades de pesca, con carácter comercial, para la embarcación de su propiedad, denominada Dago Ray;
II) El Instituto Nacional de Pesca, sugiere se conceda el permiso solicitado en las condiciones que indica a fs. 12 y vta.
Considerando: conveniente proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca, habida cuenta que, en el caso en vista, se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.
Atento: a lo preceptuado por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971 ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y la resolución del Poder Ejecutivo 1.715/976, de 3 de diciembre de 1976, que delega atribuciones,

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1° Otórgase a favor de la firma Sociedad Colectiva Lazarimos e Hijo, de conformidad con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de

diciembre de 1969 y decreto reglamenario 711/971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso de pesca comercial para la embarcación de su propiedad denominada Dago Ray.

2° El permiso de que se trata tendrá una vigencia de 2 (dos) años, tal como lo dispone el artículo 16 del decreto 711/971, de 28 de octubre de 1971, a partir de la fecha de su otorgamiento, estando la embarcación obligada al pago de derechos por los conceptos previstos en el artículo 17 del mencionado decreto.

3° El buque queda autorizado para operar dentro del sector de las aguas que le habilite la Prefectura Nacional Naval.

4° El permiso de pesca comercial quedará sujeto a todas las normas vigentes en materia de pesca, dictadas o a dictarse y específicamente, el decreto 622/980, de 26 de noviembre de 1980 (artículo 4°) que prohibe en el lapso comprendido entre el 1° de octubre de cada año y el 31 de enero del año siguiente el uso de redes de arrastre en la franja de 7 millas contadas a partir de la costa de Río de la Plata y delimitada lateralmente por el meridiano de la cabecera oriental del Banco Inglés y que se extiende al Oeste del mismo hasta el meridiano que atraviesa el Banco Jesús María.

5° El Instituto Nacional de Pesca adoptará las medidas pertinentes a fin que se dé cumplimiento con todos los requisitos que en materia de pesca comercial, dispone la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, de acuerdo a lo preceptuado por la ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

6° Dése cuenta a la Presidencia de la República.

7° Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca.— JORGE HIRIART.

23

Resolución 2.747/981.— Se otorga renovación del permiso de pesca comercial al propietario de la embarcación denominada Alma fuerte.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 13 de noviembre de 1981.

Visto: la precedente gestión formulada por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) con fecha 10 de junio de 1981, el señor Hugo Copelotti Fuentes, solicitó de acuerdo con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto 711/971, de 28 de octubre de 1971, la correspondiente renovación de permiso de pesca comercial otorgado por resolución de 11 de octubre de 1979, individualizado con el N° 1322/R 1430 y cuyo vencimiento operó el 11 de octubre de 1981, para la embarcación denominada Alma fuerte;

II) El Instituto Nacional de Pesca, sugiere se conceda la renovación solicitada en las condiciones que indica a fs. 7 y vta.

Considerando: conveniente proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca habida cuenta que, en el caso en vista, se ha dado cumplimiento con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

Atento: a lo preceptuado por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y la resolución del Poder Ejecutivo 1.715/976, de 3 de diciembre de 1976, que delega atribuciones,

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1° Otórgase, a favor del señor Hugo Copelotti Fuentes, de conformidad con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, la correspondiente renovación del permiso de pesca comercial otorgado por resolución de 11 de octubre de 1979, para la embarcación denominada Alma fuerte.

2° El permiso de que se trata tendrá una vigencia de 2 (dos) años tal como lo dispone el artículo 16 del decreto 711/971, de 28 de octubre de 1971, a partir del 9 de setiembre de 1981, estando la embarcación obligada al pago de derechos por los conceptos previstos en el artículo 17 del mencionado decreto.

3° El buque queda autorizado para operar dentro del sector de las aguas que le habilite la Prefectura Nacional Naval.

4° El Instituto Nacional de Pesca adoptará las medidas pertinentes a fin de que se dé cumplimiento con todos los requisitos que, en materia de pesca comercial, dispone la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, su decreto reglamentario 711/971, de 28 de octubre de 1971, de acuerdo a lo preceptuado por la ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

5° La renovación del permiso de pesca comercial, quedará sujeto a todas las normas vigentes en materia de pesca, dictadas o a dictarse y específicamente al decreto 622/980, de 26 de noviembre de 1980 (artículo 4°), que prohibe, en el lapso comprendido entre el 1° de octubre de cada año y el 31 de enero del año siguiente, el uso de redes de arrastre en la franja de 7 millas contadas a partir de la costa del Río de la Plata y delimitada lateralmente por el meridiano de la cabecera oriental del Banco Inglés y que extiende al Oeste del mismo hasta el meridiano que atraviesa el Banco Jesús María.

6° Dése cuenta a la Presidencia de la República.

7° Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca.— JORGE HIRIART.

24

Resolución 2.773/981.— Se contrata una funcionaria en la Dirección General de Servicios Agronómicos del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de octubre de 1981.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección General de Servicios Agronómicos del Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada repartición solicita autorización para designar, en carácter de contratada a la señora Elda Lelia Morales Melgares para cumplir funciones equivalentes al Escalafón Ad-Grado 04 en régimen de ocho horas de labor;

II) La interesada presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca la certificación de que la Constancia de Habilitación para Cargos Públicos se encuentra en trámite;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por la Dirección General de Servicios Agronómicos habida cuenta, además, de que la presente designación se encuentra incluida en el proyecto de racionalización administrativa a que se refiere el artículo 8° de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979 y decreto de fecha 4 de febrero de 1981;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régiman de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la citada dependencia se ha visto incrementada, resultando insuficiente el personal auxiliar actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, ley 14.754, de 5 de enero de 1978, ley 14.837, de 3 de noviembre de 1978, artículos 8°, 9°, y 10 de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979, decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980 y decreto de 4 de febrero de 1981,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1981, en carácter de contratada a la señora

Elda Lelia Morales Melgares (Credencial Cívica serie BCA Nº 74076), para cumplir funciones en el Programa 5 Subprograma 5 del Inciso 7, equivalentes al Escalafón Ad-Grado 04 (Auxiliar II), en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de N$ 2.563.00 (son nuevos pesos dos mil quinientos sesenta y tres) con cargo a los Renglones que seguidamente se detallan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos con posterioridad al 1º de febrero de 1981:

0.21	0.22	0.23
1.052.00	636.00	875.00

2º Dicha obligación se atenderá con el Rubro 0 Renglones anteriormente citados del Programa 5 Subprograma 5, del Inciso 7.

3º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980.

4º Comuníquese, etc. **Rúbrica del Señor Presidente.—** CARLOS MATTOS MOGLIA — VALENTIN ARISMENDI.

25

Resolución 2.774/981.— Se contrata Técnico Ayudante III en el Ministerio de Agricultura y Pesca

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de octubre de 1981.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección de Asistencia Técnica del Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada repartición solicita autorización para designar, en carácter de contratado al Señor Andrés Eduardo Ferrando Dorado, para cumplir funciones equivalentes al Escalafón Aab-Grado 04 (Técnico Ayudante III), en régimen de ocho horas de labor;

II) el interesado presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca la correspondiente Constancia de Habilitación para Cargos Públicos;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por la Dirección de Asistencia Técnica, habida cuenta, además, de que la presente designación se encuentra incluida en el proyecto de racionalización administrativa a que se refiere el artículo 8º de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979 y decreto de fecha 4 de febrero de 1981;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas de labor, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la citada dependencia se ha visto incrementado, resultando insuficiente el personal semitécnico actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, ley 14.754, de 5 de enero de 1978, ley 14.837, de 3 de noviembre de 1978, artículos 8º, 9º y 10º de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979, decreto Nº 171/980, de 25 de marzo de 1980 y decreto de 4 de febrero de 1981,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1981, en carácter de contratado al Señor Andrés Eduardo Ferrando Dorado (Credencial Cívica serie BCA Nº 62.348), para cumplir funciones en el Programa 5, Subprograma 6 del Inciso 7, equivalentes al Escalafón AaB-04 (Técnico Ayudante III), en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de Nº 4.668.00 (son nuevos pesos cuatro mil seiscientos sesenta y ocho) con cargo a los Renglones que seguidamente se detallan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos, con posterioridad al 1º de febrero de 1981:

0.21	0.22	0.23
1.792.00	1.158.00	1.718.00

2º Dicha obligación se atenderá con el Rubro 0 y Renglones anteriormente citados del Programa 5, Subprograma 6 del Inciso 7

3º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980.

4º Comuníquese, etc.— **Rúbrica del Señor Presidente.—** CARLOS MATTOS MOGLIA.— VALENTIN ARISMENDI.

26

Resolución 2.775/981.— Se contrata Ayudante II en la Dirección de Industria Animal del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de octubre de 1981.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección de Industria Animal del Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada repartición solicita autorización para designar, en carácter de contratado al Señor Fernando Alcides Dutra Quintela, para cumplir funciones equivalentes al Escalafón AcC-Grado 11 (Ayudante II) en régimen de ocho horas de labor.

II) El interesado presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca el certificado donde consta que la Constancia de Habilitación para Cargos Públicos se encuentra en trámite;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por la Dirección de Industria Animal, habida cuenta, además, de que la presente designación se encuentra incluida en el proyecto de racionalización administrativa a que se refiere el artículo 8º de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979 y decreto de fecha 4 de febrero de 1981;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la citada dependencia se ha visto incrementada, resultando insuficiente el personal especializado actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, ley 14.754, de 5 de enero de 1978, ley 14.837, de 3 de noviembre de 1978, artículos 8º, 9º y 10 de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979, decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980 y decreto de 4 de febrero de 1981,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1981, en carácter de contratado al Señor Fernando Alcides Dutra Quintela (Credencial Cívica serie GAC Nº 5862) para cumplir funciones en el Programa 6 Subprograma 5 del Incico 7, equivalentes al Escalafón AcC-11 (Ayudante II) en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de N$ 4.304.00 (son nuevos pesos cuatro mil trescientos cuatro), con cargo a los Renglones que seguidamente se detallan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos con posterioridad al 1º de febrero de 1981:

0.21	0.22	0.23
1.642.00	1.068.00	1.594.00

2º Dicha obligación se atenderá con el Rubro 0 y Renglones anteriormente citados del Programa 6, Subprograma 5 del Inciso 7.

3º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980.

4º Comuníquese, etc.— **Rúbrica del Señor Presidente.—** CARLOS MATTOS MOGLIA.— VALENTIN ARISMENDI.

27

Resolución 2.776/981.— Se contrata Jefe de Sección en el Ministerio de Agricultura y Pesca

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de octubre de 1981.

Visto: estos antecedentes elevados por el Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada Secretaría solicita autorización para designar, en carácter de contratada a la Señora Solveig Campistrous Arocena para cumplir funciones equivalentes al Escalafón AaB - E1 (Jefe de Sección), en régimen de ocho horas de labor;

II) La interesada presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca el certificado donde consta que la Constancia de Habilitación para Cargos Públicos se encuentra en trámite;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por el Ministerio de Agricultura y Pesca, habida cuenta, además, de que la presente designación se encuentra incluida en el proyecto de racionalización administrativa a que se refiere el artículo 8º de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979 y decreto de fecha 4 de febrero de 1981;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la citada dependencia se ha visto incrementada, resultando insuficiente el personal semitécnico actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, ley 14.754, de 5 de enero de 1978, ley 14.837, de 3 de noviembre de 1978, artículos 8º, 9º y 10 de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979, decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980 y decreto de 4 de febrero de 1981,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1981, en carácter de contratada a la Señora Solveig Campistrous Arocena (Credencial Cívica serie AXB Nº 16.854) para cumplir fuciones en el Programa 1, Subprograma 1 del Inciso 7, equivalentes al Escalafón AaB - E1 (Jefe de Sección), en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de N$ 5.924.00 (son nuevos pesos cinco mil novecientos veinticuatro), con cargo a los Renglones que seguidamente se detallan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos con posterioridad al 1º de febrero de 1981:

0.21	0.22	0.23
2.381.00	1.470.00	2.073.00

2º Dicha obligación se atenderá con el Rubro 0 y Renglones anteriormente citados del Programa 1, Subprograma 1 del Inciso 7.

3º Las demás obligacions y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980.

4º Comuníquese, etc.— **Rúbrica del Señor Presidente.—** CARLOS MATTOS MOGLIA.— VALENTIN ARISMENDI.

28

Resolución 2.777/981.— Se contrata Técnico I en el Ministerio de Agricultura y Pesca

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de octubre de 1981.

Visto: estos antecedentes elevados por el Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada repartición solicita autorización para designar, en carácter de contratado al señor Luis Fernando Rachetti Olaso, para cumplir funciones equivalentes al Escalafón AaA - E1 (Técnico I), en régimen de ocho horas de labor;

II) El interesado presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca el certificado donde consta que la Constancia de Habilitación para cargos públicos se encuentra en trámite;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por el Ministerio de Agricultura y Pesca, habida cuenta, además, de que la presente designación se encuentra incluida en el proyecto de racionalización administrativa a que se refiere el artículo 8º de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979 y decreto de fecha 4 de febrero de 1981;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la citada dependencia se ha visto incrementado, resultando insuficiente el personal técnico actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, ley 14.754, de 5 de enero de 1978, ley 14.837, de 3 de noviembre de 1978, artículos 8º, 9º y 10 de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979, decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980 y decreto de 4 de febrero de 1981,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1981, en carácter de contratado al señor Luis Fernando Rachetti Olaso (Credencial Cívica serie BCA Nº 52.464), para cumplir funciones en el Programa 1, Subprograma 1 del Inciso 7, equivalentes al Escalafón AaA E1 (Técnico I), en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de N$ 6.337.00 (son nuevos pesos seis mil trescientos treinta y siete), con cargo a los Renglones que seguidamente se detallan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos con posterioridad al 1º de febrero de 1981:

0.21	0.22	0.23
2.526.00	1.572.00	2.239.00

2º Dicha obligación se atenderá con el Rubro 0 y Renglones anteriormente citados del Programa 1, Subprograma 1 del Inciso 7.

3º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980.

4º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.—** CARLOS MATTOS MOGLIA.— VALENTIN ARISMENDI.

29

Resolución 2.778/981.— Se contrata Administrativo VII en el Ministerio de Agricultura y Pesca

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de octubre de 1981.

Visto: estos antecedentes elevados por la Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico de la Tierra del Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada repartición solicita autorización para designar, en carácter de contratada a la señorita Susana Santos Nieves, para cumplir funciones equivalentes al Escalafón Ab-Grado 06 (Administrativo VII), en régimen de ocho horas de labor;

II) La interesada presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca el certificado donde consta que la Constancia de Habilitación para Cargos Públicos se encuentra en trámite;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por la Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico de la Tierra (CONEAT), habida cuenta, además, de que la presente designación se encuentra incluida en el proyecto de racionalización administrativa a que se refiere el artículo 8º de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979 y decreto de fecha 4 de febrero de 1981;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la citada dependencia se ha visto incrementada, resultando insuficiente el personal administrativo actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, ley 14.754, de 5 de enero de 1978, ley 14.837, de 3 de noviembre de 1978, artículos 8º, 9º y 10 de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979, decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980 y decreto de 4 de febrero de 1981,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1981, en carácter de contratada a la señorita Susana Santos Nieves (Credencial Cívica serie HAB Nº 30.666), para cumplir funciones en el Programa 7, Subprograma 7 del Inciso 7, equivalentes al Escalafón Ab-06 (Administrativo VII), en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de N$ 2.934.00 (son nuevos pesos dos mil novecientos treinta y cuatro), con cargo a los Renglones que seguidamente se detallan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos con posterioridad al 1º de febrero de 1981:

0.21	0.22	0.23
1.183.00	728.00	1.023.00

2º Dicha obligación se atenderá con el Rubro 0 y Renglones anteriormente citados del Programa 7, Subprograma 7 del Inciso 7.

3º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980.

4º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.**— CARLOS MATTOS MOGLIA.— VALENTIN ARISMENDI.

30

Resolución 2.779/981.— Se contrata Ayudante VII, en la Dirección de Investigaciones Económicas Agropecuarias del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de octubre de 1981.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección de Investigaciones Económicas Agropecuarias del Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada repartición solicita autorización para designar, en carácter de contratada a la señorita Lydia Nelly Biabaschi Rodríguez para cumplir funciones equivalentes al Escalafón AcC-Grado 06 (Ayudante VII), en régimen de ocho horas de labor;

II) La interesada presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca el certificado donde consta que la Constancia de Habilitación para Cargos Públicos, se encuentra en trámite;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por la Dirección de Investigaciones Económicas Agropecuarias, habida cuenta, además, de que la presente designación se encuentra incluida en el proyecto de racionalización administrativa a que se refiere el artículo 8º de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979 y decreto de fecha 4 de febrero de 1981;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumlir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la citada dependencia se ha visto incrementado, resultando insuficiente el personal especializado actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, ley 14.754, de 5 de enero de 1978, ley 14.837, de 3 de noviembre de 1978, artículos 8º, 9º y 10 de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979, decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980 y decreto de 4 de febrero de 1981,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1981, en carácter de contratada a la señorita Lydia Nelly Biabaschi Rodríguez (Credencial Cívica serie BVB Nº 29.847) para cumplir funciones en el Programa 3, Subprograma 3 del Inciso 7, equivalentes al Escalafón AcC - 6 (Ayudante VII) en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de N$ 2.934.00 (son nuevos pesos dos mil novecientos treinta y cuatro) con cargo a los Renglones que seguidamente se detallan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos con posterioridad al 1º de febrero de 1981:

0.21	0.22	0.23
1.183.00	728.00	1.023.00

2º Dicha obligación se atenderá con el Rubro 0 y Renglones anteriormente citados del Programa 3, Subprograma 3 del Inciso 7.

3º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980.

4º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.**— CARLOS MATTOS MOGLIA.— VALENTIN ARISMENDI.

31

Resolución 2.780/981.— Se contrata Ayudante VII en la Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico de la Tierra del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de octubre de 1981.

Visto: estos antecedentes elevados por la Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico de la Tierra del Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada repartición solicita autorización para designar, en carácter de contratado al señor Luis Gilberto Martínez Walter para cumplir funciones equivalentes al Escalafón AcC - 6 (Ayudante VII) en régimen de ocho horas de labor;

II) El interesado presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca la correspondiente Constancia de Habilitación para Cargos Públicos;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por la Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico de la Tierra, habida cuenta, además, de que la presente designación se encuentra incluida en el proyecto de racionalización administrativa a que se refiere el artículo 8º de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979 y decreto de fecha 4 de febrero de 1981;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la citada dependencia se ha visto incrementada, resultando insuficiente el personal especializado actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, ley 14.754, de 5 de enero de 1978, ley 14.837, de 3 de noviembre de 1978, artículos 8º, 9º y 10 de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979, decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980 y decreto de 4 de febrero de 1981,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1981, en carácter de contratado al señor Luis Gilberto Martínez Walter (Credencial Cívica serie BZA Nº 26.730), para cumplir funciones en el Programa 7, Subprograma 7 del Inciso 7, equivalentes al Escalafón AcC - 06 (Ayudante VII) en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de N$ 2.934.00 (son nuevos pesos dos mil novecientos treinta y cuatro), con cargo a los Renglones que seguidamente se detallan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos con posterioridad al 1º de febrero de 1981:

0.21	0.22	0.23
1.183.00	728.00	1.023.00

2º Dicha obligación se atenderá con el Rubro 0 y Renglones anteriormente citados del Programa 7, Subprograma 7 del Inciso 7.

3º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980.

4º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.**— CARLOS MATTOS MOGLIA.— VALENTIN ARISMENDI.

32

Resolución 2.781/981.— Se contrata Administrativo VII en la Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico de la Tierra del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de octubre de 1981.

Visto: estos antecedentes elevados por la Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico de la Tierra, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada repartición solicita autorización para designar, en carácter de contratada a la señorita Miriam Renée Rodríguez Espiga (Credencial Cívica serie BNA Nº 35.440), para cumplir funciones equivalentes al Escalafón Ab-Grado 6 (Administrativo VII) en régimen de ocho horas de labor;

II) La peticionante presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca la correspondiente Constancia de Habilitación para Cargos Públicos;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por la CONEAT habida cuenta, además, de que la presente designación se encuentra incluida en el proyecto de racionalización administrativa a que se refiere el artículo 8º de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979 y decreto de fecha 4 de febrero de 1981;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la citada dependencia se ha visto incrementada, resultando insuficiente el personal administrativo actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, ley 14.754, de 5 de enero de 1978, ley 14.837, de 3 de noviembre de 1978, artículos 8º., 9º. y 10 de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979, decreto 171/980 de 25 de marzo de 1980 y decreto de 4 de febrero de 1981,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1981, en carácter de contratada a la señorita Miriam Renée Rodríguez Espiga (Credencial Cívica serie BNA Nº 35.440), para cumplir funciones en el Programa 7 Subprograma 7 del Inciso 7, equivalentes al Escalafón Ab-Grado 6 (Administrativo VII) en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de N$ 2.934.00 (son nuevos pesos dos mil novecientos treinta y cuatro), con cargo a los Renglones que seguidamente se detallan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos con posterioridad al 1º de febrero de 1981:

0.21	0.22	0.23
1.183.00	728.00	1.023.00

2º Dicha obligación se atenderá con el Rubro 0 y Renglones anteriormente citados del Programa 7, Subprograma 7 del Inciso 7.

3º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980.

4º Comuníquese, etc.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— CARLOS MATTOS MOGLIA — VALENTIN ARISMENDI.

33

Resolución 2.782/981.— contrata Jefe de Sector en la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario

Ministerio de Agricultura y Pesca.
Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de octubre de 1981.

Visto: estos antecedentes elevados por la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada repartición solicita autorización para designar, en carácter de contratada a la señorita Andrea Davies Raggio, para cumplir funciones equivalentes al Escalafón Ab-Grado 12 (Administrativo I) en régimen de ocho horas de labor;

II) La interesada presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca el certificado donde consta que la Constacia de Habilitación para Cargos Públicos se encuentra en trámite;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por la Comisión Honoraria de Plan Agropecuario, habida cuenta, además, de que la presente designación se encuentra incluida en el proyecto de racionalización administrativa a que se refiere el artículo 8º de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979 y decreto de fecha 4 de febrero de 1981;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la citada dependencia se ha visto incrementada, resultando insuficiente el personal administrativo actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, ley 14.754, de 5 de enero de 1978, ley 14.837, de 3 de noviembre de 1978, artículos 8º, 9º y 10 de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979, decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980 y decreto de 4 de febrero de 1981,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1981, en carácter de contratada a la señora Andrea Davies Raggio (Credencial Cívica serie AFA Nº 3.849) para cumplir funciones en el Programa 7, Subprograma 1 del Inciso 7, equivalentes al Escalafón Ab-12 (Jefe de Sector) en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de N$ 4.668.00 (son nuevos pesos cuatro mil seiscientos sesenta y ocho) con cargo a los Renglones que seguidamente se detallan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos con posterioridad al 1º de febrero de 1981:

0.21	0.22	0.23
1.792.00	1.158.00	1.718.00

2º Dicha obligación se atenderá con el Rubro 0 y Renglones anteriormente citados del Programa 7, Subprograma 1 del Inciso 7.

3º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980.

4º Comuníquese, etc.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— CARLOS MATTOS MOGLIA.— VALENTIN ARISMENDI.

34

Resolución 2.783/981.— Se contrata Técnico IV en la Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico de la Tierra del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Agricultura y Pesca.
Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 9 de octubre de 1981.

Visto: estos antecedentes elevados por la Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico de la Tierra del Ministerio de Aricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada repartición solicita autorización para designar, en carácter de contratado al señor Miguel Angel Parrilla Espinosa para cumplir funciones equivalentes al Escalafón AaA Grado 04 (Técnico IV) en régimen de ocho horas de labor;

II) El interesado presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca el certificado donde consta que la Constancia de Habilitación para Cargos Públicos se encuentra en trámite;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por la Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico de la Tierra, habida cuenta, además, de que la presente designación se encuentra incluida en el proyecto de racionalización administrativa a que se refiere el artículo 8º de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979 y decreto de fecha 4 de febrero de 1981;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la citada dependencia se ha visto incrementada, resultando insuficiente el personal técnico actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, ley 14.754, de 5 de enero de 1978, ley 14.837, de 3 de noviembre de 1978, artículos 8º 9º y 10 de la ley 14.985, de 28 de diciembre de 1979, decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980 y decreto de 4 de febrero de 1981,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1981, en carácter de contratado al ingeniero agrónomo Miguel Angel Parrilla Espinosa (Credencial Cívica serie BZB Nº 44.091), para cumplir funciones en el Programa 7 Subprograma 7 del Inciso 7, equivalentes al Escalafón AaA - 04 (Técnico IV) en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de N$ 5.070.00 (son nuevos pesos cinco mil setenta), con cargo a los Renglones que seguidamente se detallan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos con posterioridad al 1º de febrero de 1981:

0.21	0.22	0.23
1.938.00	1.258.00	1.874.00

2º Dicha obligación se atenderá con el Rubro 0 y Renglones anteriormente citados del Programa 7, Subprograma 7 del Inciso 7.

3º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980.

4º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.**— CARLOS MATTOS MOGLIA.— VALENTIN ARISMENDI.

nado a acceder a una riqueza que otros extraen de su propiedad y que, como consecuencia natural y humana procurará por todos los medios a su alcance, obstaculizar la explotación.

Procurando conciliar todos estos intereses, el Proyecto se ocupa de los derechos y obligaciones del superficiario (artículos 28, 29 y 30) reconociéndole el derecho a ser indemnizado de los posibles daños y perjuicios; a ser compensado por las servidumbres mineras que graven su predio; a exigir del titular minero a que éste adquiera el predio, en su justo precio, acudiendo para ello al mecanismo previsto en la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912 (ley de expropiaciones), en caso de que la actividad minera le privare de la utilización total o parcialmente significativa de su predio, y, lo que se ha estimado fundamental, a percibir una participación del Canon de Producciones (artículo 45).

A su vez se le somete, en razón de la utilidad pública de que está revestida la actividad minera, a una serie de obligaciones, a saber: permitir las servidumbres; no obstaculizar la actividad minera; a vender el predio al concesionario, en su justo precio.

En caso de que el acuerdo, en lo que atañe a este último aspecto no se lograre, el titular del derecho minero puede solicitar a la administración pública, que se proceda a la expropiación del inmueble, debiendo poner a disposición de ésta "los fondos necesarios o aval suficiente, para el pago del precio".

La expropiación forzosa así prevista, reconoce su amparo legal, en el artículo 43 de la ley de expropiaciones citada, Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912, que dice así: "los concesionarios de empresas de utilidad pública que den mérito a la expropiación, se sustituyen al Estado en los derechos que le son conferidos y en las obligaciones que le son impuestas por la presente ley".

De las servidumbres mineras

El Código vigente prevé la imposición de servidumbres, que este Proyecto recoge. Como señala Cano (obra citada, Tomo I), "no es la ley común que rige las servidumbres ordinarias la llamada a resolver estos puntos, ni la que puede apreciar ni proveer a las verdaderas necesidades de una explotación. Los intereses mineros están fuera del alcance de la ley común que parte de bases diferentes".

Se ha procurado una mejor y más definida precisión acerca de las posibles servidumbres mineras, admitiendo las siguientes: artículo 31: a) De estudio; b) De ocupación temporaria o permanente; c) De paso y d) De tendido de ductos; presididas en todos los casos del criterio de ocasionar la menor incomodidad posible al propietario del predio, previendo todo un sistema de procedimiento a seguir (artículos 32 a 34) con la finalidad, por parte del titular de un derecho minero, a que la imposición de tales servidumbres le sea concedida; fijando reglas precisas para la determinación de las indemnizaciones consiguientes (artículo 36); previendo la actualización de tales indemnizaciones, acompasándolas con las variantes que experimente el índice oficial del costo de vida (artículo 37).

Procurando que no se vuelva un ejercicio meramente teórico, el Proyecto establece que "el acto administrativo que declare la existencia de la servidumbre de paso o de ocupación establecerá la cantidad que el beneficiario de la servidumbre deberá abonar previo a su ejercicio efectivo" (artículo 38).

Como contrapartida, se procuró arbitrar el medio que le asegure al beneficiario el ejercicio efectivo de la servidumbre acordada, recurriendo a la aplicación de la "astreinte", representado por el pago "de una suma diaria del orden del uno por ciento (1 %) de la cantidad fijada para cada semestre, hasta que se dé cumplimiento al mandato judicial", emanado, agregamos, del Juez de Paz de la localidad a quien se le ha conferido competencia en la materia (artículo 39).

Por los artículos 40, 41 y 42 se le reconoce acción ejecutiva al acreedor de la indemnización, estando el título ejecutivo constituido "por el testimonio del acto administrativo que establezca las cantidades semestrales pagaderas a cuenta".

Derechos y cánones mineros

Para que una concesión minera tenga derecho a mantenerse como tal, debe cumplir con las exigencias que le fueran impuestas al acordarle el título correspondiente.

Debe tenerse presente, como principio rector o hilo conductor de toda la problemática que conforma la actividad minera, que el interés general, el interés público, ocupa un lugar de primacía y que precisamente lo que se procura es que la riqueza del suelo, no permanezca retenida en manos inactivas o insuficientemente capacitadas.

Una concesión minera se "ampara" —de ahí que esta temática se conozca como sistemas de amparo— en la medida que se cumplan todas aquellas condiciones bajo las cuales fuere otorgada la explotación.

Según los sistemas legislativos, el amparo puede obtenerse ya sea por una inversión determinada de capital; o por mantener en actividad un número dado de operarios; o por cumplir con un calendario de trabajo; o mediante el pago de una patente (de monto fijo) o un canon porcentual, o bien por la concurrencia de una o más de estas posibilidades.

A fines del siglo pasado, la legislación comparada marcó un vuelco hacia el sistema del "canon"; e incluso España, sustentadora del sistema del "pueble", que con tanto rigorismo aplicó en sus colonias, concluyó volcándose a favor del canon.

Mediante el "pueble", el concesionario se aseguraba la vigencia de su derecho minero, siempre que efectivamente se trabajare en ella; el "despueble" de la mina, acarreaba como consecuencia, la caducidad de la concesión. Con el canon, el concesionario, se asegura el amparo de su actividad, mediante el pago de aquél, independientemente de si la mina fuere o no trabajada.

Uno y otro sistema reviste ventajas e inconvenientes; el trabajo obligatoriamente impuesto no siempre puede resultar económicamente saludable, pues obliga al minero a mantener una actividad a capacidad plena, incluso en época de retracciones en el mercado, de desvalorización del mineral, de stocks sobredimensionados.

Tampoco el sistema del canon, por sí solo, asegura ni garantiza una eficaz producción. Como dice Catalano, en su "Derecho Minero", "al contrario, afecta al que trabaja". "Si es moderado, no constituye un estímulo para el laboreo; si es fuerte, puede ocasionar la ruina de la industria minera". De ahí que un sistema de amparo

de naturaleza mixta, exigiendo programas mineros de producción por una parte, caso artículo 21, parágrafo II, inciso c), numeral 4º del Proyecto; cumplimiento de un programa de actividad (artículo 63 inciso a); y pago del canon (artículo 45) como se ha proyectado, constituye un saludable medio para obtener índices de producción afines.

Como se verá más adelante, el Proyecto contiene un novedoso sistema, según las clases de minerales, y se regulará por contrato —dentro de las especificaciones básicas que sirven de marco normativo— las condiciones de amparo que cubren, según la clase, el título minero.

Examinaremos muy someramente el régimen de cánones sometidos a vuestra consideración.

En el caso de la prospección, no se trata de canon, sino de una patente fija, a razón de cien nuevos pesos por cada 100 hectáreas; en caso de prórroga, se eleva a doscientos nuevos pesos por cada 100 hectáreas.

El Canon de Superficie, durante el período de exploración se fija sucesivamente en doscientos, cuatrocientos, y seiscientos nuevos pesos por hectárea, según sea el primero, segundo, tercero o cada año subsiguiente, actualizándose dichos montos anualmente, de acuerdo con las variaciones que ofrezca el índice oficial del costo de vida.

Finalmente, se verá el Canon de Producción.

Si en cualquier actividad industrial resulta imprescindible poseer un claro conocimiento anticipado de los costos posibles, más aún en la actividad minera que por su naturaleza requiere cuantiosas inversiones. De ahí que el Proyecto, a diferencia del Código vigente que fija el Canon de Producción entre un porcentaje que varía entre tres y seis por ciento "del producto bruto de las sustancias extraídas" —artículo 44— opta por porcentajes claramente establecidos a priori —excepción hecha de la explotación de sustancias comprendidas en la Clase II, que deberá convenirse en cada caso— de acuerdo a los siguientes porcentajes. Para los yacimientos de la Clase III: Cinco por ciento (5%) durante los cinco primeros años, que se compone de la siguiente manera: cuatro por ciento para el Estado y el uno por ciento restante para el superficiario. En los años siguientes, el canon se eleva al ocho por ciento, discriminado así: siete por ciento por concepto de canon estatal y uno por ciento para el superficiario.

Para los yacimientos de la Clase IV: Un canon único del diez por ciento, que corresponde por mitades al Estado y al superficiario (artículo 45).

Otra innovación considerada beneficiosa para la incentivación de las industrias extractivas, es la que admite que el Poder Ejecutivo pueda exonerar total o parcialmente la parte estatal del Canon de Producción durante los diez primeros años de la explotación "si considera que existen razones de interés general en fomentar dicha explotación" (artículo 47). Tales porcentajes se calcularán sobre el valor del producto bruto extraído de la mina, fijándose reglas precisas para lograr la determinación de tal valor (artículo 45, III), inciso 1º).

De la reserva minera

Al decir de Puyuelo (obra citada) "Al Estado le corresponde una acción tutelar sobre toda la riqueza de la Nación. Entre ella se encuentra la riqueza minera, que a título de dominio público pertenece originariamente al Estado. Este por regla general, sucede el aprovechamiento de esa riqueza a los particulares que lo soliciten, ya que es el mejor medio de poner aquélla de manifiesto en lo que el Estado tiene primordial interés como representante de la colectividad y lo hace mediante una concesión de carácter administrativo. Pero puede ocurrir que respecto de determinadas sustancias por su importancia excepcional, convenga excluir determinadas zonas de aquella regla general, segregando dicha zona del derecho de registro," etc...

Como se desprende del texto proyectado —artículo 52— la reserva minera se dispone cuando se busca amparar las operaciones de búsqueda y exploración con fines científicos, o para efectuar relevamientos acerca de los recursos minerales efectivamente existentes; en una palabra cuando se quiere conocer, cuál es realmente la riqueza minera que encierra o no, una zona determinada del territorio. Para evitar que puedan mantenerse zonas alejadas ociosamente de la actividad extractiva, al servicio de una reserva minera, se ha entendido oportuno evitar que la misma se prolongue "sine die", por lo que se le establece un plazo máximo de cinco años —artículo 53— vencido el cual vuelven nuevamente a quedar libradas a la iniciativa de terceros. Para evitar que cada vez que el Poder Ejecutivo estimare del caso decretar una reserva minera, tenga que acudir al Poder Legislativo en procura de autorización, se opta por este sistema de otorgarle la facultad de decretar reservas mineras pero juiciosamente limitadas en el tiempo. Al debatirse una norma similar en la legislatura argentina, se señaló que: "Es mucho mejor, entonces que la ley prevea esa facultad y le fije límites precisos. Es de creer que el Poder Ejecutivo ha de usarlas con el único objeto que ella se explica, esto es con el fin de previsión superior, con un propósito de interés público y no para poner trabas innecesarias al ejercicio de las actividades particulares". (Del Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, año 1934, totomo V, páginas 709 y 711, Cano, obra citada).

Con dos breves capítulos acerca de infracciones y sanciones, se cierra este Libro I del Proyecto (artículos 57, 58 y 59).

LIBRO SEGUNDO

Como se destacara en los comienzos de este Informe, lo novedoso del Proyecto es que apartándose de la rigidez de los modelos clásicos, en los que uniformemente se establecen marcos condicionantes fijos para todo tipo de actividad minera, y las mismas normas se aplican a los hidrocarburos, como a las sustancias metalíferas, o a las no metalíferas, etc., el Proyecto innova en la materia, procurando que la actividad minera se vea regida por un sistema de alta flexibilidad y que, luego de diseñar algunas condiciones generales básicas, se particularicen en cada caso las condiciones especiales y adecuadas a la actividad que se encara.

Así pues, luego de una discriminación inicial —artículo 60— acerca de quiénes pueden obtener título habilitante para desempeñar este tipo de actividades, reservando los yacimientos de la Clase I (artículo 7º) "al Estado y a los entes estatales descentralizados industriales o comerciales y las Clases restantes II, III y IV, a los terceros (artículo 19), se establecen las reglas acerca de cuál será en cada caso el procedimiento para conceder títulos mineros, siempre fiel al pensamiento conduc-

tor de adecuación a cada tipo específico de minerales a explotar".

Para la Clase I, ya se vio que los derechos mineros, en toda su gama posible, prospección, exploración y explotación, "son atribuidos al Estado". Resultaría ocioso profundizar en el tema puesto que son demasiado evidentes las razones de seguridad y hasta de soberanía nacional que están en juego en este caso, como para abandonarlas a la discrecionalidad de los particulares (artículos 60 a) y 66).

Para la Clase II, la concesión de títulos mineros se hace a través de un novedoso sistema de selección (artículos 82 y 83). Lo que se procura es evitar que una eventual riqueza de nuestro suelo, se malogre en manos de aventureros o ilusos, carentes de la eficaz tecnología o de los medios económicos que la industria extractiva requiere, a la vez que impiden que otros interesados, mejor dotados, logren los beneficios que ellos no pueden alcanzar.

Para la Clase III, las concesiones se otorgan según las reglas específicas que el Proyecto determina con la minuciosidad suficiente, en el Título III, artículo 85 en adelante. Finalmente la Clase IV, que está dirigida para aquellas explotaciones que se conocen bajo la designación de "canteras", se reservan en primer término al superficiario y sólo en caso de que éste se desinterese, pueden ser otorgados los derechos mineros a terceros (artículo 61 literal c) y artículo 116 y siguientes).

Zonas sujetas a autorizaciones especiales

Las previsiones contenidas en los artículos 64 y 65 del Proyecto no constituyen innovación en la materia, sino que reproducen, en términos que se consideran más ajustados, el concepto a que se refiere el artículo 20 del Código vigente y que, por otra parte, frecuenta los Códigos de Minería que se han tenido a la vista. Cano, en la obra citada, hace un acopio interesante de referencias similares, en el Real Decreto de Italia del año 1859, Ley de Sajonia de 1868; Ley española de 1859, Código argentino, artículo 31 y Código de Minería de Chile, año 1874, artículo 14, reproducido en la nueva versión chilena del año 1970, artículo 17.

Régimen de los yacimientos de la Clase I

Los títulos mineros relativos a los yacimientos de esta clase, son atribuidos al Estado: para los comprendidos en el literal a) de la Clase I, del artículo 7º, se le reconoce competencia a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (artículo 71), la que podrá ejecutar una, todas o varias fases de la explotación petrolera mediante contrato con personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado, mediante selección a realizarse por concurso de ofertas, licitaciones públicas o gestión directa con autorización expresa, en este último caso, del Poder Ejecutivo.

Deja librado a la contratación establecer la retribución del contratista, proporciones, volúmenes a adjudicársele, etc.

Se han mantenido las disposiciones de la ley de hidrocarburos Nº 14.181, de 29 de marzo de 1974, en todos aquellos aspectos que por su posible mutabilidad no resultaba aconsejable incorporarlas a las normas codificadas.

Yacimientos de la Clase II

El título minero se concederá mediante selección (artículo 78). No se trata de otorgársele simplemente al que ofrezca prelación en el tiempo, sino a quien acreditare mejores condiciones para encarar con signo positivo tales actividades.

Se ha procurado que los plazos y las áreas sean razonables; llevándose a cinco años —en conjunto— el tiempo de que se dispone para trabajo de prospección y exploración, que en la actualidad, —artículo 26 del Código vigente— se limita a tres años, y el plazo de explotación se concede inicialmente por treinta años, pudiendo prorrogarse, por períodos de diez años (artículo 79).

Las áreas no se determinan anticipadamente, sino que se establecerán cada vez, "en consideración al tipo de yacimiento y de explotación" (artículo 79, literal c).

Yacimientos de la Clase III

Se señaló al comienzo, que esta Clase comprende la mayoría de los yacimientos minerales que sin tener la trascendencia de los hidrocarburos, o de las sustancias radiactivas, o de los minerales metalíferos —oro, plata, plomo, cobre, etc.— pueden igualmente generar actividades privadas de real interés.

El permiso de prospección se extiende por veinticuatro meses, prorrogable por doce meses más, (artículo 87, inciso primero) acordándose en cada permiso un área de 100.000 hectáreas (cien mil) y en caso de otorgarse más de un permiso a la misma persona será de 200.000 hectáreas (doscientas mil) en total (artículo 87, inciso segundo).

En la etapa de exploración, se extiende el área a un mil hectáreas por permiso y para el caso de más de un permiso para una misma persona, se hará extensible a 2.000 hectáreas (dos mil), con plazo de dos años, prorrogable a un máximo de cuatro (artículo 94).

El área de explotación, se establecerá teniendo en cuenta la actividad minera, el tipo de yacimiento, el programa presentado de explotación y el plan de inversiones, con un máximo de 500 hectáreas (quinientas) (artículo 103).

En cuanto al plazo puede llegar a ser por tiempo indefinido, puesto que el lapso inicial de 30 (treinta) años, "es prorrogable por períodos sucesivos de hasta quince años cada uno, mientras la mina sea susceptible de explotación" (artículo 103).

Se puede observar el criterio amplio que maneja el Proyecto, tanto en materia de áreas como de plazos, a diferencia del vigente que con uniformidad estricta, desentendiéndose del tipo de mineral a ser extraído, concede como máximo y para todos los casos una superficie máxima de 30 (treinta) hectáreas y un plazo único de 75 (setenta y cinco) años (artículo 31).

Con escasas variantes el Proyecto reproduce las previsiones vigentes en materia de internación, demasías, derecho de visita a los concesionarios linderos, etc.

Yacimientos de la Clase IV

Comprende en realidad las denominadas canteras, distinguiéndose según que la actividad la desarrolle el propietario del suelo, en cuyo caso, de no perseguir en ello un fin lucrativo, ni alcanzar límites industriales, no

se requiere título minero, debiendo exclusivamente cumplirse con los reglamentos de seguridad, etc. (artículo 116, inciso a).

Si en cambio esa actividad se proyecta a fines comerciales podrá desarrollarla tanto el superficiario como un tercero, pero en ambos casos, se requiere un título minero, con el pago de cánones correspondientes, etc. (artículo 120).

LIBROS III Y IV

No parecería necesario desarrollar en profundidad el contenido de ambos Libros, por cuanto el primero se refiere sólo a las estructuras administrativas que tomarán a su cargo todo lo referente a la regulación, otorgamiento de concesiones y vigilancia de la actividad minera (artículos 121 a 128) y el segundo, constituyen disposiciones especiales, necesarias cuando se transita de un régimen existente a otro que le sucede, y disposiciones transitorias que resultan de orden.

Sala de la Comisión, 18 de noviembre de 1981.

Irma Lamanna, Miembro Informante. Eduardo Praderi, Miembro Informante. Domingo Burgueño Miguel. Rodolfo Ciganda. Santana Juan Etcheverrito. Gervasio González. Adolfo B. Gutiérrez. Consejeros.

CODIGO DE MINERIA

LIBRO PRIMERO

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL DERECHO MINERO

TITULO I

DE LOS YACIMIENTOS MINERALES Y DE LAS MINAS

CAPITULO I

Objeto de este Código

Artículo 1º — El presente Código regula la institución de títulos y derechos mineros y organiza los regímenes que habilitan la actividad minera.

Finalidad de la actividad minera

Artículo 2º — La actividad minera tiene por finalidad la explotación racional de los recursos minerales del país, con propósito económico y se califica de utilidad pública.

CAPITULO II

Yacimientos y minas

Artículo 3º — Se considera yacimiento toda masa de sustancia mineral o fósil que exista en el subsuelo marítimo o terrestre o que aflore a la superficie de la tierra.

La mina constituye un inmueble distinto y separado del predio superficial, y es la parte del yacimiento que se configura, materialmente, por un sólido limitado en la superficie por un polígono y lateralmente por planos verticales de prolongación indefinida en profundidad y que adquiere existencia jurídica en virtud de un derecho minero de explotación.

CAPITULO III

De la propiedad de los yacimientos

Artículo 4º — Todos los yacimientos de sustancias minerales existentes en el subsuelo marítimo o terrestre o que afloren en la superficie del territorio nacional integran en forma inalienable e imprescriptible, el dominio del Estado.

Artículo 5º — Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 4º, los yacimientos de sustancias minerales, no metálicas, incluidos en la Clase IV del artículo 7º, quedan reservados para su explotación al propietario del predio superficial particular de ubicación del yacimiento, bajo las condiciones que establece este Código.

Artículo 6º — El régimen jurídico de las aguas del territorio nacional no es materia del presente Código.

CAPITULO IV

Clasificación de los yacimientos

Artículo 7º — Los yacimientos de sustancias minerales y fósiles se ordenan, en relación al régimen legal que regula la actividad minera, en las siguientes clases:

CLASE — I —

—Comprende los siguientes yacimientos:

a) Yacimientos de combustibles fósiles que incluye petróleo, gas natural, hulla, lignito, turba, rocas pirobituminosas y arenas petrolíferas.

b) Otros yacimientos de sustancias minerales o elementos aptos para generar industriálmente energía.

CLASE — II —

—Comprende los yacimientos minerales que procedan de la Reserva Minera o del Registro de Vacancias, según lo previsto por los artículos 23 inciso 2º y 54 literal b).

CLASE — III —

—Comprende todos los yacimientos de sustancias minerales, metálicas y no metálicas, no incluidos en otras clases.

CLASE — IV —

—Comprende los yacimientos de sustancias minerales no metálicas, que se utilizan directamente como materiales de construcción, sin previo proceso industrial que determine una transformación física o química de la sustancia mineral.

Los yacimientos, cuya sustancia mineral se utilice en forma preponderante como materia prima de una industria o que requieran una modalidad determinada de explotación para el mejor apro-

vechamiento económico de la mina, quedan comprendidos en la Clase III.

Artículo 8º — Las inclusiones, exclusiones o transferencias de yacimientos minerales en la Clase II serán dispuestas por ley a iniciativa del Poder Ejecutivo, de acuerdo a las necesidades de la industria, del mercado u otras causas de interés general.

Artículo 9º — Las inclusiones de yacimientos establecidas por este Código en la Clase II no alcanzan a los yacimientos amparados por derechos mineros mientras éstos se mantengan en vigencia.

TITULO II

DERECHOS Y TITULOS MINEROS

CAPITULO I

Derechos mineros

Artículo 10. — Constituyen derechos mineros:

a) El derecho de prospección:

Es el derecho a realizar en un área determinada todas las labores de búsqueda de una o más sustancias minerales, con exclusión de toda otra persona.

b) El derecho de exploración:

Es el derecho a realizar en un área determinada todas las labores necesarias, con exclusión de terceros, tendientes a la comprobación de la existencia del yacimiento, al reconocimiento de sus características, a la determinación del volumen, calidad y ley del mineral y a su evaluación económica.

c) El derecho de explotación:

Es el derecho a explotar, en un área determinada, una o más sustancias minerales y disponer de los productos extraídos o separados del yacimiento.

CAPITULO II

Títulos mineros

Artículo 11. — Los títulos mineros se instituyen por un acto de la autoridad minera competente, a efectos de atribuir un derecho minero determinado.

Los títulos relativos a los derechos mineros de prospección, exploración y explotación son respectivamente:

a. El permiso de prospección.
b. El permiso de exploración.
c. La concesión para explotar.

Artículo 12. — El goce de los derechos mineros atribuidos por el título respectivo, es regulado por disposiciones específicas de este Código y por contratos, según la clase a que pertenezca el yacimiento.

Cambios de titular

Artículo 13. — Los derechos otorgados por los títulos de prospección, exploración y concesión para explotar son trasmisibles, por acto entre vivos, en las siguientes condiciones:

1) La cesión requiere para su validez la previa autorización de la autoridad minera.

A este efecto, el promitente cesionario deberá acreditar los extremos impuestos para el otorgamiento del título.

2) Otorgada la autorización, las partes cedente y cesionaria harán constar la cesión en acta labrada ante la Dirección Nacional de Minería y Geología.

A partir de la inscripción del acta de cesión en el Registro General de Minería, los derechos y obligaciones del título corresponderán exclusivamente al cesionario.

Artículo 14. — La trasmisión por causa de muerte de los derechos de prospección, exploración y explotación otorgados por los títulos respectivos, es válida, pero queda condicionada a que el sucesor acredite los extremos requeridos al titular originario, en un plazo de doce meses de verificada la trasmisión legal. Si son varios los sucesores por esta causa, bastará con que uno de ellos cumpla con las condiciones, haciéndose responsable de las labores mineras.

Arrendamientos de los derechos mineros

Artículo 15. — El arrendamiento del derecho de explotación, otorgado por el título de concesión para explotar, queda sometido a las siguientes condiciones para su validez:

1º) Que el contrato se otorgue por un plazo mínimo de tres años.

2º) Que el arrendatario acredite la capacidad técnica y económica que requiera el cumplimiento del programa de explotación a que se comprometió el titular del derecho.

3º) Que se obtenga previamente la autorización de la Dirección Nacional de Minería y Geología.

4º) Que se inscriba en el Registro General de Minería.

El titular del derecho permanecerá responsable de todas las obligaciones y cargas mineras ante la administración y ante terceros. El arrendatario, por su parte, quedará sometido a todas las prescripciones que regulan la actividad minera.

CAPITULO III

Caracteres del derecho de explotación

Artículo 16. — La institución de una concesión para explotar crea un derecho inmobiliario que puede ser objeto de todos los actos y gravámenes correspondientes a los bienes inmuebles salvo los expresamente prohibidos por este Código. Dichos actos y gravámenes deberán ser inscriptos en el Registro General de Minería sin perjuicio de las inscripciones impuestas por la legislación común.

Artículo 17. — El derecho de explotación, atribuido por la concesión para explotar, es susceptible de embargo. En caso de ejecución, deberá seguirse el procedi-

miento de subasta con arreglo al Código de Procedimiento Civil, quedando el comprador sujeto a las prescripciones impuestas al concesionario.

TITULO III

REGIMEN LEGAL DE LA MINERIA

CAPITULO I

Habilitación de la actividad

Artículo 18. — La prospección y exploración de yacimientos minerales y la explotación de minas sólo puede hacerse:

A) Por el Estado o entes estatales, según las disposiciones de este Código.
B) En virtud de un título minero.

CAPITULO II

Legitimación de la actividad minera

Artículo 19. — Todas las personas físicas o jurídicas, de derecho privado o público, nacionales o extranjeras, pueden ser titulares de los derechos mineros, en las condiciones que establece este Código y las demás leyes y reglamentos aplicables.

La actividad minera, cualquiera sea su modalidad, y todas las controversias, reclamaciones y peticiones, referidas a la misma, quedan sometidas, sin excepción alguna, a la legislación y jurisdicción de la República Oriental del Uruguay. Todo pacto o convenio en contrario es nulo. Esta disposición es de orden público y será incluida obligatoriamente en todos los contratos que otorguen derechos mineros.

Artículo 20. — Los funcionarios estatales pertenecientes a organismos o servicios que tengan participación en la actividad minera no podrán ser titulares de derechos ni ejercer actividad referida a dicha materia. Esta prohibición se mantiene por un término de dos años contados a partir de la fecha del cese del funcionario, resultando extensiva, y por igual término, al cónyuge, hijos y menores bajo patria potestad o tutela, de dichos funcionarios.

Esta prohibición no comprende los yacimientos de la Clase IV ni los intereses en concesiones mineras adquiridos antes de su nombramiento como tales para los funcionarios, ni los que durante su ejercicio adquieran dichos funcionarios o su cónyuge o sus hijos, a título de sucesión por causa de muerte.

Tampoco se extiende a los adquiridos por los cónyuges de dichos funcionarios antes de su matrimonio.

CAPITULO III

De la caducidad de los derechos mineros

Artículo 21. — Las causales de caducidad de los derechos mineros son las siguientes:

I. Con carácter general para todos los títulos mineros
   a) Por vencimiento del plazo de validez del título.
   b) Por rescisión del contrato que regula el goce del derecho minero correspondiente a los yacimientos de la Clase II.

II. Relativos a cada título
   a) Para el permiso de prospección
      La realización de actos u operaciones no comprendidos en la autorización.
   b) Para el permiso de exploración
      1) La inactividad durante los primeros seis meses de otorgado y asumido el derecho, sin causa suficiente que lo justifique.
      2) La realización de actos de explotación o disposición de las sustancias extraídas con propósito lucrativo, salvo que medie autorización previa de la Inspección General de Minas.
      3) La falta de pago de dos períodos continuos del Canon de superficie.
   c) Para la concesión minera
      1) La falta de pago de dos años continuos del Canon de superficie o del Canon de Producción.
      2) Por cesión o arrendamiento del derecho minero sin ajustarse a las disposiciones de este Código.
      3) Por renuncia o abandono del derecho.
      4) Por falta de producción por seis meses continuos o por debajo del programa mínimo de producción por dos años continuos, si no existen las autorizaciones previas previstas por este Código.
      5) Por incumplimiento reiterado de las obligaciones y cargas que impone este Código y los Reglamentos, previo apercibimiento.

Configuradas las causales establecidas en este artículo la caducidad se producirá de pleno derecho. El Poder Ejecutivo dictará el acto declarativo de la caducidad a efectos de su registro.

CAPITULO IV

De la vacancia de minas

Artículo 22. — Las minas, yacimientos o áreas mineras que presenten perspectivas de existencia de minerales revestirán la condición de vacantes en los siguientes casos:

a) Por vencimiento del plazo otorgado por el título minero.
b) Por caducidad aclarada por el Poder Ejecutivo.
c) Por renuncia del titular del derecho minero.
d) Por comunicación de la autoridad en los casos de reservas mineras.
e) Por caducidad del derecho del descubridor (artículo 25).

Artículo 23. — Las minas, áreas mineras o descubrimientos inscriptos en el Registro de Vacancias, pueden ser objeto de solicitud directa por cualquier intere-

sado, de permisos y concesiones para los yacimientos de la Clase III.

También pueden ser objeto de requerimiento por el Poder Ejecutivo, como autoridad minera, a fin de someterlos al régimen de la Clase II del artículo 7º.

La Dirección Nacional de Minería y Geología, publicará periódicamente una relación de las minas, áreas mineras y descubrimientos, inscriptos en el Registro de Vacancias.

CAPITULO V

Derechos del descubridor del yacimiento

Artículo 24. — El descubridor de un yacimiento mineral de la Clase III, amparado por un título minero de prospección o exploración, si no quiere ejercer los derechos que confiere el título, tiene la facultad de ceder el derecho de descubridor bajo las siguientes condiciones:

a) El descubrimiento debe ser inscripto en el Registro General de Minería (previa aportación de los informes y estudios técnicos demostrativos del yacimiento descubierto, en plazo que no exceda de sesenta días calendario de la extinción de la validez del título que amparó su actividad minera.

b) El derecho de descubrimiento puede ser objeto de cesión mientras esté vigente la inscripción en el Registro Minero. La cesión se documentará por acta suscrita por el cedente y el cesionario ante el Registro General de Minería.

Artículo 25. — La inscripción del derecho del descubridor en el Registro caduca al vencimiento del plazo de un año contado a partir del día siguiente de la extinción de la validez del título minero. Producida la caducidad el yacimiento se inscribe en el Registro de Vacancias.

Artículo 26. — El cesionario de los derechos del descubridor sucede al cedente en los derechos mineros atribuidos o que corresponda atribuir, debiendo acreditar las condiciones que requiera el título minero.

Artículo 27. — El derecho de descubridor, inscripto y en vigencia, se trasmite por causa de muerte, con las mismas exigencias para el o los sucesores establecidas por el artículo 14.

No se tendrá por descubridor al que descubriere mineral ejecutando trabajos mineros por orden o encargo de otro sino a aquel en cuyo nombre se practicaban.

CAPITULO VI

Derechos del superficiario

Artículo 28. — El propietario del predio superficial afectado por la actividad minera, tiene derecho:

a) A ser indemnizado por el minero por los daños y perjuicios que tengan origen en la actividad minera, aun cuando se hubieran adoptado todas las precauciones para evitarlo.

b) A ser compensado por las servidumbres que graven su predio en beneficio del titular minero, en la forma regulada por este Código.

c) A exigir del titular minero que adquiera su predio o parte del mismo, si, como consecuencia de la actividad minera, se viera privado de la utilización del predio o de parte importante del mismo.

Si las partes no pudieran llegar a un acuerdo respecto al precio de venta, éste se fijará por el mecanismo previsto en el procedimiento expropiatorio establecido en los artículos 22, 23, 36, 37 y 38 de la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912.

Si el titular del derecho minero no se aviene a la compra, el superficiario podrá solicitar a la autoridad minera la caducidad del derecho minero otorgado.

d) A percibir la participación del Canon de producción (artículo 45).

Artículo 29. — Si el superficiario, estatal, municipal o privado, considera que la actividad minera a desarrollar o en ejecución, perjudica o afecta gravemente una actividad o proceso industrial, o a instalaciones o estructuras o complejos arquitectónicos, de ingeniería, turísticas o de conservación de suelos, planteará esta situación ante las autoridades mineras.

El Poder Ejecutivo, con informe de la Dirección Nacional de Minería y Geología, resolverá lo que debe prevalecer en el caso, disponiendo las medidas consiguientes de seguridad o salvaguardia o denegando el otorgamiento del derecho minero o decretando la caducidad del otorgado.

Obligaciones del superficiario

Artículo 30. — El superficiario está obligado:

1) A permitir el ejercicio razonable de las servidumbres mineras debidamente declaradas.

2) A no obstaculizar o impedir la actividad minera.

3) A negociar la venta del predio, total o parcialmente, por el precio justo, si lo requiriera el titular del derecho minero, en razón de ser necesario para una explotación eficiente de la mina.

Si no fuera posible el acuerdo, y la explotación de la mina responde, a juicio del Poder Ejecutivo, a los fines de interés público, se podrá decretar la expropiación del predio superficial, si así lo reclama el titular del derecho minero, quien, a este efecto, deberá poner a disposición de la Administración los fondos necesarios o aval suficiente, para el pago del precio.

Para este fin, se declara de utilidad pública la expropiación del o de los inmuebles, requeridos para la explotación minera.

CAPITULO VII

De las servidumbres mineras

Artículo 31. — Todos los inmuebles quedan sujetos a las siguientes servidumbres mineras:

a) De estudio

—que comprende: el libre acceso a los predios para efectuar las labores necesarias para la prospección, la extracción de muestras de sustancias minerales, así como la instalación de carpas para el alojamiento de técnicos, personal auxiliar y equipos, por el tiempo indispensable para realizar los reconocimientos y relevamientos propios de la prospección.

b) De ocupación temporaria o permanente

—que habilita el reconocimiento del subsuelo por medio de sondeos y perforaciones, comprendiendo el emplazamiento y circulación de máquinas, instalaciones, vehículos, instalación de viviendas provisorias, la toma de agua necesaria para los trabajos y consumo del personal, el tendido de líneas de trasmisión eléctrica, de cintas transportadoras, de instalación de depósitos y almacenes, y, en general, las necesarias para la ejecución de la actividad minera.

c) De paso

—para el acceso a los lugares de laboreo y campamento instalado. La servidumbre se establecerá por los puntos más favorables para sus fines procurando causar el menor perjuicio al predio sirviente. El ancho de la senda de paso será el indispensable para el tránsito seguro de las personas y vehículos y para el acarreo o transporte de los materiales necesarios para las labores y para el retiro de las sustancias extraídas.

Los caminos abiertos para una mina aprovecharán a las demás que se encuentren en el mismo asiento y en tal caso los costos de conservación se repartirán a prorrata entre los titulares de derechos mineros.

d) De tendido de ductos

—que comprende el tendido de cañerías, el establecimiento de plantas de bombeo y toda la instalación necesaria para el funcionamiento de los ductos.

A los efectos de la indemnización la servidumbre de ductos se considera equivalente a la de ocupación permanente.

Las servidumbres de ocupación temporaria o permanente y las de paso pueden gravar inmuebles distintos a los comprendidos en el área determinada por el título minero.

Condiciones de imposición de las servidumbres mineras

Artículo 32. — La imposición de las servidumbres mineras será declarada, en cada caso, por el Poder Ejecutivo, con arreglo a las condiciones que se establecen en los artículos siguientes, salvo en el caso de las servidumbres de estudio necesarias para la investigación geológica y minera a que se refiere el Capítulo IX del Título III del Libro Primero.

Artículo 33. — La declaración de la servidumbre minera se efectuará previo expediente instruido por la Administración, en el cual deberá constar:

1) Petición del titular de un derecho minero, aportando los datos e informaciones necesarias.

2) Notificación al o a los propietarios de los inmuebles que gravará la servidumbre, otorgándole vista del expediente.

La notificación será personal o por edictos, si se ignora el domicilio, publicados por tres días en el Diario Oficial y en uno del lugar del inmueble.

La vista se otorgará por un plazo improrrogable de treinta días hábiles a cuyo efecto el expediente será puesto de manifiesto por dicho término.

El propietario, al evacuar la vista, deberá denunciar a los cotitulares del derecho de propiedad, si es el caso, y a todo titular de un derecho real o personal relativo al predio que pueda ser afectado por la servidumbre. En este caso, se conferirá también vista a los mencionados por el propietario, por el mismo plazo.

En el caso de existir constituido usufructo sobre el inmueble que será gravado por la servidumbre, también será notificado el usufructuario.

Al evacuar la vista, los interesados podrán formular observaciones y estimar el monto del resarcimiento que, a su juicio, correspondiere por el no uso y goce del inmueble, o parte de él o de las mejoras.

Artículo 34. — Sustanciado el expediente y evacuadas todas las vistas conferidas o transcurridos los términos correspondientes, el Poder Ejecutivo dictará resolución declarando la servidumbre que se impone.

Esta resolución será notificada en forma personal o por edictos, como en la situación prevista por el artículo precedente.

Artículo 35. — El ejercicio de las servidumbres mineras da lugar a indemnización por los siguientes conceptos:

a) Por imposibilidad de usar y gozar del inmueble y sus mejoras, total o parcialmente.

b) Por daño causado al inmueble y a sus mejoras.

Por mejoras se entienden las construcciones, cercos e instalaciones en general, y asimismo, plantaciones, praderas mejoradas o artificiales, y otras similares.

Artículo 36. — Las indemnizaciones debidas para las distintas servidumbres se determinarán según las siguientes reglas:

1) Para las servidumbres de paso, de ocupación temporaria o permanente, en cuanto signifiquen la imposibilidad de uso y goce del inmueble o sus mejoras, total o parcialmente: se tomará como criterio el precio de los arrendamientos de inmuebles de análoga calidad en la zona, teniéndose presente las mejoras existentes y la disminución de rentabilidad del resto del predio, sin perjuicio de indemnizar los daños y perjuicios que se causen.

2) Para la servidumbre de estudio, se tomarán en consideración los daños y perjuicios que se causen por el ejercicio efectivo de la misma.

Artículo 37. — Las indemnizaciones se abonarán de la siguiente manera:

a) Las que deriven de la imposibilidad de uso y goce del inmueble y sus mejoras, por prestaciones periódicas en semestres adelantados, actualizadas según la variación oficial del índice del costo de vida.

b) Las que respondan al daño causado al inmueble o a sus mejoras, al quedar consumado dicho daño.

Artículo 38. — El acto administrativo que declare la existencia de la servidumbre de paso, o de ocupación temporaria o permanente establecerá la cantidad que el beneficiario de la servidumbre deberá abonar, previo a su ejercicio efectivo, a cuenta del resarcimiento definitivo que acuerden las partes, o, en su defecto, la autoridad jurisdiccional. La Administración fijará la cantidad mencionada, según una estimación prudencial adecuada a la indemnización, que deberá abonarse por semestres y por adelantado, y actualizada de acuerdo a lo establecido en el artículo 37.

Artículo 39. — Justificado el pago a cuenta del primer semestre ante la Administración, ésta autorizará el ejercicio inmediato de la servidumbre declarada.

Si este ejercicio es obstaculizado o no puede verificarse, el beneficiario recurrirá al Juez de Paz del lugar de ubicación del inmueble, quien, comprobado el derecho a la servidumbre declarada, intimará al opositor el cese de la oposición. A estos fines, el Juez podrá disponer el auxilio de la fuerza pública o imponer al opositor, con la calidad de conminación pecuniaria o "Astreinte", el pago de una suma diaria del orden del 1% de la cantidad fijada para cada semestre, hasta que se dé cumplimiento al mandato judicial.

Artículo 40. — Iniciado el ejercicio efectivo de la servidumbre, el acreedor de la indemnización por este concepto, tendrá acción ejecutiva contra el beneficiario de la servidumbre para el cobro de las cantidades que deba pagar a cuenta, según lo dispuesto por el artículo 38.

El testimonio del acto administrativo que establezca las cantidades semestrales pagaderas a cuenta constituirá título ejecutivo.

El ejercicio de esta acción ejecutiva no obsta las acciones judiciales que correspondan para determinar el justo monto del resarcimiento.

Artículo 41. — El juicio para la determinación del resarcimiento justo por la privación del uso y goce del inmueble gravado por la servidumbre se ajustará al procedimiento previsto para los incidentes, (artículos 591 a 594 del Código de Procedimiento Civil). El demandado podrá reconvenir al contestar la demanda, corriéndose, en este caso, traslado al actor.

El fallo será recurrible como las interlocutorias.

La sentencia que fije el monto de la indemnización tendrá efecto desde la fecha de la demanda y determinará los pagos complementarios o las restituciones que correspondan con relación a lo abonado a cuenta.

Artículo 42. — Tanto el beneficiario de la servidumbre como el acreedor de la indemnización podrán deducir acción de revisión, conforme al mismo procedimiento judicial, fundados en el cambio de las circunstancias que fueran consideradas, a fin de modificar los montos de la indemnización.

Cuando se acoja la acción de revisión, la sentencia tendrá efecto desde la fecha de la demanda.

Artículo 43. — Las reclamaciones por concepto de indemnización o resarcimiento de daños y perjuicios causados al predio o a sus mejoras, derivados del ejercicio de las servidumbres mineras, o de la ejecución de labores mineras, quedan sometidas al procedimiento del juicio ordinario.

Artículo 44. — Cuando el Estado o las entidades estatales sean los beneficiarios de la servidumbre minera, a falta de acuerdo sobre la indemnización, ésta se fijará por el procedimiento prescripto para la expropiación.

CAPITULO VIII

Derechos y Cánones mineros

Artículo 45. — Los derechos mineros otorgados son gravados, en relación a cada título, en la siguiente forma:

I. Derecho de prospección

El titular de un permiso de prospección abonará N$ 100.00 (nuevos pesos cien) por cada 100 hectáreas o fracción comprendidas en el área de prospección, por una sola vez y por el plazo principal.

Por la prórroga, abonará N$ 200.00 (nuevos pesos doscientos) por cada 100 hectáreas o fracción, comprendidas en el área de prospección remanente.

El importe debe ser abonado al ser notificado el interesado del otorgamiento del título o su prórroga.

II. Canon de superficie

Durante la vigencia del derecho de exploración otorgado, el titular del permiso, abonará por hectárea o fracción objeto de la exploración el siguiente Canon de superficie:

—Por el primer año: N$ 200.00 (nuevos pesos doscientos), por há. o fracción.

—Por el segundo año: N$ 400.00 (nuevos pesos cuatrocientos), por há. o fracción.

—Por el tercero y cada año subsiguiente: nuevos pesos 600.00 (nuevos pesos seiscientos) por há. o fracción.

III. Canon de Producción

El titular de un derecho minero de explotación abonará desde el momento en que toma posesión de la concesión un Canon de producción, de acuerdo con las siguientes reglas:

1) El Canon de producción constituirá un porcentaje del valor del producto bruto ex-

traído de la mina, antes de sufrir cualquier proceso de beneficio o transformación de sus componentes.

Este valor se calculará por el promedio ponderado de los precios que el producto bruto tenga, en el último año transcurrido, en las plazas principales de comercialización, deducido el costo del transporte.

Si el producto bruto extraído no se comercializa en esas condiciones, sino después de sufrir un proceso de elaboración o transformación, se optará por el promedio ponderado de los precios de este producto resultante, en el último año transcurrido y en las plazas principales de comercialización, deduciendo, en este caso, además del costo del transporte, el costo de la elaboración o transformación sufrida, para llegar al valor del producto bruto.

2) El porcentaje del Canon de producción será:

a) Para los yacimientos de la Clase III

a) Para los primeros cinco años de explotación: 5%. Este porcentaje se compone de: un 4% de Canon estatal y un 1% de participación para el propietario del predio superficial.

b) Para los años siguientes: 8%. Que se compone de: un 7% de Canon estatal y un 1% de participación del propietario del predio superficial.

b) Para los yacimientos de la Clase IV

—El Canon de producción será desde el comienzo de la explotación de 10%. Este porcentaje se compone: un 5% de Canon estatal y un 5% de participación para el propietario del predio superficial.

Este Canon de producción rige también para los yacimientos indicados en el inciso segundo de la Clase IV del artículo 7º.

3) El Canon de producción se abonará íntegramente a los organismos de recaudación estatales, abonando la Administración la participación que corresponda al superficiario dentro de los treinta días hábiles de percibido. Si fueran varios los propietarios de los predios superficiales correspondientes al yacimiento, la participación se distribuirá a prorrata de acuerdo con la extensión que abarque el área de la concesión minera en los distintos inmuebles.

4) El Canon de producción se pagará según las siguientes reglas:

a) Por semestre vencido y dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento. El porcentaje correspondiente será calculado sobre la producción mínima del programa de producción aprobado.

b) Cada dos semestres vencidos, y sin perjuicio del pago sobre la producción mínima, se efectuará la reliquidación correspondiente sobre la producción efectivamente obtenida. A este efecto, las planillas de producción deberán ser presentadas dentro de los veinte días hábiles siguientes al vencimiento del segundo semestre. El pago del saldo del Canon, que resulte por reliquidación, deberá ser abonado dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación que realice la Administración.

Si la producción efectiva fuera inferior al mínimo programado, el Canon quedará consolidado para el semestre respectivo sobre el mínimo del programa.

El inicio de los períodos semestrales será fijado por la Reglamentación.

Artículo 46. — Si el titular de un permiso de exploración es autorizado para disponer de las sustancias extraídas, abonará el Canon de producción relativo a dichas sustancias, conforme a las reglas del artículo precedente.

Artículo 47. — El Poder Ejecutivo podrá exonerar total o parcialmente la parte estatal del Canon de producción, por períodos que no excederán de los primeros diez años de la explotación, si considera que existen razones de interés general en fomentar dicha explotación.

Artículo 48. — Los derechos y cánones establecidos precedentemente constituyen prestaciones pecuniarias, con la calidad de contraprestación del goce, de naturaleza económica, de los derechos mineros otorgados por el Estado, no constituyendo en consecuencia tributos (artículo 10 del Código Tributario).

No obstante y a los solos efectos de recargos e intereses por atrasos en el pago de los derechos y cánones mineros, regirán las disposiciones del artículo 96 del Código Tributario.

CAPITULO IX

De la investigación geológica y minera

Artículo 49. — El Poder Ejecutivo, el Ministerio y los organismos competentes en materia minera, podrán realizar por sí o por contratación, las operaciones de prospección y exploración de yacimientos minerales con fines científicos o de relevamiento de los recursos minerales del país, con excepción de los correspondientes a la Clase I, literal a) del artículo 7º.

La actividad o el contrato será dispuesto por el órgano jerarca de la persona estatal, debiendo comunicarse la resolución a la Dirección Nacional de Minería y Geología, para su registro.

La Dirección Nacional de Minería y Geología expedirá certificado del registro, que constituirá título suficiente de declaración de la servidumbre minera de estudio que requiera la actividad de investigación.

Artículo 50. — El Poder Ejecutivo decretará, simul-

táneamente, la reserva minera a efectos de amparar las operaciones indicadas, según lo previsto por el artículo 52.

CAPITULO X

De la reserva minera

Artículo 51. — El Poder Ejecutivo podrá disponer la reserva minera de áreas o yacimientos de sustancias minerales en el territorio nacional con determinación de las mismas comprendiendo todas las sustancias minerales o parte de ellas.

Artículo 52. — La reserva minera se dispone:

a) A efectos de amparar las operaciones de prospección y exploración que se realicen con fines científicos o de relevamiento de los recursos minerales.

b) A efectos de promover la actividad minera y, fundamentalmente, la explotación de los recursos minerales.

La reserva minera suspende, mientras esté vigente, el otorgamiento de permisos de prospección respecto a las áreas alcanzadas por la reserva.

Artículo 53. — Al decretarse la reserva minera, se determinará el o los organismos que llevarán a cabo las tareas que eventualmente se disponga a efectuar y se fijará el plazo de la misma en consideración a las áreas, clases de mineral y métodos a utilizar para las exploraciones que se disponga realizar, con un máximo de tres años prorrogable por dos años más por causas fundadas.

Artículo 54. — De acuerdo a los resultados de las operaciones de prospección y exploración el Poder Ejecutivo podrá resolver:

a) La extinción anticipada de la reserva minera con respecto a áreas o sustancias minerales determinadas si se considera que las labores realizadas son suficientes.

b) Promover la iniciativa para su inclusión en la Clase II del artículo 7º, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º, o incluirlo en el Registro de Vacancias (artículo 23).

Artículo 55. — Aun en las áreas o yacimientos de sustancias minerales amparadas por derechos mineros de prospección, exploración o explotación, podrán ser realizadas las tareas correspondientes a la reserva minera dispuesta con fines científicos o de relevamiento de los recursos minerales, sin incidencia alguna sobre los derechos mineros otorgados.

En los casos de actividad minera simultánea en áreas amparadas por un título minero preexistente a la reserva en vigencia, los descubrimientos o detecciones de áreas con perspectivas mineras, concretamente determinados, y que resulten de operaciones realizadas por una sola parte, corresponderán a ésta, previa denuncia ante el Registro.

Si el descubrimiento o detección de área minera fuera simultáneo o concurrente, en virtud de que ambas partes realizan las operaciones en áreas comunes, la atribución del descubrimiento seguirá las siguientes reglas:

a) Corresponderá, sin obligación de acreditar prioridad, al titular particular, si se trata de sustancias minerales que fueron nominadas al solicitar el permiso de prospección o de las adjudicadas al otorgarse el permiso de exploración o la concesión para explotar.

b) En los demás casos, corresponderá a la reserva minera.

Artículo 56. — Las resoluciones del Poder Ejecutivo disponiendo las reservas mineras así como el cese de las mismas, deberán ser publicadas: en el "Diario Oficial"; en dos diarios de la capital y en un diario del departamento donde se encontrare radicada la reserva.

CAPITULO XI

De las infracciones

Artículo 57. — Las violaciones, en general, de las disposiciones de este Código y de las reglamentaciones correspondientes, el incumplimiento de las obligaciones y cargas que dichas normas imponen y toda forma de obstaculizar o impedir la ejecución de las actividades mineras, constituyen infracciones sancionadas por este Código.

Artículo 58. — La actividad minera y la extracción de sustancias minerales, sin disponer de la habilitación de un título minero, configuran infracción administrativa.

CAPITULO XII

De las sanciones

Artículo 59. — Las infracciones administrativas serán objeto de las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento.

b) Multas, que se graduarán según la infracción y la circunstancia agravante de reiteración, entre N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos) y N$ 1.000.000 (nuevos pesos un millón). Dichos montos serán actualizados conforme a lo dispuesto en el artículo 37.

c) La caducidad del derecho minero.

LIBRO SEGUNDO

REGULACION DE LA ACTIVIDAD MINERA

PRIMERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

Principio de habilitación

Artículo 60. — De acuerdo con lo prescripto por los artículos 10, 11 y 18 de este Código, la actividad minera en el territorio nacional sólo puede realizarse:

a) Para los yacimientos de la Clase I (artículo 7º)
Por la atribución de derechos mineros al Estado y a los entes estatales descentralizados, industriales o comerciales.

b) Para los yacimientos de las Clases II, III, y IV (artículo 7º)
Por la institución de títulos mineros que otorgan los derechos de prospección, exploración y explotación a los agentes legitimados para la actividad (artículo 19).

Se consideran incluidas las entidades estatales industriales y comerciales respecto a aquellos yacimientos minerales que sean aptos o necesarios para las industrias o actividades de su competencia.

Reglas de la institución del título minero

Artículo 61. — Los títulos mineros se instituyen, con relación a las clases de yacimientos, en la siguiente forma:

a) Para la Clase II
Por selección del titular realizada por el Poder Ejecutivo, en consideración a las mejores condiciones que se acuerden para la ejecución de la actividad (artículo 82).

b) Para la Clase III
Según las reglas específicas de este Código.

c) Para la Clase IV
En beneficio del propietario del predio superficial (artículo 5º) o de terceros, en los casos en que el propietario no ejerciera el derecho de reserva.

Regulación del goce de los derechos mineros

Artículo 62. — Rigen las disposiciones generales de este Código para todos los regímenes, en lo que no son modificadas expresamente para cada régimen en particular:

a) Para la Clase I
El Poder Ejecutivo determinará las condiciones específicas del goce de los derechos mineros.

b) Para la Clase II
Un acuerdo contractual regulará las condiciones particulares del goce, en el marco de condiciones legales básicas de estipulación necesaria.

c) Para las Clases III y IV
Rigen las disposiciones específicas de este Código.

CAPITULO II

Principios generales que rigen la ejecución de la actividad minera

Artículo 63. — Son condiciones básicas para la ejecución de la actividad minera, con relación a cada una de sus fases:

a) El programa de la actividad y de la explotación, adecuados al yacimiento, con especificación de métodos a aplicar.

b) El plan de inversiones.

c) La caución o el aval que asegure el resarcimiento de los daños y perjuicios que deriven de las labores mineras.

d) La determinación del área que será objeto de actividad minera y los plazos de ejecución de cada fase.

e) La autorización especial referida a zonas sujetas a autorizaciones especiales (artículo 64).

f) Deslinde, mensura y señalización del área que será objeto de explotación.

Para la Clase I, el Poder Ejecutivo determinará lo que corresponda, sin perjuicio de la aplicación subsidiaria de lo establecido por el artículo 104.

Para la Clase IV, la Inspección General de Minas adecuará el régimen, en tanto el área de explotación esté contenida dentro del predio superficial, si su propietario es el titular de la Concesión.

Para las Clases II, III y IV, cuando el concesionario no es el propietario del predio superficial, son de aplicación las prescripciones de los artículos 104 y siguientes.

Zonas sujetas a autorizaciones especiales

Artículo 64. — Las áreas que serán objeto de labores mineras deberán ser examinadas previamente al otorgamiento del título, por las autoridades militares, a fin de verificar que dichas labores se ejecuten a más de 2.000 metros de los puntos fortificados. A estos efectos, la Dirección Nacional de Minería y Geología remitirá comunicación con descripción del área al Ministerio de Defensa Nacional.

Las autoridades militares otorgarán la autorización correspondiente o la denegarán sin expresión de causa.

La autorización será ficta transcurridos 30 días calendario de la recepción por el Ministerio de Defensa Nacional de la comunicación remitida por la Dirección Nacional de Minería y Geología. La autorización es necesaria solamente una vez tratándose de la misma área o fraccionamiento menor contenido en su perímetro.

Artículo 65. — Las labores mineras no podrán practicarse en terrenos cultivados, a una distancia menor a 40 metros de un edificio o de una vía férrea o de un camino público, a 70 metros de cursos de agua, abrevaderos o cualquier clase de vertientes. Si las labores mineras en dichas zonas fueran indispensables, la Dirección Nacional de Minería y Geología podrá otorgar una autorización especial a ese fin, prescribiendo las medidas de seguridad que correspondan.

SEGUNDA PARTE

DISPOSICIONES ESPECIALES

TITULO I

REGIMEN DE LOS YACIMIENTOS DE LA CLASE I

CAPITULO I

Artículo 66. — Los derechos mineros de prospección, exploración y explotación, relativos a los yacimien-

tos minerales de la Clase I (artículo 7º), son atribuidos al Estado y a las entidades estatales descentralizadas competentes, y regulados específicamente por las disposiciones de este Título, sin perjuicio de la aplicación de las reglas generales de este Código, en todo lo que no está expresamente modificado.

Artículo 67. — Los yacimientos del literal a) de la Clase I, quedan sometidos al régimen que prescribe el Capítulo II de este Título.

Artículo 68. — Los yacimientos del literal b) de la Clase I, pueden ser objeto de actividad minera, en la siguiente forma:

a) El Poder Ejecutivo, directamente por sus organismos especializados, o por contratación bajo su responsabilidad, podrá realizar las operaciones de prospección y exploración.

b) La prospección, exploración o explotación podrán ser cometidas por el Poder Ejecutivo, a entes estatales industriales o comerciales existentes o realizadas por los que se crearen en el futuro con dicha competencia específica.

Artículo 69. — Para los yacimientos de la Clase I, el Poder Ejecutivo establecerá, en cada caso, para la realización de la actividad minera, la extensión y forma del área que será objeto de labores mineras, el plazo de ejecución de cada etapa y las demás condiciones que requiera el desarrollo de dicha actividad.

Son de aplicación a este régimen las disposiciones sobre servidumbre minera y vigilancia establecidas por este Código.

Artículo 70. — Las sustancias minerales de los yacimientos de la Clase I, al ser separadas o extraídas del yacimiento, se incorporan al dominio privado del Estado, con excepción de los volúmenes necesarios para resarcir el costo de producción o para retribuir al contratista, si es el caso, que se incorporan al patrimonio de la entidad estatal que realiza la actividad minera.

CAPITULO II

Régimen de los yacimientos del literal a) de la Clase I

Artículo 71. — La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) es el organismo competente para realizar la actividad minera correspondiente al literal a) de la Clase I, del artículo 7º.

Artículo 72. — ANCAP podrá ejecutar una, varias o todas las fases de la operación petrolera mediante contratación con terceros a nombre del Ente Estatal, contratando a tales efectos con personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado, o con organismos internacionales.

La contratación podrá revestir cualquiera de las formas utilizables en la materia, incluso la que pone el riesgo a cargo del contratista.

Artículo 73. — Las bases de contratación deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo el que también deberá aprobar el contrato a suscribirse como condición de validez del mismo.

Para la selección del contratista se procederá mediante concurso de ofertas o licitación pública, pudiendo prescindirse de esos procedimientos y efectuar la contratación directa con autorización del Poder Ejecutivo.

El pacto de retribución en especie al contratista, se entenderá siempre bajo la condición de que el Ente Estatal tendrá el derecho de adquirir al contratista los volúmenes de hidrocarburos que hayan de destinarse al mercado interno, determinándose en la contratación las oportunidades, proporciones y bases de precios correspondientes.

Artículo 74. — Todas las actividades comprendidas en la industria de hidrocarburos se declaran de interés nacional.

Artículo 75. — Las sustancias de la Clase I, literal a) del artículo 7º y las sustancias que los acompañan, cualquiera sea el estado físico en que se encuentren o forma en que se presenten, por el hecho de la explotación o extracción quedan desafectados del dominio originario, incorporándose al dominio común del Estado.

Los volúmenes que sea necesario utilizar para las operaciones así como los requeridos para el resarcimiento del costo de producción, o para retribuir al contratista, por el hecho de la exploración o de la extracción quedarán incorporados al patrimonio de ANCAP.

Los volúmenes restantes serán administrados por ANCAP.

El contratista podrá disponer libremente para la exportación de los volúmenes de sustancias que le correspondan de acuerdo al contrato.

Artículo 76. — Se declaran de utilidad pública las expropiaciones que se requieran para el cumplimiento de cualesquiera de las actividades relativas a la industria de las sustancias de la Clase I literal a) del artículo 7º en cualquiera de sus formas y fases.

TITULO II

REGIMEN DE LOS YACIMIENTOS DE LA CLASE II

CAPITULO I

Artículo 77. — Los yacimientos de la Clase II (artículo 7º), podrán ser objeto de actividad minera, en virtud de los títulos mineros que instituya la autoridad competente, con sujeción a las condiciones estipuladas en los artículos siguientes.

Artículo 78. — El Poder Ejecutivo instituirá el título minero, atribuyendo los derechos correspondientes, al agente que seleccione si considera, conforme a las disposiciones siguientes, que cumple con las condiciones necesarias, desde el punto de vista técnico, económico y empresarial, para ejecutar las labores mineras relativas a estos yacimientos.

CAPITULO II

Bases de la selección

Artículo 79. — Son condiciones básicas: las establecidas por el artículo 64, con las siguientes especificaciones:

a) El plazo de las operaciones de prospección y exploración no excederá, en conjunto de cinco años, debiéndose prescribir liberación de áreas por cada año del período.

b) El plazo de explotación no excederá de 30 años, prorrogable por períodos de diez años cada uno.

c) Las áreas para cada operación serán fijadas por el Poder Ejecutivo, en consideración al tipo de yacimiento y de explotación.

d) Los programas de actividad para cada etapa y, particularmente, el desarrollo de la explotación.

e) El plan de inversiones mínimas, proyectado para etapas sucesivas.

Artículo 80. — Será objeto de condicionamiento particular, dentro del marco de las condiciones básicas:

a) La determinación concreta de las áreas y de los plazos.

b) Las cláusulas de compromisos de la actividad a desarrollar, de la producción a alcanzar y de las inversiones a realizar.

c) La estipulación de las prestaciones pecuniarias, derechos de prospección, cánones de superficie y de producción, estableciendo la cuantía, variabilidad, revisión y períodos de exención, si correspondiere.

CAPITULO III

Regulación del goce del derecho minero

Artículo 81. — Las condiciones legales básicas y las condiciones particulares serán objeto de un contrato especial que regulará el goce del derecho minero que atribuya el título respectivo.

El citado contrato debe establecer:

1) Las condiciones de permanencia del goce del derecho minero por el período convenido.

2) La necesidad de actividad minera por parte del titular para conservar el derecho.

3) La fijación de un plazo de la concesión suficiente para amortizar la inversión.

4) La enumeración precisa de las causas de rescisión de pleno derecho del contrato, que incluirá expresamente:

   a) El no cumplimiento del programa de explotación o del plan de inversiones.

   b) El no pago de las prestaciones pecuniarias.

CAPITULO IV

Artículo 82. — El Poder Ejecutivo realizará la selección del titular, considerando las propuestas presentadas. La selección se fundará en la apreciación de las seguridades y garantías que proporcione el futuro titular de una explotación racional, acorde con el mejor aprovechamiento económico del yacimiento.

Artículo 83. — Si el Poder Ejecutivo considera aceptable las condiciones propuestas, instituirá el o los títulos mineros correspondientes, y aprobará el contrato de regulación del goce de los derechos mineros, que se suscribirá simultáneamente a la notificación del otorgamiento del título.

CAPITULO V

Empresas de economía mixta

Artículo 84. — En la convocatoria de propuestas, prevista por el artículo 82, el Poder Ejecutivo podrá establecer, como condición de preferencia o como condición de aceptación, que el proponente participe en una empresa de economía mixta.

TITULO III

REGIMEN DE LOS YACIMIENTOS DE LA CLASE III

CAPITULO I

Artículo 85. — Los yacimientos minerales de la Clase III (artículo 7º) pueden ser objeto de actividad minera en virtud de los títulos correspondientes, según las disposiciones siguientes.

CAPITULO II

De la prospección

Artículo 86. — La operación de prospección sólo puede ser realizada por el titular de un permiso de prospección que será otorgado con arreglo a los siguientes extremos que deberá justificar el solicitante:

1) Plano de deslinde del área a prospectar y croquis de la zona.

2) Programas de la actividad, especificando métodos y técnicas a emplear.

3) Sustancias minerales determinadas taxativamente que serían objeto de la prospección.

4) Servidumbre minera que estime necesaria declarar.

5) Caución o aval que asegure el resarcimiento de los daños y perjuicios que puedan derivar de la actividad.

   El monto será fijado por la Inspección General de Minas y no podrá ser liberado hasta 60 días calendario cumplidos del vencimiento del plazo del permiso, si no hubieren reclamaciones pendientes; si las hubiese, la garantía se mantendrá hasta su definición.

La Reglamentación establecerá las precisiones técnicas y el desarrollo de los extremos precedentes.

Areas y plazos de la prospección

Artículo 87. — El permiso de prospección tendrá una validez de 24 meses que puede ser prorrogada hasta por 12 meses más, debiendo liberarse, para tener derecho a la prórroga el 50 % del área originaria.

La extensión máxima del área o zona a prospectar de cada permiso será de 100.000 hectáreas y el límite total, en caso de otorgarse más de un permiso a la misma persona será de 200.000 hectáreas.

Para la fijación concreta del área de prospección, la Autoridad Minera tendrá en cuenta el programa de la actividad propuesto, la tecnología y equipos a utilizar.

En zonas acuáticas los máximos de extensión del área serán fijados, en cada caso, por el Poder Ejecutivo.

El plazo se cuenta a partir del día siguiente de la notificación al interesado del permiso otorgado. El curso del plazo sólo podrá ser interrumpido por razones justificadas por el titular y aceptadas por la Inspección General de Minas, no extendiéndose esta interrupción en ningún caso por más de seis meses calendario.

Condiciones del otorgamiento

Artículo 88. — El permiso de prospección se otorgará previa verificación de las siguientes condiciones:

a) Que no incidan en el área otros derechos mineros vigentes o en trámite.
b) Que no se encuentre el área o la sustancia mineral sometida a reserva minera.
c) Que se justifique el cumplimiento de los extremos determinados por el artículo 86 y los dispuestos por la reglamentación.
d) Que se haya otorgado la autorización especial prevista por el artículo 64.

Artículo 89. — Durante la vigencia de un derecho minero o mientras se encuentre en trámite formal, no se admitirán peticiones de otros títulos ni la solicitud constituirá prelación de ninguna clase. Sólo se admitirá la petición cuando el área o el mineral determinado hayan quedado expeditos y la prelación será exclusivamente cronológica.

Derechos que otorga el título

Artículo 90. — El permiso habilita, en exclusividad, la realización de todas las labores tendientes a determinar áreas con expectativas mineras, mediante procedimientos o técnicas adecuadas y a la extracción de muestras para análisis y ensayos de laboratorio.

Durante la vigencia del permiso y hasta 30 días calendario siguiente al vencimiento del plazo, sólo su titular podrá denunciar yacimientos nuevos o áreas con expectativas mineras, y obtener, con exclusión de cualquier otro, un permiso de exploración o una concesión para explotar, si está en condiciones de acreditar los extremos requeridos para el otorgamiento de dichos títulos.

Obligación del permisario

Artículo 91. — Al vencer el plazo del permiso, cualquiera sea el resultado de la actividad deberá presentar a la Inspección General de Minas, un informe detallado y documentado de la labor realizada. Este informe será condición para la devolución o liberación de la caución constituida.

CAPITULO III

De la exploración

Artículo 92. — Las operaciones de exploración sólo podrán ser realizadas por el titular de un permiso de exploración.

Artículo 93. — El otorgamiento del permiso de exploración se hará con arreglo a los siguientes presupuestos:

1) Por razón de prioridad al titular de un permiso de prospección, que lo solicite en tiempo y forma.
2) A cualquier tercero, respecto a yacimientos o áreas mineras inscriptas en el Registro de Vacancias o respecto a áreas que el solicitante considere con fundamentos que presentan perspectivas mineras sujetas a aprobación de la Inspección General de Minas. En todos los casos, con verificación previa de las condiciones requeridas por el artículo 88.
3) El solicitante deberá acreditar:
   a) Plano o croquis del área a explorar, con la información de ubicación, deslinde y extensión.
   b) La o las sustancias taxativamente determinadas que se proponen explorar y los estudios técnicos realizados.
   c) Programa de operaciones, especificando tareas, métodos, técnicas, máquinas y equipos a emplear.
   d) Servidumbre minera que estime necesaria para su actividad.
   e) Designación del técnico responsable de la actividad.
   f) Plan de inversiones.
   g) Capacidad económica o financiera adecuadas al Programa de Trabajo.
   h) Caución o aval que asegure el resarcimiento de los daños y perjuicios que deriven de la actividad minera.

El reglamento desarrollará los extremos precedentes con especificación de los detalles técnicos que correspondieren.

Areas y plazos de la exploración

Artículo 94. — El área, objeto del permiso de exploración será de un solo cuerpo y su forma lo más regular posible, con una extensión máxima de 1.000 há. por cada permiso y un máximo total, para el caso de más de un permiso a la misma persona de 2.000 há.

El permiso de exploración se otorga por un plazo de dos años, prorrogable por dos veces por períodos de un año.

Para optar a la primer prórroga, debe liberarse el 50 % del área de exploración originaria y para la segunda prórroga, el 50 % del área remanente.

El cómputo del plazo se iniciará desde la fecha de notificación del otorgamiento del permiso y sólo admitirá interrupción por causas justificadas, no pudiendo exceder dicha interrupción de un plazo de seis meses calendario.

Derechos que otorga el título

Artículo 95. — El permiso de exploración habilita al titular para realizar, en exclusividad, sobre el área amparada todas las labores que requieran el estudio y evaluación del yacimiento.

Durante el plazo del permiso, sólo el titular podrá solicitar concesión para explotar sobre el área y sustancias minerales comprendidas en el permiso de exploración, acreditando los extremos exigidos para el otorgamiento del título.

Obligaciones del permisario

Artículo 96. — El permisario está obligado:

1) A iniciar la exploración dentro del término de seis meses de iniciado el cómputo del plazo, con el descuento de la interrupción que fuera autorizada.
2) A ejecutar racionalmente el programa de actividad propuesta y las inversiones proyectadas.
3) A comunicar, dentro de los 60 días calendario de ocurrido todo descubrimiento de minerales no comprendidos en el permiso.
4) Presentar trimestralmente informe de la actividad cumplida, con agregación de muestras y análisis.
5) Presentar al término de la exploración, cualquiera fuere la causa de la extinción del permiso, un informe final detallado y documentado de la labor realizada.

Artículo 97. — El titular del permiso de exploración no podrá establecer una explotación formal, pero sí solicitar autorización a la Inspección General de Minas para realizar experiencias preparatorias de explotación, pudiendo en este caso, disponer de las sustancias minerales extraídas, en las cantidades máximas que establezca la autorización.

CAPITULO IV

De la explotación

Sección I

Artículo 98. — La explotación de yacimientos de la Clase III se podrá realizar en virtud de una concesión para explotar, otorgada con arreglo a las siguientes disposiciones.

Sección II

Número de concesiones

Artículo 99. — Una persona física o jurídica podrá ser titular de un número indeterminado de concesiones para explotar hasta un máximo de 1.000 hectáreas para un mismo mineral.

El Poder Ejecutivo podrá autorizar que se exceda el área máxima si los programas de explotación, de industrialización o por razones fundadas en factores de mercado, hacen necesario disponer de un área superior al máximo.

En ningún caso, el máximo básico podrá excederse si conduce al minero a la situación de único explotador de un mineral determinado.

Sección III

Condiciones para el otorgamiento de la concesión

Artículo 100. — El otorgamiento de una concesión para explotar se hará con arreglo a los siguientes presupuestos:

1) Por razón de prioridad del titular de un permiso de prospección o de un permiso de exploración, si formula su petición en tiempo y forma.
2) A cualquier tercero, respecto a yacimientos o áreas mineras inscriptas en el Registro de Vacancias o respecto a áreas que el solicitante considere con fundamentos y estudios previos que ofrecen perspectivas mineras ciertas, sujeto a aceptación de la autoridad respectiva.

   En todos los casos con verificación previa de las condiciones establecidas por el artículo 88 y de la autorización para zonas especiales (artículo 64).

3) El solicitante deberá justificar los siguientes extremos:
   a) Descripción del yacimiento, ubicación, forma, clase y ley del mineral, los volúmenes de reserva comprobados y todos los demás datos y elementos demostrativos de la posibilidad de una explotación racional.
   b) Croquis de la zona y plano de deslinde del área, determinando la extensión necesaria para la explotación del yacimiento y para la instalación de los equipos, máquinas, utilaje, y demás elementos complementarios de la explotación.
   c) Determinación de los procedimientos o técnicas a emplear, detallando equipos y máquinas.
   d) Programa de operaciones discriminando:
      —Volúmenes de producción.
      —Características que asumirá la producción, en bruto, beneficiada, industrializada.
      —Inversiones mínimas a realizar.
   e) Acreditar capacidad técnica y financiera adecuada al Plan de Explotación a desarrollar.
   f) Determinar la servidumbre minera que estime necesaria para la explotación.
   g) Proponer el o los técnicos que dirigirán la explotación.
   h) Constituir garantía suficiente para responder por los daños y perjuicios que se deriven de la actividad minera, fijando su monto la Inspección General de Minas.

Artículo 101. — El programa de explotación, con determinación de la producción mínima anual, podrá ser objeto de revisión, si las condiciones del proceso de explotación o las características que revele la mina durante este proceso, lo justifique.

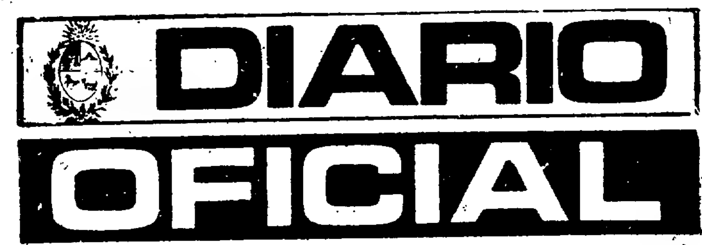
La revisión podrá efectuarse en términos no menores de tres años.

Sección IV

Formas especiales de explotación

Artículo 102. — El Poder Ejecutivo, con informe favorable de la Dirección Nacional de Minería y Geolo-

(Continuará)





ORDEN DE PUBLICACION

1–Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14 – Edictos Matrimoniales
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artística
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24 – Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26–Violación a la Ley de Subsistencias
27–Varios
27–Varios (Competitivo - Nacional)
28–Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

Montevideo, Miércoles 27 de Enero de 1982

Tomo 306 **Año LXXVI** **Número 21161**

Dirección
FLORIDA 1178

Teléfonos
903371 - 915925 - 916583

TARIFAS

AVISOS

	N$
(Resolución 2.312/981 29 de Setiembre de 1981)	
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	2.60
Avisos particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	6.40
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	5.00
Matrimonio de ciudad	10.00
Matrimonio del Interior	7.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	180.00
Por año	360.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	228.00
Por año	456.00
Exterior por correo:	
Por semestre	324.00
Por año	648.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	66.00
Por año	132.00

EJEMPLARES

Del día	3.00
Atrasados	3.50
De más de quince días	4.50
De más de un año	7.00
De más de tres años	14.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:	
Hasta un año	4.50
De más de un año	6.00
De más de tres años	7.00
De más de cinco años	10.00
De más de diez años	14.00

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA, NO SE RECIBEN ENTRE EL 24 DE DICIEMBRE DE 1981 AL 27 DE ENERO DE 1982

1 - Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TORIBIO CARDOZO FERNANDEZ (F. A. 1010|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 21 de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 358 Ene.15-v.ene.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES PUIG DE CIRIO, (Ficha F. 1690|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 5 de enero de 1982. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 551 Ene.19-v.feb.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de THOMAZ VARES ALBORNOZ o ALBORNOZ VARES (Ficha F. 1422|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 22 de diciembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 312.00 30|pub. 37021 Dic.28-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ARCIET o ARCIET CASTERA (Ficha A.|676|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Y se hace constar que se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, 17 de diciembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 707 Ene.21-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ETTORE BELLIN CORTELAZO o ETTORE o HECTOR BELLIN CORTELAZZO o CORTELASSO o COSTELAZZO o COSTELLAZZO (Ficha: S.|2835|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 18 de diciembre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 312.00 30|pub. 37273 Dic.31-v.feb.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA TRONCONE DE GASTESI (Ficha S. Nº 565|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 1º de diciembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 312.00 30|pub. 37156 Dic.29-v.feb.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN LOPEZ MOLINA DE MOLERO (Ficha S. Nº 617|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 628 Ene.20-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORINDA BANCHERO GERVINO (Ficha: S.|721|81), citándose a herederos; acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 706 Ene.21-v.feb.3.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO GARRIDO FRAGA, (F. C. V|346|81), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitada la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 22 de diciembre de 1981. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 373 Ene.14-v.ene.27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de DARMIN CRUZ NUÑEZ (Ficha 673|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — (Habilitase la Feria Judicial Mayor). — Melo, diciembre 21 de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 450 Ene.15-v.ene.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA RONDAN de MOITIÑO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, diciembre 29 de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 702 Ene.21-v.feb.2.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL EUSEBIO FRANCO FRANCO, emplazándose a los interesados en o contra la misma a estar a derecho dentro del plazo de noventa días y especialmente se cite y emplace a Américo Franco Franco; Florinda Ocrilia Franco Franco; Abel Armengol Franco Franco y María Dellonira Franco Franco o a sus sucesores o causahabientes a fin de que se presenten dentro del citado término a deducir sus derechos en esta sucesión, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, habilitándose la Feria Judicial Mayor por el tiempo que necesario fuere para hacer las publicaciones. — Trinidad, 22 de diciembre de 1981. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 546.00 30|pub. 29 Ene.7-v.feb.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PEDEMONTE CANTERA (Ficha "B" Nº 219|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, 31 de diciembre de 1981. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 468 Ene.15-v.ene.28.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PEIRANO RIBAL (Fa. B.|289|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Paysandú, 29 de diciembre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 469 Ene.15-v.ene.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de DUGALD SANTIAGO MAC ILRIACH ZUBALDI o ZUVALDI (Ficha B.|338|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor para esta publicación. — Paysandú, 28 de diciembre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 502 Ene.18-v.ene.29.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GORAZDA PIZCSUCHY o PIZESUCHY (Ficha Letra B. Nº 165|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 18 de diciembre de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 312.00 30|pub. 37451 Ene.5-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de YORYI BOLGAR DEMETRIO o GIORGI o YORGE o JORGE BOLGAR (Ficha Letra B. Nº 243|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Mayor. — Young, noviembre 19 de 1981. — Hilda Texeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 312.00 30|pub. 35524 ...13.v.feb.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de AGUILAR PURTISCHER MARIO CESAR, (Ficha Letra B. Nº 278|1981) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Young, 30 de diciembre de 1981. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 130.00 10|pub. 579 Ene.19-v.feb.1º

2 - Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

VILLA SANTA TERESITA
MARIANO ALMENARA BAILON

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099, habiendo transcurrido más de 4 años sin abonarse las cuotas correspondientes se previene a los promitentes-compradores que se dirán, sus representantes y|o sucesores a cualquier título, que transcurridos 15 días de la última publicación habrán caducado las promesas de compraventa y|o documentos relativos a los solares siguientes, sitos en "Villa Santa Teresita", Sptima Sección Judicial de Canelones, padrón Nº 9920 m.a.:
ARIEL ROMERO, Solar 13, manzana "0".
JOSE PEDRO DE LOS SANTOS, solar 14, manzana "0".
2) N$ 480.00 15|pub. 478 Ene.15.v.feb.4.

BALNEARIO SANTA LUCIA DEL ESTE

Conforme a la ley 9.099, Art. 10, se hace saber a los siguientes promitentes compradores de solares en el Balneario Santa Lucía del Este, Dpto. de Canelones. Octava Sección, y a sus sucesores a cualquier título que transcurrió el plazo legal que determina la caducidad de las promesas referentes a los solares que se indica:
Padrón 36, manzana 3, solar 19. Juan Antonio Bentancor.
Padrón 111, manzana 5, solares 16 y 17: Fernando Boullosa.
Padrón 65, manzana 8, solar 15. Juana Bi-

teznik de Babuder.
Padrón 147, manzana 8, solar 19. Santiago D. Costa. Solar 38: Aharon Aharonian.
Padrón 189, manzana 9 solar 5: Arnaldo Barsanti; solar 6: Celia Maggiolo; solar 13: Josefina Zinola de González.
Padrón 202, manzana 10, solar 6: Walter Pomm; solar 7: Gregorio Szerman; solar 8: Natan Wiernik; solar 10: Aníbal Azuri; solar 20: María Delia Balbi de Cousté.
Padrón 228, manzana 11, solar 3: Juan Carlos Torre; solar 20: Constantino Alberto Piñeiro.
Padrón 267, manzana 12, solar 27. Hebert Etcheverry.
Padrón 350, manzana 15, solar 10: Washington Parada.
Padrón 399, manzana 17, solar 7: Julián Segovia; solar 10: Ester Leymonié de Boronat y María Inés Leymonié.
Padrón 690, manzana 18, solar 6: Manuel Baña.
Padrón 704, manzana 18 bis, solar 7: Alfredo Saporiti.
Padrón 460, manzana 20, solar 12: Oscar Ramón González; solar 19: Dimas Brien Morales.
Padrón 479, manzana 21: solar 1: Juan Antonio Espen; solar 5: Ruben A. Berrutti y Juan C. Cabrera.
Padron 484, manzana 22, solar 5: Dardo Omar Arrieta; solar 23: Oscar Dodera.
Padrón 520, manzana 23, solar 6: Amalia Armas de Bestard; solar 8: Juan M. Abreu; solar 19: Carlos María Dell'Oca; solar 20: Carlos María Costa.
Padrón 544, manzana 24, solar 5: Adriano Marabottó.
Padrón 607, manzana 26, solar 27: Océano Gámbaro Soria y Omar Mena López.
Padrón 623, manzana 27, solar 10: Ismael Izzi.
Padrón 633, manzana 28, solar 3: Tomás Valentín Culasso; solares 4 y 5: María Carámbula de Chiesa; solar 9: Osvaldo Salvetti.
Padrón 678, manzana 29, solar 10: Blás Ruggieri y Alfonso Enrich Fernández.
Padrón 669, manzana 29, solar 11: Carlos Antonio Bermúdez.
2) N$ 1.728 15|pub. 271 Ene.12-v.feb.1º.

CERRO LARGO

Cumplidos plazos y condiciones del Art. 10 Ley Nº 9099 sin haberse abonado las cuotas convenidas informamos a los promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título la caducidad de las siguientes promesas de solares de la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, (Melo).
Padrón: 7349 — Solar 11, manzana 14. Promesa inscripta con el Nº 3419, Fº 7283, Lº 108 del 22|8|60. Dilamar Moraez.
Padrón 7343 — Solar 14, manzana 8. Promesa inscripta con el Nº 2375, Fº 5010, Lº 111 del 22|8|60. Carlos Alvarez Baptista.
Padrón 4834 m|á — Solar 1, manzana 7. Promesa inscripta con el Nº 2018, Fº 4245, Lº 102 del 4|8|59. Heliotropo Pinto.
Padrón 4834 m|á — Solar 1, manzana 14. Promesa inscripta con el Nº 2000, Fº 4209, Lº 102 del 3|8|59. Mirtha Nelly Recuero.
Padrón 4834 m|á — Solar 19, manzana 17. Promesa inscripta con el Nº 2080, Fº 4372, Lº 102 del 6|8|59. Luis Argenzio.
Padrón 4834 m|á — Solar 18, manzana 17. Promesa inscripta con el Nº 2003, Fº 4215, Lº 102 del 3|8|59. Luis Argenzio.
Padrón 4834 m|á — Solar 11, manzana 17. Promesa inscripta con el Nº 2021, Fº 4251, Lº 102 del 4|8|59. Nélida Bergalo.
Padrón 4834 m|á — Solar 23, manzana 17. Promesa inscripta con el Nº 2062, Fº 4334, Lº 102 del 5|8|59. Juan Carlos Olivera.
Vladimiro Collazo. — María Elena Leis de Collazo.
2) N$ 1.152.00 15|pub. 761 Ene.22-v.feb.11.

MALDONADO

TAYLOR S. A.

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber cumplido los pagos convenidos, artículo 10 de la Ley 9.099 y artículo 49 de la Ley 8.733, se comunica a los promitentes compradores, a sus herederos o sucesores a cualquier título, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dicho solar, la caducidad de las siguientes promesas de compra-venta de los solares ubicados en la Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado, "Sauce de Portezuelo". Padrón 7680 mayor área.
a) Según plano del Agrimensor Carlos Jorge Borotra inscripto en Catastro con el Nº 826:
Edmundo Manuel Narancio Grela, solar 5, manzana 1 B; Russi y Burastero, solar 69, manzana 2.
b) Según plano del Agrimensor Carlos Jorge Borotra inscripto en Catastro con el Nº 902:
Alfredo Sanguinetti, solar 60, manzana 3; María Josefina García y|o Waldemar P. Grillo, solar 10, manzana 16.
c) Según plano del Agrimensor Rogelio V. llardino inscripto en Catastro con el Nº 1005:
Julia Perdomo Rocha de Alvarez, solar 87, manzana 21; Miryam Loitey Steiner, solar 4, manzana 36; Ada Camps García, solar 16, manzana 35; José Francisco Barrera Fernández, solares 8 y 9, manzana 21; Vicente Lladó Colom, solar 64, manzana 29; María Azucena Carve, solar 18, manzana 41; Ricardo Manuel Fernández Rey, solar 26, manzana 29; Rafael Bosch y|o Alidema Vidal, solar 10, manzana 26; Néstor Cardozo Egaña, solar 10, manzana 35; Sylvia Esther Zaccagnini de Morillo, solar 18, manzana 32; Susana Merentiel Coronel, solar 65, manzana 29; José María Pí Rovera, solar 89, manzana 21; Alvaro Trenchi y|o Federico Carlos Pascual, solar 36, manzana 21; Américo Fontes Portela, solar 20, manzana 23; Ada Camps García, solar 22, manzana 21; Carlos Homero Ledesma, solares 13 y 14, manzana 22.
d) Según plano del Agrimensor Rogelio Villardino inscripto en Catastro con el Nº 1006:
Melchor Caruso, solar 5, manzana 50; Luquecia Batista París de Pascual, solar 12, manzana 52; Mirtha Castro de Vila, solar 17, manzana 48; Antidio García, solar 7, manzana 52; José Sixto Delprato, solar 5, manzana 54; José Bello, solar 6, manzana 52; María Cristina Irazusta y|o Jorge y Gustavo Monegal, solar 19, manzana 50; Benito Cea Meretta, solar 52, manzana 44; María Cristina Irazusta y|o Ubaldo Martín Rossana, solar 18, manzana 50; Celia María Elena Soruco, solar 54, manzana 44; María Salaverria de Dupuy, Alejandro Dupuy e Ivonne Dupuy de Larrañaga, solar 15, manzana 47.
e) Según plano del agrimensor Raúl Bianchi inscripto en Catastro con el Nº 2871:
Cristina y Daniela Delgado, solar 9 "A", manzana 69; Rodolfo Delgado Borges, solar 20, manzana 81; Gladys González de Cardozo, solar 28, manzana 102; Nydia Reneé Signori Varela de Novello, solar 2, manzana 77, Padrón 11565 m.| área. — Montevideo, enero 7 de 1982.
2) N$ 2.208.00 15|pub. 228 Ene.15-v.feb.4

PAYSANDU

CALPA de acuerdo al Art. 10 de la ley 9.099 habiendo transcurrido más de 4 años sin abonarse las cuotas correspondientes se previene a HECTOR LAUYE MONTERO y a sus sucesores a cualquier título que transcurridos 15 días de la última publicación caducará la promesa sobre quinta 206 padrón 5940 m|a. de la Sección Judicial 1ª de Paysandú, solar 17 plano Agrimensor Arturo Davison Inscripto en catastro el 30|11|1955 con el Nº 796.
2) N$ 384 00 15|pub. 36343 Ene.18-v.feb.5.

3 - Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

INDUSTRIAS HARINERAS S. A.
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de los Estatutos Sociales, el Directorio de Industrias Harineras S. A. convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de febrero de 1982, a las 11 horas, en la Oficina de la calle Eduardo Pondal Nº 864 de la ciudad de Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:
1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse.
3) Informe del Síndico.
4) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Distribución de Utilidades, correspondentes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1981.
Se previene a los Señores Accionistas:
a) Que para constituir la Asamblea deberá estar representado el 50 o|o del Capital Integrado.
b) Que si transcurrida media hora a la señalada, no se alcanzase el número necesario, la Asamblea sesionará con los presentes, artículo Nº 38.
c) Que deberán depositar sus Acciones o presentar certificado de depósito bancario, hasta con 72 horas de anticipación (Art. 35). — Montevideo, enero de 1982. — Sr. Gonzalo Ruiz, Presidente. — Sr. Rosendo Moller, Secretario.
3) N$ 192.00 3|pub. 855 Ene.25-v.ene.28.

JUZZADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: RODRIGUEZ, ELSA TOMASA y ANTONIO ESTEBAN TOLEDO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V.|1474|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elsa Tomasa Rodríguez y Antonio Esteban Toledo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial próxima. — Montevdeo, 21 de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
5) N$ 364.00 20|pub. 37207 Ene.25-v.feb.19.

4 - Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

Intendencia Municipal de Montevideo
SERVICIO DE NECROPOLIS

Se presentaron SEGUNDINA y NESTOR GEIDO ECHENIQUE, solicitando un certificado que los habilite el uso de nicho para urnas Nº 1642 del Cementerio del Norte cuya primitiva titular era doña Casta Segundina Echenique de Geido.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Antonio Laluz Cardozo, Escribano.
4) N$ 256.00 20|pub. 621 Ene.19-v.feb.15

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES
Sección Necrópolis

Por disposición de la Ordenanza Nº 2763|980 Art. 22, Apdo. "C", Nral. 2º se hace saber que los Sres: LUIS ALBERTO ROSELLO, MARIA CARMEN RODRIGUEZ y HERMAN PEDRO RODRIGUEZ ROSELLO, solicitan título del Nicho Panteón Nº 58, Sector B, del Cementerio de la ciudad de Santa Lucía que figura en su lápida a nombre de Santiago Rodríguez, en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación. Expte. B. - 49.975. — Esc. César Nicolletti Piffaretti, Director de División Registros Municipales.
4) N$ 192.00 5|pub. 874 Ene.26-v.feb.1º.

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
AVISO 131|81

AMANDA ELIA OLIVARES DE MARTELLA, solicita cambio de Título del Nicho Nº 165, fila izquierda "bajo" del Cementerio de Trinidad, se hace pública la petición para quienes se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación, si no hay oposición se expedirá nuevo Título a favor de la compareciente. — Trinidad, diciembre 22 de 1981. — Oficina de Relaciones Públicas.
4) (C. C.) 19|pub. 40024 Ene.12-v.feb.5.

Aviso Nº 2|82

MERCEDES ELENA BIDONDO SOSA DE GARCIA, solicita cambio de Título del Nicho Nº 145 fila izquierda "alto" del Cementerio de Trinidad, se hace pública la petición para que quienes se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de los 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación, si no hay oposición se expedirá nuevo Título a favor de la compareciente. — Trinidad, enero 4 de 1982. — Oficina de Relaciones Públicas.
4) (Cta. Cte.) 20|pub. 40081 Ene.19.v.feb.15

5 - Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: OHOLEGUY ARRESTIA, ANTONIO y BOLZAN NAGNI, YOLANDA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V. Nº 1442|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Oholeguy Arrestia y Yolanda Bolzan Nagni de Oholeguy, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó la próxima Feria Judicial. — Montevideo, 21 de diciembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.

5) N$ 364.00 20|pub. 37284 Dic.31-v.ene.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCO HUGO REGUEL y BATTINI NELDA IRMA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|914|81), dentro de sesenta días. - Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

5) N$ 260.00 20|pub. 37359 Ene.4-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO VICENTE SAINT BOIS e IVONNE OLGA FREDA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|922|81), dentro de sesenta días. — Habilítase la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de diciembre, 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

5) N$ 260.00 20|pub. 226 Ene.11-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, (Ficha 2868|81), en autos: HERNANDEZ JULIA c|KNOBLOCH FEDERICO, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julia Hernández y Federico Knobloch, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

5) N$ 312.00 20|pub. 12 Ene.7.v.feb.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges NELSON BERTORELLI ROVERA y MARIA INES OYENARD ALORI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. A. 1126|81), habilitándose la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, 29 de diciembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 260.00 20|pub. 37367 Ene.4-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: BENNO MUNZ y SONIA SOSENKE, "Dis. Liq. Soc. Cony., (Ficha B 808|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Benno Munz Ertel y Sonia Sosenke Abramovitz, citándose y para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 67 Ene.7.v.feb.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre HEREDIA MARIDADO, MIGUEL OSCAR c./ ACOSTA ROUILLER, ELBA LILIA, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 866|81), por el plazo de sesenta días. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — En fe de ello siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 37272 Dic.31-v.ene.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre LOPEZ REY, RODOLFO C| VERDESIO, LEA SUSANA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E|864|81), por el plazo de sesenta días. — Se habilita la Feria Mayor.

En fe de ello siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta

5) N$ 312.00 20|pub. 37183 Dic.30-v.ene.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: JOSE MARTIN GONZALEZ y ZALI KLUSS GROSS "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 892|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Martín González y Zali Kluss Gross, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta. — A los efectos de esta publicación se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1981. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.

5) N$ 364.00 20|pub. 175 Ene.14-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: RIESGO RODRIGUEZ, MARIO y MARCELINA MENENDEZ FERNANDEZ "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Riesgo Rodríguez y Marcelina Menéndez Fernández (V. - 2017|81), citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, 7 de enero de 1982. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 364 Ene.13-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos, REINALDO, ALCIDES y MONTAÑO, MARGARITA, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha D|991|81), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los mencionados esposos, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 29 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 82 Ene.7.v.feb.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre JORGE BACILE y NELIDA LAURA GANDUGLIA y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. A. 889|81). — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta

5) N$ 260.00 20|pub. 122 Ene.8-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por MARIO PAEZ MINETTI y ADRIANA CRISTINA NORIEGA TUSO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 1097|981). — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1981 — María Luisa Levrero, Actuaria.

5) N$ 260.00 20|pub. 520 Ene.18-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADEMAR FRANCO BENVENUTO c./ EVA IVONNE PERRONE TORRES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C.|433|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de diciembre de 1981. — Habilitado para la Feria Judicial Mayor. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

5) N$ 260.00 20|pub. 37360 Ene.4-v.feb.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: BROGGI HUGO y SUAREZ TERESA MARIA, (Ficha: D|805|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Broggi y Teresa María Suárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 10 Ene.7-v.feb.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre RAMON IRINIZ DALTO y MARIA ANGELINA RODRIGUEZ ABELENDA, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E.|1103|81), por el plazo de sesenta días. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — En fe de ello, siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los 29 días del mes de diciembre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 312.00 20|pub. 497 Ene.18-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre IRINIZ, PEDRO VICENTE c./ VILLANUEVA, MARIA TERESA, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los res-

pectivos autos (Ficha E.|1029|81), por el plazo de sesenta días. — El expediente se encuentra habilitado en la Feria Mayor. — En fe de ello, siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 37368 Ene.4-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre WIENER, FRANCISCO c|KLATZKIN COTT, REBECA, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E.|1025|81), por el plazo de sesenta días. — Se habilita la Feria Mayor Judicial. — En fe de ello siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los treinta días del mes de diciembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 637 Ene.20-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre LUTZ OSCAR ADOLFO C| LLANO DE LUTZ MARIA OLGA, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E|1011|81), por el plazo de sesenta días. — El expediente se encuentra habilitado en la Feria. — En fe de ello siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 36646 Dic.29-v.ene.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre MARICHAL JOSE ANIBAL c| DIAZ, MARTHA MERCEDES, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha E|1105|81), por el plazo de sesenta días. Se habilita la feria judicial mayor. En fe de ello siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 414 Ene.14-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en autos ZULMA ROSSO BARLOCO c|MANUEL QUINTEIRO MOSTEIRO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha E. 669|77), se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Zulma Rosso Barloco y Manuel Quinteiro Mosteiro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Señor Manuel Quinteiro Mosteiro, a que comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — A los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la Feria Judicial en Montevideo, 31 de diciembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 624.00 30|pub. 179 Ene.14-v.feb.26.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber por Resolución de fecha 15 de diciembre de 1981, este Juzgado ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LUZ DEL ALBA BENTANCUR SELLANES y HUGO ALDEMAR SILVA CARTAYA, (Ficha "B" Nº 210| 81), emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Trinidad, 21 de diciembre de 1981. — Sara Garrone, Actuaria.
5) N$ 260.00 20|pub. 28 Ene.7-v.feb.3

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: CABRERA, ODULARDO MANUEL contra GALLO VIGNOLO, ELSA ESTELA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A.|667|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Odulardo Manuel Cabrera y Elsa Estela Gallo Vignolo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 29 de diciembre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 364.00 20|pub. 472 Ene.15-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: RUCKS, NOEL GUILLERMO y LABACA, MARTA ESTELA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. A.|443|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Noel Guillermo Rucks y Martha Estela Labaca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 29 de diciembre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 364.00 20|pub. 731 Ene.22-v.feb.18.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, recaída en los autos: EFIMENCO EVSEI c|SUSANA LILA OBORSKY "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A.|686|81), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Evsel Efimenco y Susana Lila Oborsky, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 6º y 7º Ley 18 de setiembre de 1946). — Habilítese la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Salto, 29 de diciembre de 1981. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 673 Ene.21-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, recaída en los autos: FORNIER DE SERRES GUISOLI, RUBEN ALFREDO con ETHEL MARIA GHIGLIAZZA SCARRONE "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A.|610|81), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Ruben Alfredo Fornier de Serres Guisoli y Ethel María Ghigliazza Scarrone, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 6º y 7º Ley 18 de setiembre de 1946) — Habilítese Feriado Mayor. — Salto, 15 de diciembre, 1981. — Esc. Luis Alberto Avellanal. Actuario Adjunto.
5) N$ 364.00 20|pub. 867 Ene.26-v.feb.24.

7 Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se cita, llama y emplaza a OMAR LATORRE, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en los autos caratulados: "Blanco, María Mercedes c|OMAR LATORRE, "Divorcio". (F. A. 912|81). — Se habilitó la Feria Judicial Mayor — Montevideo, 4 de diciembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 36120 Dic.17-v.feb.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno; se cita, llama y emplaza a don JORGE JUAN CENGARLE a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos caratulados Fracasso María Victoria c|Jorge Juan Cengarle, "Divorcio", (Fa. D|529| 81), habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — Escribano Arturo Héctor Otero, Actuario.
7) N$ 312.00 30|pub. 5 Ene.12-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: MIRANDA SOSA, GLADYS c|HERRERA, HECTOR RAMON "Divorcio Causal" (Ficha D.| 831|81), se cita, llama y emplaza a Héctor Ramón Herrera a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los tramites sin su intervención. — Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se autoriza la Feria Judicial Mayor a los efectos de proceder a las respectivas publicaciones y que corra el término de emplazamiento. — Montevideo, 21 de diciembre de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
7) N$ 468.00 30|pub. 36946 Dic.24-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos Raúl Francisco Aguirre Aguirre c|CARMEN REGADERA, "Divorcio", (Ficha E 1005|81), se hace saber que ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a Carmen Regadera, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose constancia que se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las mismas. — Montevideo diciembre 14 de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
7) N$ 468.00 30|pub. 36413 Dic.23-v.feb.5.

8 Emplazamientos

MONTEVIDEO

A. F. E.

Administración de Ferrocarriles del Estado

Se emplaza al Sr. MIGUEL ANGEL DENE HERNANDEZ, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (Cta. Cte.) 5|pub. 40145 Ene.26-v.feb.1º.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se notifica y emplaza al Sr. CARLOS BRUNO LARA, a comparecer dentro del tercer día a la Dirección de Vialidad, Uruguay Nº 1120, a reanuadr su trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. (Art. 3º) Decreto 241|69 y Art. 24, Ley 14.416. — Ing. Enrique Millán Aine, Director de Vialidad.
8) N$ 38.40 3|pub. 853 Ene.25-v.ene.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO OBRAS CIVILES

Cuentas de Conexión

De acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nos. 15706 y 17.020 del Gobierno Departamental, se cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir del próximo 25 de enero de 1982 a los propietarios de inmuebles afectados por cuentas de Conexión cuyos Padrones se establecen a continuación:

Padrones Nos: 1258 4156 4721 5354 5377 5580 9988 10789 12707 12768 14064 14860 15945 18451 20429 21644 22053 22866 25816 28317 28439 28969 29074 29737 31170 31334 31467 31819 32056 32089 32132 34155 36061 40884 41772 45810 51320 51744 53311 54772 55363 59987 63026 64827 64922 65030 76336 83389 85926 87443 88081 96559 115921 116091 117385 117406 121790 122128 127269 127444 130055 31243 32850 35732 141031 154400 158004 158311 161839 164325 164691 167465 173426

173606 174602 176128 178618 178681 179055 182214 182333 182626 187675 188557 194505 106223 198281 198558 400823 400831 400832 403795 405499 407699 408110.

8) (Cta. Cte.) 5|pub. 40130 Ene.25-v.ene.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS JURIDICOS

Emplázase por este medio a JORGE CASTRO DOLDAN, funcionario de la Facultad de Veterinaria, a presentarse en las oficinas de esta División (18 de Julio 1968, 3er. Piso) dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérle por renunciante (expediente 10336|81|VET., numeración de Rectoría) conforme a lo dispuesto por el Art. 33 de la ley 7.819, decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969 y Art. 24 de la ley 14.416. — Montevideo, 25 de enero de 1982.

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40146 Ene.26-v.ene.28.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Construcción de veredas y cordonetas en la ciudad de Piriápolis.

De acuerdo con la Ordenanza de Pavimentación y Obras de Mejoras vigentes, se emplaza a los propietarios de los padrones que se indican a continuación a hacer efectivo el pago de las cuentas por concepto de veredas y cordonetas en la ciudad de Piriápolis.

Régimen de pago a opción del contribuyente, al contado con un 10 o|o de bonificación o hasta en 20 cuotas mensuales y consecutivas o trimestrales con el 2 o|o de interés mensual.

En caso de no presentación del contribuyente dentro de los treinta días de efectuada la publicación, se aplicarán los recargos y multas correspondientes.

Padrón: Liceo; manzana: 5 C. Padrón 4101; manzana: X. Padrón: 108; manzana: T.
Padrón: Arg. H; manzana 5 C. Padrón: 4120; manzana: X. Padrón: 109; manzana: T.
Padrón: 1520; manzana: 7 E bis. Padrón: 3435; manzana: X. Padrón: 110; manzana T.
Padrón: 1519; manzana: 7 E bis. Padrón: 5055; manzana: V. Padrón: 111; manzana T.
Padrón: 1518; manzana: 7 E bis. Padrón 4650; manzana: V. Padrón: 112; manzana: T.
Padrón: 1517; manzana: 7 E bis. Padrón: 76; manzana: U. Padrón: 113; manzana: T.
Padrón: 1516; manzana: 7 E bis. Padrón: 6333; manzana: U. Padrón: 114; manzana: T.
Padrón: 1504; manzana: 6 D bis. Padrón: 6334; manzana: U. Padrón: lind. 114 s|n; manzana: T.
Padrón: 1503; manzana: 6 D bis. Padrón: 4380; manzana: U. Padrón: 5042; manzana: 427.
Padrón: 1502; manzana: 6 D bis. Padrón: 4561; manzana: X. Padrón 1748; manzana: 427.
Padrón: 1501; manzana: 6 D bis. Padrón: 4610; manzana: X. Padrón 5006; manzana: 427.
Padrón: 1500; manzana: 6 D bis. Padrón 13; manzana: X. Padrón: 5498; manzana: 427.
Padrón: 1499; manzana: 6 D bis. Padrón 5056; manzana: V. Padrón 3521; manzana: 427.
Padrón C. Vac.; manzana 5 C. Padrón 4611; manzana: V. Padrón 6757; manzana: 427.
Padrón: 2011; manzana: 5 C. Padrón 36; manzana: V. Padrón 1745; manzana: 455.
Padrón 2012; manzana 5 C PH. Padrón: 5070; manzana: U. Padrón 5049; manzana: 455.
Padrón: 2022; manzana: 5 C PH. Padrón: 3501; manzana: U. Padrón: 1746; manzana: 455.
Padrón: 3482; manzana: Y. Padrón: 6335; manzana: U. Padrón: 4657; manzana: 455.
Padrón: 3241; manzana: Y. Padrón: 105; manzana: T. Padrón 4408; manzana: 455.
Padrón: s|nc|3241 y 4107; manzana: Y. Padrón: 106; manzana: T. Padrón 1747; manzana: 455.
Padrón: 4478; manzana: X. Padrón: 107; manzana: T.

8) (Cta. Cte.) 10|pub. 40133 Ene.25-v.feb.5.

Construcción y reconstrucción de veredas en la ciudad de Maldonado.

De conformidad con lo Ordenanza de Pavimentación y Obras de Mejoras vigentes, se emplaza a los propietarios de los padrones que se indican a continuación a hacer efectivo el pago de las cuentas por concepto de construcción y reconstrucción de veredas en la ciudad de Maldonado.

Régimen de pago a opción del contribuyente, al contado con un 10 o|o de bonificación o hasta en 20 cuotas mensuales y consecutivas o trimestrales con el 2 o|o de interés mensual.

En caso de no presentación del contribuyente dentro de los treinta días de efectuada la publicación, se aplicarán los recargos y multas correspondientes.

Manzana: 62; padrón: 357. Manzana: 50; padrón: 296. Manzana: 81; padrón: 879.
Manzana: 62; padrón: 10352. Manzana: 49; padrón: 291. Manzana: 81; padrón: 1135.
Manzana: 62; padrón: 355. Manzana: 49; padrón: 292. Manzana: 81; padrón: 461.
Manzana: 62; padrón: 354. Manzana: 49; padrón: 784. Manzana: 75; padrón: 1327.
Manzana: 253; padrón: 918. Manzana: 26; padrón: 166. Manzana: 75; padrón: 418.
Manzana: 162; padrón: 1739. Manzana: 26; padrón: 167. Manzana: 75; padrón: 1697.
Manzana: 325; padrón: 3344. Manzana: 26; padrón: 6999. Manzana: 75; padrón: 417.
Manzana: 30; padrón: 193. Manzana: 26; padrón: 160. Manzana: 75; padrón 3110.
Manzana: 30; padrón: 188. Manzana: 27; padrón: 173. Manzana: 75; padrón: 416.
Manzana: 30; padrón: 4296. Manzana: 27; padrón: 881. Manzana: 75; padrón: 10230.
Manzana: 31; padrn° 15571. Manzana: 27; padrón: 2002. Manzana: 74; padrón: 794.
Manzana: 31: padrón: 15571. Manzana: 27; padrón: 171. Manzana: 74; padrón 412.
Manzana: 31; padrón: 3145. Manzana: 75; padrón: 419. Manzana: 74; padrón: 413.
Manzana: 31; padrón: 3146. Manzana: 30; padrón: 4367. Manzana: 74; padrón: 408.
Manzana: 31; padrón: 3147. Manzana: 143; padrón: 634. Manzana: 142; padrón: 628 P.H.
Manzana: 31; padrón: 3148. Manzana: 143; padrón: 629. Manzana: 33; padrón: 1808.
Manzana: 31; padrón: 3149. Manzana: 47; padrón: 278. Manzana: 61; padrón: 349.
Manzana: 31; padrón: 3150. Manzana: 47; padrón: 6987. Manzana: 73; padrón: 5406.
Manzana: 31; padrón: 3151. Manzana: 47; padrón: 280. Manzana: 73; padrón: 404.
Manzana: 31; padrón: 3152. Manzana: 47; padrón: 15507. Manzana: 73; padrón: 3141.
Manzana: 31; padrón: 3153. Manzana: 47; padrón: 11007. Manzana: 79; padrón: 447.
Manzana: 31; padrón: 3154. Manzana: 60; padrón: 1773. Manzana: 78; padrón: 848.
Manzana: 31; padrón: 3155. Manzana: 60; padrón: 1836. Manzana: 72; padrón: 14419.
Manzana: 31; padrón: 3156. Manzana: 70; padrón: 9686. Manzana: 75; padrón: 5349.
Manzana: 31; padrón: 3157. Manzana: 71; padrón: 393. Manzana: 73; padrón: 403.
Manzana: 32; padrón: 202. Manzana: 60; padrón: 9688. Manzana: 63; padrón: 3236.
Manzana: 32; padrón: 5310. Manzana: 78; padrón: 437. Manzana: 63; padrón: 3208.
Manzana: 91; padrón: 10260. Manzana: 78; padrón: 438. Manzana: 63; padrón: 360.
Manzana: 92; padrón: 524. Manzana: 80; padrón: 13452. Manzana: 63; padrón: 539.
Manzana: 30; padrón: 192. Manzana: 80; padrón: 453. Manzana: 62; padrón: 350.
Manzana: 30; padrón: 9858. Manzana: 80; padrón: 1146.
Manzana: 50; padrón: 299. Manzana: 80; padrón: 899.
Manzana: 50; padrón: 298. Manzana: 80; padrón: 898.
Manzana: 50; padrón: 297. Manzana: 80; padrón: 454.

8) (Cta. Cte.) 10|pub. 40132 Ene.25-v.feb.5.

Construcción de cercos de cerramiento en la ciudad de Maldonado.

De conformidad con la Ordenanza de Pavimentación y Oras de Mejoras vigente, se emplaza a los propietarios de los padrones que se indican a continuación a hacer efectivo el pago de las cuentas por concepto de construcción de cercos de cerramiento en la ciudad de Maldonado.

Régimen de pago a opción del contribuyente, al contado con un 10 o|o de bonificación o hasta en 20 cuotas mensuales o trimestrales con el 2 o|o de interés mensual.

En caso de no presentación del contribuyente dentro de los treinta días de efectuada la publicación, se aplicarán los recargos y multas correspondientes.

Padrón: 109; manzana: 27; calle: 18 de Julio y V. Alegre.
Padrón: 248; manzana: 43; calle: Rincón y 25 de Mayo.
Padrón: 249; manzana: 43; calle: 25 de Mayo y San Carlos.

8) (Cta. Cte.) 10|pub. 40131 Ene.25-v.feb.5.

9 - Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos N° 20.448 de fecha 25 de noviembre de 1981 y Resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo N° 171.152 de fecha 2 de diciembre de 1981 ha(n) sido designado(s) para expropiar parcialmente los inmuebles que se indican afectados por el ensanche de la calle Tacuabé entre la de Tahim y Cno. Molinos de Raffo:

Padrón N°: 51.077. Superficie afectada: metros c. 70.
Padrón N°: 51.121. Superficie afectada: metros c. 70.
Padrón N°: 59.797. Superficie afectada: metros c. 70.
Padrón N°: 59.798. Superficie afectada: metros c. 70.
Padrón N°: 59.799. Superficie afectada: metros c. 70.
Padrón N°: 59.800. Superficie afectada: metros c. 70.
Padrón N°: 59.801. Superficie afectada: metros c. 91.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, inciso 3° de la Ley de Expropiaciones N° 3.958 y por el Art. 1° del Decreto Ley N° 10.247, se cita al o- los propietario (s) respectivos o a sus apoderados o representantes o a quienes signación del bien (de los bienes) a expropiar. mueble (s), para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación del bie (de los bienes) a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (10 Piso del Palacio Municipal), donde por el término de 8 (ocho) días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, enero 5 de 1982.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 40114 Ene.22-v.feb.2.

U. T. E.
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) notifica a la Sra. FLOR ANGELICA MARIA DONAGARAY o a sus sucesores:

I) El Directorio de UTE por Resolución número 73 - 329 de 30 de enero de 1973, ratificada por R. 79 - 4269 del 18 de octubre de 1979 dictadas en el expediente C - 3 - A|90 designó para ser expropiados los inmuebles empadronados con los Nos. 618 y 619 (parte) ubicados en la Décima Sección Judicial del departamento de Florida, en la ciudad de Sarandí Grande, con una superficie de 500 m.c. y 1125 metros cuadrados respectivamente, con destino a la Sub-Estación reductora de 30|6 KV.

II) UTE, por Resolución N° 81 - 3048 de 4 de agosto de 1981, ofrece a los propietarios el precio de U. R. 44,3223 para el padrón número 618 y U. R. 129,4212 por el padrón número 619 (parte).

III) Se decretó urgente la toma de posesión de los bienes.

IV) Los interesados dispondrán del término de noventa días para concurrir al Departamento Jurídico de UTE Paraguay 2431, piso 10, de la ciudad de Montevideo, a efectos de expresar su disconformidad con la oferta formulada. En caso de no comparecer dentro de dicho término, se tendrá por aceptada tácitamente la misma.

9) (Cta. Cte.) 30|pub. 40151 Ene.26-v.mar.10.

SORIANO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
EXPROPIACION

EDICTO. — Por Decreto de la Intendencia Municipal de Soriano, del 5|XII|1981, aprobado por la Junta de Vecinos de Soriano con fecha 14 de los mismos, han sido designados para ser expropiados por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, los siguientes inmuebles ubicados en la ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano: Manzana N° 347, padrón N° 8597, área: 417 mts. 3 dms., propietario: Silvia Orellano de Etchepare. Manzana N° 311, padrón N° 4050, área: 1.173 mts. 20 dms., propietario: Francisco Núñez.

Con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 15, Inc. 3° de la Ley de Expropiaciones, N° 3.958 y por el Artículo 1° del Decreto Ley N° 10.247, se cita a los propietarios respectivos, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dichos inmuebles, a concurrir a las Oficinas de la Unidad Coordinadora de la Comisión de Inundaciones del Río Negro, calle Roosevelt N° 542 de la ciudad de Mercedes, donde se encuentran de manifiesto los respectivos expedientes, por el término de ocho días. — Cnel. Milton D. Rótulo, Intendente; Alberto E. Lemos, Secretario. — Myriam Leguisamo Indart Escribana Pública.

9) N$ 208.00 8|pub. 622 Ene.19-v.ene.28

EDICTO. — Por Decreto de la Intendencia Municipal de Soriano, del 5|XII|1981, aprobado por la Junta de Vecinos de Soriano con fecha 14 de los mismos, han sido designados para ser expropiados por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, los siguientes inmuebles ubicados en la ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano: Manzana N° 12 padrón N° 13, área: 461 mts. 63 dms., presumiblemente propiedad de Rosa Garelli de Acuña.

Manzana N° 15, padrón N° 46, área: 1 Há. 6519 metros, propietario: Sucesores de Agustín y Juan Tourón y otros.

Manzana N° 59, padrón N° 621, área: 848 mts. 10 dms., presumiblemente propiedad de Luis Bachi.

Manzana N° 59, padrón N° 620, área: 933 mts. 50 dms., propietario: Sucesión de Juan Urruty.

Con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 15, Inc. 3° de la Ley de Expropiaciones, N° 3.958, y por el Artículo 1° del Decreto Ley N° 10.247, se cita a los propietarios respectivos, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dichos inmuebles, a concurrir a las Oficinas de la Unidad Coordinadora de la Comisión de Inundaciones del Río Negro, calle Roosevelt N° 542 de la ciudad de

Mercedes, donde se encuentran de manifiesto los respectivos expedientes, por el término de ocho días. — Cnel. Milton D. Rótulo, Intendente; Alberto E. Lemos, Secretario. — Myriam Leguisamo Indart, Escribana Pública.
9) N$ 249.60 8|pub. 623 Ene.19-v.ene.28

10-Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha E|776|81), por auto Nº 21412 de fecha 30|12|81, fue declarado en estado de incapacidad LUCIA LAURNAGA, designándose curadora a Azucena Blanca Laurnaga de Glusing. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose constancia que se habilitó la feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
10) N$ 104.00 10|pub. 369 Ene.19-v.feb.1º

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que en este Juzgado (Ficha 1095|81), se presentó el siguiente escrito: DANIEL ALBERTO FRAGA ACOSTA constituyendo domicilio en Canelones 1206, al señor Juez digo: He nacido el día 30|12|59 (adjunto testimonio de partida de nacimiento) e interesa a mi derecho se reciba información de mi vida y costumbres aprobándose la misma a los efectos de poder aspirar al título de Apoderado General de Despachante de Aduana, para lo cual además de rendir examen en la Direc. Gral. de Aduanas, debo presentar testimonio de la información sobre mi vida y costumbres. Ofrezco como testigos a los señores Ebis Chaparro Maceda y Eugenio Freire Torres. — Sr. Daniel Fraga y Dra. Briné Sol Toscano. — Se habilita para la Feria Judicial Mayor. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
11) N$ 208.00 10|pub. 441 Ene.15-v.ene.28.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

D. G. S. S.
Dirección General de la Seguridad Social
OFICINA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
Departamento de Adquisiciones

Licitación Pública Nº 2730|81.
Apertura: Día 11 de febrero de 1982. Hora: 10.
Objeto: Arrendamiento de Equipos de Procesamiento de Datos, para atender las necesidades de entrada de datos del CE.PRO.DA.
Esta Licitación se realizará en forma Pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local del Departamento de Adquisiciones sito en la calle Dante 1851 4º piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al Acto. — Montevideo, 21 de enero de 1982.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 40147 Ene.26-v.ene.28.

FUERZA AEREA URUGUAYA
COMANDO GENERAL
Licitación Pública Nº 125|982
Primer y Segundo Llamado

Se llama a Licitación Pública para la confección de 3.000 uniformes de verano, 3.000 uniformes de invierno, 3.000 casquetes, 3.000 polles, 6.000 camisas y 6.000 mameluces, según muestras existentes en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea, a disposición de los interesados.
La apertura del Primer Llamado se efectuará el día 25 de febrero de 1982, a la hora 10 en el local de la Contaduría Central del Comando General de la Fuerza Aérea, sito en Camino Pedro de Mendoza Nº 5553.
En caso de no presentarse proponentes al Primer Llamado, se procederá a la apertura del Segundo Llamado, el mismo día a la hora 10.30 en el local arriba indicado. — Montevideo, enero 5 de 1982.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 40074 Ene.18-v.ene.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE HOTELES, CASINOS Y TURISMO

Licitación Pública Nº 6|981

Objeto: Suministro e instalación de un grupo electrógeno hasta 250 kw, 220 volt, 50 ciclos, trifásico, para el Hotel Casino Carrasco.
Apertura: 3 de marzo de 1982 a las 10.00 horas. Segunda convocatoria, el mismo día a las 11.00 horas.
Local: Oficina de Compras, Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo (Parque Hotel).
Pliegos: Podrán ser adquiridos de lunes a viernes en horario de 9.30 a 12.30 al precio de N$ 350.00 los particulares y N$ 24.00 los generales.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 40138 Ene.25-v.ene.27.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION NACIONAL DE SUBSISTENCIA

División Comercial - Departamento de Compras

Transferencia de Licitación Pública

La Intervención de la Dirección ha dispuesto prorrogar las fechas de apertura en la siguiente forma:
La Licitación Pública Nº 2|82 de Yerba Mate Elaborada, preferentemente brasileña, que debía efectuarse el 25|1|82 a la hora 10, se realizará el día 15 de marzo de 1982 a la hora 14.
En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 40115 Ene.22-v.feb.2.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Dirección de Hidrografía

LICITACION PUBLICA Nº 860

Llámase a Licitación Pública para la obra "Atracadero de Yates en el Arroyo de Las Vacas (Carmelo)", de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en la calle Ciudadela 1414 2do. piso, Montevideo durante el horario de Oficina, Valor del Pliego de Condiciones Particulares N$ 250.00 (nuevos pesos doscientos cincuenta). La apertura de las propuestas tendrá dos llamados, el primero a las 10.00 horas y el segundo a las 10.30 horas el día 29 de enero de 1982 en el local de esta Oficina calle Ciudadela 1414 2do. Piso Montevideo. — La Dirección. — C|N - (CIME) Horacio Maciel, Director.
12) (Cta. Cte.) 7|pub. 40094 Ene.20-v. ene.28.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación Pública Nº 860

Llámase a Licitación Pública para la obra "Atracadero de Yates en el Arroyo de las Vacas (Carmelo)", de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en la calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo, durante el horario de Oficina, valor del Pliego de Condiciones Particulares N$ 250.00 (nuevos pesos doscientos cincuenta). La apertura de las propuestas tendrá dos llamados, el primero a las 10.00 horas y el segundo a las 10.30 horas, el día 12 de febrero de 1982, en el local de esta Oficina calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo. — La Dirección.
12) (Cta. Cte.) 7|pub. 40135 Ene.25-v.feb.2.

U.T.E.

USINAS TELEFONICAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 002

Objeto: Suministros de cables armados subterráneos para la tensión de servicio de 30 KV y accesorios.
Apertura: 15 de marzo de 1982, hora 15.
23 de marzo de 1982, hora 15 (2º llamado).
Precio del ejemplar: N$ 80.00.
De acuerdo a lo establecido en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 7 y 30 a 12 y 30 horas los días hábiles. — Montevideo, 12 de enero de 1982. — Sección Compras - Subgerencia Gestión de Compras.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 40072 Ene.26-v.feb.1º.

13-Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

Ley 23|9|904. Clausuré con fecha 7|1|81 comercio "Salón Saturno" sito en Agraciada 2392. Acreedores concurrir a calle Termopilas 3642.
13) N$ 128.00 20|pub. 19 Ene.7-v.feb.3

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: SOCIEDAD CARRERA HNAS. "Quiebra Voluntaria" (Fº B|443|81), y por auto 8802 de fecha 3 de diciembre de 1981 se cita a los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales a la Junta que se celebrará el día 1º de marzo de 1982 a la hora 8 en el "Centro Democrático" de esta ciudad. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Minas, diciembre 21 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
13) N$ 208.00 20|pub. 103 Ene.8-v.feb.4.

14-Edictos Matrimoniales

Montevideo, 26 de enero de 1981

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

EMILIO RAMON ACOSTA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besares 3523 Apto. 4 y MARIA BLANCA PEREYRA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3523 Apto. 4.

DANIEL da SILVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1871 Apto. 301 y MARIA MERCEDES CHAGAS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1871 A.

JOSE EDUARDO ANDRADE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 109 (Paso Carrasco) y LAURA AMELIA OSPITALETCHE, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Ciudad de Guayaquil 1370.

JAVIER ALBERTO DOLDAN, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado

Rambla República Argentina 1205 apartamento 1007 y TERESA ELBA ARRIAGA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla República Argentina 1205 Apto. 1007.

FRANCISCO AGARRAYUA, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Continuación Austria 2443 bis y ALICIA BENTANCOR, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vizcaya 3525.

OFICINA Nº 2

JORGE ELIO BENTANCOR, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Islas Canarias Nº 4194 bis y MARIEL LILIAN REVETRIA, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Dr. Magested Nº 1607.

CARLOS BERRO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cambay número 2549 Apto. 2 y MONICA BARBOZA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cambay Nº 2549 Apto. 2.

CARLOS JUNCAL, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isidoro Larraya Nº 4482 y BEATRIZ ALBEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro Larraya Nº 4482.

OFICINA Nº 3

DOMINGO ISIDORO CARDOZO, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Camino Maldonado 7110 y MARIELA RIOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Mangangá 7660.

CARLOS CARLEVARO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Zorrilla 5218 y ANA CLARA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 20 Metros 387 Apto. 5.

MIGUEL EBERHARD CUELLA, 39 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Regimiento 9 Nº 1829 y MIRIAM VIRGINIA BITANCURT, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago de Anca 1618.

RUBEN DARIO CORREA, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1371 y ELIDA BEATRIZ VIERA, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1371.

OFICINA Nº 4

SERGIO FARBOWICZ, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Echevarriarza 3291 Apto. 101 y ALICIA YENNY COHEN, 22 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Echevarriarza 3291 Apto. 101.

FERNANDO ARIEL FERRIN, 24 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado República Dominicana 2969 apartamento 2 y ANAHI ROSA ACOSTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Verdi 4338 Apto. 603.

ROBERTO FAJARDO, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bélgica 2180 y MARIA ISABEL VELO, 29 años, divorciada, institutriz, oriental, domiciliada Bélgica 2180.

ISMAEL ADOLFO FUENTES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán y Lecocq Block 24 Nº 819 apartamento 309 y PATRICIA BEVEDER, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Millán y Lecocq Calle 2 Nº 883.

OFICINA Nº 5

JESUS ANTONIO GOMEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Holanda 2042 y SANDRA MABEL MORTE, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Spencer 4781.

WALTER GONZALEZ, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal 3309 Apto. 5 y MARIA ALEJANDRINA SILVA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Cabal 2309 Apto. 5.

JOSE ANTONIO GARCIA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Maldonado Km. 21 (Villa García) y BLANCA LUISI IRIGOYEN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado Km. 21 (Villa García).

HECTOR JUAN IPATA, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan P. Laguna 3474 y GRACIELA FERNANDA LOUREIRO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 2862 Apto. 4.

OFICINA Nº 6

ALBERTO JACINTO MACHADO, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Módena 3794 y SARA IBERIA TARRECHES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Locarno 3618.

GASTON LEONE MONNE, 26 años, soltero, técnico electrónico, oriental, domiciliado Mateo Cortés 5298 y MARIA MERCEDES PERERA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mateo Cortés 5338.

MARIO DANIEL MARIÑO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Muñoz 1087 y BEATRIZ CORBO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Maeso 2741 Apto. 1.

LUIS MARIA MACHADO, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gronardo 3260 y CARMEN ALICIA ADAN, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3975.

CESAR GUIDO MELONI, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Julio Millot 738 y ALICIA ROSARITO NISTAL, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marco Bruto 1332.

LUIS ALBERTO MORAIZ, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Camino Maldonado Km. 12,500 y MARIA ESTELA ALVAREZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Punta de Rieles Calle Leo Nº 3320.

OFICINA Nº 7

WILLIAM FREDY PEREIRA, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Chamizo 4059 y STELLA MARIS LAURO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino del Andaluz 2320.

OFICINA Nº 8

JOSE LUIS REVELLO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mercedes 1210 Apto. 9 y PAULA GABRIELA SGTERN, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 1323 apartamento 302.

ARTURO ZAPATER, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palomeque 490 y AMARILIS SICCO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chile 3667.

JORGE DANIEL RAIMONDO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1532 Apto. 101 y ANA MARIA MIRANDA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jacinto Vera 3718.

MANUEL ENRIQUE RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2285 y MARINE ROSARIO CABALLERO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 2878 Apto. 3.

CARLOS ANTONIO RAMIREZ, 23 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado San Martín 4427 Apto. 3 y GRACIELA JANET PEREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1879.

JOSE LUIS RIDGUAY, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Agazzi 2874 y ELIZABETH BORDA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Agazzi 2874.

ALEJANDRO DANIEL WEINSTEIN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2574 Apto. 1 y MARIA CECILIA ELENA FUENTES, 27 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 4126.

ARIEL RIVERO, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3976 y MARIA LOURDES GADEA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1 Nº 5820 (Camino Maldonado).

OFICINA Nº 9

MIGUEL ANGEL SISNANDEZ, 26 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Caserta 3663 Apto. 3 y ADRIANA MADERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro de Mendoza 4345.

JORGE SAN JULIAN, 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1600 y SILVIA LACAU, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agustín Velázquez 3980 Apto. 608.

OFICINA Nº 10

NESTOR HUGO NIEVAS, 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Carlos de la Vega Nº 5835 K y VALENTINA GLORIA BAZAN, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Carlos de la Vega Nº 5835 K.

CARLOS GUSTAVO VARELA, 25 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1036 Apto. 501 y ADRIANA ISABEL RAGGIO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sarmiento 2369 Apto. 402.

CAYETANO NICODEMO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luisa Luisi 1485 Apto. 1 y MICHELINE MARIA CARDOZO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 3004.

14) N$ 10.00 3|pub. v.ene.28.

Montevideo, 25 de enero de 1982

OFICINA Nº 1

FREDDY DIAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de setiembre 641 y ADA MARISELA SALEMME, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Belgrano 3029.

JOSE BARTOLOME ALANIZ, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Julio César 1642 bis Apto. 1 y RAQUELA GUADALUPE MOROSINI, 48 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Julio César 1642 bis.

CARLOS ENRIQUE ASCURREIN, 23 años, soltero, perito mecánico, oriental, domiciliado Islas Canarias 4543 y JOSELIN LOURDES CASELLA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dolores Pereira Rossell 1422 Apto. 1.

OFICINA Nº 2

JULIO EMILIO BARCENA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mar Mediterráneo Nº 5555 y LORELEY CARMEN AROCENA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lido Nº 1743.

LUIS GERARDO BAZZANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Toribio 1389 y MARIA ELINOR COLOMBO, 24 años, soltera, podóloga, oriental, domiciliada Carmelo 1538.

ADOLFO ISAAC BRENER, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan Benito Blanco Nº 747 Apto. 202 y LAURA ADRIANA FOJGIEL, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guardia Oriental Nº 3103.

JOSE MANUEL BERTOLO, 36 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Dr. Enrique Pouey Nº 2535 bis Apto. 101

y JANE MARGARET GREENING, 35 años, soltera, profesora, inglesa, domiciliada Dr. Enrique Pouey Nº 2535 bis Apto. 101.

HECTOR DANIEL BAUZA, 24 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Colonia Nº 1422 Apto. 202 y BEATRIZ RITA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avenida 18 de Julio Nº 1211 Apto. 301.

OFICINA Nº 3

ROBERTO CABRERA, 39 años, soltero, oriental, domiciliado Helvecia 3229 e IRIS LIANE da ROSA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Buenos Aires 227.

PABLO ENRIQUE CASTILLO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Viejo Pancho 2538 y MONICA TRUJILLO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Iscua Barbat 1231.

OFICINA Nº 4

RUBENS CARLOS LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro D. Murillo 5986 e ISIS MARIA TOGNOLA, 26 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 1659 bis Apto. 402.

HEBER ALBINO FREIRIA, 57 años, viudo, ingeniero químico, oriental, domiciliado Luis de la Torre 418 Apto. 501 y NAYR FERNANDEZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dra. Paulina Luisi 1965.

JOSE LUIS LLANA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Sagasta 181 y MARISA CHIFFONE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4032.

ENRIQUE JAVIER LARRONDA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 19 Nº 3788 (Cerro) y MARIA FELICIA GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Continuación Burdeos 530.

MARIO JOSE FARIÑA, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mataojo 1986 y CYR EMILIA DE ALAVA, 46 años, soltera, docente oriental, domiciliada Dr. Decroly 5069 Apto.3.

ROBERTO HEBER FALERO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1474 y HERMINDA BERTOLINO, 35 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Nueva California 1506.

JUAN JOSE LAPORTA, 33 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Burgues 3792 y MARIA CRISTINA MARQUEZ, 28 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Mateo Cabral 3673 apartamento 9.

ERNESTO FERNANDEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino del Jefe 2889 y ALICIA DINORA SANCHEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan P. Laguna 3329 bis.

OFICINA Nº 5

JOSE ANTONIO GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cotagaita 327 y BEATRIZ AMANDA RIVERO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cotagaita 327.

LUIS OMAR GARCIA, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corneille 4245 y ROSAURA MARTINEZ, 56 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4026 Apto. 2.

RICARDO GUILLENEA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Dominicana 3040 y TERESA GLADYS GUTIERREZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Camino Cibils 4183.

OFICINA Nº 6

RAUL SERGIO MUÑOZ, 32 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado César B. Pacheco 4192 y ROSA LEDA PEREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada César B. Pacheco 4188.

MARIO RUBEN MAIO, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Sevilla 1911 y MARIA ELIZABETH COSTA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Barroso 3671.

GUSTAVO WALMOR MATTOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan V. Arcos 3106 y MARTA IRIS RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje La Vía 4033.

GONZALO ROBERTO MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan P. Laguna 3382 Apto. 102 y NELLY GLADYS VILLAR, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pereira de la Luz 1340.

In Extremis

ANTONIO MARSIGLIA, 60 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Marrubio 3927 y ELEONORA LARZONEI, 60 años, viuda, modista, italiana, domiciliada Marrubio 3927.

OFICINA Nº 7

CARLOS NESTOR PANIZZA, 23 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Pedro Ricaldoni 3795 y MARISOL IGLESIAS, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Benito Riqué 771.

OFICINA Nº 8

SERGIO ELOY RIVERO, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Londres 3630 Apto. 2 y ESMERALDA DOURADO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Londres 3630 Apto. 2.

WALTER NELSON RODRIGUEZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gabriel Pereyra 3060 y ASUNCION JACKSON, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Gabriel Pereyra 3060.

EDUARDO RAMOS, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avenida del Libertador 1684 y NAHIR ELSA BARRETO, 24 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 2222.

RICARDO RAUL RAMOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salerno 2315 y CLAUDIA LILIANA ENRIQUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Salerno 2254.

OFICINA Nº 9

RUBEN ARIEL SUAREZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sergipe 642 y GABRIELA HEIDI MONTERO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ameghino 4614 Apto. 3.

OFICINA Nº 10

ALBERTO VAZQUEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Braille 3184 y ROSINA ISABEL RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 5640.

14) N$ 10.00 3|pub. v.ene.27.

---

16 - Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: UNIKA LTDA. "Pres ipción Treintenaria" (Ficha D. 562|81) se hace saber que se presentó ante este Juzgado Unika Ltda. solicitando la adquisición por prescripción treintenal del siguiente bien: Tres fracciones de terreno y mejoras sitas en la Tercera Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronadas actualmente con el Nº 2.762 (antes Padrones Nos. 2.762, 2.763 y 2.764), según plano del Agr. Eugenio Jauri, de julio de 1980, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 92392 el 23 de julio de 1980; tiene una superficie de 452 mts. 72 dcms. y se deslinda así: 21 mts., 13 cms. al NO con frente a la calle Piedras Nos. 276|80 - 284 - 286|90 entre las calles Colón y Pérez Castellanos; 21 mts., 42 cms. al NE con Padrón Nº 2.765; 21 mts. 19 cms. al SE con el Padrón Nº 2.736 y 21 mts. 40 cms. al SO con el Padrón Nº 2.761. Por lo tanto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y expresamente a Jorge Enrique Bonomi Campá, Susana Raquel Brera Campá y a sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, noviembre 12 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 936.00 30|pub. 37229 Dic.30-v.feb.14

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en los autos: FAJARDO BARBAZAN, JUAN JOSE "Prescripción" (Ficha Civil Nº 159|1981), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, en especial a Manuel Rodríguez, Paula García de Rodríguez, Ciriaco Rodríguez y|o sus causahabientes o sucesores a cualquier título, como así también a los linderos, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, emplazándoseles de los siguientes inmuebles:

a) Fracción de campo ubicada, en la Quinta Sección Judicial del departamento de Colonia, zona rural, padrón número 5750, inscripto en la Inspección Técnica Departamental de San José, el 16 de diciembre de 1916, estando señalado con el número 2, y tiene una superficie de 19 hás. 7363 mts. 93 dms. lindando: al SO. con parte del bien de Domingo Viera; al NE confina con parte del bien de Andrés Martínez; al NO. con parte del bien de Anselmo Zabaleta; y al SE. con fracción número del mismo plano; b) Fracción de campo, padrón número 6584, señalada con el número 1, con una superficie de 19 hás. 7363 mts. 93 dms. lindando al SO. con parte del bien de Domingo Viera; y al NE. con el bien de Andrés Martínez; al SE. con el bien de Alberto Bustos y parte del bien de Tomás Viera; y al NO. con la fracción número 2 del mismo plano; para llenar el requisito de conciliación (Arts. 307, inc. 2º, 308 y 282 del CPC). — Se hace constar, que se habilita la Feria Judicial Mayor para su publicacón. — Rosario, 28 de diciembre de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario.

16) N$ 1.170.00 30|pub. 895 Ene.26-v.mar.10.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: CARLOS ALBERTO DA COSTA, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria", (Ficha A|133|81), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos Alberto Da Costa promoviendo prescripción adquisitiva, respecto a una fracción de terreno con edificios y demás mejoras anexas, ubicada en la manzana 146 de la 12ª sección judicial del Dpto. de Paysandú —Padrón Nº 837— que según plano del Agr. Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú con el Nº 560 el 2 de diciembre de 1954, mide una superficie de 863 metros 30 decímetros que se deslinda: 20 m. 20 cms. de frente al norte a la calle Ayacucho; 19 m. 90 cms. al sur con propiedad de Petrona Silva de Oddone; 43 m. 20 cms. al este, lindando con propiedades de Enrique Barneix, Manuel Martínez Haedo y Carmen Pedret de Ruiz; y 42 m. 95 cms. al oeste confinando con propiedades de Casildo Rivero, María L. Irisarri, Benita Díaz de Ferrari y Abel Maristar Mignone.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a la sucesión de Francisco Alves e interesados, bajo apercibimiento de designar-

se Defensor de Oficio. A los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima Feria Judicial. — Paysandú, 21 de octubre de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
16) N$ 936.00 30|pub. 36750 Dic.23-v.feb.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: MACHIARULLO, MARIA AMERICA, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha A|640|1980) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a estar en estos autos y en especial a Laura Machiarullo de Nairac, o a sus sucesores, sobre un inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Paysandú, calle Guayabos esquina José de San Martín, con frente a ambas calles, padrón Nº 5621, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Se hace constar que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, 17 de diciembre de 1981. — Martha M. Paradiso. Actuaria.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 40004 ene.8-v.feb.18.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insatncia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: A. F. E. "Prescripción adquisitiva" (F.|1363|81), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado la Administración de Ferrocarriles del Estado iniciando acción de prescripción adquisitiva de la propiedad inmueble: Padrón número 5639, manzana número 634 de la Primera Sección Judicial de Rocha con una superficie de 4 Hás. 4472 mts. 66 dm. en el Ejido de la Ciudad de Rocha, deslindando una línea recta de 430 mts. 90 cm. al Noreste sobre Avenida Italia, antes calle Pública; una línea recta de 103 metros 04 cm. al Noroeste sobre Avenida John F. Kennedy, antes calle José Pedro Ramírez; una línea recta de 431 mts. 90 cm. al Sur; su reste lindando con padrón número 5640; una línea recta de 103 mts. 15 cm. al Suroeste sobre calle continuación Coronel J. J. Martínez, antes calle Pública.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble y en especial a los propitarios del padrón número 5640, cuyo domicilio se ignora, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de Designársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita el Feriado Judicial Mayor. — Rocha, diciembre 14 de 1981. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria Adjunta.
16) N$ 936.00 30|pub. 37169 Dic.29.v.feb.10.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos caratulados: BRAIDE CHIDIAC, AMADA "Prescripción" (Ficha Nº 1008, Año 1981) se hace saber que ante esta sede se presentó Amada Braide Chidiac, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial de este departamento en la manzana número 6, actualmente empadronada con el número 77, y que según plano del Agrimensor Juan B. Vergara, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro Local con el número 5541, el 7 de diciembre de 1981, se compone de una superficie de 570 metros 161.250 milímetros cuadrados y linda: 27 metros 15 centímetros frente a calle Manuel Lavalleja, al Sur, 21 metros 475 milímetros al Oeste con inmueble Padrón número 78, 25 metros 95 centímetros al Norte con Padrón número 80, y 21 metros 50 centímetros al Este con el bien padrón número 76.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los linderos, así como a todos los que se consideren con derechos en el inmueble de autos, para que comparezcan a deducir sus derechos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien seguirán estos procedimientos; habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor para la publicación de estos edictos. — Treinta y Tres, 21 de diciembre de 1981. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
16) N $936.00 30|pub. 356 Ene.13-v.feb.24.

17 - Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JULIAN SAFI, solicita la inscripción del periódico titulado: "Ultimas Noticias" del cual se declara director. — Montevideo, 12 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 473 Ene.15.v.ene.28.

ELBA BARRIOS de CARLOS y CARLOS BUSTAMANTE por Elcar Ltda., solicitan la inscripción de: "El Libro de Oro de Nacional - Tomo IV - Fascículos 10, 11 y 12", de los cuales se declara propietaria y editora la mandante y cuyos autores son Elba Barrios de Carlos y Carlos Bustamante. — Montevideo, 7 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 96.00 10|pub. 704 Ene.21-v.feb.3.

HERBEN DEMATTE PAIVA, solicita la inscripción de los modelos en cerámica denominados: "Codorniz", "Ganso", "Avestruz (Charabón)", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 21 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 848 Ene.25-v.feb.5.

EMILIO ZOLA PALACIOS y JORGE TITO NASER, solicitan la inscripción del "mapa Eureka de Montevideo" (de pared), del cual se declaran autores. — Montevideo, 12 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 427 Ene.14-v.ene.27

STEMAR S. A. solicita la inscripción del personaje denominado: "Personaje criollo a caballo (doma 82)", del cual se declara editora. — Montevideo, 19 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Drector General.
17) N$ 64.00 10|pub. 795 Ene.25-v.feb.5.

JORGE ANTONIO LARRALDE MORELLI solicita la inscripción de la obra titulada "Criminología", de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 607 Ene.19-v.feb.1º

MINDLA FELDMAN GUBERMAN solicita la inscripción de las obras tituladas "Anatomía de la uña", 2da. edición; "Terapia Ortoungueal" y "Cuidados del pie del niño", de las cuales se declara autora. — Montevideo, 15 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 625 Ene.19-v.feb.1º

EDUARDO MEDINA por Gustavo Raffo Puppo, solicita la inscripción de la obra titulada: "Sobre la presencia de antibióticos y otras substancias de acción biológica en insectos", de la cual se declara autor el mandante. — Montevideo, 13 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 96.00 10|pub. 663 Ene.20.v.feb.2

MARIA LUISA DIEZ de PELUFFO, solicita la inscripción de la canción titulada: "Ayuda a conquistar la paz", de la cual se declara autora. — Montevideo, 29 de diciembre de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 624 Ene.19.v.feb.1º

ELBA BARRIOS, por Elcar Ltda., solicita la inscripción de la obra titulada: "El libro de oro del boxeo uruguayo", del cual se declara propietaria y editora la mandante. — Montevideo, 12 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 703 Ene.21.v.feb.3.

EDUARDO GUTIERREZ CORTINA, solicita la inscripción de la obra titulada "Crucifra" (bajo sobre cerrado), de la cual se declara autor. — Montevideo, 2 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 903 Ene.26-v.feb.8.

AGADU

REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

MARCOS GABAY VIGIL: "Canción Herida" (Canción).
LESLIE MUNIZ y MARIO GUTIERREZ: "La Buena Compañía" (Canción).
PIPPO SPERA y HORACIO BUSCAGLIA: "Que te voy a decir" (Canción).
PIPPO SPERA, EDUARDO MARQUEZ, HUGO FATTORUSO y OSVALDO FATTORUSO: "El Ciruela" (Canción).
PIPPO SPERA, HORACIO BUSCAGLIA y EDUARDO MARQUEZ: "No se me duerma" (Canción).
PIPPO SPERA y EDUARDO MARQUEZ: "Tango Azul" (Tango).
MARIO CABRAL: "Caras Flojas" (Candombe).
RUFINO LETTIERI: "Música para guitarra, flauta y violín" (Album Musical).
SILENCIO AMADO: "Si no quiero ser quien soy" (Album Musical).
NANCY BACELO y JUAN JOSE de MELLO: "De pronto al Sur" (Tango Canción).
RUBEN ESPINOSA: "Una vivencia más" (Tango), "Oh... Mr. Charles" (Bolero), "Sábado Trasnoche" (Tango), "Juan Destino" (Tango).
DORA SALVATIERRA de MEYER: "Uruguay Lejano" (Zamba), "Himno de Udim" (Instrumentación para banda), "Reguarina para violín o viola y piano" (Violín), "Selenade" (Nocturno Nº 1, para piano y orquesta de cuerda).
JORGE DO PRADO y CIRCE MAIA: "Vendrá un viento del Sur" (Canción).
JORGE DO PRADO: "Miro el barrio" (Candombe).
Rubén Carámbula: "Vals de los Paraguas" (Vals), "Vals del 25 de Mayo" (Vals).
CIELO SELVA VAZQUEZ: "A veces hay amores" (Melódico).
JOSE YEGHYAIAN y CARLOS RODRIGUEZ: "Un tango de ayer" (Tango).
ABEL SORIA: "Aplanando baldosa" (Album de Versos).
ALAM SOSA y BERNARDO BOUSOÑO: "Palabras del camino" (Album Musical).
ALAM SOSA: "Ventana" (Album Musical), "Acuarela Olimareña" (Album Musical). "Abuelo Bernardo" (Canción).
LUIS OMAR GAYULA: "Senda" (Album Musical).
ELSA CANO: "La obra del creador" (Canción).
HECTOR TOSAR: "Nomoi" (Música Clásica para piano).
RUFINO JOSE LETTIERI: "Album de 5 piezas para guitarra" (Piezas para Guitarra).
EDGARDO MUSCARELLI: "La noche de las equivocaciones" (Música para la obra de: Oliverio Goldsmith).
MIGUEL LOPEZ: "Recorriendo años" (Canción) "Claro, Claro" (Candombe), "Al Coco Lima" (Polca), "Milonga de las madrugadas" (Milonga).
CARLOS C. ARTIGAS: "Quiero vivir en tí" (Porro).
GABINO SOSA: "Coplas del camino" (Album de Versos criollos).
EDIMUR: "Cuatro piezas fáciles" (Para Guitarra) de César Amaro.
JUAN JOSE de MELO y NANCY BACELO: "Mas que lluvia" (Album Musical).
MIGUEL VILLASBOAS y EMILIO C. TACCONI: "La Floresta" (Marcha).
ROBERTO LISKE: "Poniente sobre el mar" (Canción).
ROBERTO LISKE: "Quiero-Quiero" (Canción sobre texto de Humberto Megget).
ROBERTO LISKE: "Vuelta de Paseo" (Canción sobre texto de Federico García Lorca), "Lamento Lento" (Canción sobre el texto de Pablo Neruda), "El Rayo que no cesa" (Canción sobre el texto de Miguel Hernández), "Vértigos" (Canción sobre el texto de Salvador Puig).
VICTOR HUGO ALVES: "La Navidad" (Album Musical).
NELLY DONAZAR: "Quien será" (Album Musical), "Campo y Mar-Yerra y Vela", (Album Musical), "Hico - Hico" (Album Musical).
EDIMUR: "Estudio en La Mayor" (Para guitarra) de Rodney Iribarren Gallo.
JUAN BOVEDA MELENDEZ: "Galicia en su capa gris" (Album Musical).
BENJAMIN ARRASCAETA: "Rosana" (Album Musical).
WALTER M. RODRIGUEZ y RAUL NUÑEZ: "Por tus ojos" (Album Musical).
MARIO RIVERO: "Yo me llamo Juan Nostalgia" (Comedia costumbrista).
MARTIN LARA: "Sensibilidad Exquisita" (Cuento).
ANTONIO C. RAMOS: "Hijos" (Poema).
RAUL NASABAY PEDROZO: "Hacia Adelante" (Album de Versos).
RUBEN CARAMBULA: "Así nació mi Patria" (Evocación Histórica), "Romance De Negros" (Monólogo).
MARTA de AREVALO: "Ojo de Leopardo" (Libro de Poemas).
GASTON FIGUEIRA: "Cuentos mágicos de América" (Album de Cuentos).
PABLO ROMAN LENCINA: "Mi amor puro" (Album de Poemas).
IRIS de LOPEZ CRESPO: "Por caminos del

héroe" (Teatralización Histórico - Literaria).
MANUEL NUÑEZ: "La Princesa" (Album de letras).
ANTONIO C. RAMOS: "A mi maestra" (Poema), "Natecillos" (Poema).
DINO ARMAS: "Los soles amargos" (Obra Teatral).
LUIS CERMINARA y ALBERTO RESTUCCIA: "Haciendo Capote" (Obra Teatral).
HECTOR M. VIDAL: "El Proceso" (Traducción y Versión de la obra original de Franz Kafka).
IDEA VILARIÑO: "Oscar" (Traducción autorizada de la obra de Maxim Mazumdar).
ROBERTO LIESCHKE: "Roberto Liske" (Seudónimo).
RUBEN CARAMBULA: "Evocación al candombe" (Evocación).
Montevideo, 15 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 992.00 10|pub. 669 Ene.20-v.feb.2

18 - Quiebras

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace, saber al público que atento a lo dispuesto por los artículos 1572 y siguientes del Código de Comercio en autos: Walter Hugo Silva c| ANTONIO DE LUCA y Distribuidora del Litoral "su quiebra", (Ficha A|278|81); se declaró en estado de quiebra a Antonio De Luca y a Distribuidora del Litoral Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en Diego Lamas y 18 de Julio, Artigas, girando dicho comercio en los ramos de comercio y la industria, exportación e importación, licitaciones, consignaciones, representaciones e intermediación en todas sus formas.

Se previene que queda prohibido hacer pagos o entregas de bienes a los fallidos so pena de no quedar quienes lo hicieren exonerados de sus obligaciones respecto de la masa de acreedores e intímase a quienes tengan bienes o documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de las responsabilidades penales correspondientes.

Presenten los acreedores —con excepción de los hipotecarios y prendarios— los justificativos de sus créditos al Señor Síndico, dentro del término de cuarenta días. — Se habilitó la Feria Mayor Judicial para sus publicaciones. — Artigas, 7 de enero de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
18) N$ 572.00 20|pub. 634 Ene.20.v.feb.16

19–Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SILVA, ELEUTERIO; SILVA PAIVA IRENE y otros; "Rectificación de Partidas" (Ficha F-1676|81), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de: Irene, Lauteria, Armandina, Francisca, Josefa, Eusebia, Iracema y Julieta Silva Paiva; pues donde el padre de las mismas figura como: "Elauterio Silva", debe decir: ELEUTERIO SILVA; y b) de matrimonio de Eleuterio Silva y Amanda Paiva, pues donde el nombre del contravente figura como: "Elauterio", debe decir: ELEUTERIO. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
19) N$ 234.00 15|pub. 177 Ene.11.v.ene.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (V. 914|81), se hace saber que solicitó esta rectificación de Partida: Nacimiento de MARCELO FABIAN FUSARI BENITEZ, donde el apellido paterno figura con error donde dice: "Tusari", debe decir: FUSARI, por así corresonder. — Habiéndosele habilita do la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 483 Ene.15-v.feb.4.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: PALMIRA PORTO, "Rectificación de Partida" (Ficha B|344|81), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Aurora Andrade de García, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre natural, en la siguiente forma: 1) Donde dice: Palmira Porto de Andrade", debe decir: "PALMIRA PORTO"; 2) Donde dice: "de estado viuda", debe decir: "DE ESTADO SOLTERA"; 3) Donde dice: "Asimismo se hace constar que de su matrimonio con Ramón Andrade (fallecido) deja los siguientes hijos: Aparicio, Antenor, Antonio, Zulema, Aurora y Elsa"; debe decir: "ASIMISMO SE HACE CONSTAR, QUE LA FALLECIDA DEJA LOS SIGUIENTES HIJOS NATURALES RECONOCIDOS: APARICIO, ANTENOR, ANTONIO, SULEMA, AURORA y ELSA; por así corresponder. Se habilitó la Feria Mayor Judicial. — Artigas, 12 de enero de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
19) N$ 273.00 15|pub. 633 Ene.20-v.feb.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ANITA AURORA LINEA NYSTROM s|Rectificación de Partidas", (Ficha B|341|81), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando rectificación de partidas de estado civil, en la siguiente forma: A) En la partida de matrimonio de la compareciente; 1º) Al margen y en el acta, donde dice: "Nystron" debe decir: "NYSTROM". 2º) En el acta, donde dice "Manuela Caram", debe decir: "BANURA CARAM". B) En la partida de defunción de su esposo Nelson Hugo Pinto Da Silva; donde dice: "Que el finado era hijo de Arturo Pinto Da Silva y Manuela Caram...", debe decir: "...QUE EL FINADO ERA HIJO DE ARTURO PINTO DA SILVA y BANURA CARAM..." C) En la partida de nacimiento de su hija Claudia María en el acta donde dice "Nystron", debe decir: "NYSTROM". D) En el acta de nacimiento de su hija Carmen Vivián, al margen, donde dice "Pinto Carmen Vivián", debe decir: "PINTO SILVA CARMEN VIVIAN". En el acta, donde dice: "...Nelson Hugo Pinto..", debe decir: "...NELSON HUGO PINTO DA SILVA..."; y donde dice: "Anita Nystron, oriental...", debe decir: "...ANITA AURORA LINEA NYSTROM, brasileña..."; por así corresponder. Se habilitó la Feria Mayor Judicial para sus publicaciones. — Artigas, 8 de enero de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
19) N$ 429.00 15|pub. 561 Ene.19-v.feb.8

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Young dictada en autos: LARRAÑAGA FRAGA, DORA, "Rectificación de partida" (F. M. C. Nº 77|981), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Jorge W. Larrañaga y Ketty Fraga de Larrañaga, solicitando la Rectificación de Partida de nacimiento de su menor hija Dora Isabel, figura erróneamente que nació una criatura del sexo masculino, en vez de SEXO FEMENINO que es lo correcto. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Young, diciembre 18 de 1981. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
19) N$ 195.00 15|pub. 580 Ene.19-v.feb.8

20 - Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda de 1 dormitorio, living - comedor, cocina, baño y depósito. Area terreno: 361 mts. 57 dms. Calle Gral. Oribe S/n. entre Pocho Fernández y Sarandí.

Sucursal Florida - Independencia 736

4 de febrero de 1982 - 11 horas

Base: 693,77 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 88.935,00 con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Paulino J. Perdomo (Mat. 2027 — R.U.C. 070010230018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas precedentemente, solar con construcciones, sito en la Primera Sección Judicial de Florida, Padrón 4899, superficie: 361 mt. 57 dm. con 11 mt. de frente a calle Oribe.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco en hipoteca Reg. 6589 Nº 95 Serie 500 a nombre de OSCAR MANUEL GONZALEZ MONTES DE OCA.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento resgistrado.

3º) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más el I.V.A. en efectivo y en el acto.

4º) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1982 es de N$ 128.19. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6º) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente a 114,02 unidades reajustables, suma incluida en la base del remate.

7º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Florida. — Montevideo, 19 de enero de 1981. — Dante Galacio Caprio, Subgerente General.
20) (Cta. Cte.) 5|pub. 40118 Ene.22-v.ene.28.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos "Jorge Devales Pose y otra C| LAMBARE LTDA. y otro, Ejecuc. de Hip." (530|79), se hace saber que el próximo 12 de febrero de 1982, a las 11 horas, en Agraciada 2506, por intermedio de martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de: 2 fracciones de campo y sus mejoras, ubicadas en la Quinta Sección Judicial —zona rural— del departamento de Tacuarembó, paraje "Tres Cruces", que se describen y deslindan así: A) Fracción empadronada con el Nº 941, según plano del Agr. Zoe Tarocco de 6|7|1947, inscripto en la Of. Departamental de Catastro de Tacuarembó con el Nº 164 el 1|8|1947, tiene una superficie de 504 Has. 9.346 mts., así deslindados: al N. 2.658 mts. con Rosalinda Sotto de Fros; al E. cinco líneas rectas de 585 mts., la primera, 629 mts. la segunda, 542 mts. la tercera, 28 mts. la cuarta y 957 mts. la quinta lindando con Cuchilla y Arroyo Lambaré o Lambarí por medio con Suc. de Antonio Braga; al S. 2790 mts. con inmueble de Benito Fros y al O. dos líneas rectas de 1.280 mts. la primera y 960 mts. la segunda, limitando con inmueble de la Suc. de Antonio R. Sotto y, B) Fracción empadronada con el Nº 6.862 (antes en m|á. con el Nº 4.483) señalada con el Nº 1 en el plano del Agr. Gerardo P. Fernández, de julio de 1962, inscripto en la Oficina de Catastro de Tacuarembó con el Nº 2.286 el 16|8|siguiente, según el cual se compone de

una superficie de 173 Hás. 2.176 mts., que lindan: al N., Cañada que desagua en el arroyo Lambaré, al E. dicho Arroyo por medio, con campos de Antonio Braga o sus sucesores, al S. E., el mismo Arroyo Lambaré que separa de campos de Cirila Montero y Cipriano Martínez o sus sucesores, al S. el mismo Arroyo Lambaré, al S. O. Camino Vecinal que va al Empalme de la Ruta 5, en siete rectas que miden 70 mts. 30 cms., 257 mts. 25 cms., 120 mts. 40 cms., 533 mts 75 cms, 149 mts 20 cms, 489 mts. 80 cms. y 81 mts. 50 cms. que separan de la fracción "dos" del mismo plano; y al N. O. dos rectas, una de 1.325 mts. 70 cms., con Plácides Alejandra González y otra de 159 mts. con Benito Fros e hija.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o del importe de su oferta en efectivo y en garantía de la misma 2) Que serán de su cuenta la comisión de compra del rematador e impuestos pertinentes, así como los gastos de escrituración. 3) Que los inmuebles están gravados con 1º y 2º hipotecas en el Banco Aldave y Martínez (en liquidación). 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 21 de 1981. — Habilítase la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 1.638.00 31|pub. 37118 Dic.28-v.feb.10

JULIO CESAR FUENTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: José A. Valdés y Cía. y otros c|CUELLO CATALOGNE, JUAN MARIA y otra "Ejecución de Hipoteca" (C. 1035|81), se hace saber que el próximo día 16 de febrero de 1982, a las 15 horas, en el local de la Cámara Mercantil, Rondeau número 1908 se procederá por el martillero Julio César Fuentes, asistido del Sr. Oficial Alguacil, al remate, sin base y al mejor postor y en tres lotes separados pero uno a continuación del otro, de los siguientes bienes inmuebles:

En primer término y como Lote número 1, fracción de campo ubicada en la Séptima Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, empadronada con el número 1555, que según Plano del Agr. César Paolino de junio de 1980, inscripto el 20 de los mismos en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el número 5687 tiene una Superficie de 1.566 Hás. 374 mts. y el siguiente deslinde: al Noreste recta amojonada de cuatro tramos que miden en conjunto cuatro mil novecientos cincuenta y nueve metros lindando con los padrones mil quinientos cincuenta y tres, ocho mil trescientos noventa y uno y tres mil ciento sesenta y cuatro; al Sureste, recta de dos mil novecientos trece metros cincuenta centímetros con el Padrón siete mil cuatrocientos setenta y siete y al Suroeste recta amojonada de cuatro tramos que miden en conjunto seis mil ciento treinta y siete metros noventa centímetros con el Padrón mil quinientos sesenta y tres y al Norte el Arroyo Cuaró.

A continuación se sacará a remate, en las mismas condiciones, el Lote número 2 y a saber: Fracción de campo ubicada en la Séptima Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, Empadronada con el número 7476 (antes en mayor área con el número 1554) señalada con la letra "B" en el Plano del Agr. Ildefonso P. Estévez de febrero de 1951, inscripto el 8 de los mismos en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el número 18, con una superficie de 983 Hás. 7415 mts. (libre de caminos) y se deslinda: al Noreste, recta de 1.710 mts. con fracción "A" del mismo Plano y el resto con propiedades de Eber, Armando, Ana, Teresa y Claudia Da Rosa; al Sureste quebrada de tres rectas (sin acotar) que lindan respectivamente con Bernardino Da Fonte, Zoilo Da Fonte y Cándido da Rosa; al Suroeste línea recta que linda con propiedades de Angelina da Rosa y María A. de Portela, y al Noroeste con otra recta, lindando con Isolina Coelho. Esta fracción está cruzada por Camino Vecinal y soporta una servidumbre de paso que corre de Sur a Norte y termina en el citado Camino Vecinal.

Acto Seguido, se sacará a remate, en las mismas condiciones que las anteriores, el Lote número 3, compuesto de las siguientes:

a) Fracción de Campo ubicada en la Séptima Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, empadronada con el número 1563 señalada como fracción "a" en el plano del Agr. Alfredo Hareu de febrero de 1911, registrado en la Inspección Técnica Regional de Tacuarembó el 29 de julio de ese mismo año, con una Superficie de 1.309 Hct. 753 mts. 22 dcms. y el siguiente deslinde: al Noreste una línea amojonada que lo separa de campo de Isolina y Juan Francisco Coelho, hoy Padrón número 1555; al Noroeste el Arroyo Yaguarí y alambrado divisorio con la Sucesión Coitiño; al Suroeste recta de 6540 mts. que lo separa de la fracción b) y al Sureste recta de 1974 mts. que lo separa de la fracción "F" todas del mismo plano; b) Fracción de Campo ubicada también en la Séptima Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, Empadronada con el número 5748 señalada como con la letra "A" en el Plano del Agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez de abril de 1970 inscripto el 13 de los mismos en la Dirección General de Catastro con el número 2367, con una Superficie de 190 Hás. 9258 mts. y el siguiente deslinde: al Noroeste recta de mil setecientos cincuenta metros cincuenta centímetros de frente al Camino Vecinal de diecisiete metros; al Noreste quebrada de tres tramos que miden los dos primeros quinientos cuarenta y tres metros cincuenta centímetros y diecisiete metros y dan frente a Camino Vecinal y el tercero de ochocientos cuarenta y siete metros cincuenta centímetros lindando con Elías Alderete; al Sureste recta de setecientos setenta y cuatro metros también con Elías Alderete y al Suroeste recta de dos mil ciento setenta y nueve metros sesenta centímetros lindando con la fracción "B" del mismo plano.

Se previene: I) Que los gastos y honorarios de las Escrituras y Comisión del Martillero incluido I.V.A. serán de cargo del comprador; II) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en efectivo, advirtiéndose que de no hacerlo se prescindirá de su postura y se continuará el remate; III). Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado el Feriado Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 30 de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

20) N$ 2.392.00 20|pub. 399 Ene.19-v.feb.15

FLORES

ALBERTO LARREA O'NEILL
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: Banco Comercial c|WALTER ABEL BIDONDO HARRINSON y RAQUEL ELENA ECHARTEA OLIVARES "Ejecución de hipoteca" (F. A. 263|81), se hace saber al público que el día 19 de marzo a la hora 15 y en el Hall del Juzgado Letrado el Sr. martillero don Alberto Larrea O'Neill, asistido del Sr. Actuario y del Sr. Alguacil procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno urbano sito en la primera sección Judicial de Flores, empadronado con el Nº 2560 con sus edificios y mejoras, en una superficie de 217 mts. 5025 centímetros cuadrados frente a calle Luis A. de Herrera entre Brasil y Agraciada.

Se previene: a) que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, más comisión total del martillero, I.V.A., e impuestos municipales que serán de su cargo; b) que serán de su cargo lo que se adeudare por medianería y otras cargas análogas, así como impuestos establecidos o que se establezcan que graven las transferencias de inmuebles; c) que el bien se encuentra ocupado por los ejecutados; d) que los títulos se encuentran depositados en el Juzgado y a disposición de los interesados; e) que los gastos y honorarios y|o impuestos necesarios para la escrituración del bien serán de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones habilitándose la feria judicial mayor. — Trinidad, diciembre 31 de 1981. — Sara Garrone Tobler, Actuaria Adjunta.

20) N$ 546.00 15|pub. 127 Ene.12-v.feb.1º.

EJIDIO M. PRADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c|HUGO RODOLFO FERNANDEZ "Ejecución prendaria" (Ficha A. 155|81), se hace saber que el próximo dos de febrero de 1982, a la hora 10, en el Hall del Juzgado, se procederá por intermedio del martillero Sr. Ejidio M. Prado, asistido de la Actuaria y del Sr. Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor quien deberá consignar el 20 o|o de su oferta, de los bienes embargados y secuestrados en autos que se detallan: una escardadora eléctrica con motor marca Century N t 12 de 1|2 H.P.; un telar incaico de 2 mts. 50 de largo fabricación nacional; un telar incaico de dos mts. de largo; un telar chico de 1mts. 30 de largo; dos telares para hacer tapices y una rueca eléctrica para 4 personas, de fabricación nacional, con motor eléctrico Megatón número 10646, de 1|4 H. P. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 29 de diciembre de 1981. — Sara Garrone, Actuaria.

20) N$ 234.00 9|pub. 705 Ene.21-v.feb.2.

PAYSANDU

RAUL RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: Scripnik, Vladimir contra ELIZONDO, EDUARDO A. "Juicio Ejecutivo" (A.505|1981), el 18 de febrero de 1982, a las 10 horas, en la Estación Esso de Avenida República Argentina y Bulevar Artigas, el martillero Raúl Ramade, asistido del Sr. Alguacil, rematará sobre la base de N$ 20.000.00 (2|3 de su tasación), un automóvil marca Ford Escort 1300 GT modelo 1973, matriculado en Paysandú con el Nº 105-310. Pago en el acto y en efectivo más 14 o|o de comisión e impuestos incluidos — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, diciembre 31 de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

20) N$ 156.00 10|pub. 470 Ene.15-v.ene.28.

SAN JOSE

WALTER P. CALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San Jose, dictada en autos: Bacigalupe, Ruben c|ACOSTA NERI, "Juicio Ejecutivo", (A| 1248|1979), se hace saber que el día 18 de febrero de 1982 a las 10 horas en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres 643, el martillero Walter P. Callero, asistido del Sr. Alguacil, sacará a remate al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su valor de tasación, o sea la suma de N$ 11.858, el bien padrón rural Nº 2990 de la 7ª Sección Judicial de San José, paraje Jesús María, con una superficie de 13 hás. 2818 mts. 58 dms. cds. Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. 2º) Que la comisión del martillero del 3 o|o gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Habilitándose el próximo feriado Judicial Mayor. — San José, 21 de diciembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.

20) N$ 390.00 15|pub. 48 Ene.7-v.ene.27

JUAN CARLOS PANZARDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: Steiner Otto c|BONILLA DE LEON RUBEN y otro, "Juicio Ejecutivo", (Ficha A|384|1980), se le hace saber que el día 26 de febrero de 1982, a las 10 horas; en las puertas de este Juzgado Letrado de calle Treinta y Tres 643, el Martillero Juan Carlos Panzardi, asistido del Alguacil, sacará a Remate al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea la suma de N$ 29.355,34, una fracción de campo y demás mejoras empadronada con el número 3689 de la 7ª Secc. Jud. del Dpto. de San José, y que consta de una superficie de 23 hás. 3893 mts. 50 dms. cds., según títulos, y según plano del Agr. Dardo R. Barceló Santurio, del 1º de noviembre de 1968, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro, con el Nº 1998 el seis del mismo mes y año, tiene un área de 23 hás. 6239 mts. cds. y con 292 mts. 60 cms. de frente a camino vecinal.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2º) Que la comisión del 3 o|o del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Se habilita la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de estas publicaciones. — San José, 29 de diciembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.

20) N$ 546.00 15|pub. 334 Ene.13-v.feb.2

SORIANO

ALCIDES LAINES
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Banco Comercial c|JUAN ALFONSO LOPEZ RIAL "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 638, año 1980), se hace saber que el día viernes 5 de febrero de 1982, a la hora 10 en las puertas de este Juzgado, el Sr. Rematador Alcides Laines, con matrícula Nº 984, e inscripto en el R.U.C. con el Nº 1800000150015, sacará a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la Decimoprimera Sección Judicial de Soriano, padrón en mayor área número 7536, señalado con la letra "A", en el Plano del Agr. Carlos Magano, inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de enero de 1972 con el número 2.075, según el cual consta de una superficie de 244 hás. 4.675 mts., y se deslinda así: al N., con rectas de 810 m. 20, 809 m. 40, lindando con Alicia Elduayen Díaz de Pouso, Padrón 5237; al N.E. y E., con Jacinta E. López Rial de San Toro, Padrón 7537 en 1.935 m. 40; al S.E., lindando en 985 m. 00 con Indalecio López Rial, Padrón número 524; al S., en parte, con el Arroyo Laureles y en parte dos rectas de 755 m. 80 y 788 m. 90 con Luis Tomás López Rial, Padrón 3236 y al W, dos rectas de 630 m. 95 y 770 m. 40 y otra recta de 490 m. 10, las dos primeras lindando con el lote B del mismo plano y la última con Carmen López Rial, Padrón 5233.

Se previene: Que el referido inmueble saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Este, deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 30 o|o de la misma. Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se autoriza a efectuar cinco publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Mercedes, 30 de diciembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 221.00 5|pub. 738 Ene.22-v.ene.28.

LUIS ALBERTO ANDRIOLO
Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Soriano, dictada en los autos caratulados: Zugnoni, Pedro Daniel c|GUSTAVO FRANCISCO BRAÑA GRAJALES "Juicio Ejecutivo" (Año 1981, Ficha C. Nº 270), se hace saber que el día miércoles 3 de febrero de 1982, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial de Soriano, por el Martillero designado Sr. Luis Alberto Andriolo, con matrícula número 1240, e inscripto en el R.U.C. con el número 180015790015 y presidiendo la diligencia el suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Soriano, asistido de testigos, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien:

Una fracción de campo, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Soriano, padrón número 8230, con una superficie de 28 hás. 870 m. c. 35 d. c. lindando al N.E. con padrón número 8229; al S.O. con Ruta 96 y al S.E. con padrón número 2651.

Se hace constar: a) Saldrá a la venta sobre las 2|3 partes de su valor real, establecido para el pago de la Contribución Inmobiliaria, que asciende a la suma de nuevos pesos cuarenta y dos mil setenta y seis con sesenta y seis; b) El mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma; c) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley; d) A los efectos de estas publicaciones, se habilita la Feria Judicial Mayor. — Dolores, 23 de diciembre de 1981. — Dr. Hugo Castagnet Paiva, Juez.

20) N$ 182.00 5|pub. 735 Ene.22-v.ene.28.

LUIS ALBERTO ANDRIOLO
Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Soriano, dictada en autos caratulados: Izaguirre Rafael c|CELESTE AIDA LABRIOLA DE LEDESMA "Juicio Ejecutivo" (Año 1979. Ficha C. Nº 356), se hace saber que el día martes 2 de febrero de 1982, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial de Soriano, por el Martillero designado Sr. Luis Alberto Andriolo, con Matrícula número 1240, e inscripto en el R.U.C. con el número 180015790015 y presidiendo la diligencia el suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Soriano, asistido de testigos, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien:

Un solar edificado, sito en la manzana número 113 de esta ciudad, padrón 682, compuesto según Título de trescientos ochenta y cuatro metros, setenta y cinco decímetros cuadrados y según plano del Agrimensor Juan Carlos Sosa, inscripto con el número 3.158 el 19 de octubre de 1965, en la Oficina de Catastro de Soriano, consta de una superficie global de trescientos noventa y dos metros, cincuenta y siete decímetros, lindando al S.O. nueve metros diez centímetros de frente a calle Santiago Gadea, distante del punto meridional de esta línea, cuarenta y cinco metros, noventa centímetros de la esquina que forman la citada calle Maciel; al N.O. cuarenta y siete metros con Gabriel Dámaso Díaz; al N.E. nueve metros diez centímetros con Antonia R. de García y al S.E. cuarenta y tres metros, treinta centímetros con Carlos María Arnaldi.

Se hace constar: a) Saldrá a la venta sobre las 2|3 partes de su valor real establecido para el pago de la Contribución Inmobiliaria, que asciende a la suma de nuevos pesos dos mil ciento diez; b) El mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 30 o|o de la misma; c) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley; d) A los efectos de estas publicaciones se habilita la Feria Judicial Mayor. — Dolores, 22 de diciembre de 1981. — Dr. Hugo Castagnet Paiva, Juez.

20) N$ 234.00 5|pub. 736 Ene.22-v.ene.28.

LUIS ALBERTO ANDRIOLO
Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Soriano, dictada en autos: Caballero de Erro, María Cristina y otros c|OSCAR W. GRAÑA "Juicio Ejecutivo" (Año 1981. Ficha C. número 398), se hace saber que el día martes 2 de febrero de 1982, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial de Soriano, por el Martillero designado Sr. Luis Alberto Andriolo, con Matrícula número 1240, e inscripto en el R.U.C. con el número 180015790015 y presidiendo la diligencia el suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Soriano, asistido de testigos, se procederá a la venta en suabasta pública del siguiente bien:

Un vehículo marca Indio, Matrícula C. 28.030, en posesión de don Oscar Wilton Graña en el momento del embargo.

Se hace constar: a) Saldrá a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación, que asciende a la suma de nuevos pesos veintiséis mil (N$ 26.000.00); b) El pago del precio se hará al contado; c) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley; d) A los efectos de estas publicaciones, se habilita la Feria Judicial Mayor. — Dolores, 22 de diciembre de 1981. — Dr. Hugo Castagnet Paiva, Juez.

20) N$ 143.00 5|pub 734 Ene.22-v.ene.28.

TREINTA Y TRES

RUBENS MARIO BENGOECHEA AREVALO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en los autos caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay contra SOCIEDAD CIVIL TOLEDO HERMANOS "Ejecución de Hipoteca" (Ficha Nº 672, Año 1981), se hace saber que el día 3 de marzo de 1982 a las 9.00 horas en las puertas del Juzgado Letrado y por el martillero don Rubens Mario Bengoecheá Arévalo, se procederá a vender en pública subasta, sin base y al mejor postor, habiéndose habilitado el Feriado Judicial Mayor para la publicación de estos edictos, de los siguientes bienes inmuebles:

Una fracción de campo y sus construcciones y demás mejoras ubicada en la Novena Sección Judicial de este departamento, paraje "Leoncho", Padrón número 6 203, antes parte del Padrón número 5.492 y antes parte del Padrón número 717, designada como la fracción "Tres B" en el plano del Agrimensor Antonio B. Zuluaga, inscripto en la Dirección de Catastro local con el número 3.979 al veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y dos, se compone de un área Hás. 64.53|10 mts. y linda así: al Oeste separa de la fracción "Tres A" en recta que mide Mts. 2.168 cmts. 70, al Norte confina en recta de Mts. 201 cmts. 30 con el arroyo Leoncho, por medio de campo de sucesores de Mamerta Gigena de Padula; al Este separa de campos de Vicente Ferreira Craves, en rectas de Mts. 1.285 cmts. 70 y Mts. 866 cmts. 50 y al Sur en recta de Mts. 400 cmts. 70 separa de campos de Octacilio Ferreira Chaves.

Una fracción de campo sin construcciones y sus mejoras ubicada en la Novena Sección Judicial de este departamento, zona rural, paraje "Leoncho", Padrón número 5.491 antes Padrón número 717 en mayor área, designada como la fracción "Dos" en el plano del Agrimensor Antonio B. Zuluaga, inscripto en la Dirección de Catastro local con el número 2.121 el dos de julio de mil novecientos setenta y cuatro y que según plano tiene un área de Hás. 25 Mts. 8.125 y linda: al Sur en Mts. 156 cmts. 20 separa de campos de sucesores de Octacilio Ferreira Chaves, al Oeste, separa de campos de Natalio Vergara en recta de Mts. 2.221 cmts. 90, al Norte, canalización del arroyo Leoncho en Mts. 77 cmts. 20; y al Este la fracción Padrón número 5.492, que se describe a continuación.

Una fracción de campo baldío y demás mejoras ubicada en la Novena Sección Judicial de este departamento, paraje Leoncho, zona rural, Padrón número 5.492, antes Padrón número 717 en mayor área, designada como la fracción "Tres A" en el plano del Agrimensor Antonio B. Zuluaga, inscripto en la Dirección de Catastro local con el número 3.919 el veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, que según plano tiene un área de Hás. 38 Mts. 7.185 y linda: al Oeste el Padrón número 5.491, al Norte confina con la canalización del arroyo Leoncho en Mts. 132 cmts. 40, al Este, separa de la fracción "Tres B" del plano citado en recta de Mts. 2.168 cmts. 70 y al Sur, en recta de Mts. 224, separa de sucesores de Octacilio Ferreira Chaves.

Se previene: a) Que el mejor postro deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 20 o|o (veinte por ciento) de la misma; b) Que los gastos de escritura serán de su cargo, salvo aquellos que gravan a los enajenantes; y c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Treinta y Tres, 18 de diciembre de 1981. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.209.00 15|pub. 264 Ene.12-v.feb.1º.

21 - Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: MAQUIEIRA ESPINEL, PASCUAL "Expedición 2da. Copia" (Ficha V.|2095|81), se hace saber que ante esta oficina se presentó —el 28 de diciembre de 1981— Carlos Durán Ayala, en representación de Pascual Maquieira Espinel (constituyendo domicilio en Misiones 1361, esc. 59), solicitando expedición de Segunda Copia de la escritura que se individualiza a continuación:

Autorizada el tres de octubre de mil novecientos cincuenta y siete ante el Escribano A. G. Domínguez, por la que la Sra. Irene Espinel Posse De Maquieira, vendió al Sr. Pascual Jorge Maquieira Espinel, las dos terceras partes indivisas, o sea las partes indivisas que a aquélla le correspondían en el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con sus edificios, construcciones, empadronado con el número 165.614, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, señalado con la letra B en el plano del Agrimensor Eduardo W. Coppetti, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, con el número 32641, según el cual tiene una superficie de 167 mts. 9 dms. y se deslinda así: 7 mts. al Oeste de frente a la calle Caldas, número 1724 entre las de Rubens y Avenida Italia, distando de su punto medio 91 mts. 38 cms. de la esquina de esta última, veintitrés mts. 70 cms. al Norte lindando con el bien padrón 123.630, 7 mts. en el fondo al Este limitando con el bien padrón 65.835 en parte y 24 mts. 10 cms. al Sur, limitando con la fracción letra C. del mismo plano. De acuerdo al certificado expedido por el Registro General de Traslaciones de Dominio, dicha escritura fue debidamente inscripta con el número 407, Lº 503 Fº 314. De acuerdo a lo ordenado en autos, se cita, llama y emplaza a cuantos tengan interés a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura referida, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días bajo apercibimiento de continuar los trámites y proceder a dicha expidición de segunda copia de escritura. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Habiéndose habilitado la presente Feria Judicial Mayor para la misma. — Montevideo, enero 15 de 1982. — Arturo H. Otero, Acuario Adjunto.

21) N$ 520.00 10|pub. 785 Ene.27-v.feb.9

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: MAXIMO ENRIQUE LASALVIA POLONI; "Expedición de Segunda Copia de Escritura" (Ficha Letra B. Nº 149|981),

se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la expedición de una segunda copia de escritura pública autorizada por el Escribano Alfonso Requiterena Vogt en la ciudad de Fray Bentos, con fecha 27 de octubre de 1959, por la cual Máximo Enrique Lasalvia Poloni, casado en únicas nupcias con Sigrid Nelly Oliver Pasarino adquirió por título compraventa y modo tradición de los esposos Natalio Rafael Mazzolenni Sanz e Irma Teresa Schurman Dutrabel, de los esposos Adolfo Evaristo Schurman Dutrabel y María Alicia Pizano Zappia y de Irene Amalia Schurman Dutrabel, la propiedad y posesión del siguiente bien inmueble: terreno, edificio y demás mejoras, sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, Padrón Nº 1.838, de la manzana Nº 203 de la ciudad de Fray Bentos, con un área según títulos de 922 metros, 35 dms., 12 cms. y 50 mm., y según plano del Agr. Luis Alberto Carballo, del 22 de setiembre de 1959, inscrito el 29 del mismo mes y año con el Nº 1067 en la Oficina Local de Catastro, cuenta de un área de 957 metros, que se deslinda: 21 metros, 85 cms. al Sud - Oeste de frente a Avda. 18 de Julio; 94 metros, 20 cms. al Nord - Oeste confinando con bien Padrón 2 595 de Luis Astarita, antes de suceción José María Sucunza; 21 metros, 75 cms. al Nord - Este, lindando con Padrón 1.835 de María Esther Báez; y 93 metros, 60 cms. al Sud - Este confinando con Padrón 1.837 de Pedro Milessi.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Fray Bentos, 9 de diciembre de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

21) N$ 468.00 10|pub. 37452 Ene.14-v.ene.27.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Subrogante del Juzgado Letrado de Prmera Instanca de Primer Turno de Salto, recaída en autos: MAUTONI, RUBEN "Segunda copia" (Ficha B. 429|981), se presentó el Sr. Ruben Mautoni, solicitando expedición de Segunda Copia de la escritura que fue otorgada ante el Escribano José Luis Basso, el 8 de enero de 1974, del inmueble:

Fracción de terreno y construcciones, sito en la Segunda Sección Judicial de Salto, padrón número 574, con una superfice de noventa y cuatro mil setecientos ochenta y ocho centímetros, según plano del agrimensor Héctor Herrán del 28 de diciembre de 1950.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a dicho bien bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Habilítese la Feria Mayor. — Salto, 30 de diciembre de 1981. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

21) N$ 208.00 10|pub. 866 Ene.26-v.feb.8.

22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada

MANON LIMITADA
CESION DEL 50 o|o DE LA CUOTA

Contrato: 1º de noviembre de 1981.
Cedente: Lilia Beatriz Gadea Molina.
Cesionaria: ELENA WOLLOCH GEWISS de MINDEL.
Registro Público de Comercio: Nº 102, folios 408 a 409, libro 52.
22) N$ 128.00 10|pub. 859 Ene.26-v.feb.8.

TUCAN LTDA.
(Hoy TUKAR LTDA.)

Cesión y modificación del 4|12|81.
Registro: Nº 1255, Fº 4662, Lº 3.
Cedente: Adriana Lombardi Ghiringhelli.
Cesionaria: ALMA BERRIO de SAXEL.
Nuevo nombre y razón social: Tukar Ltda.
Sede social: Sarmiento Nº 2542.
22) N$ 128.00 10|pub. 655 Ene.20-v.feb.2.

MULTIPLAN
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 14|12|1981.
Inscripto: Nº 72, Fº 291 - 293, Lº 1981.
Socios: ANGEL FORTUNATO VALE RINALDI y MARIO ARMENGOL SUAREZ.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Cualquiera de ambos socios.
Objeto: Compraventa, importación, exportación, industrialización, intermediación en electrodomésticos y mercaderías en general, comisiones y representaciones.
Domicilio: Salto, Vilardebó 1030.
22) N$ 192.00 10|pub. 865 Ene.26-v.feb.8.

ARTBRON LTDA.
PARTICION

Escritura pública: 12 de noviembre de 1981.
Escribano: Sylvia Rectorán.
Inscripción: R. P. G. C. Nº 1112, Fº 4110, Lº 3 de Contratos.
Otorgantes: Cónyuges Angel Alberto Cappi Ugolini y Alcira Celia Real Pierlet.
Adjudicatario: ANGEL ALBERTO CAPPI UGOLINI.
Valor estimado: N$ 100.000.00.
22) N$ 192.00 10|pub. 906 Ene.26-v.feb.8.

MESCAL LIMITADA

Constituída el 15|12|1981 por ALFREDO DOMINGUEZ CASALA y MARTHA VIÑA, e inscripta en el Reg. Pco. y Gral. de Comercio con el Nº 7 al Fº 22 del Lº Nº 1 de Contratos.
Objeto: Fabricación y operaciones comerciales e industriales con toda clase de bienes muebles.
Domicilio: Yamandú 5656 de Montevideo.
Duración: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 10.000.00.
Administrador: Alfredo Domínguez.
22) N$ 256.00 10|pub. 438 Ene.15-v.ene.28

BIARRITZ S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 30|6|78.
Registro: Nº 940, Fº 3428, Lº 2 de Contratos.
Cedentes: ADOLFO RODRIGUEZ PEREZ, cedió 6 cuotas. SEGUNDA FERNANDEZ, cedió 18 cuotas.
Cesionarios: Antonio Rodríguez Alvarez y José Rama de la Fuente, quienes adquirieron 12 cuotas cada uno.
22) N$ 192.00 10|pub. 372 Ene.14-v.ene.27

RESTAURACION S.R.L.

Contrato: 11|11|81.
Socios: SECUNDINO GENDRA y JOSE EDUARDO DURAN.
Objeto: Compra y venta de carne, productos alimenticios en general.
Capital: N$ 25.000.00.
Plazo: Un año prorrogándose automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 1097 Fº 3969 Lº 2 de Contratos.
22) N$ 192.00 10|pub. 412 Ene.14-v.ene.27

ARMAS DECORACIONES S.R.L.

Fecha: 24|9|81.
Socios: NICOLAS AROCENA ARMAS y RENEE MARIA SAENZ ARMAS.
Objeto: Comisionista o intermediadora en el ramo de amoblamiento de todo tipo de ambientes.
Domicilio; Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente por períodos anuales salvo comunicación en contrario con 90 días de anticipación al vencimiento del plazo o prórroga.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 935 Folio 3489 Libro 1 de Contratos.
22) N$ 256.00 10|pub. 411 Ene.14-v.ene.27

CANAUTO LTDA.

Contrato: 1º diciembre 1981.
Registro: Nº 365 Fº 1176-8.
Socios: ROBERTO GONCALVEZ ESPINOSA, LUIS MARIO y GUSTAVO HAROLDO GONZALEZ PEREZ y JORGE NELSON DE SIMONE SCIUTO.
Objeto: Comercialización de vehículos, y servicios, representaciones etc.
Administración: Indistinta por cualquiera de dos socios actuando conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Canelones.
22) N$ 192.00 10|pub. 374 Ene.14-v.ene.27

LUREX LTDA.

Contrato: 15|11|81.
Inscripción: Nº 1131 al Fº 4207 Libro Nº 1.
Socios: NORMA PAULINA CHILLIK TROSMAN y ETHEL NOEMI SZABES BLUMSTEIN.
Objeto: Compra-venta de arts. de vestir para damas, hombres y niños.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 192.00 10|pub. 541 Ene.18-v.ene.29.

EL SUBMARINO LTDA.

Contrato del 30|10|1979, inscripto con el número 218 del Fº 839 al 842 del Tomo Nº 18 de Contratos del Registro de Comercio de Maldonado.
Socios: GUMERSINDO GIL VEIRAS y TOMASA MARTINEZ.
Objeto: Cafetería, Bar y afines.
Domicilio: Punta del Este.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: Hasta el 31 |7|1980 y prórrogas automáticas de 1 año más cada una.
Capital: N$ 100.000.00.
Aportes: Cincuenta por ciento cada socio.
Balance: 31 de julio de cada año.
Utilidades: En proporción al capital aportado.
22) N$ 320.00 10|pub. 385 Ene.14-v.ene.27.

PANIFICADORA PROPIOS LIMITADA

Contrato: 30 setiembre 1981. Registro de Comercio Nº 951 Fº 3554 Lº 1.
Socios: LUIS BARCOS VIGNOLI, HECTOR BARCOS CASTELLI, FRANCISCO JESUS SILVA.
Objeto: Elaboración venta artículos alimentación, especial panadería, confitería, fábrica de pastas.
Capital: N$ 48.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración: los 3 socios indistintamente.
22) N$ 192.00 10|pub. 781 Ene.22-v.feb.4

DIMAION S.R.L.

Contrato: 5 enero 1982.
Registro: Nº 36, Fº 122 Lº 1.
Socios: SIMON NAJMAN y ANITA AIZENSTAT.
Objeto: Comercialización objetos y productos. Importaciones, Exportaciones.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: Cinco años prorrogables.
Administración: Simón Najman.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 780 Ene.22-v.feb.4

ASTILLEROS ROSENDO S.R.L.
Cesión cuotas sociales y modificación

Contrato: 23 noviembre 1981.
Registro Comercio Nº 1.280 Fº 4619 Lº 2.
Cedente: ANIBAL CARABELLI CASTRO.
Cesionaria: Consuelo Corrales Cantariño.
Modificación: administra Manuel Rosendo y Consuelo Corrales indistintamente.
Se retrotraen efectos al 1º setiembre 1981.
22) N$ 128.00 10|pub. 779 Ene.22-v.feb.4

DANAL LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Complemento de publicaciones.
Contrato: 24|12|1981.
Registro: 29|12|1981, Nº 1245 Fº 4623 Lº 3.
Capital actual: N$ 50.000.00 dividido en cuotas de N$ 1.000.00 c|u. correspondiendo a: Pablo Schwed 15 cuotas, Sonia Olin 15 cuotas, Daniel Schwed 10 cuotas, Alex Schwed 10 cuotas.
22) N$ 192.00 10|pub. 777 Ene.22-v.feb.4

GRESTEL S.R.L.
CESION DE CUOTA

Fecha: 14|12|81.
Inscripción: Nº 67 Fº 233 Libro 1 de Contratos.
Cedentes: GREGORIO JOSE RODRIGUEZ FURTADO e ISOLINA ESTELA ARAUJO PARODI.
Cesionarios: Herbert Fernando Manfredi Barabino y Helena Kaercher Azevedo Bastian.
22) N$ 128.00 10|pub. 778 Ene.22-v.feb.4

M y B LTDA.

Contrato: 14|12|81.
Socios: MARIO BENITEZ FORT y GUSTAVO MARTINEZ PEREZ.
Administración: Mario Benítez Fort.
Objeto: Análisis y programación de sistemas comerciales en el ramo de computación y anexos. Compraventa de muebles e inmuebles.
Inscripción: Nº 1196, Fº 4463, Lº 1.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 4.000.00.
22) N$ 192.00 10|pub. 775 Ene.22-v.feb.4

CORIS S. R. L.

Constitución: 24 agosto, 1981.
Inscripción: Registro Público Comercio, 27 agosto, 1981, Nº 849, Fº 3076, libro 2 contratos.
Socios: WALTER HUGO FRANCISCO PELUFFO PIAS, CARLOS ROMAN MEDINA RUIZ, JOSE ENRIQUE CONTTI CARDOZO y MARIO JORGE GARBARINO BARBATO.
Administración: Walter Peluffo Pias y Mario Garbarino Barbato, indistintamente.
Objeto: Distribución, importación artículos papelería.
Capital: N$ 10.000.00.
Aporte: Walter Peluffo, N$ 4.000.00; Carlos Medina, N$ 1.000.00; José Contti, N$ 1.000.00 y Mario Garbarino, N$ 4.000.00.
Plazo: 5 años prorrogados.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 834 Ene.25-v.feb.5.

CORPE LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO
Administración: SUSANA PAGANO de SUELDO.
Inscripto en Registro Público de Comercio de Paysandú con el Nº 99 del folio 400 al folio 401 del Libro LII.
22) N$ 128.00 10|pub. 503 Ene.18-v.ene.29.

MANUEL PIÑA LTDA.
Contrato privado del 31|12|80.
Inscripción: Nº 26, Fº 91, Lº 1 de Contratos el 8|1|82.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios: MANUEL PIÑA RODRIGUEZ, nuevos pesos 25.000.00; NELLY MABEL CECO, nuevos pesos 25.000.00.
Domicilio: Luis José de la Peña 369. Montevideo.
Objeto: Arrendamiento de ómnibus de Turismo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Piña y Ceco indistintamente.
22) N$ 192.00 10|pub. 671 Ene.20-v.feb.2.

ACCESORIOS PARA PROCESAMIENTO DE DATOS LIMITADA
CESION
Por documento privado del 30 de diciembre de 1981.
Juan Pedro Crisci Pisano, Carlos Brovia Talamini y Omar Edgardo Scarpelli Perna, ceden la totalidad de sus cuotas a JORGE ORESTES DE MAIO SANTAMARIA y TEVRAN PAYASLIAN LACHINIAN.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 34, Fº 116. Lº 1 de Contratos, el 8 de enero de 1982.
22) N$ 192.00 10|pub. 668 Ene.20-v.feb.2.

PAPELES Y PLASTICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
MODIFICACION
Por documento de 25 de julio de 1980, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 1159, al folio 4308, del Libro Nº 1 de Contratos, se aumentó el capital a N$ 4.600.00 y se incorporó como socio al señor JUAN BAUTISTA HARISPE ERGUY, con una participación de N$ 600.00.
22) N$ 192.00 10|pub. 665 Ene.20-v.feb.2.

AREM LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Documento privado 17|12|1981.
Registro: Nº 1256, Fº 4665, Lº 3.
Héctor Viñote Martín y Lilián Raquel, Héctor Antonio y Mabel Alicia Viñote Ramos, cedieron la totalidad de su participación social a JORGE EUGENIO SOBRAL PEREIRA.
22) N$ 128.00 10|pub. 652 Ene.20-v.feb.2.

CARPET CLEAN S. R. L.
Contrato: 8 enero, 1982.
Registro: Nº 37, Fº 126, Lº 1 de Contratos.
Socios: JORGE ANDRES WITTENBERGER KAUCHE, SILVIA ESTELA MERCADAL RIBEIRO y LUIS ALFREDO SILVA SILVA.
Objeto: Mantenimiento de edificios, limpieza de pisos y alfombras, representación, importación, compraventa y afines.
Capital: N$ 15.000.00.
Aportes: J. Wittenberger, N$ 9.000.00; S. Mercadal y L. Silva, N$ 3.000.00 c|u.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Administración: J. Wittenberger.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 651 Ene.20-v.feb.2.

MARTINEZ - BARROSO LTDA.
Constituida según documento privado del 3| dic.|81, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1181 al Fº 4373 del Lº 3 de Contratos.
Denominación y razón social: Martínez - Barroso Ltda.
Objeto: Transporte de bienes y objetos por cualquier vía, comercialización e industrialización de bienes y servicios, importaciones y exportaciones, arrendamiento, construcción compraventa de bienes y cualquier negocio en general.
Plazo: dos años prorrogables automticamente por períodos iguales.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por partes iguales.
Administración y representación: Por ambos socios actuando conjuntamente.
Socios: Los señores ALFREDO BARROSO BELOSO y VALENTIN MARTINEZ BARRIOS.
22) N$ 320.00 10|pub. 632 Ene.20-v.feb.2.

AUTOMOTORA ROCCO LTDA.
Contrato: 1º de enero de 1982.
Inscripción: Nº 4 Fº 13 Lº 1.
Socios: TERESA BEATRIZ CERCHIARO GALICCHIO; ROQUE ROSITO ROSITO y JUAN CARLOS VIDOT JOUBANOA.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Taller Mecánico, Chapa y Pintura y Electricidad de Autos.
Administración: Por Roque Rosito actuando individualmente y por los restantes socios actuando conjuntamente.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de 1 año.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 435 Ene.20-v.feb.2.

MODULAR LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 1º abril 1981.
Inscripción: Reg. Comercio Nº 902 Fº 3371 Lº 1.
Cedente: ANGEL EDMUNDO BELLONI BULLEGAN.
Cesionarios: Gabriel De Feo Ethegaray y Gustavo Tornaria.
Capital: N$ 10.000.00 dividido en 20 cuotas de N$ 500.00.
Administración y representación: Mabel Etchegaray de De Feo, Gustavo Tornaria y Gabriel De Feo, indistintamente.
22) N$ 192.00 10|pub. 776 Ene.26-v.feb.8.

SURCO S.R.L.
Contrato del 2 de diciembre de 1981.
Inscripción: Nº 1251 Fº 1647 Lº 3 de Contratos del Registro Público y General de Comercio.
Socios: GUILLERMO HERIBERTO BARRIOS LOPEZ y ELSA MARGOT CABRERA.
Objeto: Realización de trabajos de decoración, pinturas, empapelados, importación de pinturas, papeles, artículos de decoración, anexos y afines y bienes de equipamiento de inmuebles.
Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente por períodos de 1 año cada uno.
Administración: Exclusivamente a cargo del señor Guillermo Barrios.
Domicilio: Echaurri 2085 apto. 3.
22) N$ 256.00 10|pub. 737 Ene.26-v.feb.8.

FERMA LIMITADA
Contrato: 7 de enero de 1982.
Inscripción: Nº 43 Fº 151 Lº 1.
Socios: FERNANDO BUSTO LEBRATO y MANUEL BUSTO LEBRATO.
Objeto: a) Carnicería; b) comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios; importación, exportación y representación.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 733 Ene.26-v.feb.8.

RADIAL LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Fecha: 10|12|81.
Inscripción: Nº 1233 Fº 4458 Libro 2 de Contratos.
Cedentes: ANGEL VICENTE CAMPIOTTI GUTIERREZ, NELSON LANZIANO TIO y MARIA CELIA MAIORANO.
Cesionarios: Fabio Domingo Soiza García y Ofelia Albina Larrosa Lamas. Participaciones sociales: Soiza 61 o|o, Larrosa 5 o|o.
22) N$ 192.00 10|pub. 360 Ene.13-v.ene.26

MARABUNTA S. R. L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Contrato: 2 de enero de 1981.
Inscripción: Nº 963, Folio 3519, Libro Nº 3 de Contratos.
El señor Gonzalo Germán Berdaguer Estrader, cede al señor LUIS HORACIO BALIAN DILAVARIAN, la totalidad de las cuotas que poseía en la mencionada sociedad.
22) N$ 192.00 10|pub. 527 Ene.18-v.ene.29.

L. N. LUMACONI E HIJOS S. R. L.
ADJUDICACION DE CUOTAS SOCIALES
Escritura de Cesación de Condominio: Montevideo, 20|octubre|981.
Registro de Comercio: Nº 1089, Fº 3943, Lº 2 de Contratos.
Disuelta la sociedad legal entre los esposos LEOPOLDO LUMACONI COPPOLA y MARIA LUISA BERMUDEZ BAYLEY, en la partición de los bienes gananciales, se adjudicó a ésta la totalidad de las cuotas sociales gananciales (75 o|o del capital).
22) N$ 256.00 10|pub. 631 Ene.20-v.feb.2.

PODESTA HNOS. LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Por documento privado del 18 de abril de 1980 Armando Semiglia cedió a LUIS ANTONIO PODESTA las cinco cuotas de capital que le correspondían en la compañía Podestá Hnos. Ltda.
Contrato inscripto en Registro Público y General de Comercio con Nº 868. Folio 3195, del Libro Nº 2 de Contratos el 26 de agosto de 1980.
22) N$ 192.00 10|pub. 643 Ene.20-v.feb.2.

BARRACA UNIVERSAL S. R. L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Otorgamiento: Montevideo, 21 de setiembre de 1981.
Registro: Nº 1242, Fº 4608, del Lº 3.
Cedentes: Cristina Eneida Conti Canales.
Cesionarios: LUIS FRANCISCO PALERMO GIUNTA, ELBIO EDUARDO ALMEIDA MATEOS y CARMELO SOTELO CASARAVILLA.
22) N$ 128.00 10|pub. 629 Ene.20-v.feb.2.

CAMEX S. R. L.
Contrato privado del 10 de octubre de 1981 inscripto en Registro Público y General de Comercio Nº 946, Fº 3532, Lº 1 de Contratos el 20 de octubre siguiente.
Socios: LILYANS CLORIS MESA GIL y YOLANDA CAMAÑO CASTRO.
Objeto: Explotación de "Farmacia", especialidades farmacéuticas en general, cosméticos, perfumería, fotografía, regalos y afines, realizando todas las operaciones propias, afines, derivadas y características que sean necesarias para el cumplimiento de dicho objeto.
Domicilio: Montevideo, Carlos Gardel número 1114.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Capital: N$ 50.000.00. Cada socia N$ 25.000.00.
Administración: Cualquiera de las socias en asuntos administrativos y ambas en asuntos de disposición y afectación de bienes.
22) N$ 384.00 10|pub. 730 Ene.21-v.feb.3.

EL BARATILLO LTDA.
Contrato: 2 de diciembre de 1981.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1199, Fº 4449, Lº 3 de Contratos.
Socios: LUIS DANIEL BAGNASCO MELGAREJO y ROBERTO BAGNASCO LARROSA.
Administración: LUIS DANIEL BAGNASCO MELGAREJO.
Objeto: Supermercado. Venta de productos alimenticios envasados. Cosmética, calzado. Artículos de limpieza, bazar y ferretería.
Plazo: 10 años.
Capital: N$ 20.000.00, integrado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 728 Ene.21-v.feb.3.

ROL PUBLICIDAD S. R. L.
Contrato: 15 de diciembre de 1981.
Inscripción: Nº 1268 al Fº 4706 del Libro número 3 de contratos.
Socios: JOSE ANTONIO ALORI y MARIA JOSE ALORI.
Capital: N$ 50.000.00, por partes iguales.
Objeto: Publicidad de todo tipo.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente.
Administración: Los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 727 Ene.21-v.feb.3.

TERCIR S. R. L.
CESION DE CUOTAS
Fecha: 10|12|81.
Inscripto: Nº 1169, 1170, Fº 4349, 4353, Lº 1.
Washington Tedros Gandini cede a NANCY LILIAN COPETTE 2 cuotas. Carlos Miguel Cirigliano Prado, cede a MARIA ESMERALDA GARCIA 2 cuotas.
22) N$ 128.00 10|pub. 496 Ene.21-v.feb.3

MONCE Y FLEITAS LIMITADA
Contrato: 14 de diciembre de 1981.
Inscripción: Nº 499, Fº 1683 Libro de Contratos.
Socios: EUGENIO DARWIN MONCE CABULA y NELSON ALEJANDRO FLEITAS CLAVIJO.
Capital: N$ 6.000.00.
Objeto: Aserradero, industrialización y comercialización de madera, fabricación y venta de muebles.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Conjunta e indistintamente.
Domicilio: Ruta 5 km. 198 y Ruta 14 - Santa Bernardina - Durazno.
22) N$ 192.00 10|pub. 708 Ene.21-v.feb.3.

VIDEO CLUB INTERNACIONAL S. R. L.
Contrato de fecha 9|12|81 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1293 al folio 4663 del libro Nº 2 de contratos.
Socios: JORGE CAMILO GIUCCI SCHMIDT y EDUARDO ANTONIO MAIORANO GONZALEZ.
Capital: N$ 33.000.00.
Administración: Jorge Camilo Giucci Schmidt.
Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente por período de un año.
Domicilio: Colonia 996, entrepiso 101.
Objeto: Compra y venta de televisores, equipos de video cassette y accesorios, films, alquiler de video-cassettes y películas en general, importación de cualquiera de esos bienes.
22) N$ 320.00 10|pub. 689 Ene.21-v.feb.3.

HAPPENING LTDA.
Contrato: 10|12|81.
Inscripción: Nº 1164, Fº 4329 del Lº Nº 1.
Socios: MARIA LUISA RODRIGUEZ ZOLA y MARTHA PINO RODRIGUEZ.
Domicilio: Almería 4518, Montevideo.
Objeto: Explotación de los negocios comprendidos en industrializar y comerciar en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos de vestimenta, bazar, perfumería, servicios profesionales.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 256.00 10|pub. 675 Ene.21-v.feb.3.

FAMIL LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: Documento privado de 19|11|81, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado: Nº 216; Fº 793|795; Tº 20 de Contratos.
Cedentes: 1º) MARIA del CARMEN MARTINEZ cede 200 cuotas y 2º) NINO HEBERT BAEZ FERRARO cede 200 cuotas.
Cesionaria: ELIDA LUCIA RODRIGUEZ ALVAREZ, quien adquiere 400 cuotas de nuevos pesos cien c|u.
Modificación: La administración con las facultades más amplias de administración, afectación y disposición de los bienes sociales, a partir del otorgamiento corresponde a Elida Lucía Rodríguez Alvarez.
22) N$ 320.00 10|pub. 479 Ene.15-v.ene.28

J.C.B.S. LTDA.

Constituida por documento privado del 22 de diciembre de 1981.
Socios: JUAN CARLOS BUCETA SANTOS, y PEREGRINA SANTOS PEREZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación, distribución y venta de repuestos para automotores.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de igual duración.
Capital: N$ 50.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: núm. 1248, folio 4637, Libro núm. 3 de Contratos, el 29 de diciembre de 1981.
22) N$ 256.00 10|pub. 480 Ene.15-v.ene.28

GARAGE AMBASSADOR LTDA.

a) Por documento privado del 18|11|81 se reformó el contrato social de Garage Ambassador Ltda., aumentado el capital a la suma de nuevos pesos 50.000.00, correspondiendo al señor Raúl Barone N$ 25.000.00 (500 cuotas) y al señor Carlos Gómez Eirín N$ 25.000.00 (500 cuotas). Dicha modificación se inscribió en el Registro de Comercio con el Nº 1259, Fº 4541, Lº 2 de contratos;
b) Por documento privado del 1|12|81 inscripto en el citado Registro con el Nº 1260, Fº 4545, Lº 2 de Contratos, Raúl Barone y los esposos Carlos Gómez Eirín - Alicia Fossati cedieron a DONATO RIVAS, ADOLFO RENOVALES y ALBERTO TAPIA, que adquirieron en común y proindiviso por partes iguales la totalidad de las cuotas de la referida sociedad, correspondiendo la administración a cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 448.00 10|pub. 230 Ene.15-v.ene.28

GHAMA LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 30|12|81.
Registro: Nº 47 Fº 164 Lº 1 de Contratos.
Cedentes: CARLOS GHAN GOMEZ 100 cuotas; ANA MALLO RILO 100 cuotas.
Cesionarios: María Spiller French 100 cuotas; Jorge Marguery Spiller 50 cuotas; Ricardo Illa 50 cuotas.
22) N$ 128.00 10|pub. 786 Ene.22-v.feb.4

CONVISE LTDA.

Contrato: Del 14 de Diciembre de 1981.
Inscripto: Con el Nº 1243 al Fº 4489 del Libro Nº 2 de Contratos el 18|12|81.
Socios: JOSE GERVASIO BENENATI YRRAZABAL, SERGIO PIÑEYRUA GILMET, NELSON PIÑEYRUA TANCREDI y MANUEL FRANCISCO PLAT PLAT.
Objeto: Servicios de contralor, vigilancia y generales.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Administración y uso de la firma social: José G. Benenati o dos cualesquiera de los socios restantes en forma conjunta.
Capital: N$ 40.000.00. José G. Benenati nuevos pesos 16.000.00 Sergio Piñeyrúa N$ 8.000.00, Nelson Piñeyrúa N$ 8.000.00 y Manuel F. Plat N$ 8.000.00.
Domicilio: En Montevideo.
22) N$ 320.00 10|pub. 482 Ene.15.v.ene.28

DUMPEX LTDA.

Constituida por documento privado de 23|11|1981.
Inscripción Registral: Nº 1091 Fº 4058 Libro 1 de Contratos.
Socios: HECTOR ALCIDES TRIAS ARROYO y ELA MARIA PINTO PELAGIO.
Objeto: Importaciones, exportaciones, fabricación y comercialización de toda clase de mercaderías, comisiones, representaciones y consignaciones en general.
Plazo: 2 años prorrogables automática e indefinidamente por períodos de dos años.
Capital: Veinte mil nuevos pesos aportados por los socios en partes iguales.
Administración: Los dos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 413 Ene.14-v.ene.27

INTERBLOC LTDA.

Contrato del 20|11|81 inscripto en Reg. P. de Comercio el 11|12|81 con el Nº 1167 al Fº 4342 Lº 1 de Contratos.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios: ARTURO AMENABAR (50 o|o), PABLO MAZZONI (25 o|o) y DORA ESCAICH (25 o|o).
Administración: Arturo Amenabar con otro socio cualquiera.
Objeto: Industria de la construcción y cerámica. Importaciones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 742 Ene.22-v.feb.4

FUSAR LTDA.

Contrato: 23|12|1981.
Registro: Nº 1235 Fº 4583 Lº 3.
Socios: WELLINGTON FUENTE y ETHEL VARGAS de FUENTE.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Administración: Un socio, indistintamente.
Objeto: Comercializar, distribución y venta productos alimenticios, bazar, tienda, juguetería y papelería.
Domicilio: Colonia 1326 Apto. 402. Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 550 Ene.19.v.feb.1º

CLEANDER LTDA.

Integrantes: JULIO Ma. FACAL LEMOS y ENRIQUE ALBERTO MENENDEZ RAMPA.
Domicilio: Montevideo.
Razón Social: Cleander Ltda.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: 2 socios indistintamente.
22) N$ 128.00 10|pub. 553 Ene.19-v.feb.1º

RINO TACKS LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Documento privado de 23|12|81 inscripto Reg. de Com. el 30|12|81 Nº 1.262 Fº 4.689 Lº 3 de Contratos.
Cedente: ITALO PEDRO LUIS MUSETTI GHELFI.
Cesionaria: Adriana María Musetti Dávila.
Objeto: Totalidad de cuotas en dicha sociedad.
Efectos: Desde 1º|1|81.
Precio: N$ 50.000.00 m|n.
22) N$ 192.00 10|pub. 433 Ene.15.v.ene.28

RIMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de diciembre 14 de 1981.
Registro de Comercio Nº 1177 Fº 4378 Lº 1 de Contratos el 15|12|1981.
Socios: RICARDO JORGE ETCHEBARNE y MARIA MAGDALENA NEBEL.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Objeto: Comisiones y Representaciones.
Administración y Uso de la Firma Social: Señor Ricardo Jorge Etchebarne.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) N$ 192.00 10|pub. 428 Ene.15.v.ene.28

VICAN LTDA.

Contrato: 22|12|1981.
Registro: Nº 1234 Fº 4578 Lº 3.
Socios: ANIBAL PIOVANI, CARLOS COHE, VICENTE FARINA.
Objeto: Construcción.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 15.000.00.
Domicilio: Avda. Luis Alberto de Herrera Nº 2959, Montevideo.
Administración: Dos cualquiera de los socios, indistintamente.
22) N$ 128.00 10|pub. 549 Ene.19-v.feb.1º

FIVESTARS LTDA.

Contrato Privado del 25 de noviembre de 1981, registrado con el Nº 1212 al Fº 4502 del Libro Nº 3 de Contratos.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: Cinco años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Socios: JORGE ANTONIO PEREZ FESTA, GABRIELA MATILDE VACAREZZA REBOLLO y AMANDA REBOLLO.
Administración: Jorge Antonio Pérez Festa o Gabriela Matilde Vacarezza Rebollo indistintamente.
Objeto: Vidriería.
22) N$ 192.00 10|pub. 581 Ene.19.v.feb.1º

TALLERES GRAFICOS SOLIS S. R. L.
CESION DE CUOTA

Fecha: 19|11|81.
Inscripción: Nº 8, Fº 24, Lº 1.
Domingo Eugenio Pistoni Mourigan y Julia Peña Peña, cedieron sus cuotas a ALBERTO J. ALBERTO LOPEZ GONZALEZ e HIUBER EDISON CONSOLANDICH, por partes iguales.
22) N$ 128.00 10|pub. 725 Ene.21.v.feb.3.

CIUDAD DE DURAZNO S.R.L.

Transformación de sociedad colectiva en sociedad de responsabilidad Limitada.
Contrato: 18 de diciembre de 1981.
Registro Público de Comercio Nº 500 al Fº 1687 Libro de Contratos.
Socios: HUGO MICHELENA CARBONELL, MARIA DELIA MICHELENA CARBONELL de SALABERRY, MARTIN RAMON SALABERRY MICHELENA, CECILIA SALABERRY MICHELENA, DANIEL SALABERRY MICHELENA, JAVIER SALABERRY MICHELENA y MAURICIO SALABERRY MICHELENA.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Durazno.
Objeto: Explotación del servicio colectivo de pasajeros y encomiendas; Agencia de Viajes y Turismo. Representaciones Nacionales e Internacionales.
Administración: Hugo Ramón Michelena Carbonell conjuntamente con la señora María Delia Michelena Carbonell de Salaberry o con el Sr. Martín Ramón Salaberry Michelena.
Plazo: 5 años prorrogables.
22) N$ 384.00 10|pub. 584 Ene.19-v.feb.1º

PRODUCTOS QUIMICOS URUGUAYOS LTDA. o PROQUIMUR LTDA.

Fecha: 9 de diciembre de 1981.
Objeto: (principal) Elaboración de productos químicos para al agro.
Socios: ALVARO GUSTAVO BAZZINO BORZONE, ROBERTO FEDERICO REYES BORZONE, JORGE CARLOS BROGGI GRAZIOSI y, JORGE EDUARDO PANIZZA TORRENS.
Capital: N$ 48.000.00 m|n.
Integración: Alvaro Bazzino N$ 16.000.00, Roberto Reyes N$ 8.000.00, Jorge Broggi nuevos pesos 8.000.00, Jorge Panizza N$ 16.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por iguales períodos.
Administración: Todos los socios indistintamente actuando dos de ellos en forma conjunta.
Domicilio: Canelones.
Inscripta con el Nº 360, folio 1157 al 1160 del Libro de Contratos en el Registro Público y General de Comercio el 21 de diciembre de 1981.
22) N$ 448.00 10|pub. 574 Ene.19.v.feb.1º.

SAYACO HNAS. LTDA.

Integrantes: ESTRELLA MALKA y REGINA SAYACO ESQUENAZZI.
Domicilio: Montevideo.
Razón social: Sayaco Hnas. Ltda.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años.
Administración: 2 socios cualesquiera actuando conjuntamente.
22) N$ 128.00 10|pub. 552 Ene.19-v.feb.1º

CONDINES Y CONDINES LTDA.

Contrato: 1|6|80.
Registro: 815, al Fº 2995 del Libro Nº 3.
Socios: FRANCISCO CONDINES CAMAÑO y FRANCISCO CONDINES FILIPOV.
Capital: N$ 2.000.00.
Objeto: Café y Bar. Exportación e importación.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 831 Ene.25-v.feb.5.

JOSE LOPEZ MAURIZ Y CIA. LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento privado del 25 de setiembre de 1981 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 26 de octubre de 1981 con el Nº 997 del Lº 2 de Contratos, el Sr. Amando López Mauriz, cedió la totalidad de su participación (1 cuota), a SUSANA MARIA LOPEZ RACCAGNI de CEA.
22) N$ 192.00 10|pub. 808 Ene.25.v.feb.5.

VARELA PINTURAS LTDA.
CESION DE CUOTA

19 noviembre. 1981.
Inscripción: Nº 1156, Fº 4181, Lº 2 de Contratos.
El Sr. Enrique Krell Melamed, cede a los Sres. OSCAR VARELA CHIOLO y JUAN A. VARELA CHIOLO la cuotas sociales por partes iguales.
22) N$ 128.00 10|pub. 787 Ene.25.v.feb.5.

TOBELÍ LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Por documento privado suscrito en Montevideo, el 3 de diciembre de 1981, inscripto en el Registro Público y General de Comercio (Nº 32 Fº 110 del Lº Nº 1 de Contratos) el 8 de enero de 1982 el señor Alberto Eliezer cedió la totalidad de sus cuotas (diez cuotas de N$ 50.00 cada una), al señor JAIME TOBAL JASSON.
22) N$ 192.00 10|pub. 788 Ene.25.v.feb.5.

ROMIL LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 16|7|979. Registro: Nº 776, Fº 3757 Lº 1.
HECTOR RODRIGUEZ y ABELARDO RODRIGUEZ cedieron a Manuel Barbeito y Aída Arcieri todas sus cuotas.
22) N$ 128.00 10|pub. 370 Ene.14-v.ene.27

RENTAMAQ LTDA.

Contrato: 1º de diciembre de 1981.
Inscripción: Nº 1267 Fº 4573 Lº Nº 2.
Domicilio: Montevideo.
Socios: ALFREDO MILLER, JUAN C. PASSADORE, ALBERTO TARANTO y LEONEL VIERA.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
Plazo: 20 años.
Administración: Indistinta.
Objeto: Arrendamiento de Bienes de Capital.
22) N$ 192.00 10|pub. 434 Ene.15-v.ene.28

ALJUCA LTDA.

Contrato: 4|12|81.
Inscripción: Nº 1187 al Fº 4399 Libro Nº 3.
Socios: VALENTIN YAGODA BURAK, MNUCHA MARIA BURAK GOLDBERG y SARA BODEK YAFFE.
Objeto: Compra-venta de arts. de zapatería y arts. de cuero en general.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 40.000.00.
22) N$ 192.00 10|pub. 542 Ene.18-v.ene.29.

URUGUAYA LTDA.

Contrato: 1|10|81.
Registro: Nº 315, Fos. 1009|1012, Lº Contratos 1981.
Socios: CANDIDO VILANOVA BARROS, JOSE PORTELA DOMINGUEZ y LUIS PEREZ NOGUEIRA.
Capital: N$ 8.640.00 aportado por partes iguales.
Duración: 50 años a contar del 1|1|967
Objeto: Panadería.
Administración LUIS PEREZ NOGUEIRA.
Domicilio: Ciudad de Pando, Canelones.
Cesión de Cuotas - Contrato: 16|11|981.
Registro Nº 319, Fos. 1023|1024, Lº Contratos 1981.
Cedentes: José Portela y Cándido Vilanova.
Cesionaria: JESUSA LOPEZ ROMERO.
22) N$ 320.00 10|pub. 729 Ene.21-v.feb.3.

23–Trámites de Marcas

ACTA Nº 184.089. — Montevideo, enero 19 de 1982. — Erna Siegmund por The Parker Pen Company (EUA), solicita marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 320.00 10|pub. 754 Ene.22-v.feb.4

ACTA 184.017. — Montevideo, enero 12, 1982. — Guzmán González Ruiz por Generación 2001 S.R.L. (Uruguay), solicita marca



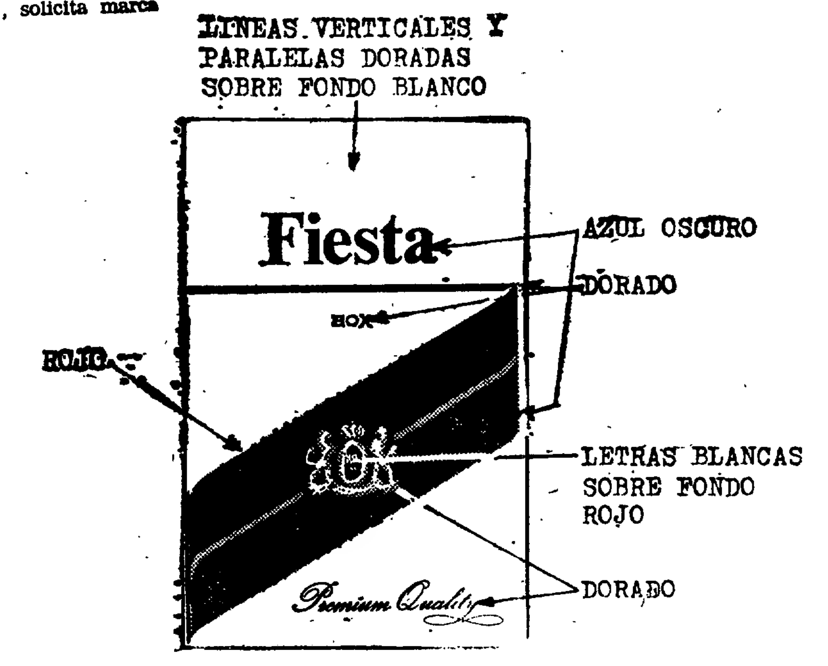
clases 4ª, 5ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 759 Ene.22-v.feb.4

ACTA Nº 184.002. — Montevideo, enero 11 de 1982. — Guzmán González Ruiz por Luis G. Bonomi & Cía. Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca KONDIMENTON, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 758 Ene.22-v.feb.4

ACTA 184.033. — Montevideo, enero 14, 1982. — Héctor Lusich, por Fana Química S. A. (Montevideo), solicita marca "FANAFIB", clases 6 - 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccion.
23) N$ 64.00 10|pub. 798 Ene.25-v.feb.5.

ACTA Nº 184.102. — Montevideo, enero 20 de 1982. — Con esta fecha se presenta Hyosung Corporation de Seul (Corea), solicita el registro de la marca HANKOOK, de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 128.00 10|pub. 807 Ene.26-v.feb.8.

ACTA 184.041. — Montevideo, enero 14 de 1982.— Norman Fox por Philip Morris Incorporated USA), solicita marca



clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.288.00 10|pub. 599 Ene.19-v.feb.1º

ACTA Nº 184.011. — Montevideo, enero 12, 1982. — Erna Siegmund, por W. Haking Enterprises Limited (Hong Kong), solicita marca "HAKING", clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 507 Ene.18-v.ene.29.

ACTA Nº 183.939. — Montevideo, diciembre 28, 1981. — Walter Jones; Instituto Veterinario Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca COLIVAC, clase: 9 "detalle". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 323 Ene.18-v.ene.29.

ACTA 5.049. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Guzmán González Ruiz, por Cey Limitada (Uruguay), solicita marca: "CEY", clase 33ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 513 Ene.18-v.ene.29.

ACTA 183.992. — Montevideo, enero 8, 1982. — Guzmán González Ruiz, por Omar De Santi (Argentina), solicita marca "AMULETO PERSONAL ECOFONICO", clase 18. — Publíquese dies días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 515 Ene.18-v.ene.29.

ACTA 184.082. — Montevideo, enero 18, 1982. — Rodolfo Molles por Norah Martha Benas - Montevideo, solicita marca PAI JOSE, clases 4, 5, 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 679 Ene.21-v.feb.3

ACTA Nº 183.996. — Montevideo, enero 8, 1982. — Manfredo Cikato, por Sanyei Electronics Corporation (Japón), solicita marca

TRIDENT

clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256.00 10|pub. 653 Ene.20v.feb.2.

ACTA 184.084. — Montevideo, enero 18, 1982. — Rodolfo Molles por Biofarma - Francia, solicita marca LOCABIOSOL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 677 Ene.21-v.feb.3

ACTA Nº 184.030. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Erna Siegmund, por Societe D'Hygiene Dermatologique de Vichy, Société Anonyme (Francia), solicita marca "VICHY DERMOFARM", clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 510 Ene.18-v.ene.29.

ACTA 5.047. — Montevideo, enero 11, 1982. — González Ruiz, por Monte Carlo T. V. S. A. (Uruguay), solicita marca: "TELEDIARIO", clase 32ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 517 Ene.18-v.ene.29.

ACTAS Nos. 184.047 - 5.050. — Montevideo, 14 de enero de 1982. — Con esta fecha se presentó Diálogo S. R. L. (Uruguay), solicita el registro de la marca "...y un dolor de cabeza menos en su estómago", de las clases 9 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 523 Ene.18-v.ene.29.

ACTA Nº 5.053. — Montevideo, enero 15 de 1982. — Con esta fecha se presentó Salvador Allia Papotto y Antonio Pacheco Calcagno, solicita el registro de la marca CONSELEC - CONSULTORES ELECTRICOS ASOCIADOS, de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 664 Ene.20-v.feb.2

ACTA 184.083. — Montevideo, enero 18, 1982. — Rodolfo Molles por Norah Martha Benas - Montevideo, solicita marca TAI JUAN, clases 4, 5, 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 678 Ene.21-v.feb.3

ACTA 184.081. — Montevideo, enero 18, 1982. — Rodolfo Molles por Norah Martha Benas - Montevideo, solicita marca PARENTENDIDO, clases 4-8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 680 Ene.21-v.feb.3

ACTA Nº 184.088. — Montevideo, enero 19 de 1982. — Erna Siegmund, por Laboratorios Armstrong S.A.C.I.F. (Argentina), solicita marca LANSOYL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 753 Ene.22-v.feb.4

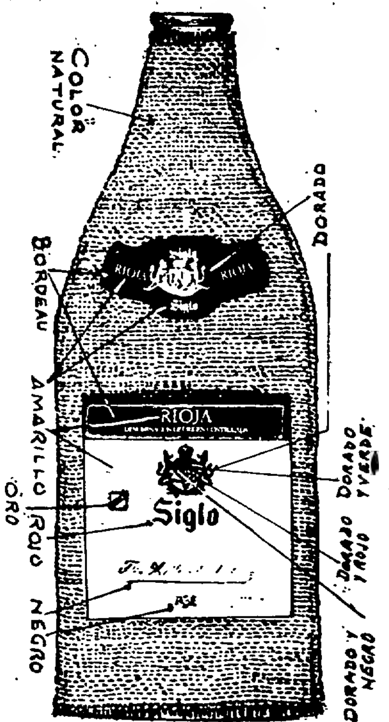
ACTA Nº 184.100. — Montevideo, 20 de enero de 1982. — Con esta fecha se presenta Oscar R. Raymondo González, solicita el registro de la marca EL RAPIDO de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 763 Ene.22-v.feb.4

ACTA Nº 184.097. — Montevideo, enero 20 de 1982. — Con esta fecha se presentó el señor Juan Federico Irigoy, solicita el registro de la marca LA RADIAL, de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 751 Ene.22-v.feb.4

ACTA Nº 184.014. — Montevideo, enero 12, 1982. — M. Dubourg por CBA S.R.L., (Montevideo), solicita marca P'SPICA clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 439 Ene.15-v.feb.3

ACTA Nº 183.985. — Montevideo, enero 8 de 1982. — Erna Siegmund, por Abbott Laboratories (EUA), solicita marca VECTOBAC, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 346 Ene.13-v.ene.26

ACTA 183.973. — Montevideo, diciembre 31 de 1981. — Guzmán González Ruiz por Age Bodegas Unidas Sociedad Anónima (España), solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 736.00 10|pub. 418 Ene.14-v.ene.27

ACTA Nº 184.839. — Montevideo, enero 14 de 1982 — Lorenzo A. Saavedra, por Suaca Limitada (Uruguay), solicita marca: "SUACA", clase 15. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 506 Ene.18-v.ene.29.

ACTA Nº 183.994. — Montevideo, enero 8|1982. — M. Dubourg, por Mauricio Jasinski (Montevideo), solicita marca



clase 4, 5, 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 285 Ene.18-v.ene.29.

ACTA Nº 5.051. — Montevideo, 14 enero, 1982. — Miguel Freira, por Héctor González Karlen (Uruguay), solicita la marca



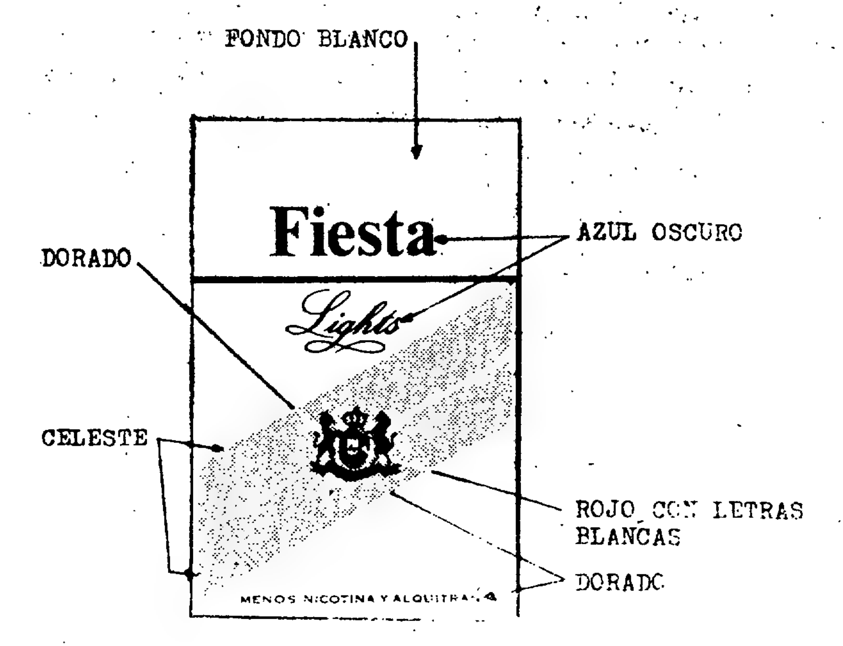
clases 30, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 448.00 10|pub. 522 Ene.18-v.ene.29.

ACTA Nº 184.001. — Montevideo, enero 11 de 1982. — Erna Siegmund, por Alvaro Rodríguez Ltda. (Uruguay), solicita marca



clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 224.00 10|pub. 511 Ene.18-v.ene.29.

ACTA 184.040. — Montevideo, enero 14 de 1982. — Norman Fox, por Phillip Morris Incorporated (USA), solicita marca:



clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.216.00 10|pub. 598 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA Nº 183.979. — Montevideo, enero 5, 1982. — Juan Antonio Pittaluga, por Boehringer Ingelheim KG (Alemania), solicita marca: FI-BROMEXAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 610 Ene.19-v.feb.1º.

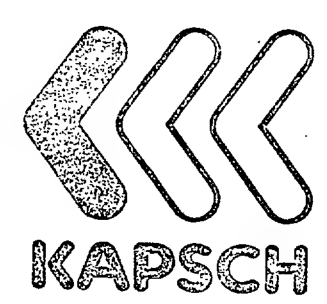
ACTA Nº 5.014. — Montevideo, noviembre 26, 1981. — Juan Antonio Pittaluga, por World Courier de Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca:

WORLD COURIER

clase 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 288.00 10|pub. 611 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA Nº 184.044. — Montevideo, enero 14, 1982. — Erna Siegmund, por Connoisseur Studio (Europe) Limited (Inglaterra), solicita marca "LIQUID LEAF", clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 585 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA 184.042. — Montevideo, enero 14 de 1982. — Norman Fox, por Kapsch Aktiengesellschaft (Austria), solicita marca



clases 12 - 15 - 16 - 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 384.00 10|pub. 600 Ene.19-v.feb.1º.

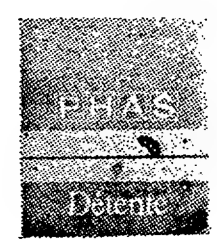
ACTA Nº 184.045. — Montevideo, enero 14, 1982. — Erna Siegmund, por Connoisseur Studio (Europe) Limited (Inglaterra), solicita marca "TREASURE GOLD", clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 586 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA Nº 184.046. — Montevideo, enero 14, 1982. — Erna Siegmund, por Enzur S. A. (Uruguay), solicita marca "FRUPEL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 587 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA Nº 184.071. — Montevideo, enero 15 de 1982. — Con esta fecha se presenta Gabriel Moller Feria, solicita el registro de la marca PEGAMAX, de la clase 15. — Publíquese diez dís consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 601 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA 5.052. — Montevideo, enero 15 de 1982. — Oscar Bacot, por Ruba S. R. L. (Montevideo), solicita marca: "AXIOMA", clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 710 Ene.21-v.feb.3.

ACTA Nº 184 029. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Erna Siegmund, por Société D'Hygiene Dermatologique De Vichy, Société Anonyme (Francia), solicita marca



clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 416.00 10|pub. 512 Ene.21-v.feb.3

ACTA 183.942. — Montevideo, diciembre 28, 1981. — Guzmán González Ruiz, por Chic Francés S. A. (Uruguay), solicita renovación marca: "SPORTMAR", clase 4º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 421 Ene.21-v.feb.3

ACTA 184.018. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Oscar Bacot Silveira, por Cosmética Integral S. R. L. (Montevideo), solicita marca: "DISTIGIRLS", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 592 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA 184.019. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Oscar Bacot Silveira, por Cía. Hering (Brasil), solicita marca: "SUPERCLUBES", clases 4 - 5. — Publíquese diez das consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 593 Ene.19-v.feb.1º.

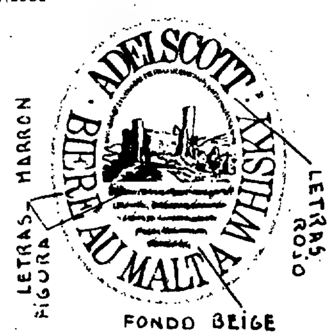
ACTA 184.020. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Oscar Bacot, por Alcan Aluminio del Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca: "EGAM", clases 6 - 8 - 19 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 594 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA 184.021. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Norman Fox, por Johnson & Johnson (USA), solicita marca: "PRILERGIL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 595 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA 184.022. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Norman Fox, por Societe Des Produits Nestle S. A. (Suiza), solicita marca: "NESLAC", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 596 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA 184.034. — Montevideo, enero 14, 1982. — Héctor Lusich, por Fana Química S. A. (Montevideo), solicita la marca "FANASPRAY", clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 799 Ene.25-v.feb.5.

ACTA Nº 183.997. — Montevideo, enero 8, 1982. — Manfredo Cikato, por Grande Brasserie Alsacienne D'Adelshoffen S. A. (Francia), solicita marca como prioridad de la marca francesa depósito 603422, Nº 1 177 514, presentada el 27|7|1981



clase 2 s|d. — — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 544.00 10|pub. 654 Ene.25-v.feb.5

ACTA Nº 184.035. — Montevideo, enero 14, 1982. — Héctor Lusich por Fana Química S. A. - Montevideo, solicita marca FANAPREN, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 800 Ene.25-v.feb.5

ACTA Nº 184.110. — Montevideo, 21 de enero de 1982. — Con esta fecha se presenta el señor Hugo Enrique Heguy Ailloud, solicita el registro de la marca NUTRIMENTAL, de las clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 804 Ene.25-v.feb.5

ACTA 184.094. — Montevideo, enero 20, 1982. — Rodolfo Molles por Fana Química S. A. - Montevideo, solicita marca FANAFUGOL, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 801 Ene.25-v.feb.5

ACTAS Nos. 184.085 - 5.055. — Montevideo, enero 18, 1982. — Dubourg por Eden S. A. (Montevideo), solicita marca EDEN, clases 18, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 809 Ene.25-v.feb.5

ACTA Nº 184.031. — Montevideo, enero 13, 1982. — Eletele Industria de Reostatos e Resistencias Ltda. (Brasil), solicita marca ELETELE, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 810 Ene.25-v.feb.5

ACTA Nº 184.093. — Montevideo, enero 20 de 1982. — Erna Siegmund, por Eurocom S. A., Société Anonyme (Francia), solicita marca UNIVAS, clases 15 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 813 Ene.25.v.feb.5

ACTA 184.086. — Montevideo, enero 19 de 1982. — Oscar Bacot por Sudy & Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca ROBIN, clases 1, 6, 9, 13 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 826 Ene.25-v.feb.5

ACTA 184.087. — Montevideo, enero 19 de 1982. — Oscar Bacot por Sudy & Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca POET, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 827 Ene.25-v.feb.5

ACTA Nº 183.995. — Montevideo, enero 8, 1982. — Walter Jones, por UVITA S. A. (Argentna), solicita marca BELVEDERE, clase 2ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 641 Ene.20-v.feb.5.

ACTA Nº 183.983. — Montevideo, enero 7, 1982. — Walter Jones; Alvaro Manzino y Luis Wilkorwsky (Montevideo), solicita marca RED CHEEKS, clases: 5ª — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 640 Ene.20-v.feb.2

ACTA Nº 184.080. — Montevideo, enero 18 de 1982. — Erna Siegmund, por Famax S. A. (Uruguay), solicita marca GELOR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 701 Ene.21-v.feb.3

ACTA Nº 184.015. — Montevideo, enero 12, 1982. — Cabaña del Fraile S. A. (Montevideo), solicita marca "GOTTENA", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 898 Ene.26-v.feb.8.

ACTA Nº 184.016. — Montevideo, enero 12, 1982. — Cabaña del Fraile S. A. (Montevideo), solicita marca "EMILIO LUSTAU", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 899 Ene.26-v.feb.8.

ACTA Nº 184.025. — Montevideo, enero 12, 1982. — Walter Jones, por R. Balaguer Limitada (Montevideo), solicita marca:

NRS

clase 6ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 871 Ene.26-v.feb.8.

ACTA Nº 184.111. — Montevideo, enero 21 de 1982. — Erna Siegmund, por Morelia S. A. (Uruguay), solicita marca "SKOKI", clase 23. — Publíquese diez días consecutivas. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 875 Ene.26-v.feb.8.

ACTA Nº 184.125. — Montevideo, enero 22 de 1982. — Lorenzo Saavedra - José Reis & Alberto Shcolnik Limitada (Uruguay), solicita marca "18 DE JULIO", clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 872 Ene.26-v.feb.8.

Acta Nº 183.950. — Montevideo, diciembre 29, 1981. — Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca "PRIMOLUT NOR", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 424 Ene.14-v.ene.27.

ACTA 183.993. — Montevideo, enero 8 de 1982. — Guzmán González Ruiz, por Rogelio Tassistro Traverza (Uruguay), solicita marca: "PRAKTICUBO", clase 6a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 419 Ene.14-v.ene.27.

ACTA 5.046. — Montevideo, enero 5, 1982. — González Ruiz, por Félix Francisco Iriarte Moreira (Canelones), solicita marca: "CINCO ESQUINAS", clases 31 - 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 420 Ene.14-v.ene.27.

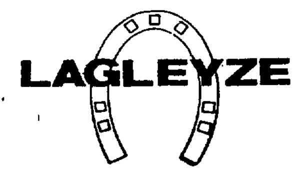
ACTA Nº 183.986. — Montevideo, enero 8 de 1982. — Erna Siegmund, por Francis Montesinos Internacional S. A. (España), solicita marca

francis Montesinos

clases 4, 5, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 288.00 10|pub. 406 Ene.14-v.ene.27

ACTA Nº 183.928. — Montevideo, diciembre 23 1981. — Degesch Mit Beschrankter Haftung (Alemania), solicita renovación marca GASTOXID clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 212 Ene.14-v.ene.27.

ACTA Nº 5.048. — Montevideo enero 12 de 1982. — Lorenzo A. Saavedra por Emilio Carrion Perdomo (Uruguay), solicita marca



clases 26 y 27. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 352.00 10|pub. 389 Ene.14-v.ene.27

ACTA Nº 5.038. — Montevideo, 24 de diciembre de 1981. — Con esta fecha se presentan los Sres. Agustín Hugo Fernández Amorín y Humberto Fernández Amorín, solicitan el registro la marca RENOVACION LATINA de la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 312 Ene.13-v.ene.26

ACTA 183.977. — Montevideo, enero 5, 1982. — Héctor Lusich, por Geoffrey Beene, Inc. (E. U. de América), solicita marca "GEOFFREY BEENE", clases 9 - 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 505 Ene.18-v.ene.29.

ACTA Nº 184.078. — Montevideo, enero 18 de 1982. — Erna Siegmund, por Chesebrough - Pond's Inc. (EUA), solicita marca "BODY ONLY", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 699 Ene.21-v.feb.3.

ACTA Nº 184.079. — Montevideo, enero 18 de 1982. — Erna Siegmund, por Chesebrough - Pond's (Geneve) S. A. (Suiza), solicita marca "VASENOL DERMATOLOGY FORMULA", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccíón.
23) N$ 128.00 10|pub. 700 Ene.21-v.feb.3.

ACTA 183.998. — Montevideo, enero 11, 1982. — Héctor Lusich, por Telcon Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca "NACHA", clases 9 - 13, — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 504 Ene.18-v.ene.29.

ACTA 183.990. — Montevideo enero 8, 1982. — Oscar Bacot por Financiera de Perfumería Sociedad Anónima (Panamá), solicita marca: CELISSE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 347 Ene.13-v.ene.26

ACTA Nº 184.032. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Guzmán González Ruiz por Omar De Santi (Argentina), solicita marca PAPRIKOL, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 756 Ene.22-v.feb.4

ACTA 184.008. — Montevideo, enero 12 de 1982. — Norman Fox por Anderson Clayton S. A. Industria e Comércio (Brasil), solicita marca CLAYBOM, clases 1 - 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 477 Ene.15-v.ene.28

ACTA 184.000. — Montevideo, enero 11, 1982. — Norman Fox por Rhone-Poulenc Agrochimie (Francia), solicita marca CUPROSAN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 476 Ene.15-v.ene.28

ACTA Nº 184.026. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Lorenzo A. Saavedra por Arno Limitada (Uruguay), solicita marca ARNO MOTOS, clase 24. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 451 Ene.15-v.ene.28

ACTA Nº 183.982. — Montevideo, enero 7, 1982. — Dubourg por Belleres Cosmetic's Co. S. A. (Montevideo), solicita marca COLORTON, clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 440 Ene.15-v.ene.28

ACTA 184.003. — Montevideo, enero 11 de 1982. — Guzmán González Ruiz, por La Anunciada S. A. C. I. I. y A. (Argentina), solicita marca: "LA ANUNCIADA", clases 1ª, 2ª, 3ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 518 Ene.18-v.ene.29.

ACTA Nº 184.010. — Montevideo, enero 12 de 1982. — Erna Siegmund, por Guinness Superlatives Limited (Inglaterra), solicita marca GUINNESS, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 460 Ene.15-v.ene.28

ACTA Nº 184.012. — Montevideo, enero 12 de 1982. — Erna Siegmund, por Delalande S. A. (Francia), solicita marca VASOLANDE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 461 Ene.15-v.ene.28

ACTA Nº 184.013. — Montevideo, enero 12 de 1982. — Erna Siegmund, por Verrerie Et Cristallerie D'Arques J. G. Durand & Cie. (Francia), solicita marca LUMINARC, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 462 Ene.15-v.ene.28

ACTA 184.023. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Billy Fox, por Merck & Co., Inc. (USA), solicita marca: "OSMOS", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 597 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA Nº 184009. — Montevideo, enero 12 de 1982. — Erna Siegmund, por Alfonso Francisco Manzi (Uruguay), solicita marca:



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 288.00 10|pub. 459 Ene.15-v.ene.28.

ACTA 183.981. — Montevideo, enero 7, 1982. — Norman Fox por E. R. Squibb & Sons, Inc. (USA), solicita marca COLOHESIVE, clases 9-16. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 350 Ene.19-v.feb.1º

ACTA 5.054. — Montevideo, enero 15 de 1982. — Guzmán González Ruiz por Presol S. A. (Uruguay), solicita marca MEDUR, clases 30ª, 33ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 755 Ene.22-v.feb.4

ACTA 184.048. — Montevideo enero 14 de 1982. — Guzmán González Ruiz por Fenac Cueros Limitada (Uruguay), solicita marca TIEMPO LIBRE, clase 14ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 757 Ene.22-v.feb.4

ACTA Nº 184.027. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Erna Siegmund, por Chesebrough - Pond's, Inc. (EUA), solicita marca PHILIPPE DE MONACO", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 508 Ene.22-v.feb.4.

ACTA Nº 184.028. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Erna Siegmund, por St. Paul's Tobacco Company (City of London) Limited, Inc. (Panamá), solicita marca "HYDE PARK", clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 509 Ene.22v.feb.4.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 21.623. — Montevideo, 20 de enero de 1982. — Con esta fecha, Ing. Ildo Pisani Messano, Montevideo, Uruguay solicita patente de invención para "Ladrillos huecos ensamblables sin argamasa" y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 760 Ene.22-v.feb.4

ACTA Nº U 1.373. — Montevideo, diciembre 30, 1981. — Walter Jones por Ramiro Asturias Zamora, (Guatemala) solicita patente sobre: "Veloz-Icleta", por 5 años. — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 324 Ene.13-v.ene.26

ACTA U. 1.377 — Montevideo, enero 12 de 1982. — Guzmán González Ruiz, por Sergio Salinas y Rogelio Tassistro Traverza (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Elemento o recipiente contenedor de cubos de hielo o similares". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 516 Ene.18-v.ene.29.

ACTA Nº 1.860. — Montevideo, enero 14 de 1982. — Erna Siegmund, por Luis Bemposta Casciani (Uruguay), solicita modelo industrial para "Plaqueta con lámina sobrepuesta y marcos". — Publíquese conforme Ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 589 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA Nº 1.859. — Montevideo, enero 14 de 1982. — Erna Siegmund, por Luis Bemposta Casciani (Uruguay), solicita modelo industrial para "Plaqueta ranurada con marcos". — Publíquese conforme Ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 588 Ene.19-v.feb.1º.

ACTA Nº 21.612. — Montevideo, diciembre 31, 1981. — Manfredo A. Cikato por Ave di Belli Andrea & C. S. n. C. (Italia) solicita Patente de Invención: "Contacto flexible para tomacorriente". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 307 Ene.13-v.ene.26

ACTA 21.617. — Montevideo, enero 11 de 1982. — Héctor Lusich por Syntex (U.S.A.) Inc. - E. U. de América. Solicita: Patente "Dispositivo de inyección", reiv. prioridad patente ptda. en EE. UU. de A. bajo Acta Nº 301.661 del 14|9|981. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
25) N$ 128.00 10|pub. 796 En e.25-v.feb.5

ACTA U-1.369. — Montevideo, diciembre 18, 1981. — Rodolfo Molles por Alda Melloni Grazioli (Montevideo), solicita modelo de utilidad "Envase exhibidor y dispensador". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 676 Ene.21-v.feb.3

ACTA Nº U. 1.375 — Montevideo, enero 7 de 1982. — Guzmán González Ruiz, por Tomás Zafiriades (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Camisa de protección interna para cubiertas de vehículos rodados". — Publíquese según ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 514 Ene.20v.feb.2.

ACTA Nº U-1376. — Montevideo 7 de enero de 1982. — Con esta fecha, Juan Héctor Abreu De León, Uruguay, solicita patente de Modelo de Utilidad para "Lavador Giratorio de vasos y otros elementos de forma similar" y de acuerdo con la ley Nº 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 630 Ene.20-v.feb.2

ACTA 21.560. — Montevideo, octubre 30, 1981. — Rodolfo Molles, por Konsumex Külkereskedelmi Vállalat (Hungría), solicita: "Juguete Lógico Espacial", reiv. prioridad patente húngara Nº 2679|80 del 9|11|80. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 31380 Ene.18-v.ene.29.

ACTA Nº U. 1.381. — Montevideo, enero 14 1982. — M. Dubourg por Donat Muebles S.R.L. (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Juego de Cuerpos Modulares de Sillón y|o Sofá". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 811 Ene.25-v.feb.5

ACTA 21.405. — Montevideo, mayo 14, 1981. — Oscar Bacot por F. Hoffmann - La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para: "3H-2-Benzacepinas", denunciando prioridad Actas norteamericanas 150.508, presentada el 16 de mayo de 1980 y 251.579, presentada el 6 de abril de 1981. — De acuerdo a la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 829 Ene.25-v.feb.5

ACTA Nº 21.625. — Montevideo, 21 de enero de 1982. — Con esta fecha, Raúl A. Domínguez, Uruguay, solicita patente de invención para "Sistema de obtención de energía eléctrica utilizando la fuerza de la gravedad" y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 814 Ene.25-v.feb.5

ACTA 21.403. — Montevideo, mayo 13, 1981. — Oscar Bacot por The Continental Group, Inc. (USA), solicita patente para: "Recipiente de dos piezas con fondo convexo" reivindicando prioridad solicitud norteamericana Nº 149.363, de fecha 13|5|80. — De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 828 Ene.25-v.feb.5

ACTA 21.621. — Montevideo, enero 14, de 1982. — Héctor Lusich por Juan Bautista Bigliardi - Buenos Aires. Solicita: patente "Una parrilla portátil tipo valija". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 797 Ene.25-v.feb.5

ACTA Nº U 1.380. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Eduardo Lachs (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Tanque Hermético para agua". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 540 Ene.18-v.ene.29.

25–Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. — Cedí derechos compromiso de compra-venta a Isac Amaral Araújo comercio sito Las Heras 1850. Acreedores al mismo. — DANIEL PALLARES y ALBA NUÑEZ.
25) N$ 128.00 20|pub. 371 Ene.14-v.feb.10

Ley 26 setiembre, 1904. — El 28 de diciembre de 1981, prometimos vender a Olga Buceta Gayo de González, el establecimiento comercial en el ramo de Carnicería, gira en esta ciudad, calle Alejandro Gallinal Nº 1588 bis. — Acreedores: en el mismo. — JOSE SALGADO FERNANDEZ. — RAMONA GARCIA QUINTAS.
25) N$ 384.00 20|pub. 81 Ene.7-v.feb.3

Prometimos vender a: Luisa Elisenda Furtado Bar "Peraza" en Pueblo Ansina, Séptima Sección Judicial de Tacuarembó. — Acreedores presentarse en el mismo. — BLANCA ESTHER HERNANDEZ de PERAZA. — ANA MARIA PERAZA HERNANDEZ.
25) N$ 256.00 10|pub. 40 Ene.7-v.feb.3

Ley 26|9|1904. — Cedí promesa de compraventa de almacén en Luis A. de Herrera 3701 a María Carmen Buela. Acreedores al comercio. — MARIA ELENA IBACETA MARTORELL.
25) N$ 128.00 20|pub. 674 Ene.21-v.feb.17

Ley 26.9.904. — Prometí vender Farmacia "Zeus" de General Flores Nº 2670 a Marcelo Domingo Notte Macellaro y otros. — Acreedores: San José 1327 bis Apartamento 203. — Ernesto Mariñansky.
25) N$ 256.00 20|pub. 46 Ene.7-v.feb.3

Ley 26|9|904. — Prometí vender carnicería sita en Ramón Anador 3686. — Acreedores a Buenos Aires 437. — MIGUEL AMEDRANO.
25) N$ 128.00 10|pub. 30 Ene.7-v.feb.3

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Loreley Birmania Batista Guattini, comercio en la calle Constituyente Nº 1555. — Acreedores en el mismo. — EVODIA CAMARGO y HEBER GONZALEZ DE LOS SANTOS.
25) N$ 256.00 20|pub. 620 Ene.19-v.feb.15.

Ley 26|9|904. — Con fecha 6|7|81, prometí vender zapatería sita en General Paz 1453 a Gladys Pérez Martinelli. Acreedores a Salto 1053, Apto. 001. ISABEL SZENTANDRASSY.
25) N$ 256.00 20|pub. 35490 Ene.13-v.feb.9

Ley 23|9|904. — Prometí vender Comercio "Provisión Piaggi", sito Bulevar Federico Capurro Sta. Lucía Nº 325. — Acreedores al mismo. — MARIA E. BARCELO de PIAGGI.
25) N$ 128.00 20|pub. 37307 Dic.31-v.ene.29.

Ley 26|9|1904. — BENJAMIN W. GONZALEZ prometí: vender a Omar Pérez Reigia el comercio Jaway 5-0 en Yaguarón 1461, Montevideo. — Acreedores dentro de los 30 días en el mismo comercio.
25) N$ 128.00 20|pub. 638 Ene.20-v.feb.16

Ley 26/9/1904. — Prometimos vender a Jorge Manuel Martínez Pombal mitad indivisa carnicería. Br. Manuel Herrera y Obes 4502. Acreedores al mismo: JOSE NUÑEZ PEREIRA y CELSA SEOANE TORREIRO.
25) N$ 256.00 20|pub. 37155 Ene.4-v.feb.1º

Ley 26|9|1904. — Prometió en venta "Fiambrería y Almacén de Comestibles", Avda. Uruguay 1516, Montevideo a "Fusar Ltda.". Acreedores al mismo: "DAMAR LIMITADA".
25) N$ 128.00 20|pub. 37239 Dic.30-v.ene.28

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender comercio Juan Paullier 2951. Acreedores al comercio: PEDRO RAMON RODOLFO ARRIGONI, AIDA ROSTRO PENA.
25) N$ 128.00 20|pub. 37197 Dic.30-v.ene.28

CAMBADU prometimos vender a Anello Ponte Blason comercio Camino Castro 593. — Ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — JUAN FOSCALDI DI MARIA. MIRTA DIELA ARRASCAETA RODRIGUEZ.
25) N$ 128.00 20|pub. 37016 Dic.30-v.ene.28

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a GLADYS JUANA TABEIRA PEREIRA comercio (tienda) 18 de Julio e Intendente Lois s|n. Acreedores: 18 de Julio y Florencio Sánchez Nº 700. — MARIA SONIA UMPIERREZ PERDOMO. —
25) N$ 256.00 20|pub. 37087 Dic.30-v.ene.28

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Quibaur Sociedad Colectiva, Farmacia Lluberas. — Acreedores: Esc. López de Haro. (Guichón). — VICTOR REY LIMITADA.
25) N$ 128.00 20|pub. 858 Ene.26-v.feb.24.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a "Flandes S.R.L." (en formación) comercio sito en Acevedo Díaz 1590. Acreedores en 25 de Mayo 477 Esc. 59. — WILLIAM LUZARDO y ANA PEREYRA.
25) N$ 256.00 20|pub. 37020 Dic.30-v.ene.28

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Vicenta Alicia y Francisco Anselmo Cardillo comercio de almacén sito en Hipólito Yrigoyen 1499. Acreedores en el mismo. — GRACIOLO BARRIOS.
25) N$ 128.00 20|pub. 37001 Dic.30-v.ene.28

Ley 26|9|904. — Prometimos vender Casa de Salud "Alpama" sito Br. José Batlle y Ordóñez Nº 1985. — Acreedores al mismo. — PABLO KOSTIANOVSKY y MARIA ANGELICA QUIROGA.
25) N$ 128.00 20|pub. 794 Ene.25-v.feb.19

GRESTEI S.R.L.
Cita acreedores del comercio sito Pablo de María 1478, ramo de Despensa, Granja y Fiambres. Presentarse Magallanes 1412, ley 26|IX|1904.
25) N$ 126.00 20|pub. 37015 Dic.30-v.ene.28

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a María Rosa Casco Prieto de Di Nicola, "Quiosco Municipal", sito en Avda. Gral. Flores y Domingo Aramburú. Acreedores al mismo: MARIA BERRUTTI de GIORDANO y EDISON GIORDANO.
25) N$ 256.00 20|pub. 37178 Dic.30-v.ene.28

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender "Gaucho Deportes" a Julio Pesce - Estrella Brum. Acreedores: Estudio Jurídico 19 de Abril 944. — SCHUBERT FERREIRA. — MANUELA SANCHEZ.
25) N$ 128.00 20|pub. 125 Ene.8-v.feb.4

Ley 26|9|904. — Prometí vender a PERFECTO RODRIGUEZ, café y bar denominado "Bar Propios", sito en Montevideo, Avda. Rivera 4101 y 4101 bis. — Acreedores al mismo.
25) N$ 128.00 20|pub. 249 Ene.12-v.feb.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. — EDUARDO ALVAREZ y MARIA de los DOLORES ADORACION GONZALEZ prometieron vender a José Eduardo Alvarez, Carnicería en León Pérez 3650. — Acreedores allí. — Montevideo, 4|7|79.
25) N$ 256.00 20|pub. 294 Ene.12-v.feb.8.

ROCHA PATRON S. R. L., prometió vender "Kiosco Kronos" a Selva Pereira de Costa. — Acreedores: J. A. Lavalleja 505, Treinta y Tres.
25) N$ 256.00 20|pub. 262 Ene.12-v.feb.8.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender café, bar, horno de pizza, Defensa 2451, a Manuel Puñal Villar. Acreedores en el mismo: LILIAN DAYSI, LEOPOLDO FONTENLA.
25) N$ 128.00 20|pub. 35402 Ene.13-v.feb.9.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a "Dife Ltda.", la Estación de Servicio ANCAP sita en la ciudad de Paso de los Toros, calle 18 de Julio Nº 208. — Acreedores presentarse en la misma: WALTER FILIPPINI BAENA. IRMA ELIA DORREGO DE FILIPPINI.
25) N$ 256.00 20|pub. 35390 Ene.13-v.feb.9

VENTA DE COMERCIO
Ley 26|9|904. — MIRTHA KUCZERA de BABELA prometí vender a Julio Ariel Martínez Lima y Francisco Queiroz, comercio sito en la calle Croacia Nº 4596, Montevideo. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 256.00 20|pub. 362 Ene.13-v.feb.9

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender Almacén de Comestibles, Bebidas, Cigarrillos y Quiniela, que gira en Juan Spikerman Nº 2440, a Olga Miriam Martínez Rodríguez. — Acreedores en el mismo. — SUSANA PANZERA ARBALLO.
25) N$ 256.00 20|pub. 901 Ene.26-v.feb.24.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender comercio sito en Cnel. Alegre 1304. — Acreedores al mismo. — CARLOS HUMBERTO LAMAS SOTO. — ALICIA BEATRIZ PEREIRA CELAYETA y ALICIA CELAYETA ARISTEGUI.
25) N$ 128.00 20|pub. 856 Ene.26-v.feb.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedí totalmente a Nilia Turnes Forján de González, mis derechos de promitente compradora sobre la Farmacia sita en Avda. Agraciada 4252|60. Acreedores en la misma. IRMA ESTHER LACROIX de QUARTI.
25) N$ 256.00 20|pub. 474 Ene.15-v.feb.11

Ley 26|9|1904. — Prometí vender garaje "El Libertador")50 o|o), sito en Agraciada 2957. — Acreedores al mismo. ANTONIO ENRIQUE FABRICI ARIAS.
25) N$ 128.00 20|pub. 35221 Ene.15-v.feb.11

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Panificadora Propios Limitada comercio ubicado en Montevideo, Av. José Batlle y Ordóñez 2511|17. Interesados presentarse dentro plazo ley Nº 2.904 Escribana Tancredi, Gaboto 1390. Montevideo 30 setiembre 1981. Firmado: Por Domingo Martínez S. A.: Hortensio Portela y Martha Tamburini.
25) N$ 384.00 20|pub. 784 Ene.22-v.feb.18

27—Varios

MONTEVIDEO

BANCO DE MONTEVIDEO
COMUNICADO
Comunica a sus estimados clientes que a partir del 10 de febrero de 1982 quedarán fijadas las siguientes tasas de interés para depósitos en caja de ahorros en moneda nacional.
Por depósitos hasta N$ 1.000.00 de promedio, sin intereses.
Por depósitos de promedio mayor de nuevos pesos 1.000.00, en adelante, 30 o|o anual efectivo.
Los intereses serán acreditados trimestralmente, el 31 de marzo, 30 de junio, 30 de setiembre y 31 de diciembre.
27) N$ 25.60 1|pub. 904 Ene.26-v.ene.26.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior
Notificación
"El Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior, en la fecha 5 de enero de 1982, dictó la siguiente resolución:
1º) Declarar que se ha producido abandono de cargo por renuncia tácita por parte de la funcionaria SYLVIA ROCCATAGLIATA, al no proceder la misma a tomar posesión del cargo de Administrativa VI Grado 4 en el Liceo de Bella Unión en el que fue reubicada" (Exp. 9273|81-RC. 1147|82).
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40142 Ene.25-v.ene.27

O. S. E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
NOTIFICACION
Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado en RD 4530|81 del 24|12|81.
Declarar que se ha configurado la renuncia tácita por abandono del cargo debidamente comprobado en las presentes actuaciones de la Auxiliar de Oficina 3 de la Unidad Trámite, Archivo y Microfilmación. Sra. MARIA LUISA JURANEK FULST, Nº 3871.
Se le da por notificada por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40149 Ene.26-v.ene.28.

REGULACION DE HONORARIOS
Juzgado Letrado de Aduana de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: Negreira, Manuel c| EMPRESA AMCO ENGINEERS "Regulación de Honorarios" (Ficha 258|81) se cita, llama y emplaza a los Representantes legales de la Empresa Amco Engineers, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se habilita la Feria Judicial Mayor para su publicación. — Enrique Ferro Bizzozero, Actuario Adjunto.
27) N$ 312.00 30|pub. 37362 Ene.8-v.feb.18.

PARTICION Y CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: BLANCO MAZZARA RAFAEL ALFONSO y JAIME LUIS LEDANIS, "Partición y Cesación de Condominio". (F. C. 1723|81), se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho y especialmente a Ivonne Campos de Blanco, a Juver Júpiter Quintero o sus sucesores a cualquier título y a Juan Angel Rossy, o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan en autos, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, curador de bienes, que los represente en autos y administrar sus bienes. Se habilita la feria judicial mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, enero 13 de 1982. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
27) N$ 468.00 30|pub. 481 Ene.20-v.mar.4.

INTIMACION Y RECONOCIMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en autos: Porebski, Juan c|EDUARDO VICTORIANO TORRES ASTIGUETA y otro "Intimación y reconocimiento" (F. C. 2217|81), se cita e intima por el término de noventa días, a Eduardo Victoriano Torres Astigueta y Torres Astigueta S. A. para que dé cumplimiento dentro del tercer día al pago de la suma de U$S 76.024,18 con más el 23 o|o anual desde la fecha de suscripción del documento, los intereses moratorios, tributos y costos bajo apercibimiento de promover el correspondiente juicio ejecutivo. Asimismo se cita por el término de noventa días, al señor Eduardo Victoriano Torres Astigueta a reconocer las firmas puestas al pie de los documentos que instrumentan la obligación anterior, bajo apercibimiento de tenerlas por auténticas. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, enero 11 de 1982. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
27) N$ 624.00 30|pub. 544 Ene.18-v.mar.2.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Nario Correa, Mónica c| PRA BALDI REHAN "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha T.C. 249|81), se cita, llama y emplaza a Pra Baldi Rehan, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 29 de diciembre de 1981 — Por decreto 7123 se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) N$ 4.668.00 30|pub. 4 Ene.12-v.feb.24.

ARTIGAS

M.I.E.
Inspección General de Minas
Por disposición del Inspector General de Minas, se hace saber que: se ha presentado "FLEYBER LTDA.", solicitando Licencia de Exploración sobre el predio empadronado con el número 1556, ubicado en la 3ª Sección Judicial del Departamento de Artigas, Asunto 128|81. En consecuencia de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería y por el Decreto 9026 del 26 de abril de 1933, se cita y emplaza al propietario del predio referido para que comparezca a deducir sus eventuales derechos por daños y perjuicios dentro del plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Luciano D. Raimondo, Ing. Director de la División Inspección General de Minas. — Guillermo Rimsky Cavagnaro Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) N$ 134.40 3|pub. 739 Ene.22-v.ene.26

PAYSANDU

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos RICARDO ECHEVERRIA PIAGGIO. "Sucesión", (Ficha B|85|1981), se cita, llama y emplaza a los descendientes de Juan Lorenzo Echeverría o Echevarría Piaggio o Piagio; Manuel Vicente Echeverría o Etchavarría Piaggio; María Cristina Echeverría Piaggio; Gregorio Faustino Echeverría Piaggio o Piastro y Ambrosio Silvano Echeverría Piaggio o Viaggio, a que comparezcan en estos autos, en el término de cuarenta días, a efectos de declarar si aceptan o repudian la herencia de Ricardo Echeverría Piaggio, bajo apercibimiento que la constitución en mora en efectuar dicha declaración se entenderá como repudiación. Habilítase la Feria Judicial Mayor a efectos de esta publicación. — Paysandú, 16 de diciembre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
27) N$ 182.00 10|pub. 471 Ene.20v.feb.2.

SAN JOSE

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en los autos: PEREZ FREIRE JORGE EDUARDO, "Concurso Voluntario", (A| 1281|1981) se hace saber que con fecha 30 de octubre de 1981 se presentó ante este Juzgado (Treinta y Tres 643) el señor Jorge Eduardo Pérez Freire, solicitando se le declare en estado de Concurso Voluntario, a lo cual por auto de fecha 2 de Diciembre de 1981 se proveyó de conformidad, citándose a Junta de Acreedores a celebrarse el día 16 de febrero a las 8 y 30 horas, en este Juzgado y ordenándose la presente publicación por la cual se convoca a acreedores con las prevenciones dispuestas por el art. 960 del C. P. C. y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Habilitándose el próximo feriado judicial mayor. — San José, diciembre 18 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
27) N$ 353.60 17|pub. 847 Ene.25-v.feb.16



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 22 de enero de 1982

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS					
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300	N$ 5,03500	N$ 5,05500	2,31400
Austria	Chelín Austríaco	0700	" 0,72130	" 0,72370	16,15750
Bélgica	Francos Belgas	0800	" 0,29590	" 0,29700	39,37000
Canadá	Dólares Canadienses	2309	" 9,76000	" 9,79250	1,19440
Dinamarca	Coronas Danesas	1800	" 1,54750	" 1,55250	7,53250
España	Pesetas	2100	" 0,11810	" 0,11850	98,62000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	" 11,66300	" 11,69400	1,00000
Francia	Franco Francés	2600	" 1,97250	" 1,98250	5,90000
Holanda	Florines Holandeses	3100	" 4,60000	" 4,61750	2,53250
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	" 21,77250	" 21,85250	U$S 1,86850
Italia	Liras	3500	" 0,00940	" 0,00944	1.238,50000
Japón	Yens	3600	" 0,05133	" 0,05149	227,10000
Noruega	Coronas Noruegas	4600	" 1,98500	" 1,99500	5,86700
Portugal	Escudo Portugués	5200	" 0,17460	" 0,17550	66,60000
Suecia	Coronas Suecas	5800	" 2,07250	" 2,08250	5,62100
Suiza	Francos Suizos	5900	" 6,29250	" 6,32000	1,85100
OTROS ARBITRAJES					
	Der. Esp. de Giro	0002	———	———	U$S 1,14916
Argentina	Pesos Ley	0500	———	———	10.000,00000
Australia	Dólares Australianos	0105	———	———	0,90000
Brasil	Cruceiros	1000	———	———	131,56000
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandeses	1490	———	———	1,23920
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620	———	———	0,97040
Venezuela	Bolívar	6200	———	———	4,29100
COTIZACIONES INTERBANCARIAS					
Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 0,00112	N$ 0,00115	———
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,06650	" 0,06750	———
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 11,68900	" 11,69400	———
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 11,68000	" 11,68500	———
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 11,64500	" 11,65000	———

COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — Fdo. B.C.U.

Al 29|1|82	N$ 11,69900	N$ 11,72900	Al 26|2|82	N$ 11,83600	N$ 11,86600
Al 31|3|82	" 11,97500	" 12,00500	Al 30|4|82	" 12,13700	" 12,16800
Al 31|5|82	" 12,30100	" 12,33200	Al 30|6|82	" 12,46700	" 12,49900

EURO - DOLAR Y ORO

Londres Libo	Cierre - 6 Meses	9100	———	———	15 1/2
Londres Oro	Oro	9000	———	———	U$S 375,7500

TASA OVERNIGHT

Tasa Overnight	9200	———	———	13 5/8

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) **(C.C.) 1|pub. 40161 v.ene.27.**

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" Nº 21154 del día 18 de enero de 1982, en las páginas 504 y 505—C, se publicó el aviso al personal de ANCAP Nº 40077 padeciéndose los siguientes errores:

En la página 505, en el Renglón 11 donde dice: Pirez debe decir: "Piriz"
En Promociones perteneciente a Emilia Teresa Lauría Antúnez se omitió la Res. (D) Nº 1186|12|81.

Errores imputables al taller impresor.

—Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber de la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO VILLALBA MARTINEZ, (Ficha B-354,81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese en Feria. — Salto 29 de diciembre de 1981. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 968 Ene.27-v.feb.9.

3—Convocatorias Comerciales

MAC RODIO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Accionistas de Mac Rodio S. A. para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en el local social de la empresa ubicada en la calle 18 de Julio 918 Piso 1, el día 4 de febrero de 1982, a las 17 horas, con el siguiente Orden del Día:
1) Aprobación del Balance del Ejercicio 1º|6|80 al 31|5|81.
2) Elección de Autoridades del Directorio.
3) Destino de las utilidades. Se solicita puntual asistencia. — El Directorio.
3) N$ 32.00 1 pub. 1014 Ene.27-v.ene.27

ANDIL S. A.

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de enero de 1982 en la calle Treinta y Tres 1314 Esc. 101 a las 16.30 con el siguiente orden del día:
a) Balance de Situación y de Resultados al 31 de agosto de 1979, 31 de agosto de 1980 y 31 de agosto de 1981.
b) Destino de los Resultados.
c) Elección del Directorio.
La inscripción de las acciones deberá hacerse en el mismo local hasta la hora indicada para la iniciación de la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 32.00 1|pub. 1005 Ene.27-v.ene.27

SOCIEDAD DE FOMENTO RURAL VITICULTORES DE RODRIGUEZ
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Rodríguez, enero 15 de 1982.
Sr. Asociado.
Convocamos a Ud. a la Asamblea Ordinaria de la Sociedad de Fomento Rural Viticultores de Rodríguez que tendrá lugar el 30 de enero de 1982 a las 18 horas en primera citación, en el local de la calle Diego Lamas entre Avda. Rodríguez y 20 de Mayo para considerar el siguiente Orden del Día:
1. Consideración de la Memoria y Balance anual.
2. Determinación de la cuota social y contribuciones especiales.
3. Programa de actividades para el ejercicio.
4. Asuntos Varios.
5. Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
Nota. — En esta asamblea no habrá renovación de autoridades en virtud de que los miembros actuales aún no han cumplido el lapso de dos años —luego de la reforma de estatutos operada— en el ejercicio del cargo.
Se deja constancia que transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea y no hubiera quórum la misma se realizará con la asistencia de los socios presentes (Art. 17). — Juan Carlos Fránquez, Presidente. — Mario Bértola, Secretario.
3) N$ 57.60 1|pub. 989 Ene.27-v.ene.27

ANDIL S. A.

Se convoca a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el 28 de enero de 1982 en la calle Treinta y Tres 1314 esc. 101 a las 17 horas.
Con el siguiente orden del día:
a) Disolución de la Sociedad;
b) La inscripción de las acciones deberá hacerse en el local hasta la hora fijada para la iniciación de la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 19.20 1|pub. 1004 Ene.27-v.ene.27

CAREN S. A.

Se cita a los señores accionistas de Caren S. A. para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de Febrero de 1982 a las 10 horas en el local de Circunvalación Durango Nº 312 piso 4º apto. 4A, con el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria Anual y Balance y Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1981.
2) Elección de Autoridades.
El Registro de acciones podrá efectuarse en la dirección indicada desde el 4 de febrero de 1982 hasta el 9 de febrero de 1982.
3) N$ 38.40 1|pub. 990 Ene.27-v.ene.27

BERAMENDI & CIA. S. A.

Se convoca a los señores Accionistas de Beramendi & Cía. S. A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de enero de 1982 a las 12 horas en el local de la calle Andes 1173, apartamento 202, a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de resultados del ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1981.
2) Distribución de Utilidades.
3) Elección del Directorio.
4) Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea.
Se advierte a los accionistas que el registro de acciones a efectos de concurrir a la Asamblea se abre con tres días de anticipación, cerrándose en el momento de iniciarse la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 44.80 1|pub. 984 Ene.27-v.ene.27

7—Divorcios

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se cita, llama y emplaza a CATALINA GIMENEZ a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en los autos caratulados: Lusto, Juan c|Giménez, Catalina, "Divorcio" (Ficha A 2005|81). Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 12 de enero de 1982. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 985 Ene.27-v.mar.11

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Por Resolución del Departamento Administrativo de fecha 7 de enero de 1982, se resolvió emplazar al funcionario señor JULIO ARNABAL PEÑALBA, Padrón Nº 17.956, de la planilla Nº 21 —Junta de Vecinos de Montevideo— para que dentro del plazo perentorio de 3 (tres) días hábiles comparezca ante el Departamento Administrativo a reanudar el trabajo o a expresar los motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Estatuto del Funcionario (Decreto número 9.297 y modificativos). — Montevideo, 27 enero de 1982.
8) (Cta. Cte.) 5|pub. 40154 Ene.27-v.feb.2

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.
DIVISION SERVICIOS GENERALES

Licitación Pública Nº 4|0505: Compra de Fertilizantes.
Apertura: 17 de marzo de 1982. Hora: 14.
Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en el Dpto. de Tesorería, Planta principal del edificio Ancap, sito en Paysandú y Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja y las consultas pueden efectuarse en la Sección Compras 8º piso del mismo edificio en horario de 9 a 16 horas.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 40159 Ene.27-v.ene.27

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

De Plaza:
Plaza y Exterior

De Plaza
Licitación Nº 347 - Pliego de Condiciones A 307.
Objeto: Suministro de equipos de aire acondicionado para la sección Microondas en la Central Telefónica Aguada.
Apertura: 2 de marzo de 1982 hora 9.
2º llamado: 9 de marzo hora 10.
Precio del ejemplar: N$ 50.00 (IVA incluido).

Licitación Nº 341 - Pliego de Condiciones A 301.
Objeto: Construcción de red primaria y redes terciarias, líneas de abonados y desmantelamiento de las instalaciones existentes en la Zona I de Montevideo.
Apertura: 5 de marzo de 1982 hora 9.
2º llamado: 12 de marzo hora 10.
Precio del ejemplar completo (4 tomos): nuevos pesos 700.00 (IVA incluido). Juego de Planos extra: N$ 350.00 (IVA incluido).

Licitación Nº 328 - Pliego de Condiciones A 288.
Objeto: Construcción de red primaria y redes terciarias, líneas de abonados y desmantelamiento de las instalaciones existentes en la Zona III de Montevideo.
Apertura: 11 de marzo de 1982 hora 9.
2º llamado: 18 de marzo hora 15.
Precio del ejemplar completo (4 tomos): nuevos pesos 700.00 (IVA incluido).
Juego de Planos extra: N$ 350.00 (IVA incluido).

Licitación Nº 339 - Pliego de Condiciones A 299.
Objeto: Construcción de red primaria y redes terciarias, líneas de abonados y desmantelamiento de las instalaciones existentes en la ciudad de Las Piedras.
Apertura: 16 de marzo de 1982 hora 14.
2º llamado: 23 de marzo hora 15.
Precio del ejemplar completo (4 tomos): nuevos pesos 700.00 (IVA incluido).
Juego de Planos extra: N$ 350.00 (IVA incluido).

Licitación Nº 340 - Pliego de Condiciones A 300.
Objeto: Construcción de red primaria y redes terciarias, líneas de abonados y desmantelamiento de las instalaciones existentes en la ciudad de Paso de los Toros.
Apertura: 24 de marzo de 1982 hora 14.
2º llamado: 31 de marzo hora 15.
Precio del ejemplar completo (4 tomos): nuevos pesos 700.00 (IVA incluido).
Juego de Planos extra: N$ 350.00 (IVA incluido).

Del Exterior:
Licitación Nº 348 - Pliego de Condiciones A 308.
Objeto: Un sistema receptor para bandas de VHF y UHF.
Apertura: 15 de abril de 1982 hora 14.
2º llamado: 22 de abril hora 15.
Precio del ejemplar: N$ 50.00 (IVA incluido).
Las aperturas tendrán lugar en la Sala de Licitaciones de la Gerencia de Abastecimientos, 10º piso de la Sede Central de Antel, Puerta 1017, Paraguay 2431.
Los pliegos respectivos podrán obtenerse en la Sección Adquisiciones en el 5º piso, Ventanilla 527 de 7.15 a 12.15 horas los días hábiles. Teléfono 293905. — Montevideo 26 de enero de 1982. — Prensa y Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 40157 Ene.27-v.ene.29

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Línea de Transporte Colectivo de Pasajeros de Alta Frecuencia

Convócase a licitación pública, para conceder por el término de 10 (diez) años, la implantación de una línea de transporte colectivo de pasajeros de alta frecuencia cuya adjudicación se hará en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones que regirán dicho acto, atento a lo dispuesto por el Decreto de la Junta de Vecinos Nº 20.490 de 17|12|81 y la Resolución de la Intendencia Municipal Nº 171.700 de 18|12|81.

La presentación y apertura de propuestas se efectuará en primer llamado el día 5|3|82 a la hora 9 en el local del Servicio de Transporte que oportunamente se indicará.

En caso de ser declarado desierto dicho primer llamado, se efectuará una segunda convocatoria a la hora 9 del día 9 de marzo de 1982 en el mismo local.

El valor de los recaudos es de N$ 1.000.00 que debe abonarse en el Servicio de Tesorería. La entrega se efectuará en el Servicio de Transporte en el horario de 7.15 a 13.30.

Los adquirentes de Pliegos podrán formular consultas por escrito ante el Servicio de Transporte hasta 20 días calendario antes de la fecha de apertura de propuestas. — Montevideo, enero 27 de 1982.

12) (Cta. Cte.) 1|pub. 40155 Ene.27-v.ene.27

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

Se llama a la siguiente Licitación Pública HC Nº 2.722 - Material de sutura para cirugía plástica.

Primer llamado: 16 de febrero de 1982, hora 9.
Segundo llamado: 16 de febrero de 1982, hora 10.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. de Suministros - Servicio de Adquisiciones todos los días hábiles de 8 a 12 horas, previo pago de N$ 50.00 en la Sección Pagaduría - Planta Baja.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 40158 Ene.27-v.ene.29

U.T.E.
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
Expediente Nº 355.904|1
Prórroga de la Licitación Pública Nº 8361
"Plaza y Exterior"

Esta Administración ha dispuesto prorrogar la apertura de ofertas de la Licitación Nº 8361, para el suministro de Seccionadores Desconectadores que debían efectuarse el día 2 de febrero de 1982, a la hora 10, para las siguientes fechas: Apertura: 16 de marzo de 1982, hora 15. 23 de marzo de 1982, hora 15 (2º llamado).

Montevideo. 22 de enero de 1982. — Gerencia de Sector Compras. - Sección Compras.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 40156 Ene.27-v.feb.2

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 27 de enero de 1982

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

JUAN JESUS ACOSTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bacigalupi 2085 Apto. 1 y ESTELA GARCIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3511.

PEDRO OMAR DIPETTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mentana 3893 e ISABEL MARIA MANTRANA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Aguilar 827.

MICHEL ARON ARTENSTEIN, 26 años, soltero, ingeniero industrial, oriental, domiciliado Manuel Pagola 3237 y BEATRIZ RAQUEL BLUMSTEIN, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avenida Brasil 3041.

RICARDO AMARO, 25 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4233 y MARIA VIRGINIA FERNANDEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ruperto Pérez Martínez 1062.

OFICINA Nº 2

GABRIEL EFRAIMSKY, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Guayaquí Nº 3428 Apto. 402 y JANET WOLFSOHN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla República del Perú número 881 Apto.701.

JOSE MARIA BRINKERHOFF, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 3891 y NANCY PRIMAVERA REBECA TOLEDO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Hornos 4687.

HUMBERTO BRIAN, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patricios Nº 3573 y LILIA ESTER GIMENEZ, 35 años, soltera, pensionista, oriental, domiciliada José Pedro Ramírez Nº 4981.

OFICINA Nº 3

CARLOS NESTOR CASTRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alto Perú 1930 y STELLA ADRIANA PARODI, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guaná 2025.

DOGOMAR CUADRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diamante 6625 y SANDRA ZULLY SOUZA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Lecocq Vivienda 88 (Colón).

DARCY CORREA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1772 Apto. 5 y SARITA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1772 Apto. 6.

ARIEL COIRA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Solano López 1532 Apto. 9 y SILVIA LOURDES BENTANCOR, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Calahonda 3622.

OFICINA Nº 4

TOLENTINO LEMOS, 63 años, divorciado, militar retirado, oriental, domiciliado Mataojo 1950 y TERESA ELISAMAR RODRIGUEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Tabobá 4015 bis Apto. 5.

LUIS ALBERTO LLOSA, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado San Martín 3209 y STELLA MARIS RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3184 Apto. 1.

CARLOS MARIA FERREIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino del Andaluz 3360 y GLADYS ESTHER MAKOVIESKI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino del Andaluz 3360.

OFICINA Nº 5

JULIO CESAR GUBERTINI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arturo Lezama 2093 y LAURA CRISTINA CRAVEA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Hocquart 1542.

ROBERTO ENRIQUE GREEN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3582 y JOSELIN SOLANGE MARTIN, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mauá 4123 bis.

CARLOS ROBERTO HERNANDEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jujuy 2732 Apto. 1 y MONICA GISSEL FERNANDEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Jujuy 2732 Apto. 1.

EDUARDO GALLOTTA, 26 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2836 Apto. 401 y BEATRIZ SANTIN, 27 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada Concepción del Uruguay 1487.

AVELINO LODEIRO, 38 años, soltero, comerciante. español, domiciliado 25 de Mayo 132 Apto. 201 y TERESA RENEE MENENDEZ, 46 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 132 Apto. 201.

ROBERTO WALDEMAR GARIN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Güemes 3008 Apto. 4 y GRACIELA RAMIREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timbúes 4350.

SANTIAGO IRIGOYEN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2631 y LUISA MARIELA LOPEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 2240 Apto. 19.

RODOLFO HEBERT GOMEZ, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Francisco Plá 3351 y SYLVIA DENISE RIELLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tobas 3514 Apto. 1.

OFICINA Nº 6

OSCAR MOIRON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 423 Apto. 8 y NORMA BEATRIZ VALIANTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Rivas 1612 Apto. 303.

GUSTAVO OMAR MALNATTI, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Avenida Del Libertador 1708 apartamento 1301 y MARIELA ROSSANA GATTI, 24 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Pedro Figari 1615.

CARLOS JULIO MACHADO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3250 e IRMA GRACIELA RONDAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 1958.

OFICINA Nº 7

JOSE BENITO PEREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sanguinetti 2671 y RAQUEL SONIA BAIS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ipané 5335.

SEBASTIAN EDUARDO PAZ, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Chaná 2231 y ODALIC TERESA CHEBLE, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1707 Apto. 1.

CARLOS MARIO PERAZA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1916 Apto. 603 y TERESITA IRENE GILARDONI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garzón 1835.

OFICINA Nº 8

CARLOS ADALBERTO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2748 y MYRIAM YANET RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Antonio Cabrera 3569 Apto. 5.

BONIFACIO VENANCIO RODRIGUEZ, 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Luis Franzini 987 e ISABEL EYGEINA YANKUS, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Franzini 987.

GUILLERMO RIVERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 3 Nº 6029 (Colón) y ANA CARMEN BALBI, 23 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Dr. Alejandro Lagarmilla 4777.

OFICINA Nº 9

DANIEL EDGARDO STEINER, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lezica 5781 y MIRTA BLANCA VEAS, 28 años, soltera, empleada, chilena C|n. uruguaya, domiciliada Jujuy 2836 Apto. 402.
CARLOS ALBERTO SILVOTTI, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cardal 3068 Apto. 4 y MARIA CLARA SOUTO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Alicante 1824.
GABRIEL MILTON SARDI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Seré 3015 y ANA MARIA PIANO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marconi 1258.
FLORISBALDO SILVEIRA, 36 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5227 y MARIA CONSTANCIA RODRIGUEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Libertador 1640.
MILTON AGOP SARKISSIAN, 37 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Monte Caseros 2595 Apto. 101 y MARIA LUISA GUERRA, 26 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Monzón 1859 apartamento 2.

OFICINA Nº 10

FRANCISCO JAVIER TAÑO, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Abrevaderos 5982 y ADELA CRISTINA GONZALEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burdeos 1954.
ADEMAR DANIEL VIEGA, 20 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado Javier Barrios Amorín 1765 y MARIA del CARMEN MAGDALENA GUTIERREZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada María Orticochea Nº 4572 Apto. 1.
OSCAR JORGE URIARTE, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Módena 3826 y MARIA SALOME FLORENTINO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Novara 3407.
ELIO HECTOR OLMEDO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Quijano 3841 y DALIA GRECIET, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chile 3387.
WALTER VIERA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tuyutí 2743 bis Apto. 1 y LILIAN JEANNETTE AZANZA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Solano López 1768 bis Apto. 4.
JOSE PEDRO TOPOLANSKI, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Marco Bruto 1207 y MONICA MARIA KOCH, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marco Bruto 1207.
JULIO RAUL OLIVERA, 21 años, solte- Ramírez 4618 y MARTHA RITA GIL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciro, empleado, oriental, domiciliado José liada José Ramírez 4618.

14) N$ 10.00 3|pub. v.ene.29.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN CARLOS VALLS MENDIBEHERE, solicita la inscripción de la obra titulada "Antología de mi canto acentuado", de la cual se declara autor. — Montevideo, 18 de enero de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 712 Ene.27-v.feb.9

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ANCANE LIMITADA
Contrato: 7|10|81.
Registro: 16|10|81 Nº 1012; Fº 3713, Lº 3.
Socios: ANA MARIA REYES SELUJA, CARLOS REY RABUÑAL y NESTOR HUGO DIAZ RODRIGUEZ.
Objeto: Transportación en general de bienes y personas; entre otros.
Capital: N$ 15.000.00.
Domicilio: José Martirené 5396, Montevideo.
Administración: Ana María Reyes Seluja.
Plazo: 2 años, prorrogables.
22) N$ 192.00 10|pub. 986 Ene.27-v.feb.9

PICORDI LTDA.
Contrato de fecha 10|12|81, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1185 al Fº 4415 del Lº 1 de Contratos.
Socios: MARIA ELENA RAMIREZ SPOTURNO, ADRIANA MARINA BRUZZONE VILLAR, GLADYS EROSA BONIFACHINO.
Capital: N$ 1.800.00.
Administración: Socios en forma conjunta.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importar, exportar, negociar, en toda forma toda clase de bienes muebles.
22) N$ 256.00 10|pub. 951 Ene.27-v.feb.9

TRANSPORTE LINARES LTDA.
La Sociedad "Agencia Central Artigas Ltda." desde el día 23 de diciembre de 1981, su denominación y razón social será de "Transporte Linares Ltda.". En todo lo demás continúa vigente contrato anterior. Modificación inscripta Nº 94 el 4 enero 1982 en Registro Público Comercio Artigas.
22) N$ 192.00 10|pub. 919 Ene.27-v.feb.9

FRASCAMP
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato privado de enero 11 de 1982.
Registro de Comercio Nº 7 Fº 44 Lº 2 de Contratos el 19|1|1982.
Socios: ROBERTO NORMAN CAMPONOVO y LUIS CESAR FRASCHINI.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
Objeto: Abasto de carne.
Administración y Uso de la firma social: Conjuntamente, por ambos socios.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 918 Ene.27-v.feb.9

LUJAN
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 23 diciembre, 1981.
Inscripto: Nº 1.259, Lº 3.
Socios: ELISEO GIMENEZ MARTINI, ELSA SONIA GOBERNA REBOYRAS, ELSA CARMEN REBOYRAS BRUSADIN.
Objeto: Explotación comercial en el ramo de quiosco, compraventa de artículos y mercaderías.
Capital: N$ 30.000.00.
Aportes: Giménez: N$ 15.000.00; Goberna: N$ 7.500.00; Reboyras: N$ 7.500.00.
Administración: Cualquiera de los socios originarios, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 909 Ene.27-v.feb.9.

CESION DE CUOTAS
Por documento de 30 diciembre, 1981, inscripto en Registro Público y General de Comercio Nº 25, Fº 88, Lº Nº 1 de Contratos:
Cedentes: Julio Ríos Serapio y Clara Del Río Serapio de Estévez, cedieron todas sus cuotas en la sociedad a:
Cesionarios: JUAN CARLOS SOFIA MORENO y ESTELA MARY TARALLO PARDIE de SOFIA.
22) N$ 192.00 10|pub. 910 Ene.27-v.feb.9.

R. P. 3 S. R. L.
Contrato: 29|6|1981.
Inscripto en Registro Público de Comercio: Nº 579, Fº 2090, Lº 1 de Contratos.
Domicilio: Montevideo.
Socios: RICARDO ENRIQUE PELUFFO GOMEZ, RICARDO AMADOR PELUFFO DAPIAGGI y RAQUEL GRACIELA PANIZZA CURBELO.
Objeto: Distribución, comercialización, consignación, importación, representación, exportación, venta, fabricación de productos y mercaderías, especialmente productos alimenticios, representar empresas nacionales y extranjeras y realizar comisiones por cuenta de terceros.
Capital: N$ 30.000.00 por partes iguales.
Plazo: 5 años.
22) N$ 256.00 10|pub. 911 Ene.27-v.feb.9.

OMBU
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
MODIFICACION Y AMPLIACION CAPITAL
Contrato: 30 diciembre de 1981.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 24, Fº 84, Lº Nº 1 de Contratos.
Socios: JUAN CARLOS SOFIA MORENO y ESTELA MARY TARALLO PARDIE de SOFIA.
Objeto: Explotación Estaciones Servicio Automotores, venta nafta, aceite y derivados del petróleo; administración de bienes muebles e inmuebles; operaciones industriales y comerciales; asesoramiento comercial; industrial y financiero; adquisición y financiación empresas y asociarse a ellas; ser arrendataria o arrendadora; aceptar mandatos, representaciones, agencias y comisiones; operar en negocios civiles, industriales, comerciales, inmobiliarios y financieros; importar y exportar, etc.
Domicilio: Montevideo, calle Alejo Rossell y Rius 1702.
Capital: Se amplía a N$ 10.000.00, por partes iguales ambos socios.
Administración: Cualquiera de los socios, indistintamente.
Plazo: Rige el establecido en contrato original.
22) N$ 448.00 10|pub. 912 Ene.27-v.feb.9.

CIATRAN S. R. L.
CESION DE CUOTA
1 de agosto de 1978.
Antonio Cainzos Pérez y María Carro Quintian; Manuel Cardezo Collazo y Amelia Martínez Verdes; José Castro Pose y María Alvarez Pastoriza; Inocencio Diego Iglesias y Josefa Queijo Cambón; Domingo Rama Cotelo y Venus Lidia Maceiras; Ernesto Montes Ortigueira; Julio Samuelle González y Hortencia Trinidad Samuelle Rodríguez, ceden la cuota que les corresponde a HUGO RAMON PEDREIRA BERLANGIERI.
Registro Público y General de Comercio con el Nº 1235 al Fº 4464 del Lº 2 de Contratos.
22) N$ 320.00 10|pub. 782 Ene.27-v.feb.9

MEDICUS GROUP LTDA.
Contrato: 2 enero, 1982.
Registro Público y General de Comercio: Nº 6, Fº 18, Lº Nº 1 de Contratos.
Integrantes: JUAN IGNACIO GAMERO MATO y JOSE LUIS NIETO AEMILIUS.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Capital: N$ 10.000.00, aportado por partes iguales.
Plazo: 3 años, prorrogables automáticamente por períodos de dos años.
Domicilio: Av. 18 de Julio 1417 Esc. 2 - Montevideo.
Objeto: Exportaciones e importaciones por cuenta propia o de terceros, de toda clase de bienes, productos, o materias elaboradas, semielaboradas o en su estado natural; comprar, vender, permutar, dar y tomar en arrendamiento y anticresis, y gravar en cualquier forma toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales.
22) N$ 384.00 10|pub. 783 Ene.27-v.feb.9

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

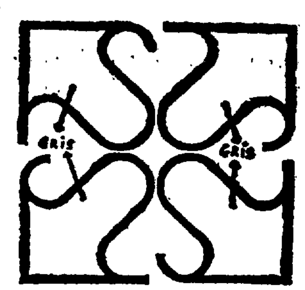
ACTA 184.124. — Montevideo, enero 22 de 1982. — Norman Fox, por Sealy, Incorporated (USA), solicita marca: "POSTUREPEDIC", clase 19 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1013 Ene.27-v.feb.9.

ACTA 184.123. — Montevideo, enero 22, 1982. — Norman Fox, por Tefal S. A. (Francia) solicita marca:



clase 6. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 320.00 10|pub. 1012 Ene.27-v.feb.9.

ACTA Nº 5.059. — Montevideo, enero 22, 1982. — Juan Antonio Pittaluga, por Central de Cobranzas S. A. (Uruguay), solicita marca:



CENTRAL DE COBRANZAS

clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 448.00 10|pub. 992 Ene.27-v.feb.9.

ACTA 184.127. — Montevideo, enero 22, 1982. — Rodolfo Molles, por Intermoda S. p. A. (Italia), solicita marca



clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 288.00 10|pub. 915 Ene.27-v.feb.9.

ACTA 184.128. — Montevideo, enero 22, 1982. — Rodolfo Molles, por Veb Jenaer Glaswerk (Rep. Democrática de Alemania), solicita marca



clases 6, 9, 12, 16, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 320.00 10|pub. 916 Ene.27-v.feb.9.

ACTA 184.129. — Montevideo, enero 22, 1982. — Rodolfo Molles, por Richton International Corporation (E. U. América), solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 288.00 10|pub. 917 Ene.27-v.feb.9.

ACTA 184.108. — Montevideo, enero 21, 1982. — Oscar Bacot, por Barraca Deambrosi S. A. (Montevideo), solicita marca: "DEAMBROSAL", clases 1 - 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1011 Ene.27-v.feb.9.

ACTA 184.107. — Montevideo, enero 21, 1982. — Oscar Bacot, por Barraca Deambrosi S. A. (Montevideo), solicita marca: "DEAMSAL", clases 1 - 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10/pub. 1010 Ene.27v.feb.9.

ACTA 184.106. — Montevideo, enero 21 de 1982. — Oscar Bacot, por Barraca Deambrosi S. A., solicita marca: "DEAMBROSI", clases 1 - 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1009 Ene.27-v.feb.9.

ACTA 184.105: — Montevideo, enero 21, 1982. — Oscar Bacot, por Barraca Deambrosi S. A. (Montevideo), solicita marca: "C. K.", clases 1 - 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1008 Ene.27-v.feb.9.

ACTA 184.104. — Montevideo, enero 21 de 1982. — Oscar Bacot, por Parabiago Ltda. (Montevideo), solicita marca: "PARABIAGO", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1007 Ene.27-v.feb.9.

ACTA 184.103. — Montevideo, enero 21 de 1982. — Billy Fox, por Airco, Inc. (USA), solicita marca: "ALYRANE", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 1006 Ene.27-v.feb.9.

ACTAS Nos. 184.093 y 5.056. — Montevideo, enero 20 de 1982. — Erna Siegmund, por Eurocom S. A., Société Anonyme (Francia), solicita marca "UNIVAS", clases 15 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 996 Ene.27-v.feb.9.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U - 1.384. — Montevideo, enero 22 de 1982. — Erna Siegmund, por Morelia S. A. (Uruguay), solicita modelo de utilidad para: "Juego Modular para armar". — Publíquese conforme Ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 995 Ene.27-v.feb.9.

ACTA 21.608. — Montevideo, diciembre 28 1981. — Jones & Cía. S. A., por Richter Gedeón Vegyeszeti Giar RT (Hungría), solicita patente: "Procedimiento para la preparación de derivados de Tetrahidro - 1, 2, 4 - Oxadiacina - 5 - ona con actividad anticonvulsiva", reiv. prioridad patente Húngara Nº 3164|80 del 31|12|80. — Publíquese conforme Ley. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 913 Ene.27-v.feb.9.

ACTA 21.626. — Montevideo, enero 22, 1982. — Rodolfo Molles, por Aziende Chimiche Riunite Angelini Francesco A. C. R. A. F. S. p. A. (Italia), solicita patente: "Procedimiento para la preparación de sal de ácido [(1 - Bencil - 1H - Indazol - 3 .IL) Oxi] Acético con Lisina". — Publíquese conforme Ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 914 Ene.27-v.feb.9.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. — LINDOLFO A. LOPEZ declara que con fecha 15 de enero de 1982, clausuré el comercio que giraba en los ramos de: Bazar, Ferretería, Combustibles y Lubricantes, en León Jude Nº 950 de Villa Rodríguez, Segunda Sección Judicial de San José. — Acreedores presentarse en Esc. H. Rossi Passina. — León Jude 952. Rodríguez. — Lindolfo Angel López Rodríguez.
25) N$ 384.00 20|pub. 994 Ene.27-v.feb.25.

Ley 1904. — Prometí vender fiambrería en Francisco Solano Antuña 2911, a Alfonso Crocamo y otra. — Acreedores a Gaboto 1485. — Diego Carriquiry.
25) N$ 128.00 20|pub. 908 Ene.27-v.feb.25.

26—Violación a la Ley de Subsistencias

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE SUBSISTENCIAS

A los efectos de los dispuesto en el artículo 53 del decreto Nº 640|973, se hace saber que la Dirección Nacional de Subsistencias sancionó a las firmas en la fecha que a continuación se detalla:

As. 5065|80. — NELSON JOURDAN — 4|III|81 — N$ 2.200.00.

As. 473|81. — LEMEC LTDA (Yamandú, Boni) — 20|III|81 -- N$ 1.500.00.

As. 634|80. — LUIS MARTIN PUGA - 2|V|80 — N$ 800.00 — 1 día clausura.

26) (Cta. Cte.) 3|pub. 40160 Ene.27-v.ene.29.

27—Varios

MONTEVIDEO

SOCIAL MEDICA
Sociedad Mutualista de Asistencia Médica
Convocatoria

Elección de los miembros titulares y suplentes, que integrarán la Comisión Directiva y la Comisión Fiscal por el período 1982 - 1985 inc. con arreglo a las normas contenidas en los Capítulos VI y VII del Estatuto Social.

A tales efectos:

1º Se establece un plazo que media entre el 28 de enero de 1982 y el 28 de febrero de 1982, para el registro de listas conforme lo dispone el Artículo 27.

2º Se convoca a los señores asociados que cubran los requisitos exigidos por el Artículo 8º para el acto eleccionario que tendrá lugar el día 28 de marzo de 1982 entre las horas 10 y 17 en la Sede Social, previniéndoles que, para ejercer sus derechos al voto, deberán exhibir los recibos correspondientes a los meses de febrero o marzo y documento que acredite su identidad. — La Comisión Directiva.

27) N$ 134.40 3|pub. 993 Ene.27-v.ene.29

CITIBANK

Suc. Montevideo.

Anuncia modificaciones que introducirá a partir del 1º de febrero de 1982, en sus: cuentas de Caja de Ahorros.

a) Eliminación de la libreta de ahorros.
b) Entrega de comprobantes al cliente con el nuevo saldo de su cuenta, toda vez que se realice una operación.
c) Envío de estados mensuales cada mes en que se opere en la cuenta y todas las veces en que se capitalicen intereses.
d) Todos los cajeros de sus dependencias atenderán caja de ahorros y el motivo de esta innovaciones, es agilitar y hacer aún más rápido este servicio en beneficio del ahorrista.
e) Cada cliente será informado en detalle en las sucursales del Banco, sobre los cambios introducidos, que se cumplen y se difunden, de acuerdo a lo dispuesto por la circular Nº 961 del Banco Central del Uruguay.

27) N$ 44.80 1|pub. 1000 Ene.27-v.ene.27

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. Irma Alonso Penco, se cita, llama y emplaza a Araceli o Aracely Carinel o Claverinver Méndez o Méndez Andrada, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Platas de Carini, Josefa c|MENDEZ o MENDEZ ANDRADA, ARACELI o ARACELY CARINEL o CLAVERINVER "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 680, año 1980), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la Ley Nº 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, setiembre 24 de 1981. — Escribana Sonia Duarte de Geresa, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. Feb.1º-v.mar.16.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Núñez Mario Alcides y Rodríguez Martha Herminda c|MARTINEZ GLACIR, "Pérdida de Patria Potestad", (Ficha TC 247|81) se cita, llama y emplaza a: Martínez Glacir para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 22 de diciembre de 1981. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 40152 Feb.1º-v.mar.16

DURAZNO

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DURAZNO

Convocatoria

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Durazno, llama a elecciones a realizarse el día sábado 6 de febrero de 1982, en su local social de la calle Manuel Oribe 821 de la ciudad de Durazno, donde estarán formadas dos mesas receptoras de votos. — Por Cooperativa de Ahorro y Crédito Durazno. — Comisión Electoral. — Luis A. Silva, Presidente. — Heber Dell'Onte, Secretario.

27) N$ 96.00 5|pub. 999 Ene.27-v.feb.2

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

REGISTRO GENERAL DE PROVEEDORES

CENTRO DE COMPUTACION

MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 1981

ALTAS ACEPTADAS

	Nombre o Razón Social	DOMICILIO Calle	Nº	Apto.	Tel.	Dpto. Local.	Sanc.	Fecha Resol.	Fecha Vencim.	Ex fecha Gtía. Resol. Vigencia 1 año
121	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA									
01	**Montevideo**									
	Oromi Braselli, Rodolfo	Juan M. Blanes	881		405134	01|020	—	—	—	—
	Prisma Limitada	Colonia	881	2	906965	01|020	—	—	—	—
05	**Colonia**									
	Soulier Klappenbach, Daniel Alvaro	Luis Dreyer	1264		226	05|421	—	—	—	—
122	IMPRESIONES Y ENCUADERNACIONES									
01	**Montevideo**									
	Oromi Braselli, Rodolfo	Juan M. Blanes	881		405134	01.020	—	—	—	—
	Prisma Limitada	Colonia	881	2	906965	01|020	—	—	—	—
	Simonés Hnos. Sociedad Anónima	Juan Ramón Gómez	2776		802525	01|020	—	—	—	—
141	TRANSPORTE DE CORRESPONDENCIA Y ENCOMIENDAS DENTRO DEL									
01	**Montevideo**									
	Limpitex S. A.	Paysandú	1838		491772	01|020	—	—	—	—
143	GASTOS DE FLETE									
01	**Montevideo**									
	Gesto Aguero, José	Siria	6141			01|020	—	—	—	—
144	TRANSPORTE DE PERSONAS									
01	**Montevideo**									
	Natelli Gazzano, Anabella Cristina	Pando	2708		200849	01|020	—	—	—	—
149	OTROS GASTOS DE TRANSPORTE									
01	**Montevideo**									
	Pérez Noya, Jorge Eduardo	Felipe Sanguinetti	2613		583226	01|020	—	—	—	—
	Takessian Manguián, Alberto	Ibirocay	3559	1	204025	01|020	—	—	—	—

	Nombre o Razón Social	DOMICILIO Calle	Nº	Apto.	Tel.	Dpto. Local.	Sanc.	Fecha Resol.	Fecha Vencim.	Ex fecha Gtía. Resol. Vigencia 1 año
03	**Canelones**									
	Gladys Cruz de Affentis	Uruguay	s|n.		68	03.626	—	—	—	—
171	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS									
01	**Montevideo**									
	Limpitex S. A.	Paysandú	1838		491772	01|020	—	—	—	—
172	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE INSTALACIONES									
01	**Montevideo**									
	Botta Hnos. S.R.L.	Gaboto	1230		497959	01|020	—	—	—	—
173	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS Y MAQUINAS									
01	**Montevideo**									
	Tercir S.R.L.	Avda. Millán	4341B		384408	01|020	—	—	—	—
176	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPO DE CONS.									
01	**Montevideo**									
	Varela Pinturas Ltda.	Plaza Independencia	830	202	903058	01|020	—	—	—	—
179	OTROS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES									
01	**Montevideo**									
	Ascensores Atlas Ltda.	Martín C. Martínez	2738		295714	01|020	—	—	—	—
	Farell y Boix Ltda.	Coronel Alegre	1222		787246	01|020	—	—	—	—
181	CONTRAT. DE EST. Y ASESOR. TECN. POR EMPRESAS									
01	**Montevideo**									
	Farell y Boix Ltda.	Coronel Alegre	1222		787246	01|020	—	—	—	—
	Sistemas Cade Ltda.	25 de Mayo	626	6	907871	01|020	—	—	—	—
182	SERVICIOS DE LIMPIEZA									
01	**Montevideo**									
	Ares Fernández, Hugo Felipe	Ramón Anador	3324		790847	01|020	—	—	—	—
	Barrera Morín, Enrique Manuel	Rivera	3117	14	788384	01|020	—	—	—	—
	Limpitex S. A.	Paysandú	1838		491772	01|020	—	—	—	—

	Nombre o Razón Social	Calle (DOMICILIO)	Nº	Apto.	Tel.	Dpto. Local	San.	Fecha Resol.	Fecha Vencim.	Ex fecha Gtía. Resol. Vigencia 1 año
17	**Soriano**									
	Martínez Polero, Víctor Alfredo	S. Rivas Barrio Chaná	s|n.		3401	17|220	—	—	—	—
183	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE PERSONAS									
10	**Maldonado**									
	Solai Limitada	Cont. 3 de Febrero	s|n.		21246	10|320	—	—	—	—
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS									
01	**Montevideo**									
	Adyra Limitada	Yaguarí	1902		233882	01|020	—	—	—	—
	Barretto Pesoa, Rúben Sergio	Blás Basualdo	3661		381773	01|020	—	—	—	—
	Carlos A. Cabrera S. A.	Asencio	1412		203435	01|020	—	—	—	—
	Establecimientos Colonia S. A.	Jujuy	2644		205910	01|020	—	—	—	—
	Frigorífico Canelones, Miguel Ameglio S. A.	Jujuy	2644		205910	01|020	—	—	—	—
	G y G Limitada	26 de Marzo	1266B		782815	01|020	—	—	—	—
	Iglesias Montes, Edison Héctor	Ing. Luis P. Ponce	1326	901	417210	01|020	—	—	—	—
	José María Vázquez Tizón y Cía. Soc. en Comandita	Joaquín Requena	2101		400943	01|020	—	—	—	—
	Manuel Gaggero S. C.	José L. Terra	2219		235346	01|020	—	—	—	—
	Moro Revello, Luis Antonio	General Palleja	2562		201601	01|020	—	—	—	—
	Palese Rodríguez, Eduardo Aquilino	Mariano Uriarte	6518		503266	01|020	—	—	—	—
03	**Canelones**									
	Clavijo Hnos. S.R.L.	Francisco Lavandeira	188		000523	03|320	—	—	—	—
04	**Cerro Largo**									
	Matadero Aceguá S. C.	Justino Muniz	707	3	002614	04|220	—	—	—	—
05	**Colonia**									
	Muselli Bonaglia, Luis Enrique	Italia	617		3161	05|320	—	—	—	—
10	**Maldonado**									
	Solai Limitada	Cont. 3 de Febrero	s|n.		21246	10|320	—	—	—	—
17	**Soriano**									
	"Coleso" Cooperativa Agropecuaria Ltda. de Prod. de Leche de Soriano	Río Negro	1050		002993	17|220	—	—	—	—
18	**Tacuarembó**									
	Fumero Correa, Néstor Asdrúbal	18 de Julio	771		000220	18|220	—	—	—	—

214	**PRODUCTOS FORESTALES**									
01	**Montevideo**									
	Barraca La Minerva S. A.	Schiller	4661		383756	01|020	—	—	—	—
	Gualy Limitada	20 de Febrero	2614		292433	01|020	—	—	—	—
15	**Salto**									
	Fornaroli Borgatto, José Walter	Agraciada	2719		5547	15|120	—	—	—	—
215	**MATERIAS PRIMAS DE ORIGEN AGROPECUARIO**									
01	**Montevideo**									
	Manuel Gaggero S. C.	José L. Terra	2219		235346	01|020	—	—	—	—
	Melby S. A.	Bulevar Artigas	3852B		205904	01|020	—	—	—	—
224	**MATERIALES DE CONSTRUCCION**									
01	**Montevideo**									
	Arqs. Carbajales y Cirillo S.R.L.	J. José de Amézaga	1990		208127	01|020	—	—	—	—
	Asfalkote Pennsylvania S.R.L.	José M. Vidal	291		390595	01|020	—	—	—	—
	Fascioli Foglia, Pedro Luis	Constituyente	1742		495035	01|020	—	—	—	—
	González Avila, Héctor Ariel	Uruguay	1842			01|020	—	—	—	—
	Martínez Suárez, Carlos Alfredo	Zorrilla de San Martín	s|n.			01|020	—	—	—	—
	Melby S. A.	Bulevar Artigas	3852B		205904	01|020	—	—	—	—
	Méndez Hornos, Carlos Pantaleon	Plutarco	3882			01|020	—	—	—	—
03	**Canelones**									
	Juan Carlos Hornreich S.R.L.	Km. 33	s|n.		000139	03|320	—	—	—	—
231	**HILADOS Y TELAS**									
01	**Montevideo**									
	Calesa S. A.	Río Negro	1334		907680	01|020	—	—	—	—
	Glaysur S. A.	Roma	5067B		589646	01|020	—	—	—	—
	Sudamtex de Uruguay S. A.	Rincón	487	7	950108	01|020	—	—	—	—
232	**ARTICULOS TEXTILES**									
01	**Montevideo**									
	Calesa S. A.	Río Negro	1334		907680	01|020	—	—	—	—
	Glaysur S. A.	Roma	5067B		589646	01|020	—	—	—	—
	Iglesias Montes, Edison Héctor	Ing. Luis P. Ponce	1326	901	417210	01|020	—	—	—	—
	Magdalena S. R. L.	Nueva Palmira	1684	3	235706	01|020	—	—	—	—
	Sudamtex de Uruguay S. A.	Rincón	487	7	950108	01|020	—	—	—	—
03	**Canelones**									
	Acosta Albornoz, Mabel Rosa	Avda. Gral. Artigas	1050		000685	03|322	—	—	—	—
	Trapoven del Uruguay Ltda.	La Vecinal C. Julio V. Helguera	3269	602	795971	03|020	—	—	—	—

	Nombre o Razón Social	DOMICILIO Calle	Nº	Apto.	Tel.	Dpto. Local.	Sanc.	Fecha Resol.	Fecha Vencim.	Ex fecha Gtía. Resol. Vigencia 1 año
233	UNIFORMES									
01	**Montevideo**									
	Magdalena S.R.L.	Nueva Palmira	1684	3	235706	01|020	—	—	—	—
234	OTROS VENTUARIOS									
01	**Montevideo**									
	Magdalena S.R.L.	Nueva Palmira	1684	3	235706	01|020	—	—	—	—
235	CALZADO									
01	**Montevideo**									
	Keuylian Hovnanián, Nubar	Cerrito	307		952114	01|020	—	—	—	—
241	PAPEL DE ESCRITORIO									
05	**Colonia**									
	Soulier Klappenbach, Daniel Alvaro	Luis Dreyer	1264		226	05|421	—	—	—	—
243	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON									
01	**Montevideo**									
	Rocal Impresos S.R.L.	Yi	1237		910337	01|020	—	—	—	—
244	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS									
01	**Montevideo**									
	Rocal Impresos S.R.L.	Yi	1237		910337	01|020	—	—	—	—
244	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS									
10	**Maldonado**									
	Delgado Grosso, Carlos Ildemar	Montevideo	736		22871	10|320	—	—	—	—
245	LIBROS, REVISTAS Y PUBLICACIONES EN GENERAL									
01	**Montevideo**									
	Vilche Mayer, Humberto	Burgues	3980	6		01|020	—	—	—	—
249	OTROS PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS									
10	**Maldonado**									
	Delgado Grosso, Carlos Ildemar	Montevideo	736		22871	10|320	—	—	—	—

	Nombre o Razón Social	DOMICILIO Calle	Nº	Apto.	Tel.	Dpto. Local	Sanc.	Fecha Resol.	Fecha Vencim.	Ex fecha Gtía. Resol. Vigencia 1 año
251	CUERO Y PIELES									
01	**Montevideo**									
	Magdalena S. R. L.	Nueva Palmira	1684	3	235706	01|020	—	—	—	—
253	NEUMATICOS Y CAMARAS									
01	**Montevideo**									
	Radial Ltda.	Soriano	989		905771	01|020	—	—	—	—
261	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS									
01	**Montevideo**									
	Asfalkote Pennsylvania S. R. L.	José M. Vidal	291		390595	01|020	—	—	—	—
	Manzi La Rocca, Alfonso Francisco	Lavalleja	2090		413218	01|020	—	—	—	—
	Terpin S. A.	Duvimioso Terra	1675		042049	01|020	—	—	—	—
263	ABONOS Y FERTILIZANTES									
01	**Montevideo**									
	Cimarrón Limitada	Jujuy	2688		236091	01|020	—	—	—	—
265	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS									
01	**Montevideo**									
	Gomes de Freitas Camboue, Pepita	Obligado	1377	801	403690	01|020	—	—	—	—
	Terpin S. A.	Duvimioso Terra	1675		402049	01|020	—	—	—	—
266	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES									
01	**Montevideo**									
	Asfalkote Pennsylvania S. R. L.	José M. Vidal	291		390505	01|020	—	—	—	—
	González Avila, Héctor Ariel	Uruguay	1842			01|020	—	—	—	—
	Méndez Hornos, Carlos Pantaleón	Plutarco	3882			01|020	—	—	—	—
	Núñez Trías, José Amado	Sarandí	333	3	386412	01|020	—	—	—	—
	Ramos Bustamante, José Lindolfo	Gustavo Gallinal	2046		386170	01|020	—	—	—	—
03	**Canelones**									
	Bonilla Riccio, José Luis	Ruta 8 Km. 24, Calle 2 entre 5 y 9	s|n.			03|522	—	—	—	—
	Idasur Sociedad Anónima	Av. Aerosur, Km. 20500	s|n.		22176	03|633	—	—	—	—
267	PRODUCTOS SANITARIOS									
01	**Montevideo**									
	Botta Hnos. S.R.L.	Gaboto	1230		497959	01|020	—	—	—	—
	Organización Sanitaria S.R.L.	Silvestre Blanco	2579		795612	01|020	—	—	—	—

268	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO Y SIMILARES								
01	**Montevideo**								
	Angeyplast S.R.L.	Belvedere	4337	380910	01|020	—	—	—	—
	Cía. Americana de Herrajes S. A.	Arribeños	3539	586966	01|020	—	—	—	—
	Pollero Saavedra, Albérico Renée	F. Crespo	2069	401332	01|020	—	—	—	—
	Sánchez Pizard, Rafael	Gabriel Pereyra	2775	780614	01|020	—	—	—	—
	Verosol Uruguaya Limitada	25 de Mayo	455	911333	01|020	—	—	—	—
269	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS								
01	**Montevideo**								
	Cacciatori Sociedad Anónima	Juan M. Blanes	1278	042336	01|020	—	—	—	—
281	PRODUCTOS SIDERURGICOS (MATERIA PRIMA Y SEMIELABORADOS								
01	**Montevideo**								
	Vázquez Parriza, Ramón Plácido	Alejandro Gallinal	2372	561123	01|020	—	—	—	—
282	PRODUCTOS FERROSOS ELABORADOS								
03	**Canelones**								
	Idasur S. A.	Av. Aerosur Km. 20500	s|n.	22176	03|633	—	—	—	—
283	PRODUCTOS METALURGICOS NO FERROSOS (MATERIA PRIMA Y SEMIELABORADOS								
05	**Colonia**								
	Fuaye S. A.	Rbla. Baltasar Brum	s|n.	475	05|422	—	—	—	—
284	PRODUCTOS METALICOS NO FERROSOS ELABORADOS								
01	**Montevideo**								
	Acerenza S. A.	Coruña	3021	583056	01|020	—	—	—	—
	Cía. Americana de Herrajes S. A.	Arribeños	3539	586966	01|020	—	—	—	—
	Rojas Gualco Hnos.	Francisco Miranda	4277		01|020	—	—	—	—
	Sánchez Pizard, Rafael	Gabriel Pereyra	2775	780614	01|020	—	—	—	—
	Zamit y Campos Ltda.	Porongos	2969	204202	01|020	—	—	—	—
285	HERRAMIENTAS								
03	**Canelones**								
	Idasur S. A.	Av. Aerosur Km. 20500	s|n.	22176	03|633	—	—	—	—
287	ESTRUCTURAS METALICAS TERMINADAS								
01	**Montevideo**								
	Laclau Saxlund, Jorge Bernabé	María Orticochea	4533	380412	01|020	—	—	—	—
291	UTILES DE OFICINA								
01	**Montevideo**								
	Maldonado Gutiérrez, Miguel Angel	Miguelete	2308		01|020	—	—	—	—

	Nombre o Razón Social	Domicilio: Calle	Nº	Apto.	Tel.	Dpto. Local.	Sanc.	Fecha Resol.	Fecha Vencim.	Ex fecha Gtía. Resol. Vigencia 1 año
292	**UTILES DE LIMPIEZA Y ASEO**									
01	**Montevideo**									
	Barraca La Minerva S. A.	Schiller	4661		383756	01|020	—	—	—	—
	G. y G. Limitada	26 de Marzo	1266B		782815	01|020	—	—	—	—
	Maldonado Gutiérrez, Miguel Angel	Miguelete	2308			01|020	—	—	—	—
03	**Canelones**									
	Trapoven del Uruguay Ltda.	La Vecinal C. Julio V. Helguera	3269	602	795971	03|320	—	—	—	—
295	**UTILES MENORES MEDICO - QUIRURGICOS**									
01	**Montevideo**									
	Arcoazul S.A.	Enrique Muñoz	1062		798334	01|020	—	—	—	—
297	**UTILES Y ACCESORIOS ELECTRICOS**									
01	**Montevideo**									
	Aguatec Uruguaya S.R.L.	Paysandú	1371		985277	01|020	—	—	—	—
	Farell y Boix Limitada	Coronel Alegre	1222		787246	01|020	—	—	—	—
	Laclau Saxlund, Jorge Bernabé	María Orticochea	4533		380412	01|020	—	—	—	—
	Maldonado Gutiérrez, Miguel Angel	Miguelete	2308			01|020	—	—	—	—
	Opalo Iluminación Limitada	Constituyente	2000		045282	01|020	—	—	—	—
312	**MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLA NUEVOS**									
01	**Montevideo**									
	Cimarrón Limitada	Jujuy	2688		236091	01|020	—	—	—	—
319	**OTRA MAQUINARIA Y EQUIPOS**									
01	**Montevideo**									
	Cimarrón Limitada	Jujuy	2688		236091	01|020	—	—	—	—
	Fimex S. A.	Asilo	3619		583732	01|020	—	—	—	—
	Sistemas Cade Ltda.	25 de Mayo	626	6	907871	01|020	—	—	—	—
	Vialmar S. R. L.	Bruno Méndez	3415		204731	01|020	—	—	—	—
321	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE METAL**									
01	**Montevideo**									
	Metalúrgica Lince S.R.L.	Justicia	2108		292819	01|020	—	—	—	—
323	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE MADERA**									
01	**Montevideo**									
	Gama Limitada	Felipe Cardozo	2369			01|020	—	—	—	—
	Tomyl Sociedad Anónima	Blandengues	1926		236831	01|020	—	—	—	—
	Vilche Mayer, Humberto	Burgues	3980	6		01|020	—	—	—	—

324	MAQUINAS DE CALCULAR Y ESCRIBIR									
01	**Montevideo**									
	Tercir S.R.L.	Av. Millán	4341B		384408	01|020	—	—	—	—
325	EQUIPO DE INGENIERIA									
01	**Montevideo**									
	Eneka Sociedad Anónima	Avda. Gral. Rondeau	1534		907996	01|020	—	—	—	—
331	EQUIPO MEDICO - QUIRURGICO									
01	**Montevideo**									
	Lourdes Limitada	Ciudad de Guayaquil	1524	102	505451	01|020	—	—	—	—
	Silva González, Ramón Pedro	Yi	1363	2		01|020	—	—	—	—
332	EQUIPO HOSPITALARIO									
01	**Montevideo**									
	Lourdes Limitada	Ciudad de Guayaquil	1524	102	505451	01|020	—	—	—	—
333	EQUIPO PARA LABORATORIO									
01	**Montevideo**									
	Gel. Limitada	Minas	2023	003		01|020	—	—	—	—
	Terpin Sociedad Anónima	Duvimioso Terra	1675		042049	01|020	—	—	—	—
339	OTROS EQUIPOS MEDICO - SANITARIOS									
01	**Montevideo**									
	Silva González, Ramón Pedro	Yi	1363	2		01|020	—	—	—	—
344	EQUIPOS AUDIOVISUALES									
01	**Montevideo**									
	Optica Americana S.R.L.	Andes	1320		906926	01|020	—	—	—	—
351	AUTOMOVILES									
01	**Montevideo**									
	G. y G. Limitada	26 de Marzo	1266B		782815	01|020	—	—	—	—
	Silca Sociedad Anónima	Gral. Pagola	2233		404078	01|020	—	—	—	—
	Talleres Longlife, José Serrano Ltda.	Minas	2024		292615	01|020	—	—	—	—
352	CAMIONETAS, PICK-UPS Y JEEPS									
01	**Montevideo**									
	Zubillaga de Armas, Miguel Angel	Julio Amadeo Rolletti	3534		582676	01|020	—	—	—	—
359	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE									
01	**Montevideo**									
	Cotau S.R.L.	Avda. Millán	2560	1	233825	01|020	—	—	—	—

364	EQUIPO DE TELEVISION									
01	**Montevideo**									
	Eneká Sociedad Anónima	Avda. Gral. Rondeau	1534		907996	01|020	—	—	—	—
365	EQUIPO CINEMATOGRAFICO									
01	**Montevideo**									
	Angeyplast S.R.L.	Belvedere	4337		380910	01|020	—	—	—	—
	Fotokina S.R.L.	18 de Julio	1385	013	913069	01|020	—	—	—	—
369	OTROS EQUIPOS PARA COMUNICACIONES									
01	**Montevideo**									
	Eneka Sociedad Anónima	Avda. Gral. Rondeau	1534		907996	01|020	—	—	—	—
	Farell y Boix Ltda.	Coronel Alegre	1222		787246	01|020	—	—	—	—
382	REPUESTOS PARA EQUIPOS DE OFICINA									
01	**Montevideo**									
	Silveira, Hugo	Carignano	1528			01|020	—	—	—	—
385	REPUESTOS PARA EQUIPOS DE TRANSPORTE									
01	**Montevideo**									
	Anpark. Limitada	Tacuarembó	1644		405517	01|020				
	Camejo y Veira Limitada	Bernardo Etchepare	2667			01|020				
	Denissow y Stabile	Cerro Largo	1469		44585	01|020				
	Metalúrgica Lince S.R.L.	Justicia	2108		292819	01|020				
	Radial Limitada	Soriano	989		905771	01|020				
	Silca Sociedad Anónima	Gral. Pagola	2233		404078	01|020				
386	REPUESTOS PARA EQUIPOS DE COMUNICACIONES									
01	**Montevideo**									
	Eneka Sociedad Anónima	Avda. Gral. Rondeau	1534		907996	01|020	—	—	—	—
389	OTROS REPUESTOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO									
01	**Montevideo**									
	Aguatec Uruguaya S.R.L.	Paysandú	1371		985277	01|020	—	—	—	—
	Alvaro y Lito S.R.L.	Cerro Largo	1337		904071	01|020	—	—	—	—
	Talleres Longlife, José Serrano Ltda.	Minas	2024		292615	01|020	—	—	—	—
	Vialmar S.R.L.	Bruno Méndez	3415		204731	01|020	—	—	—	—
449	MAQUINAS Y EQUIPOS VARIOS									
01	**Montevideo**									
	Talleres Longlife, José Serrano Ltda.	Minas	2024		292615	01|020	—	—	—	—
519	OTRAS CONSTRUCCIONES									
01	**Montevideo**									
	Arqs. Carbajales y Cirillo S.R.L.	J. José de Amézaga	1990		208127	01|020	—	—	—	—

Nombre o Razón Social	Calle	Nº	Apto.	Tel.	Dpto. Local	Sanc.	Fecha Resol.	Fecha Vencim.	Ex fecha Gtía Resol. Vigencia 1 año
04 Cerro Largo									
Colman y Cía. Soc. Colectiva	Justino Muniz	825		3325	04|220	—	—	—	—
10 Maldonado									
Calavia Ltda.	Avda. Velázquez	1164	001	24605	10|320	—	—	—	—
521 EDIFICIOS PARA VIVIENDA									
01 Montevideo									
Algus Construcciones S.R.L.	Avda. 18 de Julio	2166	6	498153	01|020	—	—	—	—
10 Maldonado									
Calavia Limitada	Avda. Velázquez	1164	001	24605	10|320	—	—	—	—
522 EDIFICIOS PARA OFICINA									
10 Maldonado									
Calavia Limitada	Avda. Velázquez	1164	001	24605	10|320	—	—	—	—
541 LINEAS DE ENERGIA ELECTRICA									
01 Montevideo									
Corrales López, Nelson Manuel	Bernabé Magariños	1981			01|020	—	—	—	—
543 LINEAS TELEFONICAS									
01 Montevideo									
Corrales López, Nelson Manuel	Bernabé Magariños	1981			01|020	—	—	—	—
544 INSTALACIONES DE MAQUINA Y EQUIPOS									
01 Montevideo									
Vázquez Parriza, Ramón Plácido	Alejandro Gallinal	2372		561123	01|020	—	—	—	—
549 OTRAS INSTALACIONES									
01 Montevideo									
Aguatec Uruguaya S.R.L.	Paysandú	1371		985277	01|020	—	—	—	—
Algus Construcciones S. R. L.	Avda. 18 de Julio	2166	6	498153	01|020	—	—	—	—
Ascensores Atlas Limitada	Martín C. Martínez	2738		295714	01|020	—	—	—	—
Organización Sanitaria S.R.L.	Silvestre Blanco	2579		795612	01|020	—	—	—	—
Pettorossi Gehrig, Alberto	Lancasteriana	2250		505880	01|020	—	—	—	—
549 OTRAS INSTALACIONES									
01 Montevideo									
Vázquez Parriza, Ramón Plácido	Alejandro Gallinal	2372		561123	01|020	—	—	—	—

MODIFICACIONES ACEPTADAS

	Nombre o Razón Social	Calle (Domicilio)	Nº	Apto.	Tel.	Dpto. Local	Sanc.	Fecha Resol.	Fecha Vencim.	Gtía Resol. Vigencia 1 año
122	IMPRESIONES Y ENCUADERNACIONES									
01	**Montevideo**									
	Impresora Uruguaya Colombino S. A.	Piedras	477		902294	01|020	—	—	—	—
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS									
01	**Montevideo**									
	Cadetec Sociedad Anónima	Cnel. Lorenzo Latorre	1465	E3	911259	01|020	—	—	—	—
	Modernell Curbelo, J. C. - Morales Fajardo N. J.	Paraguay	1382	PB	985393	01|020	—	—	—	—
	Plost Marichal, Anatole France	José Platero	3293	11	385801	01|020	—	—	—	—
232	ARTICULOS TEXTILES									
01	**Montevideo**									
	Modernell Curbelo J.C. - Morales Fajardo N.J.	Paraguay	1382	PB	985393	01|020	—	—	—	—
242	PAPELES COMERCIALES, CARTONES Y OTROS									
01	**Montevideo**									
	Impresora de Cintas Ltda.	Lima	1439		207227	01|020	—	—	—	—
	Impresora Uruguaya Colombino S.A.	Piedras	477		902294	01|020	—	—	—	—
243	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON									
01	**Montevideo**									
	Impresora de Cintas Limitada	Lima	1439		207227	01|020	—	—	—	—
	Impresora Uruguaya Colombino S.A.	Piedras	477		902294	01|020	—	—	—	—
	Modernell Curbelo J.C. - Morales Fajardo N.J.	Paraguay	1382	PB	985393	01|020	—	—	—	—
244	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS									
01	**Montevideo**									
	Mapa Sistemas Gráficos S. A.	Avenida Uruguay	1139		916106	01|020	—	—	—	—
245	LIBROS, REVISTAS Y PUBLICACIONES EN GENERAL									
01	**Montevideo**									
	Impresora Uruguaya Colombino S. A.	Piedras	477		902294	01|020	—	—	—	—
248	PAPEL ESPECIAL PARA INGENIERIA Y DIBUJO									
01	**Montevideo**									
	Impresora de Cintas Ltda.	Lima	1439		207227	01|020	—	—	—	—

	Nombre o Razón Social	DOMICILIO Calle	Nº	Apto.	Tel.	Dpto. Local	Sanc.	Fecha Resol.	Fecha Vencim.	Ex fecha Gtía Resol. Vigencia 1 año
249	OTROS PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS									
01	**Montevideo**									
	Depósito del Centro Limitada	Asunción	1116		904621	01|020	—	—	—	—
	Impresora de Cintas Ltda.	Lima	1439		207227	01|020	—	—	—	—
	Mapa S. A.	Avda. Uruguay	1139	P	987261	01|020	—	—	—	—
268	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO Y SIMILARES									
01	**Montevideo**									
	Modernell Curbelo, J. C. - Morales Fajardo N. J.	Paraguay	1382	PB	985393	01|020	—	—	—	—
275	PRODUCTOS DE VIDRIO									
01	**Montevideo**									
	Modernell Curbelo, J.C. - Morales Fajardo N.J.	Paraguay	1382	PB	985393	01|020	—	—	—	—
286	HERRAMIENTAS									
01	**Montevideo**									
	Modernell Curbelo, J. C. - Morales Fajardo N. J.	Paraguay	1382	PB	985393	01|020	—	—	—	—
296	UTILES DE COCINA Y COMEDOR									
01	**Montevideo**									
	Modernell Curbelo, J. C. - Morales Fajardo N. J.	Paraguay	1382	PB	985393	01|020	—	—	—	—
297	UTILES Y ACCESORIOS ELECTRICOS									
01	**Montevideo**									
	Casel Sociedad Anónima	Salto	1053	001		01|020	—	—	—	—
	Willer Limitada	José L. Terra	2436		290872	01|020	—	—	—	—
312	MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLA NUEVOS									
01	**Montevideo**									
	Mayfer S. A.	Yaguarón	1441		912625	01|020	—	—	—	—
319	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPOS									
01	**Montevideo**									
	Mapa Sistemas Gráficos S. A.	Avenida Uruguay	1139		916106	01|020	—	—	—	—
	Mayfer S. A.	Yaguarón	1441		912625	01|020	—	—	—	—
321	MOBILIARIO Y EQUIPO DE METAL									
01	**Montevideo**									
	Willer Limitada	José L. Terra	2436		290872	01|020	—	—	—	—

323	MOBILIARIO Y EQUIPO DE MADERA									
01	**Montevideo**									
	Cadetec S. A.	Cnel. Lorenzo Latorre	1465	E3	911259	01|020	—	—	—	—
325	EQUIPO DE INGENIERIA									
01	**Montevideo**									
	Arias Pisu, Gustavo Elbio	18 de Julio	1904	5	491258	01|020	—	—	—	—
329	OTRAS MAQUINAS Y MOBILIARIO DE OFICINA									
01	**Montevideo**									
	Mapa Sistemas Gráficos S. A.	Avenida Uruguay	1139		916106	01|020	—	—	—	—
331	EQUIPO MEDICO - QUIRURGICO									
01	**Montevideo**									
	Arias Piso, Gustavo Elbio	18 de Julio	1904	5	491258	01|020	—	—	—	—
332	EQUIPO HOSPITALARIO									
01	**Montevideo**									
	Arias Pisu, Gustavo Elbio	18 de Julio	1904	5	491258	01|020	—	—	—	—
333	EQUIPO PARA LABORATORIO									
01	**Montevideo**									
	Arias Pisu, Gustavo Elbio	18 de Julio	1904	5	491258	01|020	—	—	—	—
339	OTROS EQUIPOS MEDICOS - SANITARIOS									
01	**Montevideo**									
	Arias Pisu, Gustavo Elbio	18 de Julio	1904	5	491258	01|020	—	—	—	—
351	AUTOMOVILES									
01	**Montevideo**									
	Frank Surgey S. A.	Javier Barrios Amorín	1783		901023	01|020	—	—	—	—
352	CAMIONETAS, PICK-UPS Y JEEPS									
01	**Montevideo**									
	Frank Surgey S. A.	Javier Barrios Amorín	1783		901023	01|020	—	—	—	—
354	CAMIONES									
01	**Montevideo**									
	Frank Surgey S. A.	Javier Barrios Amorín	1783		901023	01|020	—	—	—	—
362	EQUIPO TELEFONICO									
01	**Montevideo**									
	Tem Sociedad Anónima	Camino Carrasco	5975		585004	01|020	—	—	—	—

	Nombre o Razón Social	DOMICILIO Calle	Nº	Apto.	Tel.	Dpto. Local	San.	Fecha Resol.	Fecha Vencim.	Ex fecha Gtía. Resol. Vigencia 1 año
363	EQUIPO DE RADIO									
01	**Montevideo**									
	Tem Sociedad Anónima	Camino Carrasco	5975		585004	01|020	—	—	—	—
369	OTROS EQUIPOS PARA COMUNICACIONES									
01	**Montevideo**									
	Tem Sociedad Anónima	Camino Carrasco	5975		585004	01|020	—	—	—	—
381	REPUESTOS PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PRODUCCION									
01	**Montevideo**									
	General Power S. A.	Zabala	1322	101	951102	01|020	—	—	—	—
385	REPUESTOS PARA EQUIPOS DE TRANSPORTE									
01	**Montevideo**									
	Frank Surgey S. A.	Javier Barrios Amorín	1783		901023	01|020	—	—	—	—
	Mayfer S. A.	Yaguarón	1441		912625	01|020	—	—	—	—
387	REPUESTO PARA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION E IN.									
01	**Montevideo**									
	Mayfer S. A.	Yaguarón	1441		912625	01|020	—	—	—	—
389	OTROS REPUESTOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO									
01	**Montevideo**									
	Mayfer S. A.	Yaguarón	1441		912625	01|020	—	—	—	—
442	MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCION									
01	**Montevideo**									
	Mayfer S. A.	Yaguarón	1441		912625	01|020	—	—	—	—
443	EQUIPOS DE OFICINA									
01	**Montevideo**									
	Mapa Sistemas Gráficos S. A.	Avenida Uruguay	1139		916106	01|020	—	—	—	—
449	MAQUINAS Y EQUIPOS VARIOS									
01	**Montevideo**									
	Mapa Sistemas Gráficos S. A.	Avenida Uruguay	1139		916106	01|020	—	—	—	—
529	OTROS EDIFICIOS									
06	**Durazno**									
	Valetta Bonfrisco, Francisco Carlos	Dr. Emilio Penza	727		2151	06|220	—	—	—	—

NOTA: A quien pueda interesarle: Todos los códigos aparecidos en el presente mes fueron publicados en el "Diario Oficial" de fecha 10 de noviembre de 1981.

28— Balances

RURNPIKE SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210319350010)

Bulevar Artigas 2148

Estado de Situacion Patrimonial al 31 de octubre de 1977

Activo —

	N$
Disponibilidades	19.475.65
Creditos por Ventas	131.307.69
Otros Creditos	5.910.00
Bienes de Cambio	496.607.65
Total del Activo	653.300.99

Pasivo —

Deudas Comerciales	32.680.00
Deudas Financieras	249.168.55
Deudas Diversas	123.284.00
Capital Social	40.000.00
Reservas	78.519.37
resultados Acumulados	129.649.07
Total del Pasivo y Patrimonio	653.300.99

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 31 de octubre de 1977

	N$
Ingresos Operativos Netos	410.000.00
Costo Bienes Vendidos	(203.726.97)
Resultado Bruto	206.273.03
Gastos de administracion y ventas	(64.735.81)
Resultados Financieros	(63.389.94)
Résultado Neto	78.147.28

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1977

Saldo Ejercicios Anteriores	51.501.79
Utilidad de Ejercicio	78.147.28
A:Cuenta Nueva (sin distribuir)	129.649.07

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de agosto de 1980 y ratificada por Asamblea de fecha 6 de junio de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 50 del libro Inventario rubricado el 11 de noviembre de 1963.

N$ 225.00 30600 1 pub.

NAPYL S.A.

(R.U.C. 140033440013)

25 de Mayo 546

Estado de Situación al 28 de febrero de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	78.787.99
Otros Creditos	1:530.500.00
Bienes de Cambio	1:373.353.50
Bienes de Uso	44.022.40
Intangibles	9.500.00
	3:036.163.89

Pasivo —

Deudas Diversas	134.330.33
Capital Social	220.000.00
Aportes no capitalizados	2:280.000.00
Resultados Acumulados	401.833.56
	3:036.163.89

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 28 de febrero de 1981

Ingresos Operativos	1:090.827.82
Ingresos Operativos Netos	1:090.827.82
Resultado Bruto	1:090.827.82
Gastos de administración y ventas	(921.864.22)
Resultados Financieros	168.692.26
Resultado Neto	337.655.86

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 18 de julio de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio Nº 11 al 21 del Libro Inventario certificado por el Registro Públicoy General de Comercio el 6 de agosto de 1979.

N$ 195.00 — 30254 — 1 pub.

JELMONI S.A.

(R.U.C. 210341000019)

Plaza Independencia 822 (P. 12)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de agosto de 1980

Activo

	N$
Disponibilidades	16.498.80
Créditos por Ventas	939.578.20
Otros Créditos	34:119.00
Bienes de Cambio	4:043.667.67
Total del Activo	5:038.863.67

Pasivo

Deudas a largo plazo	4:043.668.14
Capital Social	25.000.00
Resultados Acumulados	741.494.90
Total del Pasivo y Patrimonio	5:033.863.67

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 31 de agosto de 1980

	N$
Ingresos Operativos	301.797.03
Ingresos Operativos Netos	301.797.03
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(188.270.23)
Resultado Bruto	113.526.80
Gastos de administración y ventas	(24.232.43)
Resultados Financieros	15.888.31
Impuesto a la Renta	(4.369.68)
Resultado Neto	69.036.28

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1980

A resultados acumulados	69.036.28
	69.036.28

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el dia 18 de setiembre de 1981.

Inspección General de Hacienda.- División Sociedades Anónimas.- - Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Inventario a fs. 23 y 24 certificado por el Registro Público y General de Comercio el dia 13 de noviembre de 1974 con el Nº 4594 a fs. 106 del Libro 24.

N$ 415.00 30607 1 pub.

MANYCO S.A.

(R.U.C. 210539080012)

18 de Julio 1516 (P. 8 E. 6)

Estado de Situación Patrimonial al 30 de setiembre de 1979

Activo

	U$S
Caja	23.361.46
Gastos anticipados	11.55
Acciones a emitir	400.000.00
Suscriptores de acciones	75.000.00
Resultados	1.626.99
	500.000.00

Pasivo —

Capital Integrado	25.000.00
Capital autorizado a suscribir	400.000 00
Capital autorizado a integrar	75.000.00
	5000.000.00

	U$S
Resultados —	
Gastos Generales	303.02
Resultado Líquido	(303.02)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 27 de julio de 1981.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fs. 27 del Copiador de Cartas certificado el 5 de setiembre de 1966.

N$ 129.50 — 23839 — 1 pub.

EDIFICIO CENTENARIO S.A.

(R.U.C. 210426260015)

25 de Mayo 555 (Esc. 107)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de mayo de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	211.921.25
Créditos por Ventas	150.507.89
Otros Créditos	636.190.99
Bienes de Uso	1.463.03
Total del Activo	1:000.083.16
Cuentas de Orden	200.00

Pasivo —

Deudas Comerciales ...	339.48
Deudas Diversas	1.081.88
Capital Social	300.00
Reservas	493.21
Resultados Acumulados ...	997.868.59
Total del Pasivo	1:000.083.59
Cuentas de Orden	200.00

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el día 31 de mayo de 1981

Ingresos Operativos	1:084.710.13
Costos a los servicios prestados ....(	494.312.48)
Resultado Neto	590.397.65

Aprobados por unanimidad en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 21 de agosto de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran en el libro de Inventarios de la Sociedad a Fs. 94 a 97 certificado en el Registro Público y General de comercio a Fs. 33 del libro respectivo con el Nº 4963.

La utilidad pasa a Cuenta Nueva.

N$ 240.00 — 30492 - 1 pub.

ALAMO BLANCO S.A.

(Inscripción Nº 37.032)

Avda. Legrand 5026

Balance General al 30 de noviembre de 1974

Activo —

	N$
Hacienda	204.735.000.00
Praderas	12.606.244.00
Mejoras en la Propiedad...	183.211.00
Acciones a Emitir	308.000.00
Inmuebles y sus Accesorios	2:293.602.00
Muebles, Utiles y Herramientas	359.837.00
Marcas	112.000.00
	220:597.894.00

Pasivo —

Documentos a Pagar ...	10:522:190.00
Capital Autorizado	308.000.00
Capital Integrado	292.000.00
Reserva Especial	2:600.000.00
Amortizaciones	60.000.00
Cuentas Corrientes	154:418.396.00
Pérdidas y Ganancias ...	52:397.308.00
	220:597.894.00

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1974

Debe —

Alimentación	438.109.00
Gastos Conservación ...	6:653.216.00
Gastos Generales	434.802.00
Gravámenes Fiscales ...	1:402.490.00
Intereses y Descuentos ...	10:621.892.00
Remedios	5:016.773.00
Saldo del ejercicio	52:397 308.00
	76:984.590

Haber —

Saldo anterior	31:714.581.00
Explotación	45:270.009 00
	76:984.590.00

No se distribuyen utilidades: pasan al nuevo ejercicio en Cuenta Nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 22 de marzo de 1975.

Inspección General de Hacienda.- División Sociedades Anónimas.- Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 136 del Libro Copiador de Cartas de la Compañía certificado el 30 de octubre de 1957 con el Nº 3714 el folio 101 del libro Nº 7 que lleva el Registro Público y General de Comercio.

N$ 182.00 -- 27271 - 1 pub.

LETEBAN S.A.

(R.U.C. 210209120010)

Coronel Lorenzo Latorre 1374

Estado de Situación Patrimonial al 30 de abril de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	33.175.07
Créditos por Ventas	19.919.27
Bienes de Cambio	2:068.071.89
Bienes de Uso	202.831.04
Total del Activo	2:323.997.27
Cuentas de orden y contingencias	2.500.00

Pasivo —

Deudas Comerciales ...	431.400.82
Deudas Diversas	193.112.01
Capital	2.500.00
Reservas	532.870.21
Resultados Acumulados ...	1:164.114.23
Total del Pasivo y Patrimonio	2.323.997.27
Cuentas de orden y contingencias	2.500.00

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el día 30 de abril de 1981

	N$
Ingresos Operativos	4.610.533.37
Ingresos Operativos Netos	4.610.533.37
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados ....(	2:585.152.82)
Resultado Bruto	2.025.380.55
Gastos de administración y ventas ....(	634.632.49
	1:390.748.06
Resultados Financieros ..(	42.436.61)
Resultados Extraordinarios ....(	31.355.94)
Ajuste a resultados Ejercicios Anteriores ....(	55.824.01)
	1:262.131.50
Impuesto a la Renta ...(	97.017.27)
Resultado Neto	1:164.114.23

Proyecto de Distribución de Utilidades

	N$
Dividendos	300.000.00
Fondo de Reserva	729.342.06
Reserva Mant. Cap. Circulante	134.772.17
	1:164.114.23

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de 8 de octubre de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 76 del Libro de Inventario.

N$ 295.00 — 30501 — 1 pub.

ALAMO BLANCO S.A.

(R.U.C. 210146600010)

Av. Legrand 5026

Balance General al 30 de noviembre de 1976

Activo —

	N$
Haciendas	515.745.00
Banco la Caja Obrera	366.86
Inmuebles y sus Accesorios	4.724.74
Muebles, Utiles y Herramientas	373.04
Acciones a Emitir	308.00
Mejoras en la Propiedad	183.21
Marcas	112.00
Praderas	44.745.70
	566.558.55

Pasivo —

Acreedores Varios	4.025.00
Cuentas Corrientes	200.087.05
Documentos a Pagar	46.162.19
Capital Autorizado	308.00
Capital Integrado	292.00
Reserva Especial	2.600.00
Amortizaciones	60.00
Pérdidas y Ganancias	313.024.31
	566.558.55

Demostracion de la Cuenta de Perdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1976

Debe —

Alimentación	985.19
Gastos Conservación	3.245.45
Gatos Explotación	25.461.89
Gastos Generales	8.711.15
Gravámenes Fiscales	4.817.76
Intereses	15.379.25
Remedios	13.992.62
Saldo del Ejercicio	313.024.31
	385.617.62

Haber —

Saldo anterior	184.948.31
Explotación	200.669.31
	385.617.62

No se distribuyen utilidades: pasan al nuevo ejercicio en Cuenta Nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Alamo Blanco S.A. celebrada el 1º de diciembre de 1979.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiado a folio 141 del Libro Copiador de Cartas de la compañia, certificado el 30 de octubre de 1957 con el Nº 3.714 al folio 101 del Libro Nº 7 respectivo que lleva el Registro Público y General de Comercio.

N$ 210.00 — 27273 — 1 pub.

ALAMO BLANCO S.A.

(R.U.C. 210146600010)

Avda. Legrand 5026

Balance General al 30 de noviembre de 1975

Activo —

	N$
Haciendas	357.565.00
Banco la Caja Obrera	253.93
Inmuebles y sus Accesorios	4.724.74
Muebles, Utiles y Herramientas	359.84
Acciones a Emitir	308.00
Mejoras en la Propiedad	183.21
Marcas	112.00
Praderas	12:606.24
Siembras	9.413.01
	385.525.97

Pasivo —

Capital Autorizado	308.00
Capital Integrado	292.00
Reserva Especial	2.600.00
Amortizaciones	60.00
Perdidas y Ganancias	184.948.31
Acreedores por Gravámenes Legales	731.96
Cuentas Corrientes	166.968.51
Documentos a Pagar	29.617.19
	385.525.97

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1975

Debe —

Alimentación	1.079.63
Remedios	9.360.22
Gastos Conservación	833.06
Gastos Generales	7.531.38
Gravámenes Fiscales	4.902.55
Intereses	6.298.35
Movilización Tropas	1.391.20
Saldo del ejercicio	184.948.31
	216.344.70

Haber —

Saldo anterior	52.397.31
Explotación	163.947.39
	216.344.70

No se distribuyen utilidades: pasan al nuevo ejercicio en Cuenta Nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Alamo Blanco S.A. celebrada el 1º de diciembre de 1979.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiado a folio 139 del Libro Copiador de Cartas de la compañia, certificado el 30 de octubre de 1957 con el Nº 3.714 al folio 101 del Libro Nº 7 respectivo que lleva el Registro Público y General de Comercio.

N$ 210.00 — 27272 — 1 pub.

ALAMO BLANCO SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210146600010)

Avda. Legrand 5026

Balance General al 30 de noviembre de 1977

Activo —

	N$
Marcas	112.00
Haciendas	833.750.00
Banco La Caja Obrera	2.911.66
Inmuebles y sus Accesorios	4.724.74
Muebles, Utiles y Herramientas	4.025.01
Acciones a Emitir	308.00
Mejoras en la Propiedad	183.21
Praderas	79.746.21
Banco República	16.142.56
Deudores Varios	105.248.04
Cuentas Corrientes	176.626.42
	1:223.777.85

Pasivo —

Documentos a Pagar	248.583.02
Capital Autorizado	308.00
Capital Integrado	292.00
Reserva Especial	2.600.00
Amortizaciones	60.00
Pérdidas y Ganancias	971.934.83
	1:223.777.85

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Noviembre de 1977

Debe

Alimentación	1.514.99
Gastos de Conservación	9.221.87
Gastos de Explotación	24.756.77
Gastos Generales	7.456.49
Gravámenes Fiscales ...	8.292.39
Intereses	24.890.69
Remedios	15.273.48
Saldo del Ejercicio	971.934.83
	1:063.341.51

Haber

Saldo anterior	313.024.31
Explotación	750.317.20
	1:063.341.51

No se distribuyen utilidades: pasan al nuevo ejercicio en Cuenta Nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Alamo Blanco S.A. celebrada el 1º de diciembre de 1979

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 143 del Libro Copiador de Cartas de la Compañía, certificado el 30 de octubre de 1957 con el Nº 3.714 al folio 101 del Libro Nº 7 respectivo que lleva el Registro Público y General de Comercio.

N$ 210.00 — 27274 — 1 pub.

ALAMO BLANCO SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210146600010)

Avda. Legrand 5026

Estado de Situación Patrimonial al 30 de noviembre de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	13.945.58
Otros Créditos	404.345.36
Bienes de Cambio	1:425.220.00
Inversiones a Largo Plazo	226.417.42
Bienes de Uso	15.425.41
Intangibles	112.00
	2:085.465.77
Cuentas Orden	308.00

Pasivo —

Deudas Comerciales ...	146.363.16
Deudas Financieras	568.133.68
Capital Social	292.00
Reservas	2.600.00
Resultados Acumulados	1:368.076.83
	2:085.465.77
Cuentas Orden	308.00

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 30 de noviembre de 1978

Ingresos Operativos	446.358.39
Costo de los bienes vendidos	(222.650.00)
Resultado Bruto	223.708.39
Gastos de administración y ventas	(137.096.37)
	86.612.02
Resultados diversos	374.691.02
Resultados Financieros ..	(65.161.04)
Resultado Neto	396.142.00

No se distribuyen utilidades: pasan al nuevo ejercicio en Cuenta Nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 1º de diciembre de 1979.

Inspección General de Hacienda.—División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 145 del Libro Copiador de Cartas de la Compañía, certificado el 30 de octubre de 1957 con el Nº 3.714 al folio 101 de Libro Nº 7 respectivo que lleva el Registro Público y General de Comercio.

N$ 217.00 — 27275 — 1 pub.

EL CHIRCAL SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210295850019)

García de Zúñiga 3509

Estado de Situación Patrimonial al 31 de julio de 1981

Activo —

	N$
Otros Créditos	620.847.51
Total del Activo	620.847.51

Pasivo —

Deudas Diversas	16.921.92
Capital Social	500.00
Reservas	2.970.00
Resultados Acumulados ...	600.455.59
Total del Pasivo y Patrimonio	620.847.51

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 31 de julio de 1981

Gastos de administración y ventas	(8.415.00)
Resultados Financieros ..	(0.28)
Resultados Extraordinarios	211.515.81
Ajuste a Resultados de Ejercicios anteriores ...	(102.874.46)
Resultado Neto	100.226.07

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de julio de 1981

A Propietarios	
En efectivo	600.455.59

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de setiembre de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 50 del libro Inventario certificado en el Registro Público y General de Comercio el 13 de agosto de 1964.

N$ 195.00 — 30529 — 1 pub.

ROSTAN S.A.

(R.U.C. 210163380015)

Soriano 781 (Piso 7)

Estado de Situación al 30 de abril de 1977 al 30 de abril de 1977

Activo —

	N$
Caja y Bancos	56.416.98
Deudores varios	40.353.57
Materiales	3.825.00
Maquinas y Herramientas	1.954.13
Muebles y Utiles	1.004.54
Vehículos	7.292.03
Intereses a Vencer	220.50
	111.066.75

Pasivo —

Varios Acreedores	61.669.18
Capital Integrado	300.00
Reservas	8.691.19
Utilidades del Ejercicio ...	40.406.38
	111.066.75

Perdidas y Ganancias

1º de mayo de 1976 al 30 de abril de 1977

Pérdidas —

Amortizaciones	2.018.00
Jornales	173.896.18
Materiales	284.583.95
Gastos Fiscales	2.558.11
Gastos Generales de Obra	224.259.28
Gastos Generales	34.986.61
Intereses	2.339.12
Utilidades	40.406.38
	765.048.44

Ganancias —

Obras	765.048.44

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendos	40.000.00
Fdo. de Reservas	406.38
	40.406.38

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del día 4 de octubre de 1978.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 58 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de junio de 1963 en el L° 4480 al F° 376 del Libro 12.

N$ 275.00 - 30493 - 1 pub.

TIP TOP URUGUAYA S.A.

(R.U.C. 210001550012)

Cerro Largo 1043/45

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1980

Activo	N$
Disponibilidades	101.689.11
Créditos por Ventas	2:144.034.60
Bienes de Cambio	3:126.853.22
Activo corriente	5:372.576.93
Intangibles	6.371.04
Bienes de Uso	336.033.13
	5:714.981.10

Pasivo	
Deudas Comerciales	1:559.878.64
Deudas Financieras	271.757.04
Deudas Diversas	620.131.42
Pasivo corriente	2:451.667.10
Capital Social	50.000.00
Reservas	1:650.113.60
Resultados Acumulados	1:563.200.40
Patrimonio	3:263.314.00
Total del Pasivo y Patrimonio	5:714.981.10

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 31 de diciembre de 1980

Ingresos Operativos	9:190.205.19
Costo de ventas	(3:793.698.04)
	5:396.507.15
Gastos de administración y ventas	(2:905.623.08)
Gastos financieros	(407.878.99)
Impuesto a la Renta	(520.409.71)
Resultado Neto	1:562.595.37

Proyecto de Distribución de Utilidades

	N$
Utilidades —	
Del ejercicio	1:562.595.37
Saldo del ejercicio anterior	105.03
	1:563.200.40
A Distribuir —	
Reserva Mantenimiento capital circulante	700.000.00
Reservas Generales	703.200.40
Dividendos a Accionistas	160.000.00
	1:563.200.40

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 10 de abril de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro de Actas de Asamblea a fojas 110, 111 y 112.

N$ 285.00 — 30623 — 1 pub.

RILAX S.A.

(R.U.C. 210119854019)

Juncal 1319

Estado de Situación Patrimonial al 31 de mayo de 1981.

Activo —	N$
Disponibilidades	6.807.04
Otros Créditos	18.459.58
Bienes de Cambio	500.883.80
Bienes de Uso	20.86
	526.171.28

Pasivo —	
Deudas Diversas	398.406.05
Capital Social	500.00
Ajustes al Patrimonio	2.178.72
Reservas	100.548.71
Resultados Acumulados	24.537.80
	526.171.28

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 31 de mayo de 1981

Ingresos Operativos	517.619.80
Ingresos Operativos Netos	517.619.80
Costo de los bienes vendidos	(101.745.81)
Resultado Bruto	415.873.99
Gastos de administración y ventas	(300.145.10)
Resultados Financieros	(76.036.68)
Resultados extraordinarios	9.996.50
Ajuste a resultados ej. anteriores	(25.150.91)
Resultado Neto	24.537.80

Proyecto de Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1981

	N$
Utilidad del Ejercicio	24.537.80
A Reserva Mant. cap. circulante	24.537.80

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 8 de octubre de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fo. 122 del Libro Copiador de Inventarios, certificado el 20 de noviembre de 1975, con el N° 5660 al fo. 242 del Libro N° 25.

N$ 230.00 — 30626 — 1 pub.

TURNPIKE SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210319350010)

Bulevar Artigas 2148

Estado de Situación Patrimonial al 31 de octubre de 1979.

Activo —	N$
Disponibilidades	208.981.73
Créditos por Ventas	257.540.19
Otros Créditos	5.910.00
Bienes de Cambio	4.719.16
	477.151.08

Pasivo —	
Deudas Diversas	1.784.00
Capital Social	40.000.00
Reservas	78.519.37
Resultados Acumulados	356.847.71
Total del Pasivo y Patrimonio	477.151.08

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 31 de octubre de 1979

	N$
Ingresos Operativos Netos	774.825.00
Costo Bienes Vendidos	(437.005.24)
Resultado Bruto	337.819.76
Gastos de administración y ventas	(215.488.41)
Resultados Financieros	(40.097.50)
Resultado Neto	162.428.85

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1979

	N$
Saldo Ejercicios Anteriores	194.418.86
Utilidad de Ejercicio	162.428.85
A: Cuenta Nueva (Sin Distribuir)	356.847.71

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Dèja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 60 del libro "Inventario" rubricado el 11 de noviembre de 1963.

N$ 210.00 — 30602 — 1 pub.

PINTOS Y ATHIAS S.A.

(R.U.C. 210275340015)

Juan J. Rousseau 4320

Estado de Situación Patrimonial al 31 de agosto de 1977

Activo —	N$
Disponibilidades	43.357.91
Créditos por Ventas	498.636.65
Otros Créditos	37.823.29
Bienes de Cambio	105.151.97
Bienes de Uso	571.869.73
Intangibles	202.10
Total del Activo	1:257.041.65
Pasivo —	
Deudas Comerciales ...	504.178.28
Deudas Financieras	335.401.07
Deudas Diversas	154.060.66
Capital Social	1.500.00
Reservas	13.505.42
Resultados Acumulados ...	248.396.22
Total del Pasivo y Patrimonio	1:257.041.65

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 31 de agosto de 1977

Ingresos Operativos Netos	1.424.043.76
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados:	(1:216.449.23)
Resultado Bruto	207.594.52
Gastos de administración y ventas	(76.724.18)
Resultados diversos	9.342.00
Resultados Financieros ..	(49.376.90)
Resultado Neto	90.835.44

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1977

A Reservas:	
Legales y Estatutarias ..	77.202.53
	77.202.53

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 11 de febrero de 1981.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fo. 26 del Libro Copiador de Cartas certificado el 3 de octubre de 1959.

N$ 275.00 — 30619 — 1 pub.

PINTO Y ATHIAS S.A.

(R.U.C. 210275340015)

Juan J. Rousseau 4320

Estado de Situación Patrimonial al 31 de agosto de 1978

Activo —	N$
Disponibilidades	22.060.01
Créditos por Ventas	576.858.98
Otros Créditos	44.745.81
Bienes de Cambio	146.846.42
Inversiones a Largo Plazo ..	1.000.00
Bienes de Uso	1:010.448.33
Intangibles	202.10
Total del Activo	1:802.161.65
Pasivo —	
Deudas Comerciales ...	761.191.80
Deudas Financieras	460.010.11
Deudas Diversas	102.620.58
Capital Social	1.500.00
Reservas	13.505.42
Resultados Acumulados ...	463.333.74
Total del Pasivo y Patrimonio	1:802.161.65

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 31 de agosto de 1978

	N$
Ingresos Operativos Netos	2:654.436.14
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados.	(2:161.305.79)
Resultado Bruto	493.130.35
Gastos de administración y ventas	(95.048.58)
Resultados diversos	15.449.19
Resultados Financieros ..	(205.990.82)
Resultados extraordinarios .	7.397.38
Resultado Neto	214.937.52

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1978

	N$
A Reservas:	
Legales y Estatutarias ..	155.381.49
	155.381.49

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 11 de febrero de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fo. 27 del Libro Copiador de Cartas certificado el 3 de octubre de 1959.

N$ 265.00 — 30620 — 1 pub.

TURNPIKE SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210319350010)

Bulevar Artigas 2148

Estado de Situación Patrimonial al 31 de octubre de 1980

Activo —	N$
Disponibilidades	153.148.02
Créditos y Ventas	393.530.00
Otros Créditos	10.172.96
Total del Activo	556.850.98
Pasivo —	
Deudas Comerciales ...	93.903.87
Deudas Diversas	1.784.00
Capital Social	40.000.00
Reservas	172.415.61
Resultados Acumulados	248.747.50
Total del Pasivo y Patrimonio	556.850.98

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 31 de octubre de 1980.

	N$
Ingresos Operativos Netos	325.280.84
Costo Bienes Vendidos ...	(128.181.35)
Resultado Bruto	197.099.49
Gastos de administración y ventas	(114.153.27)
Resultados Financieros	48.517.50
Ajustes a Resultados Ejercicios anteriores ...	94.332.31
Resultado Neto	225.796.03

Distribucion de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1980

	N$
Saldo Ejercicios Anteriores	356.847.71
Utilidad del Ejercicio ...	225.796.03
Total	582.643.74
A: Dividendos Accionistas s/resolución Asamblea del 27 de agosto de 1980.	(240.000.00)
A: Reserva Mant. Capital Circulante (ajuste)	(93.896.24)
Saldo	248.747.50
A: Dividendo Accionistas s/resolución Asamblea del 6 de junio de 1981.	240.000.00
A: Saldo a Cuenta Nueva (sin distribuir)	8.747.50

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 11 de febrero de 1981.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. Deja constancia que los presentes esta-

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 65 del libro "Inventario" rubricado el 11 de noviembre de 1963.

N$ 260.00 — 30603 — 1 pub.

COBLUMA S.A.

(R.U.C. 210389780014)

Doroteo Enciso 825

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

	N$
Caja y Bancos	6:375.830.00
Cuentas a cobrar	1:817.095.04
Materiales	3:384.647.98
Equipo Industrial	3:586.428.46
Inmuebles	80.000.00
Accionistas a regularizar	3:000.000.00
Acciones a emitir a reg.	5:000.000.00
	23:244.001.48

Pasivo —

Cuentas a Pagar	6:206.300.00
Capital Integrado	1:000.000.00
Capital integrado a reg.	1:000.000.00
Utilidades	7:037.701.48
Capital Suscripto a Reg.	3:000.000.00
Capital Autorizado a reg.	5:000.000.00
	23:244.001.48

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1968

	N$
Amortizaciones	512.767.03
Sub-Contralor	13:975.382.57
Gastos generales	3:156.830.00
Impuestos y Gravámenes	2:118.040.44
Sueldos y Aportes Sociales	10:116.980.00
Materiales	31:159.476.74
Honorarios	1:180.757.00
Gastos Mantenimiento	766.280.20
	62.986.513.98
Utilidades Ej. 1968	3:717.530.00
	66.704.043.98

Ganancias —

Obra INVE	66:704.043.98

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de mayo de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a los folios 12 y 13 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 18 de junio de 1963.

N$ 270.00 — 30627 — 1 pub.

LOS MURMULLOS S.A.

(R.U.C. 210355380013)

Pablo de María 1015

Estado de Situación Patrimonial al 31 de marzo de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	17.170.26
Créditos por Ventas	806.70
Bienes de Cambio	873.425.00
Bienes de Uso	933.811.09
Intangibles	2.906.71
Total del Activo	1:828.119.76

Pasivo —

Deudas Comerciales	47.879.42
Deudas Financieras	25.950.00
Deudas Diversas	26.221.03
Deudas a largo plazo	506.913.91
Capital Social	100.000.00
Ajustes al Patrimonio	659.252.37
Resultados Acumulados	461.903.03
Total del Pasivo y Patrimonio	1:828.119.76

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 31 de marzo de 1979

Ingresos Operativos	742.092.85
Ingresos Operativos Netos	742.092.85
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(56.266.17)
Resultado Bruto	685.826.68
Gastos de administración y ventas	(17.171.36)
Resultados diversos	47.40
Resultados Financieros	(222.499.42)
Resultado Neto	446.203.30

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1979

A resultados acumulados	446.203.30
	446.203.30

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de abril de 1981.

Inspección General de Hacienda.- División Sociedades Anónimas.- Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador de Cartas certificado el 23 de octubre de 1975 y anotado con el Nº 5334 al fo. 26 del Libro Nº 25.

N$ 260.00 — 30624 — 1 pub.

PINTO Y ATHIAS S.A.

(R.U.C. 210275340015)

Juan J. Rousseau 4320

Estado de Situación Patrimonial al 31 de agosto de 1980

Activo —

	N$
Disponibilidades	214.725.99
Créditos por Ventas	1:425.854.82
Otros Créditos	126.978.68
Bienes de Cambio	1:724.825.95
Inversiones a Largo Plazo	11.000.00
Bienes de Uso	2:553.777.30
Intangibles	202.10
Total del Activo	6:057.364.84

Pasivo —

Deudas Comerciales	1:212.547.96
Deudas Financieras	1:000.071.61
Deudas Diversas	485.720.20
Capital Social	1.500.00
Reservas	13.505.42
Resultados Acumulados	3:344.019.65
Total del Pasivo y Patrimonio	6:057.364.84

Estado de Resultados

Ejercicio Finalizado el 31 de agosto de 1980

	N$
Ingresos Operativos Netos	8:547.113.04
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(6:586.278.82)
Resultado Bruto	1:960.834.22
Gastos de administración y ventas	(314.462.70)
Resultados diversos	63.438.68
Resultados Financieros	(210.628.94)
Resultados extraordinarios	59.175.35
Resultado Neto	1:558.356.61

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1980

	N$
A Reservas: Legales y Estatutarias	920.204.60
A Propietarios: En efectivo (...% del capital)	1:270.000.00
	2:190.204.60

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 11 de febrero de 1981.

Inspección General de Hacienda.- División Sociedades Anónimas.- Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fo. 29 del Libro Copiador de Cartas certificado el 3 de octubre de 1959.

N$ 275.00 — 30622 — 1 pub.